

# La educación familiar en la mentalidad medieval: análisis de los tratados teóricos españoles e italianos (siglos XIII-XV)

JOSUÉ VILLA PRIETO

*Università degli Studi di Roma Tor Vergata*

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 1.1. Bases historiográficas. 1.2. Presentación de las fuentes. La influencia itálica en la Península Ibérica. — 2. LA INFANCIA. INSTRUIR A LOS HIJOS: INDICACIONES PARA LOS PADRES. 2.1. Antes del nacimiento. 2.2. La “*pueritia*” o primera infancia: atribuciones maternas. 2.3. La “*moedad*” o segunda infancia: encomiendas paternas. 2.4. La “*mancebía*” o “*adolescentia*”. El tránsito hacia la vida adulta. 2.5. Particularidades en torno a la educación de las hijas. — 3. EL MATRIMONIO: ADVERTENCIAS A LOS CÓNYUGES. 3.1. Tipología de la tratadística sobre el matrimonio. Otras fuentes. 3.2. Significado y concierto del enlace. 3.3. El ideal de marido y esposa. 3.4. Posibles causas de ruptura matrimonial y segundas nupcias. 3.5. La descendencia como deber conyugal: de nuevo sobre la relación paterno-filial. 3.6. La herencia familiar. La vejez. La muerte. — 4. CONCLUSIONES. — EDICIÓN DE LAS FUENTES CONSULTADAS.

RESUMEN: Este estudio ofrece un recorrido por las diferentes etapas de la vida del individuo, del nacimiento a la muerte, desde la perspectiva de la educación familiar según los preceptos teóricos de los tratados doctrinales elaborados durante la Baja Edad Media. Se establece, así, un acopio de las responsabilidades instructivas de los diferentes miembros de la familia (objetos y estrategias), comparándose dicho contenido con las descripciones prácticas que las crónicas del periodo ofrecen sobre la nobleza contemporánea con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los cánones ideales. Paralelamente, la tratadística española analizada es cotejada con la realizada por los humanistas italianos y los autores antiguos grecolatinos con objeto de detectar influencias y originalidades propias.

PALABRAS CLAVE: Edad Media, humanismo, historia de la familia, historia de la educación, historia de la cultura y de las mentalidades.

ISSN: 0074-0160 ISSN-e: 2974-7309

<https://doi.org/10.59530/ANTHANN.2016.63.2>

## 1. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

### 1.1. BASES HISTORIOGRÁFICAS

Desde la segunda mitad de década de los sesenta, la tercera generación del *École des Annales* se caracteriza, fundamentalmente, por la ausencia de un modelo uniforme en la elaboración histórica. Autores como Emmanuel le Roy Ladurie, Jacques Le Goff, Pierre Nora, Jules Michelet o Michel Faucault buscan la innovación metodológica, la vanguardia y temáticas originales más allá de los esquemas propuestos para la Historia económica y social de sus maestros Marc Bloch, Lucien Febvre o, contemporáneos suyos, Fernand Braudel y Georges Duby. Con los recursos de disciplinas tanto “objetivas” (Geografía, Economía, Estadística) como más “subjetivas” (Antropología, Etnología, Psicología), comienza a abordarse cuestiones relacionadas con la Historia total, la cultura, las mentalidades o la sociabilidad. Al resultado se le llamó, una vez más, *Nouvelle Histoire*. Los nuevos estudios, derivados tanto de *Annales* como de fuera de la institución, ponen en valor aspectos como la cotidianidad, la alimentación, la familia, los miedos, el amor, la sexualidad, la muerte... Este renovado interés por la Historia de las representaciones más íntimas de los individuos da como resultado magnos trabajos como *Histoire de la vie privée*<sup>2</sup> (1985), *Histoire de la famille*<sup>3</sup> (1986) y congresos como *Les Âges de la vie au Moyen Âge* (Provins, 1990) en los que se profundiza en cuestiones como la vivienda, la dieta, el vestido

---

1. Doctor en Historia Medieval. Investigador postdoctoral en Università degli Studi di Roma Tor Vergata. Dipartimento di Scienze Storiche, Filosofico-Sociali, dei Beni Culturali e del Territorio. Mail: josuevillaprieto@gmail.com.

Este estudio cuenta con el apoyo de una ayuda postdoctoral Clarín-COFUND Marie Curie del Principado de Asturias y de la Comisión Europea, a través de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y Tecnológica (FICYT) 2014-2016.

2. G. Duby y P. Ariès dirigen la colección y el primero, además, el segundo volumen de la misma, *De l'Europe féodale à la Renaissance* (1985), donde colaboran autores como D. Barthélemy, C. de la Roncière, D. Régner Bohler, P. Contamine y P. Braynstein. En un reciente estudio, C. Wolff repasa la posteridad de los fundamentos educativos durante la Antigüedad Clásica en su obra *L'éducation dans le monde romain*, París, 2015, dedicando un epígrafe del tercer capítulo a “Les parents”.

3. Prologado por C. Lévi-Strauss y G. Duby, del primer tomo (*Mondes lointains, mondes anciens*) destacamos los trabajos de R. Fossier “La era feudal (siglos XI-XIII)”, 375-400; y H. Bresc: “La Europa de la ciudades y de los campos (siglos XIII-XV)”, 401-438.

o los pasatiempos desde la óptica de la educación y de los sistemas de valores de la época<sup>4</sup>.

En *Historia de la vida privada* aparecen elementos de juicio sobre el papel de los niños en las sociedades históricas; por ejemplo, las razones para el sacrificio de recién nacidos en el Egipto antiguo, el sentido de la educación militarizada de los púberes espartanos, la potestad del *pater familias* en Roma, la importancia del mayorazgo en la herencia familiar durante las edades media y moderna, el protagonismo que confieren los ilustrados a la educación como pieza clave del progreso, los esfuerzos de escolarización iniciados en el siglo XIX...

La niñez aparece por primera vez como temática protagonista en *L'enfant et la vie familiale sous l'Ancien Régime* (1960) y *Siècles d'enfance: une Histoire sociale de la vie de famille* (1962) de Philippe Ariès. En estos títulos propone una periodización para la evolución del concepto de infancia para llegar a la conclusión de que no es hasta el siglo XVIII cuando se da significado a dicho término, momento en el que comienza a apreciarse la sensibilidad que rodea a los niños y empieza a gestarse una conciencia diferenciada sobre la necesidad de desarrollar la ciencia de la puericultura. A partir del siglo XV, pero sobre todo desde el XVI y el XVII, los intelectuales retoman el interés por la educación de los más jóvenes, algo que desde la edad romana no había vuelto a ser valorado por los eruditos con tanto rigor y originalidad.

Si Ariès estudia la infancia desde un enfoque sociológico, Lloyd deMause propone un enfoque psicosocial. Sus aportaciones se centran en la disciplina de la psicología aplicada al considerar que es imposible conocer un hombre sin comprender su niñez. Así, parte de los postulados básicos de psicoanalistas como Freud, Roheim o Kardiner, que sostienen que la educación que recibe el niño influye en su personalidad adulta y, por tanto, en el papel que como individuos desempeñan en la Historia<sup>5</sup>.

---

4. Dos monografías sobre el estudio de la infancia como producto de una Historia cultural son los de A. Rett: *Die Geschichte der Kindheit als Kulturgeschichte*, Viena, 1992; e I. Weber Kellermann: *Die Kindheit. Eine Kulturgeschichte*, Frankfurt am Main, 1997.

5 Sigmund Freud (1856-1939), austriaco; Géza Ròheim (1891-1953), antropólogo húngaro; y Abram Kardiner (1891-1981), estadounidense, son autores fundamentales para comprender el psicoanálisis y los estudios sobre personalidad. Los tres relacionan el carácter de cada individuo adulto (y por ende de la sociedad en general) con las relaciones familiares experimentadas durante su niñez. Para ellos, la primera edad es el periodo básico del desarrollo de la identidad.

En 1968 da a conocer su método psichistórico exponiendo la teoría evolutiva del cambio histórico en las relaciones paterno-filiales o *Teoría psicogénica de la Historia* en una comunicación presentada en la *Association for Applied Psychoanalysis*<sup>6</sup>. En 1974, en colaboración con una decena de autores<sup>7</sup>, compone *The History of childhood* con el fin de dar a conocer al gran público las primeras conclusiones sobre la infancia en la Historia<sup>8</sup>. En esta obra acusa a la ciencia histórica de no interesarse por la infancia antes de que lo hiciesen la psicología y la sociología<sup>9</sup>:

“La historia de la infancia es una pesadilla de la que hemos empezado a despertar hace muy poco [...] Si los historiadores no han reparado hasta ahora en estos hechos es porque durante mucho tiempo se ha considerado que la historia sería debía estudiar los acontecimientos públicos [...] Los historiadores se han centrado tanto en el ruidoso escenario de la historia, con sus fantásticos castillos y sus grandes batallas, que por lo general no han prestado atención a lo que sucedía en los hogares y en el patio de recreo”.

Las cuestiones que más le interesan están relacionadas con la situación de precariedad que define el mundo de los niños desde la Antigüedad hasta principios del siglo XX, cuando se inicia la defensa de sus derechos fundamentales<sup>10</sup>. Se detiene, pues, en cuestiones

---

6. Tras la experiencia en la *Association for Applied Psychoanalysis*, las contribuciones de Lloyd adquieren un nuevo impulso con la fundación del *Institute for Psychohistory* (1972), experiencia previa a la *International Psychohistory Association* (1976), institución que ha publicado el *Journal of Psychohistory* primero y actualmente la revista *Psychohistory News*. Hoy en día, la psichistoria se imparte, además, en numerosas universidades estadounidenses.

7. En dicha obra se detienen en la Edad Media M. Martin McLaughlin: “Supervivientes y sustitutos: padres e hijos del siglo IX al XIII”, 121-205; J. Bruce Ross: “El niño de la clase media en la Italia moderna, siglos XIV-XVI”, 206-254; y M.J. Tucker: “El niño como principio y fin. La infancia en la Inglaterra de los siglos XV y XVI”, 255-285. Las primeras consideraciones generales sobre el objeto de estudio en la introducción de L. deMause, “La evolución de la infancia”, 15-92.

8. Otros estudios sobre la infancia dentro del marco de la psichistoria son los de G. Payne: *The Child in Human Progress* (1916), G. Rattray Taylor: *The Angel Makers* (1958), L. Despert: *The emotionally disturbed child, then and now* (1965), D. Hurt: *Parents and children in History* (1970), o J.C. Sommerville: “Towards a History of Childhood and Youth”, *Journal of interdisciplinary History*, 3, 1972, 438-447. Todos ellos son referentes para deMause.

9. L. deMause, o. cit., p. 15.

10. Las primeras historias de la infancia se centran en denunciar las penurias y sufrimientos de los niños en las sociedades. Para comprender este contexto, tengamos en cuenta que a finales del XIX, ideólogos como el francés Jules Vallès en *L'Enfant* (1879) o la estadounidense Kate D. Wiggin en *Children's*

relacionadas con los castigos, los abusos sexuales, la explotación laboral, las razones del infanticidio o las causas del alto grado de mortalidad infantil. En síntesis, los motivos por los cuales los niños fueron rechazados de la sociedad a lo largo de la Historia<sup>11</sup>.

Si tras los estudios de Ariès y deMause eclosionan los estudios sobre la infancia en la Historia<sup>12</sup>, antes de su realización, James Bos-

---

*Rights* (1892) denuncian la necesidad de garantizar los derechos infantiles, algo que ya habían propuesto con anterioridad ilustrados como Rousseau en el *Emilio* (1762). En 1959, la O.N.U. edita la *Declaración de los Derechos del Niño*, once años después de la *Declaración de los Derechos Humanos* y diecisiete antes de la *Declaración de Derechos de los Pueblos*.

11 Las palabras finales de deMause son para invitar a los lectores a conocer la revista *History of Childhood Quarterly: The Journal of Psychohistory*, donde, afirma, publicará futuros estudios sobre la Historia de la infancia. En efecto, allí escribe “On Writing Childhood History”, 16, 1988, 135-171; “The History of Child Assault”, 18, 1990, 1-29; o “The Universality of Incest”, 19, 1991, 123-164. Mención aparte, otro de sus trabajos destacados es “The Evolution of Childhood”, *Foundations of Psychohistory*, 1982, 1-83.

12. Para una visión de conjunto, sigue siendo referente la monografía de E. Garin: *L'educazione in Europa, 1400-1600*, Roma-Bari, 1957; más recientemente se ha publicado el estudio de P. Riché y D. Alexandre Bidón: *L'enfance au Moyen Âge*, París, 1994. Concretamente por regiones, además de la historiografía francesa y anglosajona que ya se ha presentado, destacan entre las aportaciones alemanas e italianas, K. Arnold: *Das Kind in der deutschen Literatur des XI-XV Jahrhunderts*, Greifswald, 1905; F.C. Arnold: *Kind und Gesellschaft in Mittelalter und Renaissance. Beiträge und Texte zur Geschichte der Kindheit*, Paderborn, 1980; y A. Giallongo: *Il bambino medievale. Educazione ed infanzia nel Medioevo*, Bari, 1990; y la obra de la estudiosa letona de orígenes hebreos S. Shahar: *Childhood in the Middle Ages*, Londres, 1980. En cuanto a la producción hispana, esta es mucho más reciente; vid. para la Edad Media en general J.L. Martín Rodríguez: “El niño en la Edad Media hispánica”, *Studia Paedagogica*, 6, 1980, 39-52; B. Delgado Criado: *Historia de la infancia*, Barcelona, 1998; y para la Baja Edad Media en particular M.C. García Herrero: “Elementos para una historia de la infancia y de la juventud a finales de la Edad Media”, en J.I. de la Iglesia Duarte (Coord.): *La vida cotidiana en la Edad Media. VIII Semana de Estudios Medievales (Nájera, 4-8 de agosto de 1997)*, Logroño, 1998, 223-252; y S. Arroñada: “Algunas notas sobre la infancia noble en la Baja Edad Media castellana”, *Historia, instituciones, documentos*, 34, 2007, 9-27. Esta última autora repasa las noticias ligadas a la infancia de los aristócratas que aparecen en las crónicas y en los repertorios biográficos de Fernán Pérez de Guzmán y Hernando del Pulgar, sin examinar ninguno de los tratados teóricos; también estudia la infancia en el periodo plenomedieval en “El mundo infantil en tiempos de Alfonso el Sabio”, *Estudios de Historia de España*, 4, 2004, 25-40; y “La visión de la niñez en las *Cantigas de Santa María*”, *Iacobus. Revista de estudios jacobeos y medievales*, 15-16, 2003, 187-202. Finalmente, T. Horn elabora un repertorio bibliográfico sobre estudios dedicados a la infancia en Europa en *Bibliographie: Kindheit im Mittelalter*, Kiel, 2002; el catálogo aparece clasificado por regiones: Alemania, Francia, Europa oriental, Gran Bretaña, Escandinavia, Benelux, Ita-

sard, sociólogo de la familia, mostraba cierto pesimismo sobre el éxito de posibles trabajos en torno a la niñez alegando la insuficiencia de fuentes: “por desgracia, la historia de la infancia no se ha escrito nunca, y es dudoso que se pueda escribir algún día debido a la escasez de datos históricos”<sup>13</sup>. Ciertamente, existen serias limitaciones para conocer la realidad educativa en el seno familiar durante Baja Edad Media, pero los documentos y la literatura conservada ofrecen buenas descripciones y permiten grandes aproximaciones<sup>14</sup>.

La compleja variedad de testimonios teóricos empleados como fuentes obliga a diferenciar dos tipos de tratados: los dedicados a la educación en el ámbito privado o doméstico, y los realizados para la formación académica. En este capítulo se reflexionará sobre la primera cuestión; en el siguiente se repasará el magisterio intelectual.

## 1.2. PRESENTACIÓN DE LAS FUENTES. LA INFLUENCIA ITALICA EN LA PENÍNSULA IBÉRICA

Los primeros escritos hispanos destinados a la instrucción de los hijos datan de la segunda mitad del siglo XIII. Ramón Llull (1232-1315), con fines claramente educativos, compone para su hijo Doménic obras como *Doctrina pueril* (1275), *Blanquerna* (1283), *Libre de meravelles* (1286) o *Arbre de la ciencia* (1292). En ellas explica aspectos referidos a la fe cristiana, la moral, el gobierno o las enseñanzas liberales, pero todavía no se detiene en ofrecer normas o preceptos sobre el “adiestramiento” de los hijos propiamente dicho, no al menos desde una óptica pedagógica<sup>15</sup>.

---

lia, España y Bizancio. Vid. ed. *On-line* en <<http://www.germsem.uni-kiel.de/mediaevistik/materialien/kindheit.pdf>> [con acceso el 4-XII-2010].

13. J.H.S. Bossard: *The Sociology of Child development*, 1948, p. 598. Lloyd comparte esta opinión: *Los historiadores atribuyen a la escasez de fuentes la falta de estudios serios sobre la infancia*, o. cit., p. 16.

14. La escasez de fuentes literarias es algo que, como se ha podido comprobar en el primer capítulo de este trabajo, no se ajusta a la realidad. Sobre testimonios documentales en archivo, vid. F.F. Santolaria: “Las fuentes de la Historia de la Educación hispánica. Principales archivos históricos nacionales”, en VV.AA.: *Historia de la Educación en España y América*, I, Madrid, 1992, 57-75, y para la metodología de trabajo que conlleva, J. Ruiz Berrio: “El método histórico en la investigación histórica de la educación”, *Revista española de Pedagogía*, 134, 1976, 449-475; y M. Vico Monteoliva: *Concepto, objeto, método y fuentes de conocimiento de la Historia de la Educación*, Valencia, 1979.

15. *La Historia de la Educación en España* dirigida por O. Negrín Fajardo, apellidada *Autores. Textos y documentos* (Madrid, 2004) tan solo se detiene en

Lo mismo sucede en la obra de don Juan Manuel (1282-1348), quien hace tímidas referencias a la crianza de los retoños en el *Libro de los estados* (1327-1332) y en el *Libro infinido* (1336); en este último, dedicado su hijo Fernando, afirma que “una de las cosas en que los omes mucho yerran es porque non saben bevir derechamente con su muger y con sus hijos”<sup>16</sup>.

Por su parte, *Las Partidas* tampoco proponen muchas indicaciones sobre la manera de formar a los hijos. Es, concretamente, la IV Partida la que se detiene en la vida familiar, pero tan solo se centra en definir el mundo del matrimonio hasta llegar al título XIX (“como deben los padres criar a sus fijos, et otrosí de cómo los fijos deben pensar de los padres quando les fuere meester”). Asimismo aparecen someros consejos a esta tarea, aunque sin demasiados detalles, en *Castigos y documentos* de Sancho IV; hay que esperar más de un siglo para que se compongan nuevos tratados centrados exclusivamente en la educación de los niños; estos son obra de Rodrigo Sánchez de Arévalo y Elio Antonio de Nebrija.

La situación es parecida en el resto del continente. Entre los intelectuales que abordan esta cuestión entre el Doscientos y el Trescientos destaca Vicent de Beauvais (ca. 1190-1267), autor de un *Speculum doctrinale* y del tratado *De eruditione filiorum nobilium* (1247-1249), ofrecido a la reina Margarita, esposa de Luis IX de Francia; esta composición sirve de base al Obispo de Lyon Guillaume de Perault (o Peyraut) para componer *De eruditione principum* (1265). También sobresalen el embajador franciscano Bartholomaeus Anglicus (1203-1272) con *De rerum proprietatibus* (1240), redactada en Magdeburgo; el naturalista Aldebrandin de Sienne, que escribe *Le règime du corps*; el cronista Felipe de Novara, autor de *Les quatre âges de l'homme* (finales del XIII); y otros muchos filósofos que van desde Guillermo de Conches (1080-1150), maestro de Chartres, a Santo Tomás de Aquino (1225-1274), mentor de Egidio Romano<sup>17</sup>.

---

dos compositores medievales: Ramón Llull y Antonio Nebrija. Si bien sus contribuciones son esenciales, solo son dos nombres en una larga lista en la que también debe resaltarse a don Juan Manuel y, ya a finales del periodo, a Rodrigo Sánchez de Arévalo. La visión que ofrece el manual es, a juicio personal, bastante incompleta al omitir las referencias a otros importantísimos autores; en cambio, la lista de pedagogos renacentistas y barrocos no escatima en detalles.

16. *Libro infinido*, p. 270.

17. Santo Tomás compone para el rey chipriota *De regimine principum*, obra cuyo contenido y título serán imitados por su discípulo. Todas las referencias a su obra se harán a través de la *Glosa castellana a “De regimine principum” de Egidio Romano*, realizada por Juan García de Castrojeriz a mediados del siglo XIV para Pedro I.

Antes que ellos, un anónimo esboza aspectos relacionados con la infancia partiendo de fuentes clásicas en *De practica puerorum* en el siglo XII. Pero de todos los eruditos europeos, los italianos son los que muestran un mayor interés en el niño al detenerse en un triple punto de vista: el ámbito familiar, social e intelectual.

El pujante grupo de nuevos pedagogos italianos, al estudiar a los autores antiguos, combinan las consideraciones de la puericultura grecolatina con los planteamientos de la doctrina cristiana, ofreciendo así un nuevo modelo humanista que valora el papel de la familia en el proceso educativo y defiende la necesidad del estudio en la escuela para una completa preparación pedagógica. Las figuras más representativas e influyentes en el contexto internacional son Pietro Paolo Vergerio (1370-1444), que en la primera parte de su *De ingenuis moribus et liberalibus adolescentiae studiis liber* (1402) ofrece consejos para comprender el complejo carácter de los jóvenes; Leon Battista Alberti (1404-1472), autor de *I libri della famiglia*; Eneas Silvio Piccolomini (1405-1464), que hace de su *De liberorum educatione* (1450) una buena herramienta de instrucción; Maffeo Vegio (1407-1458), que compone *De educatione liberorum et eorum claris moribus* (1444); y otros como Francesco da Barberino (1264-1348), autor de *Reggimento e costumi di donna*; Paolo da Certaldo (1320-1370), artífice del *Libro di buoni costumi*; Gasparino Barzizza (1360-1420); Vittorino da Feltre (1370-1446); Guarino de Verona (1376-1460); o Matteo Palmieri (1406-1475), humanista interesado en la educación cívica, que compone *Della vita civile* (1465).

Muchos de ellos se sirven de las traducciones realizadas de los grandes instructores latinos: Plutarco y Quintiliano. El primero, convencido de que “nada hay más útil que la educación de los hijos”<sup>18</sup>, es trasladado al romance entre otros por Decembrio, Bruní, Petrarca, Salutati o Juan de Salinsbury, y en la Península Ibérica por Juan Fernández de Heredia, Carlos de Viana o Joan Margarit<sup>19</sup>; su obra principal, *De liberis educandis*, no es traducida hasta 1411 por Guarino de Verona. El segundo ofrece un interés más secundario, ya que sus *Institutiones*, traducidas en 1416 por Poggio Bracciolini, se de-

18. *De liberis educandis*, p. 146.

19. Más detalles en A. Gómez Moreno: *España y la Italia de los humanistas*, p. 72. Dos estudios sobre las traducciones de obras didácticas de Plutarco por humanistas, uno en el ámbito italiano: R. Weiss; “Lo studio di Plutarco nel Trecento”, *La parola del passato. Rivista di studi classici*, 32, 1953, 321-342; y otro en el hispano: A.P. Bravo García: “Sobre las traducciones de Plutarco y de Quinto Curcio Rufo hechas por Pier Candido Decembrio y su fortuna en España”, *Cuadernos de Filología Clásica*, 12, 1977, 143-185.

tiene en la formación docta del niño. Las obras de distintos pensadores clásicos y altomedievales completan sus fuentes recurrentes.

Centrémonos en los trataditos epistolares de Arévalo y Nebrija. Rodrigo Sánchez de Arévalo (1404-1470), diplomático e intelectual afincado en Roma, dedica *De arte, disciplina et modo aliendi et erundiendi filios, pueros et iuvenes* (1453) a Alfonso González de la Hoz, noble de origen segoviano que por entonces trabaja en la corte como consejero del Príncipe de Asturias. Previamente había sido secretario y escribano de Juan Pacheco y, posteriormente al momento de la redacción del documento, es nombrado Regidor (concretamente entre 1440 y 1475), Contador Mayor (desde 1466) y confirmado como miembro del Consejo Real por Isabel I tras su entronización<sup>20</sup>. En su tierra natal es famoso, además, por fundar en 1482 la capilla de San Jerónimo en el monasterio de Santa María de El Parral (La Alameda), cuyos monjes se ven auxiliados en multitud de ocasiones por el aristócrata<sup>21</sup>.

Alfonso de la Hoz, prestando servicios reales, visita la casa de Arévalo en Burgos estando este enfermo de fiebre. En ella, el amanuense se queda maravillado ante la riqueza de la biblioteca del religioso y, tras confesar su atracción por el mundo de las letras, ambos inician una conversación sobre diversas cuestiones científicas, un hecho que alaba el autor en el prólogo de su obra al ensalzar la gran cultura del servidor real y su predisposición a saber más tanto de los sabios antiguos como de los intelectuales extranjeros. En esa plática también tiene cabida temas más personales, relacionados con la familia; en este sentido, sabemos que de la Hoz está casado con Isabel Arias de Ávila y que posee, fruto del amor conyugal, varios hijos de edades bien distintas. A juzgar por las palabras de Arévalo, es en estas circunstancias cuando ambos discuten sobre la educación de los hijos<sup>22</sup>.

---

20 Más datos sobre su familia en M. Quintanilla y Romero: “Escrituras referentes a la familia de La Hoz”, *Estudios segovianos*, 52, 1966, 99-133; también en J.M. Martínez Moxó (1985): “Participación en el gobierno de la Comunidad de Segovia de los diferentes grupos sociales. La administración de justicia (1345-1500)”, *En la España medieval*, 6, 1985, 701-716.

21 La Historia del monasterio en A. López-Yarto Elizalde, I. Mateo Gómez y J.A. Ruiz Hernando: “El monasterio de Santa María de El Parral (Segovia)”, *Academia. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 84, 1997, 153-182; y R. Hernández Ruiz de Villa: “El Libro del monasterio de Santa María del Parral de Segovia: transcripción y notas”, *Estudios segovianos*, 53-54, 1966, 267-436.

22. *De arte, disciplina et modo aliendi et erundiendi filios, pueros et iuvenes*, p. 67 y s. Los párrafos que siguen en alusión al prólogo de la obra se encuentran en esta misma referencia.

“Como participáramos los dos en una conversación, recayó esta sobre las costumbres naturales y dignas de alabanza de tu adolescente y también sabio hijo Esteban; mientras afirmaba yo que él superaba sus años juveniles progresando más en virtud que en años, tú, siguiendo la costumbre de un sabio y prudente padre, te servías de una sentencia de nuestro ínclito orador, quien decía que, aunque hayan de alabarse las perspectivas al tiempo que su modo de ser, a pesar de ello ha de temerse también el peligro de la relajación conatural a los jóvenes”.

Y sigue Arévalo en la dedicatoria de su obra:

“Y de estos hechos llegué a conocer con toda claridad cuánta aplicación y diligencia tendente a educar y cuidar a tus hijitos existía en ti, puesto que sabiamente, sin duda, y con sumo cuidado procuraste que desde los tiernos años bebiesen sabiduría, virtud y nobles costumbres. Esto constituye una herencia segura y un legado estable”.

Finalmente, concluye el prólogo concretando la utilidad y finalidad de su ensayo:

“Prometí dedicarte un tratadito sobre la educación de los hijos y de los niños, y sobre sus cualidades naturales y sus costumbres [...] Encontrarás muchas y muy útiles cosas para corregir óptimamente las costumbres de los jóvenes y de los hombres, y para empaparlos de las buenas prendas morales y físicas [...] No hago esto para instruirte, sino para darte ánimos a insistir con tanto fervor en estos temas que comenzaste y para que veas tus activos trabajos en este tema encomendado por tantos sabios”.

En suma, el tratado de Arévalo nos ofrece el planteamiento teórico de la educación que deben recibir los hijos de los nobles de un rango político tan elevado como es el de los asistentes en la corte real. Podemos suponer, por extensión, que toda la nobleza cortesana y los grandes señores del reino pudieran encontrar en las palabras de Arévalo una auténtica guía sobre cómo enfocar la instrucción de sus descendientes.

Arévalo, al que podemos considerar un gozne entre la tradición medieval hispana y el humanismo renacentista, compone esta carta en un momento de su vida en la que posee ya una consistente formación docta<sup>23</sup>. El habitar en Roma, centro de la cultura del Cuatrocientos,

---

23 El tratado de Arévalo ha sido objeto de varios estudios críticos. El hispanista H. Keniston inaugura el interés por su tratado educativo en “A Fifteenth-Century treatise on education by bishop Rodericus Zamorensis”, *Bulletin*

le permite conocer de cerca tanto a los pensadores latinos como a los nuevos teóricos italianos. ¿Está inspirado el tratado de Arévalo en el de sus homólogos italianos, o por el contrario presenta un tema original? Lo primero que hay que advertir es que hay bastantes similitudes entre las obras de intelectuales de la talla de Pietro Paolo Vergerio, Maffeo Vegio o Eneas Silvio Piccolomini y la de Sánchez de Arévalo. Algunos autores sostienen que este parecido se debe a la influencia que ejercen los italianos sobre el castellano<sup>24</sup>, mientras que otros afirman que esto se debe tan solo al manejo de unos textos similares como punto de partida preferente por parte de todos ellos. Realmente, ninguna de las dos opciones es demostrable con rotundidad, pero sí que hay algunos indicios que hacen más probable la segunda opción: las alusiones a las mismas fuentes es constante, Arévalo no cita en ningún momento a sus colegas italianos, y estos abordan temas novedosos que el hispano no recoge en su obra. Por ello, no hay evidencias de que el segoviano se apoye directamente en Vergerio y Piccolomini, aunque fuera amigo de este; toda coincidencia se debe, más bien, al empleo de los mismos testimonios como fuentes. Entre ellos destacan dos: *De liberis educandis* de Plutarco y *De regimine principum* de Egidio Romano.

Padre fundador de la Escuela Agustiniana de París (1285) y Arzobispo de Bourges (1295), Egidio Romano (1243-1316) hace acopio de sus ideas teológicas, filosóficas y morales en el tratado predicho (1280). Pese a ser redactado para Felipe IV de Francia, la obra conoce un importante impacto en la Península Ibérica gracias a la traducción comentada de Juan García de Castrojeriz, *Del regimiento de los príncipes y señores que han de regir a los otros*, más conocida como *Glosa castellana al "Regimiento de Príncipes" de Gil de Roma*, que no tarda en convertirse en un auténtico punto de partida para los humanistas tanto de la Baja Edad Media como de la Edad Moderna cuando elaboran sus espejos de príncipes.

Egidio sigue el mismo esquema que el empleado por su maestro Santo Tomás en el ensayo sobre educación que compone para Hu-

---

*Hispanique*, 23, 1930, 193-217. Tras él, le siguen J. López de Toro: "El primer tratado de pedagogía en España (1453)", *Boletín de la Universidad de Granada*, 24, 1933, 259-271; y 29, 1934, 153-173; y A. Romero Marín con su monografía *Breve tratado de pedagogía de D. Rodrigo Sánchez de Arévalo*, Madrid, 1936. Más recientemente se han hecho nuevas revisiones historiográficas; a este respecto, destacan las ediciones de J.M. Ruiz Vila: "El primer tratado de pedagogía del humanismo español", *Hesperia. Anuario de Filología hispánica*, 3, 2000, 35-81; y de L. Velázquez Campo: *Maneras de criar a los hijos*, Pamplona, 1999.

24. Vid. J.M. Ruiz Vila, o. cit., p. 43 y s., y L. Velázquez Campo, o. cit., pp. 43 y ss.

go II de Chipre. De los tres libros que conforman la obra, el segundo está dedicado al entorno familiar de los reyes, príncipes y grandes nobles; este a su vez se divide en dos partes, la primera centrada en el matrimonio y la segunda en los hijos. Se trata, en realidad, de una gran revisión del tratado de Plutarco. Las novedades que introduce se pueden sintetizar de manera esquemática:

- Concreta las diferentes etapas existentes en la vida del niño así como los ejercicios que se deben realizar en cada una de ellas.
- Determina cómo debe ser la educación de las hijas, algo inédito en los tratados pedagógicos hasta el momento. Esta labor reposa, sobre todo, en las recomendaciones ofrecidas por los Padres de la Iglesia.
- Incide en los aspectos éticos definiéndolos como los propios de las buenas costumbres. Plutarco no se detiene en este punto al hacerlo en sus *Moralia*.
- Subraya la necesidad de ofrecer una educación cristiana, conforme a los mandamientos bíblicos.
- Si el texto del pensador griego es rico en proverbios, en especial de Eurípides, el de Egidio está repleto de ejemplificaciones y referencias a las enseñanzas de otras fuentes de sabiduría:
  - Primeramente, sigue muchas de las ideas expuestas por su maestro, quien a su vez expone el pensamiento aristotélico, haciendo no escasas referencias a obras suyas como *Summa Theologiae*, *Summa contra gentiles* y *De regno*.
  - En segundo lugar, se empapa del pensamiento filosófico grecolatino. Las citas de Aristóteles son las más numerosas; tras él, acude a Platón, Cicerón, Salustio, Tito Livio, Séneca, Valerio Máximo, Tácito, Vegecio y Boecio entre otros.
  - De igual modo, los representantes de la Patrología primitiva tienen una cabida especial, especialmente San Ambrosio, San Jerónimo, Juan Crisóstomo, San Agustín e, igualmente, San Gregorio y San Isidoro.
  - Por último, abundan las referencias sagradas, tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento, el ejemplo de los personajes bíblicos así como de los santos de la Iglesia.

Sobre la total dependencia que Arévalo muestra hacia sus fuentes se podría ofrecer muchos ejemplos. Baste con mostrar una sucinta muestra que defina, a grandes rasgos, el contenido general de estas obras. Para empezar, cada uno de los capítulos que ordenan el conte-

nido de los tratados de Plutarco y Egidio tienen su correspondencia en la obra de Arévalo, que ofrece, en realidad, las conclusiones de ambos.

TEMÁTICA	PLUTARCO	EGIDIO	ARÉVALO	NEBRIJA
Elección de una buena madre y esposa. Recomendaciones para el padre	1, 2, 3	<i>Abordado en otra parte</i>	1, 2	1, 2
Reflexiones sobre el compromiso de los padres de ofrecer una buena educación	4	1, 2, 3, 4, 5	<i>Presente en todo el discurso</i>	<i>Presente en todo el discurso</i>
Caracterización de la nodriza	5, 6	15	4, 5	3
Caracterización del preceptor	7, 8	10		7, 8, 10, 11
Formación científica	9, 10	7, 8, 9	6	
Preparación del cuerpo para el trabajo	11, 12, 13	19	10	9
El niño	14, 15	15, 16	7	5-6
El adolescente	16, 17, 18	17	8	<i>Sin referencias</i>
La niña	<i>Sin referencias</i>	20, 21, 22	<i>Sin referencias</i>	<i>Sin referencias</i>
Educación moral en el comer, beber, vestir y relaciones sociales.	<i>Presente en todo el discurso</i>	6, 11, 12, 13	<i>Presente en todo el discurso</i>	<i>Presente en todo el discurso</i>

Cuadro comparativo del contenido de los tratados sobre la educación de los hijos.

La influencia que ejerce Plutarco es perceptible en prácticamente todos los aspectos abordados tanto por Arévalo como por Nebrija, de quien nos detendremos más abajo. Un ejemplo: antes de afrontar la educación de los hijos, se recomienda que estos sean nacidos dentro de relaciones legítimas. Las palabras empleadas por ambos parecen auténticos calcos de las ofrecidas por el de Queronea<sup>25</sup>:

25. *De liberis educandis* de Plutarco, p. 138; *Tractatus de arte...*, p. 67; y *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 97. Para diferenciar los escritos de Plutarco y Nebrija, se especificará la autoría siempre que se aluda al del español.

PLUTARCO DE  
QUERONEA

*De liberis educandis*

“Aquellos que no son bien nacidos de parte de madre o de padre tienen como compañera durante toda la vida, indeleblemente, la vergüenza de su bajo origen y ofrecen un pretexto a los que quieren despreciarles o insultarles”.

RODRIGO SÁNCHEZ  
DE ARÉVALO

*Tractatus de arte...*

“Quienes nacieron con alguna mancha procedente de padre o madre, a estos, dondequiera que vivan, los acompañan ciertos indelebles reproches que, si alguien quiere, le es fácil echárselos en cara”.

ELIO ANTONIO  
DE NEBRIJA

*De liberis educandis*

“Los hijos que se engendran con meretrices y mujeres deshonestas, son acompañados de una indeleble marca de ignominia mientras viven y son rechazados como las monedas falsas”.

La operación se repite en prácticamente la totalidad de temas expuestos por Plutarco; en síntesis, con qué mujeres conviene procrear y con cuáles no, consejos sobre el cuidado del cuerpo y sobre la alimentación de los niños, valores a destacar en las matronas y los preceptores... Incluso muchos de los ejemplos expuestos por los tratadistas son tomados, directamente, de Plutarco. Otro ejemplo al respecto: para llegar a la conclusión de la importancia que tiene la educación basada en la virtud, la eficiencia militar y los estudios, se recuerda la labor de Licurgo en la Esparta clásica<sup>26</sup>:

PLUTARCO DE QUERONEA  
*De liberis educandis*

“Licurgo, el legislador de los espartanos, tomando dos cachorros de la misma camada, los crió de manera completamente distinta, y a uno lo convirtió en un perro goloso y voraz y al otro en un animal capaz de rastrear y cazar. Y en una ocasión en que estaban reunidos los lacedemonios, dijo: «la costumbre, la educación, la enseñanza, la conducta de la vida, son de una gran influencia para el logro de la virtud, y yo ahora mismo os lo demostraré con toda evidencia». Y haciendo traer a los dos perros, los soltó después de haber colocado frente a ellos un plato con alimentos y una liebre. Y uno se lanzó en persecución de la liebre, mientras que el otro se precipitó sobre el plato”.

RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO  
*Tractatus de arte...*

“Licurgo, recibiendo dos cachorros nacidos de los mismos padres y en el mismo día, los educó con diferentes costumbres, pues crió a uno disoluto en cuanto a la marmita y al buche, y al otro sagaz y capacitado para la caza. Así pues, hablando aquel ilustre sabio ante sus discípulos dijo: «suponen un gran y enorme aumento de la virtud tanto los hábitos o costumbres como la disciplina y la formación de la vida, y esto os haré de inmediato manifiesto presentándoos a estos dos mismos cachorros». Habiendo puesto en el pórtico una olla y una liebre, uno de los cachorros se lanzó hacia la liebre, y el otro se lanzó a la olla con enorme ímpetu”.

Esta labor comparativa puede repetirse con la obra de Egidio Romano. Si Plutarco, en los aspectos relacionados con la alimentación de los

26. *De liberis educandis*, p. 140; y *Tractatus de arte...*, p. 76.

niños, solo se preocupa de dejar constancia de la necesidad de ofrecer una leche de calidad a los bebés al nacer, Egidio, por su parte, profundiza mucho más en estas recomendaciones al advertir a los padres de los peligros anejos al comer y al beber sin control racional. No seguir una dieta adecuada puede traer consigo efectos nocivos tanto para la salud física como para el bienestar espiritual. Arévalo, así como otros eruditos italianos que conocen su obra, recogen esta idea en sus tratados<sup>27</sup>:

MAFFEO VEGIO DA LODI <i>De educatione liberorum</i>	ENEAS SILVIO PICCOLOMINI <i>De liberorum educatione</i>	RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO <i>Tractatus de arte...</i>
“La fuerza espiritual y física se beneficia de una alimentación no demasiado refinada desde la infancia”.	“La comida moderada y equilibrada es saludable para el cuerpo y alma”.	“Los niños no han de saciarse de alimentos fuertes, porque no ayudan ni a la salud ni a la formación del espíritu”.

El empleo del *speculum* de Egidio también es perceptible en otro tipo de referencias: cuando Arévalo alude a las enseñanzas de los Padres de la Iglesia. Estas advertencias, si bien nuestro tratadista puede conocerlas gracias a su enorme cultura, de nuevo coinciden con las explicitadas en *De regimine principum*. No obstante, todo indica que las alusiones a los autores cristianos las hace no por iniciativa propia, sino siguiendo al agustino<sup>28</sup>:

EGIDIO ROMANO <i>De regimine principum</i>	RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO <i>Tractatus de arte...</i>
“San Jerónimo amonesta a las amas, que no sean parleras ni mal acostumbradas. Ca mucho se llegan las costumbres de las amas a las crianzas”. “Eso mismo dice San Gregorio [...] Las palabras de los que crían los mozos, si fueren buenas, ser les han leche, e si fueren malas ser les han veneno”.	“San Jerónimo, hablando sobre la formación de la hija afirmó: la nodriza no debe ser ebria, ni lasciva, ni charlatana. Pues el niño mama con la leche de la lactante las fuerzas de la carne y del alma, así como recibe de la nodriza generalmente la disposición de sus costumbres”. “Como dijo San Gregorio, las palabras de las nodrizas y de los preceptores serán como la leche si son buenas, pero si son malas, como el veneno”.

27. Egidio dedica un capítulo entero a esta cuestión, concretamente el XI, *En cuántas maneras pecan los omnes en el comer, e cómo deven ser castigados los mozos y los mancebos en esto*, o. cit., pp. 491-495. Las referencias a los tratados se encuentran en M. Vegio, *De educatione liberorum*, cit. en L. Velázquez Campo, o. cit., p. 44; E.S. Piccolomini, *De liberorum educatione*, ed. en C.W. Kallendorf: *Humanist educational treatises*, p. 142; y R. Sánchez de Arévalo, o. cit., p. 74.

28. *Glosa castellana...*, p. 511; y *Tractatus de arte...*, pp. 76 y 74.

A lo largo de la exposición se mostrará, con más ejemplos, como la obra de Arévalo está fuertemente subordinada a las de Plutarco y Egidio.

Por otra parte, Arévalo influye en otros autores posteriores como Elio Antonio de Nebrija (1441-1522). Más famoso por sus estudios gramaticales, compone *De liberis educandis* (1509) para Miguel Pérez de Almazán (muerto en 1514), secretario y consejero de Fernando el Católico<sup>29</sup>. Natural de una familia de judíos conversos de Calatayud, sus primeros cometidos en la corte son revisar la correspondencia real y colaborar en las funciones asignadas a Juan de Colona, Primer Secretario de Estado de los Reyes Católicos, cargo que, tras la muerte de este en 1493, ostenta Almazán en solitario. De este modo, participa activamente en el diseño de las relaciones internacionales de España al estar presente, por ejemplo, en la ceremonia en la que los Reyes Católicos entregan los privilegios prometidos a Cristóbal Colón, en la firma del Tratado de Tordesillas con Portugal, o en los numerosos acuerdos firmados con Francia sobre las aspiraciones en Italia. Por ello, el autor asturiano R. Prieto Bances lo considera el primer ministro de la Historia de España y de Europa<sup>30</sup>. A estas preeminencias hay que sumar la de titular del señorío zaragozano de Maella, otorgada por Fernando en recompensa a sus servicios oficiales. En cuanto a su vida privada, sabemos que está casado con una mujer llamada Gracia, con la que tiene dos hijos, Miguel y Juan<sup>31</sup>. Pocas referencias más son las que ofrece Gonzalo Fernández de Oviedo en su retrato biográfico en *Quincuagenas de la nobleza de España* (1555).

Nebrija, en una de sus visitas al rey en Valladolid, conversa con su secretario sobre diversos temas; pronto el noble, conocedor de la cultura humanista que recibe el intelectual durante sus viajes a Ita-

---

29 El texto de Nebrija, aunque es conocido por los eruditos de los siglos XVI y XVII, no es reeditado hasta 1903 en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 56-66. El primer estudio formal lo ofrece H. Keniston: "Notes on the *De liberis educandis* of the Antonio de Nebrija", *Homenaje ofrecido a R. Menéndez Pidal*, III, 1925, 127-141. Otros estudios con edición crítica son el de L. Esteban Matero y L. Robles, Valencia, 1981; y, más sucinto, el de L. Velázquez Campo, o. cit., 97-128.

30 R. Prieto Bances: "El albor de la legislación de Indias", *Obra escrita*, I, 455-503, concretamente p. 499 y s. El artículo original en *Colección de Estudios en homenaje al profesor Camilo Barcia Trelles en sus bodas de plata de Catedrático de Derecho Internacional*, 1945, 29-80.

31 Una introducción a la relevancia histórica de Almazán en P. Rodríguez Muñoz: "Un colaborador de los Reyes Católicos: Miguel Pérez de Almazán", *Tellos Meneses*, 5, 1951, 117-158.

lia, le plantea una cuestión que despierta su interés: “con qué reglas de conducta, con qué técnicas, con qué método, con qué inteligencia y con qué distribución regular se podía instruir a los hijos, cosa que casi la mayoría de todos los padres descuidan”<sup>32</sup>. La predisposición de Nebrija es bastante distinta a la de Arévalo. Como él, alaba la sabiduría del destinatario del documento, pero en disimilitud suya, y haciendo uso de su peculiar lenguaje, le remite directamente a las obras de los autores clásicos, concretamente a Plutarco, Quintiliano y Jenofonte, pero le advierte que, pese a los consejos de los filósofos, solo en el corazón sincero albergan los mejores consejos sobre educación.

“¿Voy a atreverme a dar consejos sobre tema alguno a Almazán, hombre de sumo talento y de una sabiduría casi divina, instruido en el seno de la curia real y en los hechos más importantes desde tu niñez? [...] Reflexiona. Modérate. Nadie mejor que tú puede dar preceptos a tus hijos; y no sacados de los libros de los filósofos, sino procedentes de tu ingenio, después de tomar a la naturaleza como guía [...] Recibirás no mis preceptos, sino lo que nuestros antepasados nos han legado sobre la educación de los hijos. Si te agradan, darás las gracias a quienes nos lo han transmitido. Si no fueran de tu agrado, te lo achacarás a ti mismo puesto que me has impulsado a la publicación de simplezas de tal índole”.

Las relaciones entre Nebrija y Almazán son cordiales hasta la muerte del secretario, como muestra la dedicatoria compartida con su protector Juan de Zúñiga que le brinda el sevillano en la segunda edición de su *Lexicon hoc est Dictionarium ex sermone latino in hispaniensem* o *Diccionario latino-español* (Burgos, 1512).

El texto de Nebrija, aunque se halle incompleto, es, como el de Arévalo, de una trascendencia primordial, ya que, por un lado, refleja los aspectos propios de la educación humanista propiamente dicha y las novedades ofrecidas por los intelectuales italianos y que Arévalo no recoge, y, por otro, abre el amplísimo abanico de nobiliarios y educacionales para aristócratas existentes en el Siglo de Oro español. En ocasiones, este honor se le atribuye al pedagogo y erudito valenciano Luis Vives (1492-1540) por su obra *De tradendis disciplinis* (1531), un texto que, pese a su enorme interés, se centra en aspectos puramente academicistas y, además, no lo escribe para ningún hispano, sino para la princesa María de Inglaterra, hija de Catalina de Aragón y Enrique VIII, fruto de sus servicios a los Tudor.

---

32. *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 97.

El tratado, como se ha mostrado en una tabla más arriba, sigue fielmente el contenido del tratado de Arévalo<sup>33</sup>. Es muy posible que el filólogo conozca la obra del clérigo. Incluso algunos estudiosos plantean la posibilidad de que ambos, pese a la gran diferencia de edad que mantienen y el casi medio siglo que separan sus obras, se conocieran en persona en Roma o Bolonia en 1493, año en el que Arévalo se encuentra trabajando en Italia y Nebrija visitándola<sup>34</sup>.

Así pues, las obras de Arévalo y Nebrija comparten una estructura similar, aluden a las mismas fuentes y plantean temas análogos llegando a idénticas deducciones. Pero también existen algunas novedades que muestran la originalidad del gramático en epígrafes como el que se brinda al momento de la concepción de la criatura, los ejercicios físicos adecuados a cada edad, las costumbres en la educación del niño en otros países europeos o las cualidades por las que deben destacar los profesores. Ello muestra el conocimiento de Nebrija sobre otras obras pedagógicas italianas; de hecho, como estas, sigue en los primeros capítulos el contenido del tratado de Plutarco para luego seguir el de Quintiliano.

## 2. LA INFANCIA. INSTRUIR A LOS HIJOS: INDICACIONES PARA LOS PADRES

“El hombre quiere tener hijos para imprimir e informar su semejanza en su hijo y para que su semejanza sea perdurable; y en esta semejanza está representada la bondad, grandeza, eternidad, poder, sabiduría y voluntad de Dios”

Ramón Llull<sup>35</sup>.

### 2.1. ANTES DEL NACIMIENTO

Los tratadistas, en su deseo de ofrecer buenas amonestaciones para el bienestar de los hijos, se remontan al momento de la procreación. Sostienen que este acto debe ser realizado con una mujer adecuada, fruto del amor y en condiciones sanas.

---

33. L. Velázquez Campo anota las semejanzas entre ambos tratados en o. cit., pp. 27-42.

34. Ib., p. 23 y s.

35. *Libre de meravelles*, p. 201.

La premisa de no engendrar con féminas inapropiadas es una clara muestra de que los destinatarios de estos documentos son solo varones, que, por ende, son los responsables últimos de la educación de sus vástagos. Las características que precisa el prototipo de mujer son las mismas que definen a la madre y esposa ideal, por lo que se expondrán más adelante. Arévalo y Nebrija, como se ha planteado, siguen fielmente a Plutarco en esta opinión<sup>36</sup>.

PLUTARCO DE QUERONEA <i>De liberis educandis</i>	RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO <i>Tractatus de arte....</i>	ELIO ANTONIO DE NEBRIJA <i>De liberis educandis</i>
<p>“A los que desean ser padres de hijos ilustres yo les aconsejaría que no se casen con mujeres tales como cortesanas o concubinas”.</p>	<p>“Si alguien desea ser padre de hijos ilustres, es necesario lo siguiente: que no se deje dominar por mujeres despreciables o abyectas como son las meretrices o concubinas”.</p>	<p>“Quienes son engendrados de meretrices y de mujeres deshonestas, les acompaña una indeleble marca de infamia mientras vivan, y son rechazados como las monedas falsas”.</p>

En palabras de Nebrija, “el varon debe preocuparse en procrear sus hijos con la mejor mujer posible”<sup>37</sup>. Por ello, para los teóricos, solo es comprensible el nacimiento de hijos dentro del matrimonio; sin embargo, sabemos que la existencia de bastardos era algo bastante habitual en las grandes familias nobiliarias. Con relación a estas circunstancias, *Las Partidas* diferencian varios tipos de descendientes:

- Hijos legítimos: nacidos conforme a las leyes nupciales; los padres tienen la obligación de cuidarlos, protegerlos y dejarles herencia.
- Hijos naturales: nacidos fuera del matrimonio, pero dentro de relaciones oficiales; esta práctica, explica Diego de Valera, “no es aprobada ni reprobada, mas es tolerada”. El contexto por el que son engendrados les permite gozar de los todos los derechos de los hijos legítimos (“tales hijos naturales, por siguiente matrimonio son legitimados”<sup>38</sup>). Desde el punto de vista jurídico, son reconocidos automáticamente si son incluidos en la herencia familiar o si el padre admite su parentesco en una carta redactada por un escribano y firmada por tres vecinos testigos.

36. *De liberis educandis*, p. 137; *Tractatus de arte...*, p. 69; y *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 99.

37. *Ib.*

38. *Espejo de verdadera nobleza*, p. 102.

- Hijos ilegítimos: nacidos como resultado de cometer adulterio; en este caso, el padre no tiene la obligación ni de mantenerlos (sus madres sí), ni de incluirles en su testamento. Puede darse la circunstancia de que solicitase su legitimación; para ello son necesarios dos requisitos: que el progenitor no estuviese casado y que la madre no fuera una esclava: “si tal fijo como este llevase su padre á la corte del rey, ó al concejo de la cibdat ó de la villa onde fuere ó en cuyo término morare, et dixiere públicamente ante estos: este es mio fijo que he de tal muger, et dolo á servicio deste concejo; por estas palabras lo face legítimo”<sup>39</sup>. Diego de Valera, en su *Espejo de verdadera nobleza* (1447) diferencia entre dos tipos de bastardos, los espurios y los espurios dañados. Advierte a los padres de la imposibilidad de transmitirles su estado ya que, por sus oscuros orígenes, están excluidos de la dignidad nobiliaria de manera automática; ello es así no por castigo a los niños, que no tienen culpa de nada, sino por sanción a los padres por manchar su reputación<sup>40</sup>.

“Asi como nosotros dezimos bastardos a todos los que legítimamente no son nascidos, asi en el derecho los tales son llamados espurios, e son dichos asi porque no puramente son nascidos, y en estos se faze tal diferencia: unos son espurios davnados, otros solamente espurios. Espurios davnados son aquellos que nacen de ayuntamiento de sacerdote, o de monja, o de onbres fuera de ley, o de persona entre quien oviese tal debdo por que no pudiesen casar, o de onbre cassado con otra casada o soltera, o simesmo de cassada con otro casado o soltero. Solamente espurios son dichos los que son nascidos de muger pública, los quales en derecho son llamados *vulgo quisitos*; otros los llaman manzeres, los quales, por la incertidumbre son llamados nascidos sin padres”.

“A los fijos espurios davnados ni a los *vulgo quisitos*, en ninguna manera pasa la nobleza de sus padres, salvo seyendo legitimados por el principe, ni de derecho pueden las armas de sus padres traer [...] Esto fue en el derecho ordenado en odio de los padres, no por culpa que a los fijos en tal nascimiento pueda ser apuesta”.

La imagen de los hijos ilegítimos está muy duramente caricaturizada en todos los testimonios literarios. Son objeto de burla y crítica

---

39. Partida IV, título XV, ley 5. Sobre los hijos legítimos, vid. el título XIII; para naturales e ilegítimos, vid. el título XV, concretamente las leyes 3, 6 y 7. En el título XIX, ley 5, se resumen estas consideraciones y se insiste en que el padre no tiene responsabilidad alguna de cuidar a sus ilegítimos.

40. *Espejo de verdadera nobleza*, p. 102.

recurrente, tanto por parte de autores que escriben sobre el amor y la moralidad como por los que tan solo se preocupan de la política y la teoría gubernamental. He aquí una muestra<sup>41</sup>:

FRANCESC EIXIMENIS

*Crestià*

“Los hijos que nacen bastardos son ineptos para actos legítimos, eclesiásticos o seculares y continuamente menospreciados. Estos, según algunos, tienen a menudo ciertos vicios muy perjudiciales a la comunidad como son orgullo, pomposidad, desvergüenza, [...] son grandes mentirosos, [...] son muy lujuriosos, volviendo a la raíz de donde surgieron, porque así como por lujuria horrenda y criminal fueron concebidos, así su malvado nacimiento los inclina a la misma ligereza”.

ALFONSO MARTÍNEZ DE TOLEDO

*Reprobación del amor mundano*

“Los hijos habidos de fornicación, espúreos llamados en derecho, e en romance bastardos, e por mala costumbre e mal hablar, hijos de puta. Donde se distinguen tres males: difamación del que lo engendró, vituperio de la quien lo concibió y denuesto del que lo engendró, e es un sambenito que hasta después de su muerte no se le quita de encima [...] Los hijos adulterinos son poco gratos a Dios”.

Hay muchos aristócratas que, responsabilizándose de las consecuencias de sus actos, aceptan abiertamente a sus bastardos, que pueden llegar a alcanzar la honorabilidad de la aristocracia. Si la criatura no es reconocida por su padre, cosa que no suele ocurrir según Diego de Valera, tendrá la misma distinción social que la madre<sup>42</sup>.

“Los hijos *vulgo quisitos*, quando es a la nobleza, siguen la condición de su madre, en tanto que si ella es noble, ellos son nobles. Esto es derecho común, el qual derecho es derogado por contraria costumbre, ca en la mayor parte del mundo vemos los fijos, quier sean espurios, quier *vulgo quisitos*, seguir la condición del padre”.

Por citar uno entre cientos de posibles nombres, el arzobispo y diplomático real Pedro González de Mendoza (1428-1495), quinto hijo del Marqués de Santillana, reconoció tres hijos ilegítimos<sup>43</sup>. Como ellos, otros nobles de origen adulterino consiguen detentar importantes títulos honoríficos a lo largo de su vida. Es el caso, por ejemplo, del

41. *Reprobación...*, p. 70; el texto de Francesc Eiximenis está tomado de F. Díaz-Plaja: *La vida cotidiana en la España medieval*, Madrid, 1995, p. 131.

42. *Espejo de verdadera nobleza*, p. 102.

43. Dos monografías sobre su vida pública y privada: F. Vilches Vivancos: *El Cardenal Mendoza: datos biográficos definitivos y obra literaria*, Guadalajara, 1994; R. Lacadema y Brualla: *El Cardenal de España: retrato del más poderoso asesor de los Reyes Católicos*, Barcelona, 2005.

Adelantado de Castilla Gómez Manrique, hijo de Pedro Manrique el viejo; o de Enrique de Villena, descendiente de Enrique II, que ostenta el marquesado de dicho Señorío y el Maestrazgo de Calatrava<sup>44</sup>. No obstante, lo más frecuente es que el ser hijo ilegítimo fuese anejo a grandes infortunios; estos, advierte Alfonso X, “quando fuesen escogidos para algunas dignidades ó honras poderlas bien perder por esta razón”<sup>45</sup>. Es tan larga la sombra de la procedencia ilegítima que toda ocasión es aprovechada por los cronistas para sacar este aspecto a relucir. Fernán Pérez de Guzmán y Hernando del Pulgar, en sus semblanzas de nobles famosos, aluden siempre a los orígenes solariegos tanto del padre como de la madre, incluso de los abuelos y *trasbis-abuelos*, ensalzando a los nacidos de linajes buenos, loables y antiguos, y reprobando a los procedentes de espurios bajos y oscuros.

Pérez de Guzmán, retratando al Condestable de Castilla Álvaro de Luna, afirma que “fue hijo bastardo de don Álvaro de Luna, caballero noble y bueno” que, al morir, le deja en un “baxo é pobre estado”; durante su juventud, ya con gran relevancia en la corte y prestigio político, “preciábase mucho de linage, no se acordando de la humilde é baxa parte de su madre”<sup>46</sup>. Ni siquiera la realeza se escapa de estas críticas: en una de las cartas de Hernando del Pulgar a Alfonso V de Portugal, evocando la importancia de respetar la voluntad de Dios, le recuerda que Enrique de Trastámara obtuvo su corona “por virtud del juicio de Dios, aun que bastardo”<sup>47</sup>.

Aquellos que no logran resistirse a los placeres de la carne son tachados de pervertidos. Acusaciones de este tipo leemos en las biografías coetáneas de personajes como el Justiciero Mayor de Castilla Diego López de Estúñiga y el Conde de Trastámara Pedro, quienes amaban a las mujeres con demasiada “soltura”<sup>48</sup>, o el Marqués de Villena Juan Pacheco, que “pareció ser vencido de la luxuria por los muchos fijos e fijas que ovo de diversas mujeres”<sup>49</sup>.

Por todo, para evitar ensuciar inútilmente la reputación e impedir tormentos innecesarios a los niños, se intenta concienciar a los varones de que no se dejen llevar por momentos de tentación con mujeres<sup>50</sup>.

---

44. Vid., como ejemplificaciones, las alusiones a los orígenes ilegítimos de estos personajes en *Generaciones...*, pp. 706 y 710.

45. Partida IV, título XV, ley 3.

46. *Generaciones...*, p. 715.

47. *Letras de Hernando del Pulgar*, pp. 181-194, ref. p. 190.

48. *Generaciones...*, pp. 708 y 711.

49. *Claros varones de Castilla*, p. 57.

50. *De liberis educandis*, p. 137; y *Tractatus de arte...*, p. 69.

PLUTARCO DE QUERONEA  
*De liberis educandis*

“Esplendido tesoro es el ser bien nacido, y esta condición ha de ser tenida muy en cuenta por los que vivamente desean una pole legítima. Los sentimientos de aquellos cuyo origen es bajo e ilegítimo están naturalmente inclinados a extraviarse y envilecerse [...] A su vez, los hijos de padres ilustres están, naturalmente, llenos de orgullo y de jactancia”.

RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO  
*Tractatus de arte...*

“Quienes nacieron con alguna mancha procedente de padre o madre, a estos, dondequiera que vivan, los acompañan ciertos indelebles reproches que, si alguien quiere, le es fácil echárselos en cara”.

Existen varios refranes populares contra el adulterio. En el *Libro de los enxemplos* se recogen dichos como “El hijo conoce a su padre por naturaleza o La naturaleza del hijo sigue la del padre”<sup>51</sup>. En realidad, son advertencias a las madres para que no engañen a sus maridos con otros hombres, y a los padres sobre el peligro de criar hijos ajenos. A colación, Clemente Sánchez Vercial narra dos historias protagonizadas por hijos bastardos. En la primera explica como un padre muere dejando una importante herencia a los tres hijos que creía tener, dos de los cuales la reciben con alegría (los ilegítimos) y uno con gran pena y tristeza (el legítimo). En la segunda narra el asombro de un hombre de costumbres impecables al ver como su hijo se deleitaba al comer carne cruda; tras llevarle al médico, descubre que el niño no es realmente suyo y que el pequeño solo seguía las costumbres de su padre biológico.

Resulta muy llamativa esta creencia en que las características psíquicas de los padres, y no solo las físicas, se transmiten a los hijos. Nebrija asevera que “la disposición corporal –de los niños– proviene fundamentalmente de la manera de ser y de la edad de los padres. Por ello, aconseja, conviene que los padres que tienen la preocupación de procrear una prole vigorosa, se ejerciten en trabajos moderados para que, de lo que de ellos nazca, tenga las fuerzas naturales y dignas de un hombre libre”<sup>52</sup>. Arévalo mantiene una opinión similar: “las buenas costumbres de los padres informan virtuosamente la virtud imaginativa, la cual, en la hora de la concepción, existiendo el afecto para engendrar la prole, se graba en la tierna materia conforme a la condición y disposición de la imagen”<sup>53</sup>. Además de sobre la herencia genética, el

51. *Libro de los enxemplos*, enx. 103 (“*Filius naturaliter noscit patrem*”) y 104 (“*Filii natura requirit naturam patris*”), p. 472.

52. *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 101 y s.

53. *Tractatus de arte...*, p. 70.

segoviano advierte que el estado de los amantes en el instante del acto reproductivo debe ser prudente y sensato porque juega un papel importante en el carácter del niño; así, “la sobriedad y la templanza del padre son muy útiles para los hijos porque aquellas pasan a sus hijos”<sup>54</sup>.

PLUTARCO DE QUERONEA  
*De liberis educandis*

RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO  
*Tractatus de arte...*

“Bebedores y borrachos suelen nacer los hijos cuyos padres empezaron a engendrarles en estado de embriaguez”.

“Los hijos que son engendrados por sus progenitores en estado ebrio, les acontece que justamente nacen ebrios y deseosos de vino”.

Junto con estas recomendaciones, Nebrija añade otras sobre la idoneidad copulativa. Ni Plutarco ni Arévalo las recogen, pero sí Egidio Romano en *De regimine principum*, fuente empleada por el filólogo para esta parte del tratado. Son dos sus afirmaciones principales:

- La mejor edad para engendrar hijos es la comprendida entre los 20 y los 42 años<sup>55</sup>, ya que:
  - Los partos antes y después de este periodo entrañan riesgos y peligros.
  - Los fetos se desarrollan con menos problemas si se gestan ahora.
  - Si se tienen hijos muy tarde, los padres tendrán que cumplir con la obligación de mantenerlos y, al ser demasiado viejos, no ofrecerán buenos cuidados.
  - Si se tienen demasiado pronto, los padres no tendrán la experiencia suficiente y, al ser tan jóvenes, los hijos no mostrarán suficiente respecto.
  - Además, hay que tener en cuenta que “las hembras dejan de procrear a los cincuenta años y los machos a los setenta”<sup>56</sup>.
- Los mejores meses para esta práctica son de noviembre a marzo: “el momento de la procreación es mas apropiado en invierno que en verano, mejor cuando soplen los vientos septentriona-

54. *De liberis educandis*, p. 138; y *Tractatus de arte...*, p. 70.

55. *De liberis educandis* de A. Nebrija, pp. 102-104. Estas explicaciones las responde a la pregunta que se formula a sí mismo: “¿qué descendencia puede esperarse de una joven de diez años y de un anciano septuagenario, o de un jovencito y una cincuentona?”.

56. *Ib.*, p. 102.

les que los australes”<sup>57</sup>; como el autor afirma, esta aseveración parte de Aristóteles: “el tiempo frío en que corre el ciervo es mejor para fazer fijos que el tiempo caliente, según el filosofo en el libro VII de las *Políticas*”<sup>58</sup>.

Como curiosidad, ni Arévalo ni Nebrija reprenden sobre el mantener abstinencia durante ciertos días del año litúrgico. Estos son distintos según los tratadistas; por ejemplo, Burchard von Worm (965-1025) concreta los veinte días antes de navidad y las fiestas de los apóstoles, y Graciano en su *Decretum* extiende la norma a todos los miércoles, viernes y domingos<sup>59</sup>. *Las Partidas* tan solo recuerdan que hay que respetar la pureza de los días festivos y de ayuno<sup>60</sup>.

Tras las sugerencias sobre con quién, cómo y cuándo se debe concebir, comienzan las indicaciones acerca de los cuidados a seguir durante el estado de gravidez. Aunque los tratados sobre obstetricia no proliferan hasta el siglo XVI, desde el XIV comienzan a traducirse y componerse ensayos sobre el embarazo y el parto; de hecho, la primera obra castellana sobre tocología es el *Libro del arte de las comadres*, compuesta por el médico Damián Carbón (1541). Las fuentes de inspiración, además de Aristóteles e Hipócrates, son la *Gynaecia* de Sorano de Éfeso (98-138), *De usu partium* de Galeno de Pérgamo (130-200) y las *Colecciones médicas* del Emperador Juliano confeccionadas por Oribasio de Pérgamo (325-396); igualmente, aunque en menor medida, los bizantinos Aecio de Amida (finales del siglo V - principios del VI) y Pablo de Egina (625-690), autores respectivamente del *Tetrabiblión* de Justiniano y de *Epítome de Medicina*, o Constantino el Africano (1020-1087), traductor de Hipócrates, Galeno y del médico persa Ali ibn al-‘Abbas (*Liber pantegni*)<sup>61</sup>. El

---

57. Ib., p. 104.

58. Las razones de todas estas notificaciones en *Glosa castellana...*, p. 401 y s. Entre las afirmaciones de Egidio, “las mugeres en aquel tiempo son mas aparejadas para engendrar [...] Los machos mas danno resciben en el tiempo caliente que en el tiempo frío”.

59. M. Martin McLaughlin, o. cit., p. 141.

60. Partida IV, título II, ley 8.

61. Para mayor detalle, vid. M. López Pérez “La transmisión a la Edad Media de la ciencia médica clásica”; M.E. Conde Guerri, R. González Fernández, A. Egea Vivancos: *Espacio y tiempo en la percepción de la Antigüedad Tardía. Homenaje al profesor Antonino González Blanco*; en *Antigüedad y Cristianismo. Monografías históricas sobre la Antigüedad Tardía*, 23, 2006, 899-912. Sobre la difusión de Sorano en el Occidente Medieval, vid. M. Martin McLaughlin, o. cit., p. 139 y s., n. 42. Más concretamente, sobre los cuidados pediátricos vid. A. Peiper: *Geschichte der Kinderheilkunde*, Leipzig, 1956.

contenido de estas obras sigue un esquema concreto y diferenciado: cuidados durante el embarazo, caracterización de la nodriza ideal y precauciones sanitarias sobre la lactancia.

Mientras se prolongue la preñez, explica Nebrija, la futura madre debe evitar los trabajos forzosos para no perjudicar al feto, pero también llevar un reposo absoluto porque lo malcriaría. Lo aconsejable es dar paseos cortos y seguros. En cuanto a la alimentación, “tomen alimentos bastante vigorosos y sólidos, y no los suaves y delicados; rechacen totalmente los manjares delicados que suelen hallarse en contacto con salsas picantes”<sup>62</sup>. Además, existen algunas creencias supersticiosas como que el embarazo tranquilo y el dinamismo en la mujer son indicios de la llegada de un varón y, por el contrario, si las molestias se suceden, se espera una niña. De igual modo, el aumento considerable de los senos puede indicar la gestación de un niño, ya que su dieta requería más leche que la de las niñas<sup>63</sup>.

Los días previos al parto se viven con nerviosismo en las casas; a ellas acuden médicos para velar por el bienestar general y recomendar ejercicios de preparación, matronas parteras para prestar asesoría y astrólogos para predecir el horóscopo del hijo. Todo el ceremonial transcurre en un espacio esencialmente femenino, donde la presencia de varones es anecdótica. Vicent de Beauvais es uno de los pocos autores que aconseja al padre estar presente en el momento del parto para prestar apoyo a su esposa<sup>64</sup>. Si durante estas horas la madre muere, el cirujano puede practicarle una cesárea con objeto de intentar salvar la vida a la criatura; al ser prematuro, se le unta el cuerpo con grasa de cerdo hasta que le crezca la piel. Esto es precisamente lo que le pasa a una hija de Juan I, como expresa su crónica<sup>65</sup>. Por fin, tras el alumbramiento, que es celebrado con una gran fiesta (las crónicas de los reyes ofrecen grandes informaciones al respecto), se comprueba la salud física del recién nacido por si padece alguna deformación, algo que suele atribuirse a actos impuros como la infidelidad, el incesto o el mantener relaciones durante los días prohibidos del calendario eclesiástico. Acto seguido, se le baña en agua tibia con pétalos de rosa, miel y sal, y se unge su cuerpo con aceites para proteger su piel. Por último, se vendan los miembros para favorecer la complexión del cuerpo y su movilidad<sup>66</sup>.

---

62. *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 104.

63. Vid. M.C. Arjona Núñez: “Nacimiento y vida infantil en la Edad Media”, *Innovación y Experiencias Educativas. Revista Digital Pedagógica*, 25, 2009, art. 151.

64. *Speculum naturale*, XXXI, 57.

65. Vid. *Crónica de Juan I*, p. 78.

66. *De liberis educandis*, p. 141; y *Tractatus de arte...*, p. 71.

PLUTARCO DE QUERONEA  
*De liberis educandis*

RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO  
*Tractatus de arte...*

“Inmediatamente después del nacimiento, es necesario plasmar los miembros del cuerpo de los hijos para que crezcan rectos y sin deformidades”.

“Los miembros de los niños, a la vez que nacen, deben formarse y disponerse para que se formen rectos y no torcidos a un lado u otro”.

Existe la posibilidad de que a los progenitores no les agradase la noticia de la llegada de un hijo y optaran por renunciar a él. Aunque la descendencia es garantía de “hijos obedientes a sus padres y apoyo seguro en su vejez”<sup>67</sup>, hay quienes muestran un gran pesimismo cuando piensan en el gran esfuerzo que deben hacer en su educación. Dos *Dichos de sabios* recogidos en el recopilatorio de proverbios de Jacob Çadique de Uclés (1402) al respecto<sup>68</sup>:

“El mucho ardor de cobdiçiar e desear fijos es darse la muerte e mala vida e desear su mal, que los fijos traen grandes enojos e grandes despensas e grandes peligros e grandes dolores a su padre e a su madre”.

“Más vale beuir syn fijos que no llevar al cuello todo tienpo fijos mezquinos e astrosos, e ver su propio dolor e vergüença. Por esto dizía Çiçero que la negligençia del padre e de la madre en corregir sus fijos se llama muerte d’ellos”.

En este caso, hay tres prácticas habituales: el aborto, el homicidio y el abandono del niño, todas condenadas por la ley secular y religiosa. Entre las causas que motivan estos actos destacan el adulterio y la pobreza de los padres, algo poco probable en el caso de los nobles<sup>69</sup>.

Desde época bien antigua, como critican poetas de la talla de Plauto, Cicerón y Ovidio, se conocen y emplean sustancias abortivas. La Iglesia no tarda en condenar y perseguir esta práctica. La célebre frase “dejad a los niños venir a mí” de Jesús de Nazaret<sup>70</sup> anima a sus seguidores a tomar conciencia de la importancia de proteger a los más pequeños. Así, leemos de los apóstoles mandamientos como “no matarás a tu hijo en el seno de la madre ni, una vez nacido, le quita-

67. *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 99.

68. *Dichos* n. 225 y 226.

69. Otra causa de desatención es que el niño presentase algún tipo de deficiencia al nacer. Para referencias bibliográficas sobre esta posibilidad, vid. M. Martin McLaughlin, o. cit., p. 157, n. 100.

70. Vid. los evangelios según Mt. 19, 13-15; Mc. 10, 13-16; y Lc. 18, 15-17.

rás la vida”<sup>71</sup>, y de Padres como San Jerónimo y Tertuliano repulsas similares<sup>72</sup>.

“A nosotros no nos es lícito no solamente matar hombres ó niños, pero ni desatar aquellas sangres que en el embrión se condensan. La ley que una vez nos prohíbe el homicidio, nos manda no descomponer en el vientre de la madre las primeras líneas con que la sangre dibuja la organización del hombre, que es anticipado homicidio impedir el nacimiento. No se diferencia matar al que ya nació y desbaratar al que se apareja para nacer, que también es hombre el que lo comienza á ser como fruto de aquella semilla”

La consideración del embrión como algo más allá de un simple proyecto de ser humano también es una idea aristotélica. Los comentarios a su obra de Guillermo de Conches subrayan que el feto no es realmente humano hasta los 40 días en el caso de los niños y 50 en el de las niñas<sup>73</sup>.

Si el aborto no se realiza con éxito y el bebé nace sano, se puede atentar contra su vida o aislarle a su suerte. En este sentido, numerosos religiosos y laicos vocacionales se dedican a recoger, cuidar y educar a los niños en hospicios y orfanatos. He aquí una interesante sentencia de *Las Partidas* condenando el abandono de recién nacidos<sup>74</sup>:

“Vergüenza ó crueldad ó maldad mueve á las vegadas al padre ó á la madre en desamparar sus fijos pequeños, echándolos á las puertas de las iglesias, ó de los hospitales ó en otros logares [...] si el padre á la madre demandan á tal fijo o fija despues que lo han echado, et lo quieren tornar en su poder, que lo non pueden facer, ca por tal razón como esta pierden el poderío que habien sobre él”.

Los huérfanos se benefician de una solidaridad especial por parte del colectivo social. Desde principios del siglo XIII, los refugios hospitalarios crecen de manera exponencial en toda Europa. En Fran-

71. Epístola de San Bernabé, 19, 5.

72. *Apologético*, 9. Para mayor detalle sobre esta cuestión, vid. J.C. Corrales: “Medidas procreativas, conceptivas, anticonceptivas y abortivas de la mineralogía, según *El Lapidario* de Alfonso el Sabio”, en VV.AA.: *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, II, Santander, 2012, 1201-1214; y L. Antequera: *De la lucha contra el aborto de los primeros cristianos*, disponible On-line en <[http://www.primeroscristianos.com/index.php?/news/view/la\\_lucha\\_de\\_los\\_primeros\\_cristianos\\_contra\\_la\\_practica\\_del\\_aborto/](http://www.primeroscristianos.com/index.php?/news/view/la_lucha_de_los_primeros_cristianos_contra_la_practica_del_aborto/)> [con acceso el 7-X-2010].

73. M.C. Arjona Núñez, o. cit.

74. Partida IV, título XX, ley 4.

cia, Guy de Montpellier funda la Orden del Espíritu Santo (1174), constituida como tal en 1198 por Inocencio III, con el fin concreto de ofrecer cuidados a expósitos. En Italia, destaca la figura de San Jerónimo Emiliano (1486-1537), patrón de los huérfanos y de la juventud abandonada<sup>75</sup>. El veneciano, que de niño ve perder la vida a su padre, es capturado con 25 años por los soldados de la Liga de Cambrai y encerrado en prisión hasta que una aparición de la Virgen María el 27 de septiembre de 1511 le hace libre; desde entonces y hasta el final de su vida se dedica a proteger a los necesitados, hambrientos y especialmente a los niños abandonados. Junto con sus seguidores funda la Compañía de los Servidores de los Pobres u Orden de los Padres Somasos (1537), reconocida en 1540 por Pablo III.

En las ciudades italianas existe la figura del *pater orfanorum*, institución propiamente urbana destinada al cuidado de los huérfanos. El modelo pronto se implanta en las coronas peninsulares. En 1338, Pedro IV de Aragón expresa la obligación de los aristócratas de proteger a los menores desamparados a través del *curador* o *pare dels òrfens*<sup>76</sup>, hecho que anima a los vecinos de Zaragoza, Valencia y Barcelona a construir varios hospitales caritativos; en la capital valenciana destaca, de hecho, la Cofradía del Bienaventurado de San Vicente Ferrer en defensa de los huérfanos (1410). De igual modo, las ordenanzas municipales, corporaciones gremiales y cofradías de ciudades castellanas como Santiago de Compostela, Valladolid, Salamanca, Madrid, Toledo, Córdoba o Sevilla también recogen disposiciones sobre limosnas, donaciones y herencias para los orfanatos locales<sup>77</sup>; en estos centros, donde sobresaldrá la cofradía vallisoleтана de San José de los Niños Expósitos en el siglo XVI, el equivalente al “*pater orfanorum*” es “el corredor de mozos” o “alguacil de vagabundos”<sup>78</sup>.

De igual modo que algunos progenitores no quieren a sus hijos, hay padres que no logran engendrar pese a su deseo de hacerlo. Por

---

75. Vid. J. Christophe: *Padre de huérfanos: San Jerónimo Emiliano*, Madrid, 1980.

76. A. Rubio Vela: “Infancia y marginación. En torno a las instituciones trecentistas valencianas para el socorro de los huérfanos”, *Revista d’Història Medieval*, 1, 1990, 111-153, concretamente pp. 128 y ss.

77. Vid. M. Rheinheimer: *Pobres, mendigos y vagabundos. La supervivencia en la necesidad*, Madrid, 2009, p. 73.

78. Sobre las funciones de esta corporación, vid., A. San Vicente Pino: *El oficio del padre de huérfanos en la ciudad de Zaragoza*, Zaragoza, 1965; y sus referencias en M. Tausiet: *Abracadabra omnipotens. Magia urbana en la ciudad de Zaragoza en la Edad Moderna*, Madrid, 2007, p. 174, n. 30 y 31.

ello, pueden solicitar a las autoridades adoptar un niño siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos<sup>79</sup>:

- Que entre el adoptador y el porfijado haya una diferencia mínima de edad de 18 años.
- Que el adoptador no tenga problemas de impotencia. La amputación del miembro no supone impedimento alguno.
- Que el adoptador se comprometa a cumplir con sus responsabilidades como padre, entre las cuales se destaca en *Las Partidas* el dejarle herencia.
- El adoptador, por norma general, debe ser un varón. Las mujeres pueden prohijar en casos excepcionales, como haber perdido a un hijo biológico como consecuencia de una guerra.

Los jueces encargados del proceso, antes de conceder el permiso, estudian el nivel de rentas del peticionario, su reputación en la comunidad y, en el caso de que muestre inclinación hacia a un niño en particular, si existe alguna razón legal que le impida hacerlo. Los acuerdos contractuales están penados, impidiendo así porfiar a los hijos de los siervos, libertos y parientes. Por último, la edad límite para ser adoptado es de 14 años.

En cualquier caso, sea hijo biológico o adoptado, este debe superar, igualmente, el desafío de la supervivencia. Los primeros días de vida son decisivos, ya que el bebé suele padecer fiebres y requiere una atención especial; no obstante, las semanas y meses siguientes son también esenciales, ya que la incidencia de epidemias o la desnutrición pueden derivar en fatalidad<sup>80</sup>. Las estimaciones para los siglos XIV y XV sitúan los índices de mortalidad infantil en torno al 45-50%. La mayoría de las muertes se producen durante los tres primeros años de vida, pero estas continúan hasta entrada la adolescencia, momento en el que descienden considerablemente. Tan solo un 25% de las familias logra que más de dos hijos alcancen la edad adulta<sup>81</sup>. Como ejemplo ilustrativo podemos fijarnos en el caso del

---

79. Estos son especificados en la IV Partida, título XVI.

80. Nuevamente, el hambre raramente es un caso de mortandad infantil entre las familias aristocráticas.

81. Estos datos responden a estimaciones generales debido a la ausencia de registros parroquiales. E. Guinot calcula que la mitad de los nacidos no llegan a cumplir los 5 años (*La Baja Edad Media en los siglos XIV-XV. Economía y sociedad*, p. 32 y s.) y J.A. García de Cortázar eleva la edad hasta los 14 (“El ritmo del individuo: del nacimiento a la muerte”, *La época del gótico en la cultura española (1220-1480)*, tomo XVI de la *Historia de España de Ramón Menéndez Pidal*, p. 271).

Condestable Miguel Lucas de Iranzo (muerto en 1473); su esposa, explica la crónica a la que da nombre, da a luz varios hijos que mueren al poco de nacer hasta que, por fin, una niña, a la que llaman Luisa, logra sobrevivir<sup>82</sup>:

“La dicha señora condesa avía parido e movido tres y quatro veces y luego moría lo que nascía, y ella llegava a punto de muerte; con el nascimiento desta fija, y con el buen parto que ovo, tan grande placer ovo el dicho señor Condestable y todos los de aquella çibdad que no se podía escrevir”.

Pero la pequeña no es capaz de hacer frente a las duras condiciones de vida y a los cinco años muere. Tras conocer la triste noticia, que “a todo el mundo dexó lastimado”, los amigos del caballero “le hicieron reverencia con lagrimas en los ojos e con grande sentimiento”. Antes de que se pudiera intuir este fatal destino, los seres queridos del condestable festejaron su nacimiento con danzas, bailes, juegos y todo tipo de alegrías. La actitud de los padres durante el pégame y el entierro se define por su melancolía y serenidad. Es normal que lloren la pérdida de su hijita, pero como buenos cristianos deben aceptar las dificultades que Dios permite con prudencia y mesura. El cronista Pedro de Escavias refleja en Iranzo un modelo de actitud nobiliaria ante estos momentos tan dificultosos<sup>83</sup>:

“Como el dicho señor Condestable fuese cavallero de tan grande coraçon, tan varonilmente lo recibió, e con tan buen senblante e contençia, aviendo por bueno todo lo que Dios nuestro Señor quería façer, y conformándose con su voluntad, que de sus palabras y actos reçibçian todos consuelo”.

Los tratadistas recogen el canon ideal clásico de tres hijos por familia; sin embargo, lo cierto es que hay todo tipo de números. Algunos son más llamativos que otros, como en el caso del Almirante de Castilla Alonso Enríquez (1354-1429), que tiene doce hijos dentro del matrimonio que llegan a la madurez; Fadrique Enríquez de Mendoza (muerto en 1473), descendiente del anterior y segundo Duque de Medina de Rioseco, que ve crecer a nueve hijos; o Diego Fernández de Quiñones, Merino Mayor de Asturias, quien “dexo á su fin diez hijos é hijas, é treinta nietos, sin ver muerte de ninguno dellos”<sup>84</sup>.

---

82. *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, p. 257 y s.

83. Todas estas informaciones y referencias en *ib.*, p. 414 y s.

84. Sobre estas anotaciones, vid. *Claros varones...*, p. 18; y *Generaciones...*, p. 708.

La vida de cada individuo atraviesa varios ciclos que se definen por un proceso evolutivo y unas necesidades educativas. Egidio, antes de especificar qué amonestaciones requieren los muchachos según sus años, recurre a San Isidoro para exponer su teoría de las edades del hombre<sup>85</sup>.

EDAD	NOMBRE	AÑOS
Primera	Niñez o <i>infantia</i>	0-7
Segunda	Mocedad o <i>puerita</i>	7-14
Tercera	Mancebía o <i>adolescentia</i>	14-28
Cuarta	Varonía o <i>iuventus</i>	28-50
Quinta	Vejeidad o <i>gravitas</i>	50-70
Sexta	Decrépita o <i>senectus</i>	+70

La única cuestión en la que nuestros autores no se ponen de acuerdo es en la edad en la que finaliza la adolescencia. Don Juan Manuel afirma que la mancebía tiene lugar entre los 16 y los 25 años<sup>86</sup>, la misma edad que Dante delimita en Italia. Vicent de Beauvais, por su parte, retrasa a los 30 el final de la misma<sup>87</sup>. Arévalo, seguidor de Plutarco, y Nebrija, más fiel a Aristóteles, concretan los 21 años como la fecha límite<sup>88</sup>.

“Quienes han dividido la edad del hombre en septenios, esto es, en periodos de siete años en los que repartieron las actividades de los jóvenes, posiblemente se expresaron con corrección [...] Aristóteles añadió dos septenios más que han de consagrarse a la instrucción: el primero abarca desde los siete hasta la pubertad, y el segundo hasta los veintiún años. Hesiodo, Eratóstenes y otros muchos son del mismo parecer”.

## 2.2. LA “PUERITIA” O PRIMERA INFANCIA: ATRIBUCIONES MATERNAS

Una vez nacido el niño, los padres deben organizar su bautismo. Arévalo y Nebrija, pese a su posición devota, silencian esta reco-

85. Vid. *Glosa castellana...*, p. 509 y s. Puede comprobarse la dependencia respecto a las *Etimologías* de San Isidoro recurriendo al Libro IX, parte II. Egidio parece regirse directamente no por la obra del de Sevilla, sino por la de San Agustín.

86. Vid. *Libro infnido*, p. 267 y s.

87. Vid. *Speculum doctrinale*, XII, 173.

88. *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 112 y s.

mendación, algo que solo se puede entender creyendo que lo dan por evidente.

El sacramento, que se celebra dos o tres días después del nacimiento en la iglesia parroquial, debe interpretarse como un rito de significado tanto civil como religioso, ya que supone la presentación del niño ante la comunidad local y el compromiso paterno de procurarle una educación conforme a las enseñanzas de Cristo. Además, si la criatura no lograra sobrevivir, la bendición le garantiza la limpieza del pecado original y, por ende, la protección celestial tras la muerte.

Dadas las elevadas posibilidades de mortandad durante las primeras horas del postparto, el bautismo no debe demorarse demasiado. En situaciones inminentes, las parteras pueden “cristianar” al niño siempre y cuando sean conocedoras de la ceremonia oficial y tengan el beneplácito expreso de la autoridad sacerdotal. Si, a pesar de todo, el bebé muriese antes de ser bautizado, los padres, que tendrían que hacer frente a las críticas de sus vecinos por retardar el oficio, deben solicitar legalmente la sepultura ortodoxa si quieren que esta se aplique.

No sorprende que a esta suerte le acompañen numerosos pensamientos supersticiosos. ¿El alma limpia de un recién nacido puede caer en el infierno? ¿Entra igualmente en el cielo pese a no haber sido purificada? ¿Qué es realmente el limbo? Algunas prácticas documentadas que evidencian el deseo de reconocimiento espiritual de los hijos son el enterramiento dentro de los jardines y estancias del hogar<sup>89</sup>, o las plegarias especiales de los familiares en modo de oraciones y peregrinaciones hasta santuarios próximos. Como las composiciones en verso advierten, la muerte es caprichosa al elegir sus víctimas; nadie, por muy joven que sea, puede escapar a su mano<sup>90</sup>:

---

89. La sepultura en el ámbito doméstico es una costumbre milenaria; en la Edad Media, el grueso de inhumaciones infantiles se define por la posición acostada de lado del cuerpo y la presencia de objetos suntuarios que iban a estar destinados al cuidado del niño. Desarrolla esta cuestión M. Riu Riu: “Enterramientos infantiles frente a las puertas o en el subsuelo de las viviendas en la España medieval (siglos X al XIII)”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 3, 1982, 185-200. Un estudio más concreto, centrado en el área riojana, en T. Fernández Crespo: “Los enterramientos infantiles en contextos domésticos en la cuenca alta/media del Ebro: a propósito de la inhumación del despoblado altomedieval de Aistria (Álava)”, *Munibe. Antropología-Arkeología*, 59, 2008, 199-217.

90. *La danza de la muerte*, III.

“¿Piensas por ser mancebo valiente,  
o niño de días, que a lueñe estaré,  
e fasta que llegues a viejo impotente,  
la mi venida me detardaré?  
Avísate bien que yo llegare  
a ti a deshora, que non he cuidado,  
que tú seas mancebo o viejo cansado,  
que cual te fallare, tal te llevaré”.

La ceremonia del bautismo aparece regulada en *Las Partidas*: se aproxima el niño a la pila bautismal, se le introduce sal en la boca y se le unge la frente, la nariz, las orejas y el rostro con agua bendita a la par que se reza por él. En el caso de los bastardos, solo pueden ser ungidos previa penitencia paterna<sup>91</sup>.

En este acto, los padres, pensando en que pudieran morir antes de ver a su hijo crecer, confían a familiares o amistades íntimas su protección. Estos, explica Egidio, son los llamados “padrinos y madrinas, fiadores de los mozos que tomaron por afijados en el bautismo”<sup>92</sup>. Tuvieron esta suerte algunos de los más grandes nobles de Castilla como el valido Álvaro de Luna, que cuando perece su padre “fue criado en la casa de don Juan Martínez de Luna, su tío, muy delicadamente, así por su tío como por su tía, su mujer, que era noble dueña”<sup>93</sup>. La elección de padrinos debe estar sujeta a una serie de preceptos y responsabilidades:

- Ante todo, los padrinos han de ser personas honorables y buenos cristianos. En la historia de Evast y Aloma narrada por Ramón Lull podemos leer que, nacido el hijo, “recibió Blanquerna el sangrado Bautismo, escogiéndole para padrinos personas de santa vida, por cuyos merecimientos enriqueciese más Dios al niño con los dones de su gracia”<sup>94</sup>.
- Los elegidos deben comprometerse a cumplir los roles de padres, especialmente en lo referido a la instrucción espiritual<sup>95</sup>. Entre ellos se crea un vínculo muy especial y a perpetuidad:

91. Vid. M.J. Tucker, o. cit., p. 274.

92. *Glosa castellana...*, p. 511.

93. *Crónica de Álvaro de Luna*, p. 12. Una información similar en *Generaciones...* de Pérez de Guzmán: al morir el padre “crióle su tío don Pedro de Luna, que fué Arzobispo de Toledo”, p. 715.

94. *Blanquerna*, p. 7.

95. “Padrino es como nombre de padre, ca asi como el home es padre de su fijo por nascimiento natural, asi el padrino es padre de su afijado por nascimiento espiritual; eso mesmo decimos de las madrinas”. Partida I, título IV, ley 7,

“Debdo muy grande ha entrel afijado et los padrinos, et esto por tres razones: la primera por amor, la segunda por honra, la tercera por pro”<sup>96</sup>.

- Igualmente, no pueden contraer matrimonio ni con sus ahijados ni con sus ascendientes, descendientes y horizontales, ya que, como padres, estarían quebrantando la ley natural. Por ello, no se recomienda que el niño tenga más de dos o tres protectores: “Por esta semejanza que es entre el padrino et el padre, non debe ser el padrino mas de uno, asi como el padre natural es uno; nin madrina otrosi [...] porque por los muchos padrinos et por las muchas madrinas se embargan los casamientos, como dice el *Libro de los casamientos*”<sup>97</sup>.
- No se permiten que sean padrinos los propios padres, por cuestiones lógicas; dos personas unidas en matrimonio, por si murieran al mismo tiempo; los mudos y los locos, porque no sabrían hablarles de Dios; y los que no sean cristianos ni se hayan bautizado<sup>98</sup>.

Es costumbre que el acto bautismal, que debe ser recogido junto con el nombre de los padrinos en el libro registro de la iglesia, fuese aprovechado por los padres para anunciar formalmente el nombre de la nueva persona.

En la documentación cronística, los datos referidos a este sacramento están ligados a celebraciones y festejos familiares. Así, el bautismo del primogénito del Condestable Álvaro de Luna es conmemorado en un convite en la corte y con diversos actos lúdicos posteriores: “treinta caballeros de la casa del Rey, e otros tantos de la casa del Condestable, jugaron aquel día a cañas”<sup>99</sup>. Una alegría similar se vive durante el bautismo de Luisa, la hija mayor de Lucas de Iranzo (1465), hecho que es aprovechado por el consejero real para invitar a sus amigos a banquetes, perdonar a sus deudores y compartir sus limosnas con los pobres: “el dicho señor condestable, por onrra de su nasçimiento y con el grand placer que ovo, fizo muchas merçedes e diço muchas dádivas e limosnas a unos e otros, perdonó algunos yerros y enojos que le avien fecho algunas personas”<sup>100</sup>. No obstante, es el bautismo de su hijo Luis (1468), posterior a la muerte

96. Partida I, título IV, ley 20.

97. Partida I, título IV, ley 7; unas referencias similares en la leyes 19 y 21.

98. Vid. Partida I, título IV, ley 22.

99. *Crónica de Álvaro de Luna*, p. 146.

100. *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, p. 263.

de su hermana y primer varón del clan, el que con más detalle se retrata en su crónica; en ella se describe la disposición sacra del espacio, de la comitiva y de todo el ritual<sup>101</sup>:

“En la iglesia mayor de nuestra señora la Virgen Maria [...] entre las dos puertas del coro, estaba puesto un pabellón de seda muy rico, debaxo del qual estaba fecha una cama en quadra, en que avía dos gradas, y ençima della un brocal de pozo, todo cubierto de paños de seda e brocados muy ricos”.

“Y en las cuatro esquinas de la cama, estaban quatro antorchas de cera blanca, muy gruesas, en unos candeleros a las armas del dicho señor Condestable y de la señora condesa. Y ençima de aquel brocal, que estaba cubierto de brocado, avia una payla muy grande de latón, asi broñida e bien fecha que paresçia de oro”.

“E luego, después de comer, lo troxieron e venía en esta manera. Delante dél venían muchos cavalleros y escuderos e labradores e otras gentes, las calles llenas. Y luego dos pares de atabales muy grandes, e otros tres o quatro atanbores, e tras ellos una copla de ministros de chirimías, e luego cinco o seys trompetas bastardas e italianas”.

“E tras estos venían quatro pajes, delante del niño. El primero traya una grande jarra de oro o de plata dorada. El segundo levava un aguamanil muy bien obrado e bien grande. Y el terçero un grande plato de plata dorado, y en el un paño de seda muy rico; y ençima una candela blanca muy gruesa de las armas de los dichos señores Condestable y condesa, e mas una torta de pan y en ella un enrique de quatro enriques. Y el quarto y postrimero levava en su mano una copa dorada con su sobrecopa muy grande e muy rica”.

“Y el comendador Fernando de Quesada, alcayde que solía ser de los alcáçeres de la dicha çibdad, levava el niño en sus braços, envuelto en muy rico brocado”.

El comendador Quesada, tío del bautizado, es su padrino junto a su esposa, hermana del Condestable; además, el pequeño Luis cuenta con otros dos padrinos más, en total cuatro. Tras la ceremonia se lleva a cabo una gran fiesta con un banquete a base de corderos asados, variedad de quesos, huevos y vinos finos; acto seguido, bailes, danzas y cánticos alargan el momento de júbilo más allá de la media noche.

También observamos un sentimiento festivo y gratificante asociado a la natividad en la literatura imaginativa de tinte moralizante; en el *Libre de Blanquerna* de Ramón Llull se narra cómo, tras mucho

---

101. Ib., p. 380 y s.

tiempo sin descendencia, el matrimonio formado por Evast y Aloma conoce al fin un hijo sano: “muy extraordinario fue el júbilo, alegría y contento que en este nacimiento tuvieron ambos consortes; Evast se encaminó á la Iglesia á dar á Dios las gracias por el hijo recién nacido, rogándole le hiziera siervo suyo en toda su vida, y en expresión de su gozo dio á los pobres limosna”<sup>102</sup>.

Las mujeres juegan un papel fundamental en la educación y bienestar del niño durante sus primeros años de existencia. A diferencia del padre, que permanece prácticamente ausente en este tiempo, la madre “estará más bondadosamente dispuesta hacia sus hijos y más inclinada a mostrar su afecto”<sup>103</sup>; esta situación tornará durante el segundo septenio.

Así, es tarea materna alimentar a los hijos, lavarles, mecerles, vestirles, cuidarles el cuerpo... Aquella dama que renuncia a la crianza de sus hijos demuestra que no los ama; es una “madre incompleta, reducida a la mitad”<sup>104</sup>, pues con su decisión “rompe aquel maravilloso vínculo y causa de amor y piedad que es la sangre”<sup>105</sup>. Al fin y al cabo, las madres muestran una mejor disposición en los cuidados del niño que una nodriza contratada para tal tarea<sup>106</sup>.

PLUTARCO  
DE QUERONEA  
*De liberis educandis*

“Las madres deben criar a sus hijos y amamentarles, porque así los nutrirán con más afecto y con mayor cuidado, amándoles como de lo íntimo. Las nodrizas, en cambio, y las niñeras, tienen el afecto ficticio y falso, puesto que aman por la paga”.

RODRIGO SÁNCHEZ  
DE ARÉVALO  
*Tractatus de arte...*

“Después de haber nacido el niño, si es posible, debe alimentarlo su madre puesto que lo nutrirá con mayor diligencia y amor. Pues las nodrizas los alimentan por una especie de afecto no connatural, ya que lo hacen por una recompensa”.

ELIO ANTONIO  
DE NEBRIJA  
*De liberis educandis*

“¿Quién con más diligencia alimentará al menor, la madre que lo engendró y que lo ama con muchísima ternura, o la nodriza que, movida por la recompensa, sin causa de amor, mide todo su quehacer por un salario?”.

En ningún caso están bien vistas las madres que contratan matronas con la intención expresa de desentenderse de sus responsabilidades naturales. Pese a los razonamientos de los humanistas y a las

102. *Blanquerna*, p. 7.

103. *De liberis educandis*, p. 141 y s.

104. *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 105.

105. *Ib.*, p. 107.

106. *De liberis educandis*, p. 141; *Tractatus de arte...*, p. 71; y *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 105.

representaciones iconográficas que escenifican un modelo ideal en la virgen María amamantando al niño Jesús<sup>107</sup>, muchas mujeres siguen creyendo las advertencias de los médicos grecorromanos sobre que el amamantar a muchos hijos trae consigo el envejecimiento prematuro de la madre. Si por causa mayor no pudiera atender a los cuidados de sus hijos, los moralistas aconsejan asalariar a las niñeras con mejores cualidades profesionales<sup>108</sup>.

“Deben procurar las madres por todos los medios nutrir ellas mismas a sus hijos; más, si ello no fuera posible, ya por debilidad física, ya por pasar más rápidamente a la generación de otros hijos, al menos no cogerán al azar nodrizas y niñeras, sino que deben elegir las tan diligentes como sea posible [...] Los esclavos destinados a servir a los hijos y a hacer vida común con ellos deben ser buscados entre gentes de buenas costumbres, y de habla clara y correcta”.

En este caso existen varias posibilidades. La primera y menos frecuente es que se instale una nodriza en casa para compartir con otros siervos la educación del niño; y la segunda y más habitual es que el menor se desplace hasta la casa de la matrona, donde es cuidado junto con otros pequeños hasta la edad aproximada de dos años<sup>109</sup>.

Las *baliae*, como también se les llama a estas profesionales, deben responder a un canon ideal que Sorano y Oribasio perfilan en la Antigüedad y que los humanistas bajomedievales aceptan como válido. Se valoran entre otros aspectos la juventud (no se aconseja contratar a las mayores de treinta años), la experiencia previa, la posesión de conocimientos pediátricos, la sanidad, el buen físico, la belleza, los pechos desarrollados, la higiene corporal, una forma de vestir adecuada, la devoción cristiana, la discreción y la personalidad alegre<sup>110</sup>. Nebrija propone rechazar a todas aquellas sospechosas de ser “incultas, malvadas, feas, deshonestas y borrachas”, y aceptar a las “honradas, inocentes, sobrias y dotadas de costumbres naturales”<sup>111</sup>; de igual modo, Arévalo recomienda que “la nodriza no

107. Una de las tipologías marianas más extendidas en la pintura medieval es la *Galaktrophousa* de la tradición bizantina, conocida como *Maria Lactans* o *Virgen de la Leche* en Occidente. Existen representaciones en soportes tan variados como códices y manuscritos, retablos, esculturas, pinturas...

108. *De liberis educandis*, p. 141 y s.

109. El grueso de los estudios publicados sobre las amas de leche se centran en el mundo romano. Una aproximación al oficio durante la Edad Media en S. Arroñada, “La nodriza en la sociedad hispano-medieval”, *Arqueología, historia y viajes sobre el mundo medieval*, 27, 2008, 44-52.

110. Vid. *Tractatus de arte...*, p. 71.

111. *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 106 y s.

sea ebria, ni lasciva, ni charlatana”<sup>112</sup>. Don Juan Manuel también hace una pequeña llamada sobre las amas de cría: “devenles catar buenas amas, que sean de la mejor sangre et mas alta et mas linda que pudieren aver”<sup>113</sup>. Bajo estas advertencias se halla la creencia de que, al igual que la idiosincrasia de los padres se transmite a sus hijos por medio del acto amoroso, el carácter de la ama se reproduce en los niños a través de la leche que mama<sup>114</sup>.

DON JUAN MANUEL  
*Libro de los estados*

“Cierto es que del padre et de la madre en afuera que non hay ninguna cosa de que los homes tanto tomen, nin á que tanto salgan, nin á que tanto semejen en sus voluntades et en sus obras, como á las amas, cuya leche mamarán”.

RODRIGO SÁNCHEZ  
DE ARÉVALO  
*Tractatus de arte...*

“El niño mama con la leche de la lactancia las fuerzas de la carne y del alma, así como recibe de la nodriza generalmente la disposición de sus costumbres”.

PAOLO DA  
CERTALDO  
*Libro di buoni costumi*

“Muchas veces los niños adquieren y asimilan la naturaleza de la leche que maman, y por lo tanto cuidado de que las amas de cría de vuestros hijos no sean soberbias ni tengan otras malas cualidades”.

Repasemos los principales cometidos de las madres y nodrizas para con los niños. Primeramente, deben suministrarle una buena alimentación. Los tratadistas insisten mucho en la necesidad de procurar leche de buena calidad. Ramón Llull y Arévalo, por ejemplo, explican que la leche acuosa o insípida debe ser rechazada y la dulce suministrada<sup>115</sup>, ya que “por la mala leche quedan los niños enfermos y desmedrados”<sup>116</sup>; para preservar su calidad, madres y nodrizas deben mantener un estilo de vida saludable y abstenerse de prácticas sexuales mientras dure la lactancia. Se debe dar de mamar dos o tres

112. *Tractatus de arte...*, p. 72.

113. *Libro de los estados*, p. 316. Palabras en sintonía de R. Llull sobre las cualidades de las amas, en *Blanquerna*, p. 5.

114. *Libro de los estados*, p. 316; y *Tractatus de arte...*, p. 72; para la referencia sobre el *Libro di buoni costumi* de Paolo da Certaldo, vid. J. Bruce Ross, o. cit., p. 209.

115. *Tractatus de arte...*, p. 71. Los médicos antiguos ofrecen muchos detalles sobre cómo diferenciar la leche idónea de la inapropiada fijándose en aspectos como el espesor, la espumosis, el olor, el color y el gusto. Estas pruebas aparecen especificadas por Mnesites de Cízico, a través de Oribasio, en M. López Pérez: “La alimentación del lactante: la nodriza y el examen probatorio de la leche en la obra de Oribasio”, *Espacio, tiempo y forma. Serie II: Historia Antigua*, 17-18, 2004-2005, 225-236, concretamente pp. 234-236.

116. *Blanquerna*, p. 8.

veces al día hasta los dos años de edad; luego, a la par que produce el destete entre los 24 y 36 meses, ir introduciendo otros alimentos como leche de vaca, papillas con pan y miel, caldos e incluso vino, bebida que todos los tratadistas vetan salvo si se toma por prescripción médica. Las comidas ricas en grasa deben ser evitadas.

Estas persistencias deben entenderse en un contexto de temor ante los peligros que acechan a los niños desnutridos, más propensos a exponerse a enfermedades e incluso a posibilidades de mortandad. Enrique de Villena, en su *Tratado de la consolación* (1424) trata de buscar una explicación racional a la débil salud de los niños en la “abertura de sus poros e fervor e delicadez de su sangre habundosa”<sup>117</sup>. Los físicos del reino más destacados ponen por escrito remedios a dolencias recurrentes; a principios del siglo XV, Alfonso Chirino en *Menor daño de Medicina* concreta a las madres lactantes varias precauciones para mantener sanos sus pechos y les aconseja que, tras el destete, ofrezcan ciertos alimentos a sus hijos para evitar enfermedades propias de esta edad, tales como la viruela o el sarampión<sup>118</sup>. Otros tratadistas más anclados en los métodos tradicionales adjuntan a estas indicaciones consejos para evitar el mal de ojo<sup>119</sup>; por ejemplo, el Nigromántico recuerda la costumbre de los antiguos que “ponían a los niños manezuelas de plata pegadas e colgadas de los cabellos –hamças–, pedaços de espejo quebrado e agujas despuntadas; e alcoholávanles los ojos con el colirio de la piedra negra e del antimono”<sup>120</sup>.

Para preservar la salud, tan importante es la nutrición como la higiene. Se recomienda ofrecer varios aseos a lo largo del día y, según pase el tiempo, reducirlos a dos o tres por semana. Nebrija explica las distintas costumbres existentes al respecto en lugares como Inglaterra, donde se lava a los niños en agua muy caliente; en Francia, donde es habitual sumergirlos en agua helada y envolverlos rápidamente en paños calientes; o en Italia, donde se prefiere el empleo de agua tibia. Es recomendable combinar estas hábitos, pues los baños álgidos son “de gran importancia no solamente para la salud del cuerpo sino también para tolerar el rigor de la naturaleza”<sup>121</sup>.

---

117. *Tratado de la consolación*, p. 330.

118. Vid. *Menor daño de Medicina*, pp. 84 y 120. Chirino, a diferencia de los tratadistas médicos italianos, no se detiene en exponer cuidados propios del embarazo y de los recién nacidos; ello se debe a que sus colegas son mucho más dependientes de las fuentes clásicas, mientras que él se propone en su obra recoger los cuidados tradicionales de la sociedad peninsular.

119. Vid. M. Martin McLaughlin, o. cit., p. 147, n. 66.

120. *Tratado de la consolación*, p. 332.

121. *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 110.

Esta opinión sigue el doble propósito expresado por Egidio sobre los beneficios de soportar el frío: “haver el cuerpo fuerte e recio e más sano e ir disponiéndolo para sufrir los trabajos de las armas e de las batallas” que están por llegar<sup>122</sup>. Para preparar al niño de los posibles infortunios por los que atravesará a lo largo de su vida, en concreto durante tiempos de guerra, son varios los autores italianos que proponen hacerles pasar por adversidades (acostarles vestidos, perturbarles el sueño, darles comidas amargas...) para que de adultos destacasen por su fortaleza<sup>123</sup>.

Tras el baño nocturno, el niño debe ser acostado en una cuna, nunca en la cama con la madre o el ama de cría para evitar asfixias<sup>124</sup>. Cada noche se presenta siempre con incertidumbre, sobre todo durante los primeros meses de vida, cuando los lloros son frecuentes y es preciso un cuidado especial. Las madres atienden mucho al llanto de sus hijos, primero porque es síntoma de que el pequeño tiene una dolencia, y segundo para no molestar al resto de miembros de la familia; por ello, se instala su camita en una habitación templada, alejada de la parentela y próxima al servicio. Además, existe la superstición de que los niños inclinados a llorar están endemoniados. En este sentido, Egidio recomienda a enseñarles a guardar el sollozo porque así “retienen el resuello e el espíritu, e fáceles haver los cuerpos más recios”<sup>125</sup>.

Al acostar al pequeño, para ayudarle a conciliar el sueño, nada mejor que una canción de cuna; muestra de amor y dulzura es cantarles “cuentos e cantos solazosos e buenos por que no puedan sufrir ninguna tristeza”. La primera nana firmada en Castilla es de Diego Gómez Manrique, *Representación del Nacimiento de Nuestro Señor* (1458), que comienza cantando “Callad, hijo mío, chiquito”, y continúa narrando la historia de Jesús como niño<sup>126</sup>. Durante el Renacimiento eclosionará el género.

El cuidado del cuerpo es el siguiente cometido de las madres y nodrizas; la Educación Física debe iniciarse desde bien pequeños, ya que, como explica Quintiliano, “la formación de los cuerpos que han de ser muy robustos comienza en la leche y en la cuna”<sup>127</sup>. Realmente,

---

122. *Glosa castellana...*, p. 508 y s.

123. Vid. J. Bruce Ross, o. cit., p. 235.

124. Esta es una de las causas más habituales de mortandad infantil no natural. Cuando se produce, la justicia estudia si realmente se trata de un accidente, o si por el contrario es una escusa filicida.

125. *Glosa castellana...*, p. 509.

126. *Antología*, pp. 198 y ss.

127. *Instituciones*, I, p. 16.

ni él ni Plutarco desarrollan esta cuestión tan a fondo como lo hacen los tratadistas bajomedievales, en especial Nebrija. Egidio tampoco se detiene en detalle. El principal precedente a este respecto es el poeta italiano Francesco di Barberino, que en *Reggimento e costumi di donna* (1348) ofrece cuidados médicos a las madres para prevenir las deformidades físicas de sus descendientes siguiendo, a su vez, las recomendaciones de los autores clásicos que se han explicitado más arriba. Según la opinión de Nebrija, salvo los daños irrecuperables, toda anomalía corporal puede tratarse<sup>128</sup>.

“Si el niño nació con alguna deformación que lo separe de lo habitualmente natural, debe corregirse dicha imperfección mientras es tierno y enderezarse hacia las formas convenientes. Pues en esa edad, la flexibilidad de los miembros es de tal índole que se adaptan rápidamente a cualquier posición a la que se les dirija”.

¿Cómo deben ser las atenciones fisiológicas de los niños? *De liberis educandis* ofrece varias respuestas<sup>129</sup>:

- Al coger al bebé en brazos hay que recostarlo de manera adecuada; si se inclinan demasiado los miembros, se curvará la columna vertebral y el pequeño sufrirá de espalda. Esta mala costumbre está especialmente extendida entre las nodrizas peninsulares, razón de que “la mayor parte de todos los hispanos son casi jorobados, o con la cabeza baja e inclinada a la parte inferior”.
- El rostro debe ser tratado de manera que no se desarrolle “ni alargado, ni redondo, ni chato”.
- Las piernas deben ejercitarse pronto para que cuanto antes el niño pueda “formarse en un andar recto”, esto es, ni encorvado, ni con las rodillas torcidas hacia dentro o hacia afuera. “Si alguno de los niños por comodidad comienza a imitar a los vacias (patituertos), o compernes (patijudos) y a los varos (patizambos), es conveniente que se les corrija”. Para ello pueden emplearse instrumentos que le ayuden a caminar correctamente.
- Los brazos, por su parte, “han de adaptarse a las caderas y a los músculos” con objeto de favorecer su robustez.

128. *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 108.

129. *Ib.*, pp. 108-111; vid. concretamente sobre la cara p. 108, las extremidades inferiores p. 109, y las superiores y la columna vertebral p. 110.

Desde los tres años, junto a los cuidados corporales, debe favorecerse también el cultivo de la mente. Si los aspectos somáticos de la educación están encomendados a la madre, los psíquicos lo están al padre<sup>130</sup>. Mientras que tratadistas italianos como Giovanni Domini defienden la separación estricta de sexos desde esta edad para ofrecer una crianza conducente al estatus social de cada individuo, los hispanos retrasan hasta los siete el inicio de la formación intelectual y las obligaciones paternas en la educación de sus hijos. Durante estos años, explica don Juan Manuel en el *Libro de los estados*, los niños deben divertirse, “jugar los juegos apuestos et buenos que pertenescen á los caballeros”<sup>131</sup>; es decir, practicar costumbres saludables como andar, correr, ejercicios gimnásticos, nadar, escribir, cantar o retozar con muñecos, caballitos y otros objetos similares. Hasta entonces, no hay que ordenarles ninguna responsabilidad más allá de pequeños recados ni instruirles enseñanzas profundas, con omisión de los conocimientos esenciales y los fundamentos de la fe y la moral cristiana; es más, según la ley divina, el mayor compromiso de los padres es instruir a sus hijos en las enseñanzas de Cristo, así se asegurarán la salvación de sus almas y la ausencia de venturas terrenales<sup>132</sup>.

“El padre é la madre que demuestran á sus fijos á amar é temer á Dios, que si mueren antes de sus padres é madres, ruegan con grand fervor siempre á nuestro Señor Dios por ellos en la vida, é en la muerte les facen grand honor é ayuda; et si los crian mal é en pecado é en malas costumbres, los fijos los acusan ante Dios, é los han por grandes enemigos ante Dios; diciendo que el padre é la madre los han criado mal é traído á perdición. ¡Qué grand estudio deben haber padre é madre de bien criar sus fijos, porque sirvan á Dios et hayan mérito á sus ánimas; é porque los fijos vengan á buena fin, é porque asimesmo el padre é la madre non vean grand duelo é grand dolor delante sus ojos!” [...] “Dios pune á aquellos que mal crian sus fijos”.

Frente a las posiciones pasivas, Nebrija propone que, desde los cinco años, los niños abandonen paulatinamente la inactividad lúdica para comenzar a formarse como individuos<sup>133</sup>.

---

130. A esta razón, en la Partida IV, título XIX, ley 3 se afirma que las madres deben encargarse de la educación de los hijos hasta los tres años, y los padres desde esta edad en adelante.

131. *Libro de los estados*, p. 283.

132. *Castigos y documentos*, p. 90.

133. *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 113 y s.

“Los niños unas veces corren, otras saltan; ahora son bien dispuestos, en otro momento son perezosos; unas veces caen resbalándose, otras caen de cabeza; unas veces juegan, otras bromean, otras hacen el ganso. Así pues, ¿por qué no van a dirigir esas actividades en cosas más provechosas?”.

Con esta opinión, el sevillano se revela como un gran innovador que anima a los padres a involucrarse en el magisterio de sus hijos, iniciarles en las doctrinas básicas del lenguaje, la Gramática, las ciencias y la moralidad. Su entusiasmo pedagógico se muestra, claramente, cuando propone que se combine el relajamiento con el aprendizaje de cosas sencillas a través de juegos que permitan al niño hacer sus primeras letras y cuentas matemáticas. Así, cuando pase a las manos profesionales del pedagogo o preceptor, dispondrá de una buena base sobre la que cimentar sus nuevos conocimientos<sup>134</sup>.

“Para estimular a la infancia a aprender no desapruébo aquel método sabido de formar un juego con las figuras de las letras hechas de marfil, o algún otro medio a que se aficione más la edad, y por el cual hallen gusto en manejarlas, mirarlas y enseñarlas por su nombre”.

La originalidad de Nebrija respecto a los demás autores contemporáneos es que propone enseñar a los hijos más pequeños a emplear la razón. A diferencia suya, el resto de tratadistas tratan al chiquillo como un ser irracional. Por ejemplo, recuerda como Platón “ordenó instruir a los niños desde la más tierna edad de manera que se alegraran o que se dolieran de lo que hay que alegrarse o dolerse”<sup>135</sup>, sin ofrecerles ninguna explicación razonable. Arévalo por su parte advierte que “en presencia de los niños nadie hable algo obsceno, torpe o chocarrero”<sup>136</sup>, ya que, al no saber pensar sin reflexionar, se contagian de las influencias indecorosas, pecaminosas y procaces; en estos casos, Plutarco consuela afirmando que “la naturaleza defectuosa puede ser corregida por la instrucción”<sup>137</sup>. Don Juan Manuel, al igual que los humanistas más aventajados, considera la opción de iniciar la educación juiciosa de los niños desde su temprana niñez,

---

134. Este pensamiento sigue directamente las *Institutiones* de Quintiliano, p. 17.

135. *Ib.*, p. 112.

136. *Tractatus de arte...*, p. 74. Paralelamente, Egidio sostiene que hay que permanecer en alerta ante lo que el hijo pueda escuchar, ver y sentir, ya que “las cosas que primeramente vemos las retenemos en la memoria e mas las amamos”, y difícilmente se pueden luego desechar. *Glosa castellana...*, p. 228.

137. *De liberis educandis*, p. 139.

pero advierte que en esta edad, “todo lo que les pueden hacer a los mozos los que los crían es que sean bien acostumbrados en comer y en beber, et en amostrarles buenas maneras y buenas costumbres; asimismo, insiste en que la primera cosa que es mester para la crianza de los niños y de los mozos y de los mancebos es la gracia y la merced de Dios”<sup>138</sup>. Más revelador es el pensamiento de Egidio y que también recoge Arévalo; convencido de la inocencia infantil, recurre a San Jerónimo para hacer una advertencia a los progenitores que refleja la consideración espiritual del niño<sup>139</sup>:

EGIDIO ROMANO  
*De regimine principum*

RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO  
*Tractatus de arte...*

“Todos los pecados que facen los mozos fasta los siete annos, son apuestos a los padres e a las madres”.

“Los pecados de los hijos, mientras viven los tiernos años, son imputados a los padres”.

Por todo, desde el principio conviene moldar el carácter de los niños<sup>140</sup>.

PLUTARCO  
DE QUERONEA  
*De liberis educandis*

EGIDIO ROMANO  
*De regimine principum*

E.A. DE NEBRIJA  
*De liberis educandis*

“La juventud –entendida desde la niñez por Plutarco– es cosa dúctil y blanda, y las enseñanzas se difunden en las almas todavía tiernas, mientras que todo lo que es duro difícilmente se deja ablandar”.

“Muy buenos e provechosos son los primeros annos para la información e para la doctrina de los omnes, ca han en si una mansedumbre e una nobleza que se puede de ligero formar e traerse al albedrio del doctor”.

“Todo lo que se aprende en los años jóvenes, se graba más tenazmente y nos acompaña hasta la vejez”.

En conclusión, hasta los siete años, los hijos han de ser educados en el amor materno. La madre debe proveerle leche de calidad y comidas blandas, velar por su higiene y prever el crecimiento sano del cuerpo. Para esas funciones, puede ayudarse de siervos especiales que, dadas las atenciones que requieren los niños, deben destacar por sus virtudes honorables. Entre ellos sobresale el ama de cría, la

138. *Libro infinito*, p. 167 y s.

139. *Glosa castellana...*, p. 512; y *Tractatus de arte...*, p. 79.

140. *De liberis educandis*, p. 141; *Glosa castellana...*, p. 467; y *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 112.

encargada de amamantar al lactante; la creencia en que las virtudes de la nodriza se trasladan al bebé anima a los padres a contratar a las niñeras con mejor reputación social. Desde los tres años, pero sobre todo desde los cinco, se aconseja que los niños alternen los juegos con sus primeros ejercicios físicos e intelectuales. Don Juan Manuel sintetiza así cómo debe educarse a los hijos en esta primera etapa de la vida<sup>141</sup>:

“A los niños, en cuanto non han entendimiento para entender que les dicen, non han mester otra cosa sinon guardarles la salud del cuerpo, faciéndoles lo que les cumpliere et aprovechar en el comer, et en el beber, et en el mamar, et en el dormir, et en el vestir, et en el calzar, para ser guardados del frio y de la calentura [...] Et despues que fueren entendiendo, irles mostrando poco a poco todas las cosas porque pueden ser muy sabidores”.

### 2.3. LA “MOCEDAD” O SEGUNDA INFANCIA: ENCOMIENDAS PATERNAS

La niñez da paso a la mocedad desde los siete hasta los catorce años. Durante este tiempo se da por finalizado el protagonismo de la madre y es el padre quien toma la responsabilidad de dirigir la fase más relevante de la instrucción de los hijos; como valora Quintiliano, según “vaya nuestro niño poco á poco creciendo, salga del regazo de la madre y comience á aprender con seriedad”<sup>142</sup>. Los roles materno y paterno se pueden comprobar perfectamente también en la opinión de Nebrija: “si siguiéramos la naturaleza como guía, ni la madre debería omitir la labor de alimentar, ni el padre el cuidado de instruir”<sup>143</sup>. En el caso de las niñas, la madre continúa supervisando su educación, centrada en el hogar y en los valores tradicionales que definen los roles de la esposa ideal<sup>144</sup>.

Los padres de familias nobles, conscientes de la necesidad de saberes que implica su rango social, procuran la mejor formación posible para sus hijos. Por ello, explica Arévalo, bien contratan a maestros que se desplazan directamente al hogar, bien matriculan a sus hijos en escuelas abaciales, catedralicias o concejiles. En los dos

141. *Libro infnido*, p. 268.

142. *Institutiones Oratoriae*, p. 24. En el segundo capítulo de su obra escribe contra la “perniciosa indulgencia de los padres” en la educación de sus hijos.

143. *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 115.

144. En otro apartado se repasarán los elementos distintivos que presenta la educación de las hijas desde esta edad hasta el momento de su enlace conyugal.

primeros casos, el grueso del alumnado acaba detentando una profesión religiosa; por su parte, la opción municipal solo se contempla en los grandes centros urbanos. Nebrija, más próximo a los humanistas renacentistas, es el primer autor hispano en proponer la viabilidad de una educación académica centrada en escuelas profesionales. En cualquier caso, independientemente de la preferencia curricular, los padres deben supervisar la formación de los hijos y no delegar toda la función educativa en sus tutores<sup>145</sup>:

“Son dignos de censura ciertos padres que, después de confiar los hijos a los pedagogos y maestros, no se cuidan de ver ni de oír por sí mismos cómo les enseñan, con lo cual faltan gravemente a su deber. Ellos mismos están obligados a examinar a sus hijos con intervalos de pocos días y no poner sus esperanzas en la conciencia de un asalariado”.

El hecho más frecuente es que los mozos, para ser aleccionados, fuesen enviados durante varios años a la casa de un patrón, que suele ser un pariente o un amigo; con ello no solo se garantiza la adquisición de una cultura caballeresca sino que, además, se refuerzan alianzas políticas. Mientras que la nobleza de mediana alcurnia destina a sus niños al hogar de grandes nobles, la aristocracia cortesana busca en la propia casa real su protección; en ambos casos se garantiza una instrucción militar, intelectual y moral.

Las viviendas de los patronos están perfectamente acondicionadas para dar cobijo y educación de calidad a los todos los chicos que hasta ellas llegan. Poseen varias alcobas, habitaciones de estudio, bibliotecas, centros lúdicos, amplios jardines, zonas de recreo, campos próximos... En ellas trabaja un personal especializado en el cuidado de los jóvenes, como preceptores y ayos, cuya caracterización ideal, como ocurre con las matronas, es concretada tanto por Arévalo como por Nebrija<sup>146</sup>. Por su parte, aquellos que decidan iniciar un camino religioso iniciarán sus estudios en escuelas monásticas o capitulares y, los más aventajados, se instalarán en las casas de obispos y preladados.

La alta nobleza tiene su punto de mira en la casa del rey. En la *Crónica de Pero Niño* leemos como su primogénito Pedro, “un feroso doncel e bien criado [...] vino a la casa del rey, hera amado del rey e de los de su corte”; allí permanece sirviendo a Enrique III

---

145. *De liberis educandis*, p. 152.

146. Vid. *Tractatus de arte...*, pp. 75 y ss.; y *De liberis educandis* de A. Nebrija, pp. 115 y ss. La imagen modélica del instructor se expondrá en el capítulo dedicado a las enseñanzas académicas.

destacando por las “proezas que a fidalgo pertenecen” hasta que muere a los 27 años<sup>147</sup>. En el prólogo de *Claros varones de Castilla*, Hernando del Pulgar explica cómo mayoría de los caballeros que retrata los conoce desde bien jóvenes en la corte real, donde se cría. Allí coincide, entre otros, con Juan de Silva, futuro Conde de Cienfuentes y Alférez Mayor del Pendón Mayor, que trabaja al servicio de Juan II desde mozuelo; Enrique de Villena, próximo Maestre de Calatrava; o Juan Pacheco, posteriormente Marqués de Villena y privado de Enrique IV, a quien sirve como paje siendo Príncipe de Asturias<sup>148</sup>. Más personajes destacados que se trasladan a casas ajenas para completar sus estudios son los cronistas Alfonso de Palencia, que se instala en el hogar del converso Pablo de Burgos; y Diego Rodríguez de Almela, que goza de la protección de Alonso de Cartagena y de Juan de Ortega Maluenda, obispos de Burgos y Coria respectivamente. Don Juan Manuel, según escribe en el *Tratado sobre las armas*, se educa bajo la supervisión de un caballero llamado Alfonso García, que a su vez se había criado junto a su padre Manuel de Suabia (1234-1283) en la corte de Fernando III; no sabemos si, como este, hijo del Rey Santo, bajo la supervisión de Pero López de Ayala<sup>149</sup>:

“Por entonce non era costumbre de criar los fijos de los reyes con tan grand locura nin con tan grand hufañía como agora, toviendo que las grandes costas que las debían poner en servicio de Dios et en acrecentamiento de la sancta fe et del regno, et que lo que se podía excusar de la costa que lo debían guardar, para esto criaban sus fijos guardando la salud de sus cuerpos la mas simplemente que podían; así que, luego que los podían sacar de aquel logar que nascían, los daban a alguno que los criase en su casa”.

“Et por esta manera dio este infante don Manuel a don Pero López de Ayala, et él criólo en Pampliega et en el Villalmuño, que es agora yerma, et en Mayamud, et en esos lugares del conde Muño do había él grand algo”.

147. *El Victorial*, p. 360.

148. Sobre estas referencias, vid. *Claros varones...*, p. 2 para las declaraciones del autor sobre los mozos cortesanos; y pp. 53 y 72 para las alusiones sobre Pacheco y de Silva.

149. *Tratado sobre las armas*, p. 258. G. Lafont Mateo, en su monografía sobre el enclave burgalés de Pampliega, señala la presencia de don Manuel en la comarca durante su mocedad como uno de los hechos más subrayables de la Historia local; vid. *Pampliega, Pompeyica, Ambisna. Datos para su Historia, fueros y privilegios*, Salamanca, 1981, concretamente p. 30. El estudio se encuentra disponible *On-line* en <<http://pampliega.webcindario.com/Pampliega%20Pompeyica%20Ambisna.pdf>> [con acceso el 11-XII-2010].

Un último ejemplo ilustrativo, Pedro y Suero, hijos de Diego Fernández de Quiñones, Merino Mayor de Asturias, son enviados desde niños a la casa de Álvaro de Luna, valido de Juan II, para servir como pajes; allí reciben una educación propia de caballeros: conocen la corte, se forman en letras, practican caza y participan en contiendas militares como las de la Higuera (1431) contra los nazaríes o la de Olmedo (1445) contra Aragón<sup>150</sup>.

La casa de Hernando del Pulgar es un destino destacado durante la segunda mitad del siglo XV. Entre sus cartas se conserva una, dirigida al cardenal Rodrigo de Mendoza, que muestra su malestar por la decisión de la hidalguía vasca de vetar a los judíos conversos en sus ciudades, según rezan las ordenanzas municipales de 1482. Esta política cobra una especial significancia si tenemos en cuenta que una gran parte de los vecinos guipuzcoanos envían a sus hijos a educarse a las viviendas de conversos castellanos, como la del propio Hernando del Pulgar. El humanista, que acoge en su seno varios chicos vascos en estos momentos, se halla totalmente escandalizado al no ver reconocida su labor pedagógica<sup>151</sup>:

“No vi cosa mas de reír para el que conosce la qualidad de la tierra, é la condición de la gente. ¿No es de reír, que todos ó los mas envían acá sus fijos que nos sirvan, é muchos dellos por mozos de espuelas, é que no quieran ser consuegros de los que desean ser servidores? No sé yo, por cierto, Señor, como esto se puede proporcionar, desecharnos por parientes y escogernos por señores; ni menos entiendo cómo se puede compasdecer de la una prohibir nuestra comunicación, é de la otra henchir las casas de los Mercaderes y Escrivanos de acá de los fijos de allá, é instituir los padres injuriosas contra los que les crían los fijos, é les dan oficios é caudales, é dieron á ellos quando mozos”.

“Quatro dellos –mozos guipuzcoanos– crio agora en mi casa mientras sus padres ordenan esto que veis; é mas de quarenta hombres honrados é casados están en aquella tierra que crié é mostré, pero no, por cierto, á facer aquellas ordenanzas. *Omnium rerum vicissitudo est*”.

Los aspectos teóricos de la educación de los infantes, si bien introducen nuevos elementos constructivos, repiten algunas pautas pre-

---

150. Vid. *Crónica de Juan II*, pp. 447-448; *Crónica del Halconero*, p. 105; y *Crónica de Álvaro de Luna*, p. 133.

151. *Letras...*, p. 295 y s. Sobre esta controversia, vid. J.L. Orella Unzué: “El control de los judíos, conversos y extranjeros en Guipúzcoa durante el siglo XIV y la afirmación de la hidalguía vasca”, *Sancho el Sabio. Revista de cultura e investigación vasca*, 4, 1994, 105-148.

sentés en la educación de los niños durante su primera edad. Como en el ciclo anterior, se contemplan cuatro áreas de actuación bien definidas: la intelectualidad, la moral, el carácter y la salud física. Repasemos brevemente cada una de ellas.

En primer lugar, los mozos deben recibir clases en las que aprendan las disciplinas propias del *Trivium* y el *Quadrivium*; como sostiene Plutarco, “no se debe permitir que el niño bien nacido quede sin adquirir conocimiento, visual y auditivo de cada una de las ciencias que constituyen la llamada cultura general”<sup>152</sup>. Esta labor, como se ha dicho, recae en manos de instructores cualificados que procuran, a través de tácticas pedagógicas, que los conocimientos impartidos permanezcan arraigados en el intelecto del niño a perpetuidad; “nada hay tan idóneo como ejercitar y adiestrar la memoria, para producir y alimentar la inteligencia y la cultura”<sup>153</sup>. Los padres ayudarán a los hijos en sus deberes, repasarán con ellos sus lecciones y ejercitarán su capacidad razonadora a través de conversaciones sobre las vivencias cotidianas. Tras comprobar los buenos resultados, se recomienda premiarles con pequeñas recompensas y momentos de ocio: “se debe dar a los muchachos un respiro en sus actividades continuadas”<sup>154</sup>.

En segundo término, los chicos han de ser instruidos conforme a una moral adecuada, ajustada a las normas sociales y acorde a los principios cristianos. Los padres son los responsables de este aspecto de la educación. Arévalo, previsor y cauto, señala que “la juventud es como la tierra fértil, que si se descuida, produce muchas espinas”<sup>155</sup>. Egidio, más juicioso y convencido del carácter rebelde de los chicos, sostiene que “los omnes en su mocedad deven ser informados en buenas costumbres fasta que pierdan la inclinación tuerta” ya que, por propensión natural, “son muelles e trastornables a seguir sin freno sus voluntades e sus cobdicias malas”<sup>156</sup>. Nebrija, por su parte, también advierte de la necesidad de corregir todo lo malo pero añade que “si algo bueno es innato, no ha de abandonarse”<sup>157</sup>. En definitiva, los valores deontológicos son el mejor legado que los padres pueden dejar a sus hijos; de acuerdo con el compromiso adquirido

---

152. *De liberis educandis*, p. 148.

153. *Ib.*, p. 152.

154. *Ib.*, p. 151.

155. *Tractatus de arte...*, p. 79. Nótese como Plutarco y Arévalo hablan de juventud desde una edad bastante temprana, no relacionándola, así, con el periodo propio de la adolescencia.

156. *Glosa castellana...*, p. 466.

157. *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 122.

tanto con la ciudadanía como con Dios, deben guiar a sus hijos por el sendero correcto y velar por su integración social, esto es, que distingan concienzudamente el bien del mal y opten por un modo de vida cívico y devoto<sup>158</sup>:

“Así como los padres son acuciosos en proveerlos –a los hijos– de bienes temporales cuanto a los cuerpos, así mucho mas lo deven ser en darles buenas costumbres y en proveerles de virtudes [...] Si en esto fuesen negligentes, serían mucho de culpar porque sería ocasión o razón de perdición de sus fijos, e por ende en la mocedad los deven ensennar en buenas costumbres”.

Veamos algunos de los consejos éticos especificados en las fuentes.

- Cuando los adultos hablan, los mozos deben permanecer en silencio, cumpliendo el famoso dicho “oír, ver y callar”. Estos no están cualificados ni para opinar juiciosamente ni están en una posición de jerarquía horizontal que les permita confraternizar con personas mayores. Así, Plutarco recuerda a los mozos “que antes de llegar a la edad viril no hay que hablar sin preparación, y a los padres que permitir a los que son todavía jóvenes hablar en toda ocasión es causa de la peor benevolencia”<sup>159</sup>. Egidio, recurriendo a Aristóteles, explica que “no conviene a los mozos hablar como ellos quieren ni ver todo lo que quisieren ni oír cualesquier cosas que les dijieren”, es más, “son mucho de refrenar los mozos en estas cosas”<sup>160</sup>. Arévalo, en la misma opinión, afirma que “en esta edad ha de inculcar a los niños la dignidad del silencio y la circunspección”<sup>161</sup>.
- Los hijos han de educarse en la cultura del esfuerzo, no de la pereza, a través de encomiendas buenas y convenientes que requieran cierta responsabilidad. “Los niños han de ejercitarse en el trabajo”<sup>162</sup>, dice Arévalo partiendo de Egidio: “los mozos deven ser usados en esta segunda edad en trabajos convenientes cuales cumplen a su estado e deven ser informados en buenas costumbres”<sup>163</sup>.

---

158. *Glosa castellana...*, p. 465.

159. *De liberis educandis*, p. 147.

160. *Glosa castellana...*, p. 485; Egidio, en este caso, está siguiendo las *Ethicae* de Aristóteles.

161. *Tractatus de arte...*, p. 74.

162. *Ib.*, p. 79; una explicación similar, más detallada, en *Glosa castellana...*, pp. 501 y ss.

163. *Glosa castellana...*, p. 514.

- Deben evitarse las palabras malsonantes y las actitudes indecorosas para hacer prevalecer las conductas amables. “Hay que apartar a los hijos del lenguaje obsceno”, asesora Plutarco, “porque las palabras buenas e compuestas facen al omme enseñado e amable, e las malas e descompuestas fácenle aburrido e desamado”<sup>164</sup>, continúa Egidio. Además, hay que enseñarles a “refrenar la lengua, dominar la ira y ser dueño de las manos; se debe procurar que sean corteses y afables”<sup>165</sup>, que eluden la codicia de cosas delectables y que controlen sus pasiones cuando les falezca la razón<sup>166</sup>.
- De este modo, los mozos han de destacar por virtudes como la prudencia, la modestia, la bondad, el decoro, la sobriedad o la franqueza, como sugieren aserciones plutarquianas como “lo que se calla, es fácil declararlo más tarde, pero en cambio, retirar lo dicho es imposible; o conviene como deber el más sagrado acostumar a los niños a decir la verdad, porque el mentir es propio de esclavos, merece ser odiado por todos los hombres y no es perdonable ni siquiera en siervos que valgan la pena”<sup>167</sup>.
- Los modales, el habla y los gestos deben guardarse conforme a un saber estar protocolario del que solo Egidio se hace eco. Él explica, por ejemplo, que “los moços no deven aver gestos loçanos ni de garçonia” para no levantar malas opiniones entre las personas con las que se rodean; que han de comer y de beber con mesura; y que deben vestirse y arreglarse conforme a su condición (“no se deven componer los cabellos con artificio, ni ponerlos en prensa como facen las mugeres, ca por esto serian juzgados por mujeriles”)<sup>168</sup>. Ni Arévalo ni Nebrija reparan demasiado en esta cuestión; si lo hacen, en cambio, otros autores como Hernando de Talavera (*Tratado sobre el vestir, calzar y comer*, 1477), pero no pensando en los niños, sino ya en los adultos. Concretamente, los tratadistas definen las maneras que han de cuidarse al caminar y al hablar. En el primer caso, los chicos “no deben andar de continente ni de espaldas”<sup>169</sup>; Nebrija añade: “que no haya ademanes y movimientos de todo

---

164. Ib., p. 487.

165. *De liberis educandis*, p. 153.

166. Vid. referencias sobre cómo “nodrescer a los fijos en buenas costumbres” en *Glosa castellana...*, pp. 465 y ss.

167. *De liberis educandis*, p. 155 y s.

168. *Glosa castellana...*, p. 503.

169. Ib.

el cuerpo; que las manos y los brazos no se coloquen de manera grosera y vulgar; que la postura no sea inconveniente; que no haya torpeza en el movimiento de los pies; ni la cabeza, ni los ojos deben estar en contradicción con los restantes movimientos del cuerpo”<sup>170</sup>. En el segundo, señala Plutarco, hay que “evitar la elocuencia teatral y enfática”<sup>171</sup>; Egidio precisa aún más estas formas refinadas: los mozos, “cuando hablan, no deben mover los brazos ni las manos, ca esto no face nada al fabla, mas deven componer todos sus miembros e usar de cada uno en su oficio”<sup>172</sup>.

Egidio alude a San Nicolás como ejemplo de valores y virtudes. El santo, relacionado con la protección de los niños, conoce una infancia complicada al ver morir a sus padres; pese a toda continuidad, el joven “fue tan bien nosdrecido de su padre e de su madre en la ninnez que después lo mostro en toda la su vida en gran santidad como en él ovo, ca todo lo suyo despendió en obras de misericordia”<sup>173</sup>. En las hagiografías hay numerosas descripciones estereotipadas sobre la infancia, generalmente tumultuarias y repletas de calamidades, que dan paso a un modelo de vida ejemplar desde la juventud<sup>174</sup>.

El cuidado de la apariencia y del carácter es fundamental porque, según creen algunos intelectuales, a través de ellos se puede saber qué futuro le espera a cada mozo. Cuando Patronio, en *El conde Lucanor*, pregunta a su consejero si puede predecirse, de modo alguno, el porvenir de los mozos que se crían en su casa, este le explica que, si bien el destino es algo fuera del alcance de los hombres, sí que existen algunos indicios que ayudan a prever el mañana de los jóvenes. Estas huellas intrínsecas del ser son observables en la reacción que los chicos muestran en la educación que reciben y en su comportamiento social. Por su relevancia, se reproduce a continuación parte de este diálogo<sup>175</sup>:

---

170. *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 110 y s.

171. *De liberis educandis*, p. 147.

172. *Glosa castellana...*, p. 503 y s.

173. *Ib.*, p. 468.

174. Por ejemplo, M. Martin McLaughlin en su o. cit. hace uso de la *Vida de San Pedro Damián* de Juan de Lodi (finales del siglo XIII) como fuente recurrente para describir la infancia durante la Plena Edad Media. Un estudio sobre la cuestión en M.E. Goodich: “Childhood and adolescence among the Thirteenth Century saints”, *History of childhood quarterly*, 1, 1973, 283-309.

175. *Libro de Patronio*, enx. 24, p. 391 y s.

“Patronio, en mi casa se crían y educan muchos mancebos, que son hijos de grandes señores o de simples hidalgos, y en los cuales puedo ver cualidades muy diferentes. Por vuestro buen juicio y hasta donde os sea posible, os ruego que me digáis quiénes de esos mancebos llegarán a ser hombres cabales” [...]

“Los indicios más seguros son la cara y, sobre todo, la mirada, así como la apostura, que muy pocas veces nos engañan [...] La forma del cuerpo y de los miembros son señales de la constitución del hombre y nos indican si será valiente o cobarde; aunque, con todo, estas señales no revelan con certeza cómo serán sus obras [...] Sin embargo, para conocer a los mancebos, son mucho más indicativas las señales interiores”.

Las señales interiores de las que habla don Juan Manuel, son, deduciendo su fábula, la bondad, la sinceridad, la competencia, la eficiencia y la caridad entre otras aptitudes. En suma, “por palabras y hechos bien podrás conocer, en jóvenes mancebos, qué llegarán a ser”<sup>176</sup>.

La educación corporal cierra la nómina de aspectos instructivos elaborada por los humanistas. Los mozos han de cuidar tanto el espíritu como el cuerpo, siguiendo la sentencia del poeta Juvenal “*Mens sana in corpore sano*”. Así, deben nutrirse correctamente y hacer ejercicio físico para mantenerse en condiciones de salubridad. La dieta correcta incluye una alimentación sólida sin excesos: “si a un niño se le alimenta conforme a sus fuerzas, sucederá que, con su crecimiento, va a entender más [...] pero tampoco han de saciarse los niños de alimentos fuertes, porque no ayudan a su salud ni a la formación del espíritu”<sup>177</sup>.

Igualmente, no es conveniente descuidar los ejercicios gimnásticos; Plutarco recomienda enviar a los hijos a un maestro especializado en esta tarea con objeto de que “obtengan un desarrollo armónico de los miembros y consigan el vigor de los músculos, pues la base de una buena vejez es tener en la niñez miembros robustos”<sup>178</sup>. Los entrenamientos recomendados para esta edad son carreras, natación, tiro de dardos, lanzamiento de jabalina, hípica, caza y otros juegos de equipo que les permitan introducirse, de paso, en las prácticas

---

176. En la misma línea, otro dicho popular, en este caso recogido en el *Libro de los enxemplos*, augura que “El niño, al tiempo que ha de nacer, muestra la vida que ha de tener”, enx. 109 (“*Futura ex pronostocatione aliquando cognoscuntur*”), p. 473,

177. *Tractatus de arte...*, p. 74.

178. *De liberis educandis*, p. 150.

de la nobleza. Cabe destacar como hecho anecdótico que Vicent de Beauvais, a diferencia de Arévalo<sup>179</sup> (y por ende de Plutarco y Egidio), desaconseja la Educación Física a los menores de doce años, ya que hasta esta edad, el cuerpo no presenta las condiciones adecuadas para asimilar estos ejercicios<sup>180</sup>.

Uno de los temas más complicados en la educación gira en torno a la conveniencia o no de los castigos, así como sus métodos más eficaces. Hernando del Pulgar, en una carta a su hija, le hace ver la necesidad del castigo mediante las siguientes palabras: “¿Para qué son los miedos falsos que ponemos a los niños, y los açotes e palmatorias a los moços, y el cetro de la justicia que está enhiesto para contra los malos, sino para los temozar y refrenar la maldad que la natura humana es inclinada?”<sup>181</sup> Realmente, todos los tratadistas coinciden en sus opiniones: la sanción es necesaria, la crueldad sobra y las excesivas muestras de cariño son evitables. Este juicio, por cierto, esconde el estereotipo de la rigidez educativa del padre frente a la blandura característica de la madre<sup>182</sup>.

“El fijo nescio é desentendido es denuesto del padre. Et la razon por qué esto dice es esta, por dos cosas: la primera, porque cuando el padre es sesudo é entendido, tienen los homes que el fijo debe semejar á su padre; é cuando non sale atal, tienen que es por maldad de la madre. La segunda cosa es, en el tiempo que el fijo debe deprender, ca en el tiempo, segunt la niñez, que debe ser castigado, apiádalo la madre é fácele perder el tiempo en que debía deprender é ser castigado; ca naturalmente mas piadosas son las madres que los padres, e non deben haber tal piedat porque dapno venga á sus fijos”.

El teólogo agustino Martín Alonso de Córdoba (muerto en 1476), formado entre su ciudad natal, Zaragoza, Toulouse y Salamanca,

---

179. Vid. *Tractatus de arte...*, p. 79.; el autor invita seguir el modelo de Educación Física espartano, basado en el deporte duro, la sobriedad y la resistencia. Unas palabras en sintonía en la obra de Egidio, tomadas de Virgilio: se debe “facere a los mozos saltar e correr e lanzar dardos e piedras e cabalgar a diestro e a siniestro e lidiar con sus iguales”; *Glosa castellana...*, p. 515. Sánchez de Arévalo está convencido de la salubridad de la actividad física, tanto que sobre este contenido versa casi en su totalidad su *Vergel de príncipes* (1457), dedicado a Enrique IV.

180. Vid. *Speculum doctrinale*, XX, 31; ref. J. Vergara Ciordia: “Psicobiología y educación en la Baja Edad Media: las edades del hombre en Vicente de Beauvais (1190-1264)”, *Revista de educación*, 357, disponible *On-line* en <[http://www.revistaeducacion.mec.es/doi/357\\_067.pdf](http://www.revistaeducacion.mec.es/doi/357_067.pdf)> [con acceso el 7-XI-2010].

181. *Letras...*, p. 249 y s.

182. *Castigos y documentos*, p. 90.

mantiene una opinión similar en su *Compendio de la fortuna* (1440-1453), un tratado teórico sobre la Providencia en el que explica que Dios prueba al hombre con tormentos de modo similar que el buen padre permite que su hijo atraviese sufrimientos formativos; las madres, en cambio, miman ocasionado con ello la pérdida de toda virtud<sup>183</sup>:

“Las madres communmente non fazen buena criança en sus fijos, antes loa regalan e faláganlos e abráçanlos e límpiales la lágrimas, non quieren que lloren, non que sean contristados, nin que pasen ningund trabajo, non salgan al Sol, mas estén a la sombra en deleites; e asi los indisponen a virtud e los fazen mal criados. Onde vulgarmente, quando queremos llamar algund moço mal acostumbrado, dezimos que es criado de viuda.

Por el contrario, los padres crian sus fijos más rigurosamente disponiéndolos a virtudes e a continuos trabajos. Si han de ser clérigos, fázenles ir a las escuelas; danles maestros duros que los açoten e fagan saltar las lágrimas e la sangre; los días feriados, quando otros fuelgan, non los dexan estar ociosos, mas danles honestas ocupaciones. Si han de ser caballeros, envíalos a los fuertes capitanes e en armas provados que los reciban en sus exercicios, les fagan traer el duro hacinete e domar cavallos, dar e recibir encuentros.

En esta guisa los padres fazen buenos fijos. Pues dize Séneca que Dios ama a los buenos con corazón paternal, non como madre [...] E así mejor es ser açotado que en el regaço criado”.

El castigo es una estrategia de aprendizaje cuya dureza debe ajustarse a la falta cometida. Cuando Arévalo se pregunta “con qué severidad o con qué moderación e indulgencia han de tratarse los niños” llega a la conclusión de que “de una manera han de instruirse los torpes y de otra muy diferente los niños agudos”<sup>184</sup>. Así, no serán las mismas sanciones las empleadas para hacer al hijo obedecer las órdenes paternas que para instruirles en buenos hábitos y costumbres. “La severidad ha de ejercitarse según las circunstancias y en su justa medida sobre los hijos”<sup>185</sup>; esta siempre ha de ser templada, incluso en el caso de los mozos “más peligrosos”<sup>186</sup>. Para evitar penas mayores, Catón advierte a los hijos: “si tu padre te pega algún grito, obedece”<sup>187</sup>.

183. *Compendio de la fortuna*, p. 50.

184. *Tractatus de arte...*, p. 73 y s.

185. *Ib.*, p. 77.

186. *Ib.*, p. 78.

187. *Dicta Cathonis (Collectio Distichorum Vulgaris)*, liber 4, 6; el refrán original: “*Fer patris imperium, cum uerbis exit in iram*”.

Las represalias nunca han de ser desmedidas y siempre deben estar motivadas por el amor y el deseo de instruir, no por impulsos de cólera. A este respecto, en el *Libro de los enxemplos* leemos varios proverbios<sup>188</sup>, como:

- “La palabra dulce amansa la saña, la palabra áspera todo lo daña”.
- “El homme con rabia nunca debe castigar, mas por entonces siempre debe cesar”.
- “De castigar debe cesar el sañudo, ca homme con saña nunca en eso estudo”.
- “Home sañudo non debe azotar, ante por la saña lo debe excusar”.

Las sanciones físicas deben reservarse para infracciones realmente graves; estas son tres: el robo, la violencia y la blasfemia<sup>189</sup>. En estos casos, para evitar que caigan en un camino de perdición, los niños “son de castigar e de azotar en manera conveniente”<sup>190</sup>. En el proceso disciplinario primero se advierte y luego, por orden, se riñe, se castiga y, como última opción, se pega. A diferencia de los autores clásicos, mucho más críticos con este tipo de reprensiones, los medievales, tomando en cuenta los refranes populares recogidos por Arévalo sobre esta circunstancia, consideran la vara un utensilio tan necesario como eficiente<sup>191</sup>:

- “Quien perdona la fusta odia a su hijo”.
- “La fusta y la llamada al orden contribuyen a la sabiduría”.
- “La necedad va unida al corazón del niño, la fusta y el bastón la harán huir”.

Nebrija, por el contrario, mantiene un parecer diametralmente opuesto al del obispo. Como los tratadistas italianos, sostiene que

---

188. Dichos recogidos por el autor del latín original en *Libro de los enxemplos*, enx. 147 (“*Iram mitigat verbum dulce*”), 148 (“*Iratus cum ira bene nemo corrigere potest*”), 149 (“*Iratus a correctione debet se abstinere*”) y 150 (“*Iratus non debet modo aliquo verberare*”), p. 483.

189. M. Martin McLaughlin, o. cit., p. 200.

190. *Glosa castellana...*, p. 512; en cuestiones de lozanía, explica Egidio a los padres, *nunca maestros cara alegre*.

191. *Tractatus de arte...*, p. 77. M.J. Tucker recoge en su estudio sobre la infancia proverbios similares de la tradición británica: “Al igual que una espuela aguda hace correr al caballo, una vara hace aprender al niño”, y “Prescinde del castigo y malcriarás al niño”, o. cit., p. 277,

“con el niño debemos mantener la relación con él respetándolo más bien que atemorizándolo”; su rechazo férreo a toda forma de agresividad le hace afirmar que, en vez de los chicos, “son los pedagogos los que debían ser azotados”<sup>192</sup>.

Incluso don Juan Manuel, reflejo de la historiografía tradicional del Trescientos, desaconseja los azotes. Cuando el conde Lucanor pregunta a Patronio cómo tratar a los mozos que, aun a pesar de las advertencias de sus mayores, desatienden la buena educación y llevan un modo de vida pecaminoso, su consejero le aclara: “busca el modo de que con buenas palabras y con buenos ejemplos entienda cómo debe ocuparse de sus asuntos, pero nunca lo intentéis con insultos o castigos”<sup>193</sup>.

Los pedagogos antiguos, por su parte, escriben contra las prácticas violentas argumentando su postura<sup>194</sup>.

MARCO FAVIO QUINTILIANO  
*Institutiones Oratoriae*

“El azotar á los discípulos, aunque está recibido por las costumbres, y Crisipo no lo desaprueba, de ninguna manera lo tengo por conveniente. Primeramente porque es cosa fea y de esclavos, y ciertamente injuriosa si fuera en otra edad, en lo que convienen todos. En segundo lugar, porque si hay alguno de tan ruin modo de pensar que no se corrija con la reprehensión, este también hará callo con los azotes, como los más infames esclavos”.

“Si á un niño pequeñito se le castiga con azotes, ¿qué harás con un joven, á quien ni se le puede aterrar de este modo, y tiene que aprender cosas mayores? Añadamos a esto, que el acto de azotar trae consigo muchas veces á causa del dolor y miedo cosas feas de decirse, que después causan rubor: la cual vergüenza quebranta y abate el alma, inspirándola hastío y tedio á la misma luz”.

PLUTARCO DE QUERONEA  
*De liberis educandis*

“Los muchachos deben conducirse hacia las buenas costumbres con exhortaciones y razonamientos, más no, por Zeus, con golpes y malos tratos. Estos procedimientos convienen a esclavos más que a hombres libres”.

“Ellos quedan así embotados y sienten horror ante los trabajos, en parte por el dolor de los golpes, en parte por la humillación de las ofensas. En cambio, las alabanzas y las reprehensiones son más útiles que cualquier maltrato dado a los muchachos libres, ya que las unas les incitan a cosas bellas y las otras les apartan de las vergonzosas”.

“Conviene, empero, hacer un uso alterado y variado de los reproches y, después de las censuras, reanimarles de nuevo con alabanzas [...] Y no conviene excitarles ni henchirles de alabanzas, porque con los elogios exagerados se llenan de presunción y se enervan”.

192. *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 117.

193. *Libro de Patronio*, enx. 21, p. 388 y s. El refrán al que alude para finalizar el capítulo: “Non castigues al mozo maltratando; más dile palabras con que se vaya aplaciendo”, o “No amonestes al joven con dureza, muéstrale su camino con franqueza”.

194. *Institutiones Oratoriae*, p. 31 y s.; y *De liberis educandis*, p. 151.

Los razonamientos de Arévalo no deben interpretarse como una apología de las costumbres hostigadoras, sino todo lo contrario. Según su criterio, los azotes conducen a la formación del espíritu; por ende, no deben aplicarse a los niños durante sus primeros años de vida, pues están en proceso de crecimiento, ni tampoco a los adolescentes, ya que hay que esperar de ellos resultados propios de personas adultas. Es en la edad moza cuando “no ha de tenerse excesiva piedad hacia ellos –los hijos–, para que esa misma piedad no se convierta en odio a los padres”<sup>195</sup>. Al igual que Plutarco, entiende que no debe confundirse el afecto hacia el hijo con la decisión de no castigarle cuando sus actitudes lo requieran: “yo he conocido ciertos padres para los cuales el excesivo amor fue causa de desamor”<sup>196</sup>; en este sentido, explica el humanista que aquel que rechaza hacer uso de la vara acaba fracasando como padre al no ver correspondido el amor que muestra hacia sus descendientes: “doblega la cerviz de tu hijo en su juventud y castiga su cuerpo en tanto que es niño, no sea que se endurezca y no tenga fe en ti, y te producirá dolor de alma”<sup>197</sup>. En suma, el siguiente párrafo resume su posición frente a todo lo expuesto hasta ahora<sup>198</sup>:

“La severidad paterna, de ningún modo la excesiva, ha de recomendarse para con los hijos; sin embargo, ha de aprobarse la indulgencia mientras tenga una medida moderada. Pero, como el amor natural inclinará más bien a la indulgencia que a la severidad, ciertamente ha de temerse más en los padres la negligencia de corregir que la severidad de castigar. Por esto los padres deben castigar duramente a sus hijos por sus vicios y pecados”.

#### 2.4. LA “MANCEBÍA” O “ADOLESCENTIA”. EL TRÁNSITO HACIA LA VIDA ADULTA

A partir de los catorce años, el individuo deja de lado la edad moza para convertirse en un mancebo. Durante el próximo septenio se confía en que el joven, tras un tiempo de libertad y conquista de espacios públicos, concluya sus estudios, comience su andadura profesional y que, después de casarse, conforme su propia familia. Rodrigo Sánchez de Arévalo denomina a la adolescencia “edad florida” o del “crecimiento” porque en los años que la siguen “los jóvenes adquieren las flores de la virtud y de la sabiduría”<sup>199</sup>.

---

195. *Tractatus de arte...*, p. 77.

196. *De liberis educandis*, p. 151

197. *Tractatus de arte...*, p. 77.

198. *Ib.*, p. 78.

199. *Ib.*, p. 81.

La mancebía es una edad complicada. Por un lado, marca el trance entre la niñez y la adultez y, por otro, supone la integración definitiva del muchacho en la sociedad como un miembro más de la misma; además, las tentaciones y los vicios pecaminosos llaman poderosamente la atención de los chicos, que se muestran muy susceptibles a cometer actos indecorosos. Por todo, los padres deben esforzarse como nunca en el proceso educativo, mostrar una disciplina más rígida e, igualmente, manifestar su amor con pundonor. Los tratadistas proponen dos medidas básicas a tratar para contribuir al éxito del desarrollo de la personalidad individual: controlar los impulsos pasionales de los hijos y conducirles hacia actividades profesionales adecuadas a sus aptitudes.

Sobre la primera recomendación, Arévalo, tomando las palabras de Plutarco, insiste en la cautelosa supervisión que los padres han de mostrar con sus adolescentes<sup>200</sup>:

PLUTARCO DE QUERONEA  
*De liberis educandis*

“Hay que poner un freno y una vigilancia mayores para los jóvenes que para los niños”.

“El vigor de esta edad es insaciable de placeres incontinentes y necesitados de freno, de manera que los padres que no se preocupan de dominar con energía esta edad, conceden a la locura de los hijos licencia para las malas acciones”.

“Los padres sensatos estuvieran en guardia, vigilaran y corrigieran a los jóvenes con enseñanzas, amenazas o súplicas”.

RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO  
*Tractatus de arte...*

“Han de ser vigilados los adolescentes más que los infantes y los niños; y tanto más cuanto que en tal edad o se estancan o progresan”.

“Será obligación del progenitor la suprema previsión de contener a los hijos en esa edad dentro de los límites de la castidad y del trabajo, puesto que esa edad es condescendiente con la lujuria y la concupiscencia”.

“En esta edad los hijos han de ser alimentados, educados y disciplinados por los padres y preceptores con vigilancia”.

Las depravaciones más comunes que derivan en perdición en los adolescentes a las que aluden ambos eruditos son los “excesos de la gula, hurto del dinero paterno, juegos de dados, francachelas, amoríos con muchachos, corrupción de mujeres casadas”<sup>201</sup>... Estos atractivos suponen un cebo tan fuerte para los jóvenes que muchas veces no se pueden resistir a caer en ellos. Por ello, enuncia también don Juan Manuel en varios de sus libros, esta edad es la más confusa,

200 *De liberis educandis*, p. 157; y *Tractatus de arte...*, pp. 82 y 79.

201. *De liberis educandis*, p. 157.

vulnerable y expuesta de todas, y ante ello poco hay que se pueda hacer aparte de una buena educación<sup>202</sup>:

“Son en gran peligro los fijos de los Grandes Señores si les mengua buen consejo cuando salen de la mocedad et entran en la mancebía”.

“–Los mancebos son– en el mayor peligro que nunca pueden seer, tambien para el alma como para el cuerpo, como para la hacienda [...] et otro remedio en el mundo non ha sinon que Dios por la su merced le quiera guardar que non caya tal caída de que se non pueda bien levantar”.

De este modo, hay que animar a los hijos, desde bien pequeños, a que coman y beban con templanza, que rechacen con convicción los servicios de ramera, y que rehúyan los juegos de azar. Solo así rechazarán estos placeres en su juventud. Egidio ofrece algunos avisos al respeto, como que la comida y el vino “tomados desordenadamente e sin mesura fazen más enfermedad que sanidad; que el vino e las mugeres fazen errar a los sabios”; y que “si los padres quisieren bien nosdreçer sus fijos, conviene que los refrenen en su mocedad en fecho de las mujeres”<sup>203</sup>. Los tratados sobre probidad caballeresca, dirigidos a un público lector adulto, insisten mucho sobre esta cuestión, síntoma de lo extendidos que estaban los excesos impropios entre la nobleza de mediana edad. Entre los moralistas castellanos destacan, entre otros, Pero López de Ayala, que en *Rimado de palacio* (1385-1403) critica los vicios de la alta nobleza; Íñigo López de Mendoza, autor de numerosas sátiras; o Alfonso Martínez de Toledo, muy crítico con las pasiones de la carne en *Reprobación del amor mundano* (1438). Egidio Romano, por su parte, recomienda la obra del italiano Paolo Vergerio en su *De regimine principum*.

Frente a las faltas de los adolescentes, Arévalo, en este caso siguiendo no a Plutarco sino a Egidio, repara en las virtudes por las cuales deben destacar. El italiano enumera en su obra los seis preceptos morales o “costumbres” que son de loar en los mancebos: que sean francos, animosos y de buena esperanza, magnánimos y de gran corazón, sin maldad ni malas maneras, misericordiosos y vergonzosos y, por supuesto, buenos cristianos. Serán un ejemplo a seguir aquellos que destaquen por la prudencia, la mesura en el habla y en las formas, la ausencia de lujuria y la devoción en la fe. Para conseguir estos objetivos, han de valorarse cuatro aspectos: la madurez intelectual,

---

202. *Libro de los estados*, p. 336; y *Libro infinito*, p. 268.

203. *Glosa castellana...*, pp. 496 y ss.

la falta de pecados, las buenas costumbres y los trabajos oportunos. Ha de subrayarse que, en este tema, hay una coincidencia plena entre el contenido expuesto en *De regimine principum* y en *Castigos y documentos* de Sancho IV, un testimonio que, salvo en esta ocasión, no ofrece detalles sobre la educación de mozos y mancebos<sup>204</sup>.

Arévalo sintetiza su posición más brevemente: “los adolescentes deben perseguir tres virtudes: discreción, continencia y pudor [...] si hacen esto, su vida estará enderezada y será perfecta”<sup>205</sup>. Los padres conseguirán que sus hijos destaquen por todas estas cualidades si les exigen complacencia, sumisión y obediencia; es más, para ambos tratadistas, “el adolescente sin obediencia es un contrasentido”<sup>206</sup>. Diego de Valera es, de todos los humanistas hispanos, el que más detalles ofrece sobre las virtudes nobiliarias. Concretamente lo hace en el *Ceremonial de príncipes y caballeros* (1455-1460), compuesto para el Marqués de Villena Juan Pacheco, y en el *Breviloquo de virtudes* (1461), dedicado a Rodrigo Pimentel, Conde de Benavente y Señor de Villalón y Mayorga. En ambos casos, el destinatario no es un mancebo, sino ya un adulto, por lo que, de momento, dejamos de lado sus consideraciones.

El desagrado, la insubordinación y la subversión son motivos de sanción en los adolescentes. El debate sobre los castigos durante esta edad supone un serio dilema para los padres; ciertamente, los hijos deben conocer una disciplina férrea pero, asimismo, no puede esperarse de ellos tareas propias de personas adultas y luego reprenderles como si fueran niños. Así, en primera instancia, los castigos físicos no parecen propicios; y en segunda, los motivos de censura deben ser lo suficientemente importantes como para privar al mancebo de sus actividades cotidianas o momentos de ocio. Egidio concreta estas razones; hay que reprobar a los jóvenes si son seguidores de las pasiones de la carne, menguados en el entendimiento y en la razón, ligeros, peleadores, mentirosos, o soberbios<sup>207</sup>.

---

204. Vid. *ib.*, pp. 291-301 y 517-521; y *Castigos y documentos*, p. 197 y s.

205. *Tractatus de arte...*, p. 82.

206. *Ib.* Egidio, inspirador de Arévalo, afirma igualmente que “en los mozos es menester el servicio, e la sujeción e la obediencia”; remitiendo a San Agustín, subraya que una de las mayores sinrazones es el “mancebo sin obediencia”. Vid. *Glosa castellana...*, p. 519.

207. Vid. *Glosa castellana...*, pp. 297 y ss. Al igual que se constata una similitud íntegra entre *De regimine principum* y *Castigos y documentos* de Sancho IV a la hora de exponer las facultades positivas de los jóvenes, ambos textos vuelven a coincidir al enumerar las razones de reprimenda. Vid. *Castigos y documentos*, p. 198 y s.

La postura de Plutarco es muchísimo más amable. Si durante la niñez mostraba un parecer contrario a toda forma de crueldad, durante la adolescencia se revela todavía con más comprensión, condescendencia y afabilidad<sup>208</sup>:

“No creo que los padres deban ser de naturaleza áspera y rígida, sino que muchas veces han de perdonar ciertas culpas de los jóvenes y acordarse de que ellos lo fueron también [...] Los padres deben combinar la severidad de los castigos con la dulzura, y unas veces aflojar las riendas concediendo alguna licencia a los deseos de los hijos y otras, por el contrario, volver a tirar de ellas. Lo más deseable es que soporten con calma los errores de los hijos, pero, si esto no es posible, al menos que, después de una irritación momentánea, se calmen rápidamente. Porque un padre puede ser vivo de genio, pero no de colérico, pues el rencor y la implacabilidad son señales no pequeñas de animosidad hacia los hijos”.

“Y es buena cosa también fingir no enterarse de ciertas faltas y aprovechar la debilidad de la vista y la dureza del oído que se dan en los viejos de tal manera que vean y no vean, y oigan y no oigan ciertos hechos. Si toleramos las faltas de los amigos, ¿qué hay de extraño en soportar las de los hijos? Muchas veces los esclavos están beodos y no les reprochamos su embriaguez”.

“¿Fuiste antaño parco? Sé ahora generoso. ¿Te irritaste en cierta ocasión? Perdona ahora. ¿Te engañó por medio de un siervo? Refrena tu cólera. ¿Cierta vez dejó suelta a la yunta en el campo? ¿Un día volvió a casa oliendo a borrachera del día anterior? Ignóralo. ¿Llegó oliendo a perfumes? Calla. Así se doma a la juventud rebelde”.

Una de las principales causas de perdición en los jóvenes son las malas compañías. Los buenos amigos ayudan a mantenerse dentro de los cánones de la conducta caballeresca, mientras que las personas infaustas traen consigo tentaciones y propuestas de actividades poco o nada recomendables para un adolescente modélico. En este sentido, nuestros autores advierten sobre los peligros de los aduladores, personas que bajo las buenas apariencias esconden perversas intenciones. Estos amigos postizos, como los refiere don Juan Manuel, son definidos por Plutarco como “miembros usurpadores y bastardos de la vida que viven atentos a los gestos de los ricos”<sup>209</sup>. Asevera Arévalo, sobre este peligro, que “han de apartarse los niños

208. *De liberis educandis*, p. 159 y s.

209. *Ib.* Para la referencia sobre don Juan Manuel, vid. *Libro de los estados*, p. 336.

de los chocarreros y de los charlatanes”<sup>210</sup>, pues pueden pervertirles, apartarles del camino de Dios, hacerles caer en pasiones o fomentar valores como la holgazanería<sup>211</sup>. Este parecer lo toma de Plutarco, muy crítico con este tipo de personas<sup>212</sup>:

“Conviene apartar a los jóvenes de la compañía de los hombres malos, porque siempre se les contagia algo de la maldad de estos –e igualmente–, no pasar el tiempo con hombres de negro carácter, a causa de su malevolencia [...] Es necesario alejar a los jóvenes de toda clase de hombres corrompidos y principalmente los aduladores”.

“No hay casta más perniciosa que la de los aduladores, y ninguna otra lleva más segura y rápidamente a los jóvenes de cabeza a la ruina. En efecto, destruyen de raíz a padres e hijos afligiendo la vejez de unos y la juventud de otros, y ofreciendo el placer como cebo irresistible de sus consejos. Si los padres aconsejan la sobriedad a los hijos herederos de riquezas, ellos les sugieren que beban con exceso; si los padres con moderación, ellos la lascivia; si los padres el ahorro, ellos el despilfarro; si los padres la actividad, ellos la pereza [...] Si un padre se interesa por la buena educación de los hijos, debe ahuyentar a estas detestables criaturas y no menos tampoco a los condiscípulos perversos; porque también estos son capaces de corromper las naturalezas más virtuosas”.

Tras estos cuidados educativos, los humanistas exponen la necesidad de encaminar a los hijos hacia un horizonte laboral. Lo esperable es que sigan el oficio familiar, que en el caso de la nobleza no es otro que el gobierno ministerial o el servicio militar, si bien también el hábito religioso es otra opción viable; o dicho por Egidio, el futuro de los hijos de los nobles es “la vida política e civil, la cavalleria, las ciencias mas altas o la Theologia”<sup>213</sup>.

En realidad, más que por los deseos parentales, los muchachos deben escoger su profesión animados por sus propias cualidades naturales: si quieren obrar con prudencia “en lo tocante a sus hijos, cuando hayan alcanzado la edad infantil o la sensatez, conduzcan a sus hijos a las ciencias, estudios y ejercicios a los que vean que ellos están dispuestos por aptitud o inclinación natural”<sup>214</sup>. De este modo, todo mancebo ha de repudiar la pereza, es más, debe ser consciente de que “por noble que sea, no deve vivir en ociosidad ni estar

210. *Tractatus de arte...*, p. 74.

211. Vid. *Glosa castellana...*, p. 506 y s.

212. *De liberis educandis*, pp. 157-159.

213. *Glosa castellana...*, p. 517 y s.

214. *Tractatus de arte...*, p. 87.

baldias”<sup>215</sup>, sino dedicar grandes esfuerzos a los estudios y al entrenamiento físico, que ha de estar orientado a un fin concreto<sup>216</sup>:

“Los mancebos se deven usar en movimientos e en trabajos corporales porque sean mas sanos en los cuerpos e porque hayan los miembros más recios para sufrir todos los trabajos en que ovieren de vivir”.

“Los padres mayor cuidado deven haver de poner a sus fijos a aprender por do sean sabios que ponerlos a usos e a trabajos corporales por do sean recios”.

“Los nobles non han de usar de una manera en los trabajos corporales. Ca los fijos de los reyes e de los grandes príncipes non son de poner a tan grandes trabajos como los otros por razón que deven haver cuidado de ser sabios para gobernar los pueblos que de ser fuertes e recios en los cuerpos para los defender [...] Los fijos de los reyes e de los príncipes non se deven escusar del todo del uso de las armas ni del arte de la caballería porque cuando viniere el menester de las armas no sean del todo sin uso dellas e sin arte de caballería”.

Los ejercicios corporales recomendados para esta edad son la gimnasia, la lucha, las competiciones a caballo, el levantamiento de cargas, el tiro con arco o la caza, actividades que contribuyen a reforzar el cuerpo y fortalecerlo ante las futuras contiendas de armas. Actividades más moderadas, por el contrario, atemperan la mente de aquellos que prefieren proseguir con los estudios jurídico-gubernamentales. De igual modo, los aspirantes a profesionales de la guerra no han de desvincularse de los estudios, sino que también deben invertir en los libros parte de su tiempo, como explica don Juan Manuel en el *Libro del caballero et del escudero* (1326-1328), Ramón Llull en el *Libre de l'Ordre de Cavalleria* (1275), Luis Ramírez de Lucena en *Repetición de amores* (1496) o predicar príncipes como Carlos de Viana con su ejemplo; sobre ello, afirma Arévalo<sup>217</sup>:

“Así como el fruto no se encuentra en un árbol en el que no ha brotado antes la flor, así en la virilidad y en la vejez no puede conseguir un honor legítimo quien en su adolescencia no se afanó en disciplinarse y en el estudio [...] Los hijos que se hallan en dicha edad han de ser educados y cuidados para que, tal y como crece la edad corporal, así también aumenten las virtudes y las cualidades”.

---

215. *Glosa castellana...*, p. 537.

216. *Ib.*, p. 527 y s.

217. *Tractatus de arte...*, p. 81.

El mismo autor, basándose, además de en Plutarco, en otros filósofos antiguos como Aristóteles y Séneca, sostiene que unas personas “nacen” más capacitadas que otras para según qué actividades. Afirma, atendiendo a aspectos como la inteligencia o la complejidad del cuerpo, que “la aptitud natural de los jóvenes los ordena a diversas actividades [...] y otorga unas cualidades a unos y otras a otros”<sup>218</sup>. Esta Filosofía se relaciona directamente con el esquema social propuesto por don Juan Manuel, inspirado a su vez por Aristóteles, y que expone también otros autores como Alonso de Cartagena en *Doctrinal de los cavalleros* (1445-1446).

He aquí algunos consejos que ofrecen nuestros humanistas y algunos de sus inspiradores<sup>219</sup>:

- Arévalo se dirige a los jóvenes diciéndoles “que encaminen sus pasos hacia esas actividades para las que la naturaleza los dotó mejor”.
- Nebrija, del mismo modo, defiende que “cada uno debe ser formado conforme a las cualidades naturales de las que está dotado”.
- Aristóteles asiente que “ni la diligencia del padre ni el continuado esfuerzo de los sabios sirven de provecho para poder cambiar la naturaleza del joven”.
- Séneca, en la misma línea, recuerda que “los talentos coaccionados responden mal cuando la naturaleza se opone; es un trabajo inútil”.
- Cicerón sostiene “que toda liberación ha de formarse conforme a la naturaleza de cada uno”.
- San Ambrosio afirma que “cada uno conoce su talento y conviene que lo dedique a lo que haya elegido como más apto para él”.

La opinión del filósofo hispano-romano influye mucho en las posturas de Sánchez de Arévalo y Nebrija, que ruegan a los padres que no traten de anular la natura de sus hijos si no quieren hacer de él una persona débil y pusilánime, sino que fomenten sus aptitudes congénitas por medio de una instrucción adecuada<sup>220</sup>:

---

218. Ib., p. 83.

219. Vid., *Tractatus de arte...*, p. 85 y s.; y *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 121 para las frases de Arévalo, Nebrija y resto de autores antiguos.

220. *Tractatus de arte...*, p. 87; y *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 122.

RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO  
*Tractatus de arte...*

ELIO ANTONIO DE NEBRIJA  
*De liberis educandis*

“El trabajo contra la inclinación natural es en gran manera inútil. Por ello se equivocan de medio a medio los padres que entregan a sus hijos débiles por su cuerpo y tarados en sus miembros a las ciencias, y presentan a los hijos fornidos y fuertes por sus cuerpos a los ejercicios bélicos y a otros ejercicios similares. No tienen en cuenta lo suficiente la inclinación natural. Solo la tienen en cuenta en lo concerniente a la grandeza o defecto de sus cuerpos, de sus lesiones o deformidades y no se fijan en las cualidades de sus almas”.

“A la mayoría –de los padres– les ha parecido que cada uno debe educar de manera que protejan los bienes propios de la naturaleza a través de la enseñanza. Lo mejor es que se secunden las cualidades naturales conforme a su tendencia; que cada uno sea conducido en lo que destaca, porque la disposición natural toma más movimiento si se le añade la solitud”.

A través de los avances o progresos que muestran los adolescentes en los trabajos que desarrollan se puede reconocer su vocación inherente. El genio natural es tan importante que, en muchas ocasiones, no son necesarias instrucciones profesionales para que los mancebos lleven a cabo sus trabajos con éxito. “Si las aptitudes están íntimamente ligadas a la naturaleza y disponen de manera natural a las diversas actividades, no son necesarias las técnicas de enseñanza ni los estudios”, apunta Arévalo; “la formación teórica es innecesaria si la naturaleza se basta a sí misma”, anota Nebrija<sup>221</sup>. No obstante, en la mayor parte de los casos es necesaria una atención orientada hacia el progreso de las habilidades personales. En palabras del segoviano, “se necesita de un maestro y de una enseñanza mediante las que esas cualidades naturales lleguen a ser con mucho más perfectas, mejores y más útiles hacia lo que la naturaleza inclina”<sup>222</sup>.

Para finalizar, en la documentación cronística hay evidencias de la presencia de muchachos adolescentes desempeñando trabajos en la sede regia. Una de las descripciones más exquisitas la ofrece Gonzalo Chacón sobre el valido Álvaro de Luna, quien, como ya se ha dicho, se educa en la corte de Juan II, “donde cobró el amor e los coraçones de todos los que más valían”; el cronista solo ofrece palabras de elogio para quien será uno de los más polémicos condestables<sup>223</sup>:

221. *Tractatus de arte...*, p. 83; y *De liberis educandis* de A. Nebrija, p. 122.

222. *Tractatus de arte...*, p. 84.

223. *Crónica de Álvaro de Luna*, p. 12 y s.

“E por el niño ser muy gracioso, e levantarse muy vivo e despierto, e muy cuerdo e avisado, todos los de casa e los de afuera ponían los ojos en él; e lo amavan mucho e procuravan de lo complacer e agradar en lo que podían; e él se avía asi bien con todos, que non avia ninguno de quantos le veían que non le preciasen e amasen mucho. E como quiera que era niño, en tal manera representó desde su tierna hedad la nobleza e grandeza de su virtud, que todos le fablaban con mucha reverencia e señorío [...] Quando fue de edad de diez años, el sabia ya todas las cosas que los otros niños quando por entonces comiençan aprender. E sabía leer e escribir lo que convenía para caballero, e sabía ya cabalgar e ponerse bien a caballo, e procurava de traer limpio e bueno lo que traya, e ser muy cortés e gracioso en su fabla e contenençia”.

Por cierto, el autor de la *Crónica de Álvaro de Luna*, Gonzalo Chacón, se representa a sí mismo como un adolescente ejemplar a la par que narra los hechos históricos de su juventud. En un pasaje se describe como “un mançebo discreto, e de buenos fechos, e de buen entender, e allende de las otras buenas condiciones suyas, era persona bien razonada, e de buen adornamiento e apostura en su hablar”<sup>224</sup>.

Igualmente interesantes son las referencias que Gutierre Díez de Games hace de los hijos del Conde de Buelna en su *Crónica de Pero Niño*. Cuando narra los frutos derivados del amor con su segunda mujer, doña Beatriz, destaca a su hijo Juan como espejo de virtudes durante su mancebía. En su descripción se puede contemplar, además, como alaba su dedicación a la preparación del cuerpo<sup>225</sup>:

“Don Juan fue un joven muy valiente. Bivió veynte e quatro años, aun non cunplidos. Fue muy bien criado. Luego en su niñez començó a mostrar que sería un hombre de grand guisa. Encomendolo su padre a buenos hombres que lo dotrinasen e enseñasen, Nunca se dexó subjetar de ninguno dellos, nin se omillava sino a quien le dezia palabras blandas; mas él hera de tal natura que siempre açertava en lo mejor. Siempre quiso ser Señor: mostrávalo en sus fechos e en sus contenençias siempre. De pequeño començó a tomar armas e usarlas, e cavatgar cavallos. Dixeron a algunos de los que lo criaban que a seys años corriera un grand cavallo, e le sacó sangre con las espuelas. E de allí adelantem usando de cada día, fue muy grand cabalgador de cavallos”.

“A los catorze años tomó armas contra sus contrarios. Corría fuertes lanças a cavallo. A los veynte años fue muy grand justador, tan-

224. Ib., p. 411.

225. *El Victorial*, p. 735 y s.

to que de los otros mançebos de treynta años Ayuso non lo avía mejor. A la gineta hera muy buen cabalgador, e muy diestro en ello. Traýa muy rezió braço, e lançava muy fuertes cañas. En todos los lugares suso escritos, donde él se acaesçió con el rey e con su padre, fazía tanto por sus manos como un fuerte hombre complido de días. En estos tiempos, como conteçe algunas vezes a los buenos hombres con los hombres sinsabores, en lugares que les es forçado aver de fazer algo de armas con ellos, quiso él dene levar lo mejor, e levólo a su honra”.

“Quando ovo veynte e un años, hera el más fermoso mançebo, e más fuerte, que avía en Castilla [...] Avía grandes miembros, e muy bien fechos, e fuertes. Como hera grande, hera muy bien proporçionado: el cuerpo derecho, e los braços largos; las espaldas anchas, e buen talle; hermosas piernas e bien fechas. Tal hera, que en se me acordar e aver de reducir a mi memoria las sus bellas façiones, es a mí tanto dolor, que non puedo acabar de escrevir lo que dél escrevir querría de las sus gracias ynteriores e exteriores”.

Un último ejemplo lo ofrece Hernando del Pulgar; la única alusión a la adolescencia de los personajes que reseña es la de Juan de Torquemada, Cardenal de San Sixto y tío del famoso inquisidor Tomás de Torquemada. Autor del *Tractatus contra principales errores perfidi Machometi et turcorum sive saracenorum* (1459), Torquemada es recordado por Pulgar como un niño de educación exquisita, absolutamente devota y lejana de los asuntos mundanales; “los días de su adolescencia siguieron las buenas costumbres en su mocedad, é los de la juventud á los de la adolescencia, é así creciendo en días, crecía en virtudes”<sup>226</sup>. Fernán Pérez de Guzmán, por otro lado, no menciona la época manceba de ninguno de los personajes a los que se refiere en *Generaciones y semblanzas*.

En torno a los veinte años, el individuo deja de ser un adolescente para entrar oficialmente en la edad adulta, de manera que posee unas obligaciones legales y éticas, como ciudadano y cristiano respectivamente, que le obligan a mostrar un carácter maduro y modélico ante la sociedad. Si todavía no se ha casado estará a punto de hacerlo (siempre y cuando no haya decidido la confesión religiosa) y engendrará hijos con los que tendrá que poner en práctica todas las directrices que se han expuesto hasta ahora y que, teóricamente, sus propios padres han mostrado hacia ellos. Paralelamente, ocuparán un papel relevante en la comunidad que, dependiendo del rango nobiliario, puede variar desde la gobernación de un gran señorío y

---

226. *Claros varones...*, p. 109 y s.

asesoría en el Consejo Real, a tareas menos notorias como la administración de justicia, la organización de batallas o la recaudación de impuestos.

## 2.5. PARTICULARIDADES EN TORNO A LA EDUCACIÓN DE LAS HIJAS

La orientación de los tratados educativos de Arévalo y Nebrija, así como los testimonios inspiradores, es claramente masculina<sup>227</sup>. Ninguno de los dos pedagogos contempla concreciones serias sobre la instrucción de las hijas; solo Arévalo señala que “todo lo que he hablado sobre los infantes y los niños, también lo afirmo sobre las niñas”<sup>228</sup>. Por su parte, ni Pérez de Guzmán ni Hernando del Pulgar incluyen en sus obras alusiones sobre la infancia de damas insignes.

Los principales textos donde se puede extraer información general sobre la educación de las hijas son:

- Un espejo nobiliario: *De regimine principum* de Egidio Romano. Los tres capítulos que cierran la segunda parte del libro segundo están dedicados exclusivamente a la instrucción de las niñas, un hecho novedoso teniendo en cuenta la falta de noticias sobre esta cuestión en el resto de autores coetáneos. Sus principales fuentes para este pasaje son Aristóteles, Séneca, San Jerónimo, San Ambrosio y San Agustín. Cabe destacar que, a diferencia suya, Plutarco no hace ninguna mención sobre las hijas en *De liberis educandis*.
- Un tratado concreto: el anónimo *Castigos y doctrinas que un sabio daba a sus hijas* (principios del siglo XV). En este breve documento, parco en ejemplos y rico en exposición teórica, el autor se dirige a una hija en vísperas de casarse para que tome nota de las virtudes por las que debe destacar como esposa y madre ideal; no se detiene, por tanto, en la edad infantil. Como anota J. Cano Ballesta, su contenido se asemeja al de otros trataditos como *Relación de la doctrina que dieron a Sara de Fernán Pérez de Guzmán*, y ensayos franceses como *Le libre du*

---

227. Una aproximación al estudio de la educación femenina en C. Segura Graiño: “La educación de las mujeres en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad”, *Historia de la Educación*, 26, 2007, 65-83; e I. Beceiro Pita: “Modelos de conducta y programas educativos para la aristocracia femenina (siglos XII-XV)”, en M.T. López Beltrán (Coord.): *De la Edad Media a la Moderna: mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano*, Málaga, 1999, 37-72.

228. *Tractatus de arte...*, p. 80.

*Chevalier de la Tour Landry pour l'enseignement de ses filies y Le Miroir aux Dames*<sup>229</sup>.

- Una carta privada que Hernando del Pulgar envía a una hija adolescente (sin datar). En ella hay timidísimas referencias a su infancia y, como *Castigos y doctrinas*, repasa los atributos de la mujer modelo. Parte del interés de esta epístola reside en la decisión de la adolescente, convencida de querer abrazar el hábito religioso, frente a la perseverancia de su padre en que contraiga matrimonio y forme una familia.

Mención distinta merecen otros textos que, aunque brindados al género femenino, no van dirigidos ni a las mujeres ni a un fin educativo, sino que se encuadran dentro de la literatura polemizante sobre misoginia desatada, sobre todo, tras la publicación de *Reprobación del amor mundano* de Alfonso Martínez de Toledo (1438), versión local de *Il Corbaccio* de Giovanni Boccaccio (1355). No obstante, en ellos pueden encontrarse indicaciones morales de conducta, eso sí, no para las mujeres en edad infantil sino para las ya jóvenes y adultas. Nos referimos al *Tratado en defensa de virtuosas mujeres* de Diego de Valera (1444), que ofrece consejos generales a través de ejemplos, el *Triunfo de las donas* de Juan Rodríguez del Padrón (1445) y *Virtuosas e claras mujeres* de Álvaro de Luna (1446), precedidos a su vez por *De claris mulieribus* del mismo Boccaccio (1362) o *La cité des dames* de Christine de Pizan (1405). Más adelante habrá ocasión de analizar estos títulos, así como otras composiciones interesantes como el *Libre de les dones* de Francesc Eiximenis (1398)<sup>230</sup>.

---

229 Vid. J. Cano Ballesta en “Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas: un texto del siglo XV sobre educación femenina”, A. Vilanova (Coord.): *Actas del X Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas (Barcelona, 21-16 de agosto de 1989)*, I, 1992, 139-151, concretamente p. 140 y s.

230. Este tipo de escritos pueden analizarse en función de tres puntos de vista. En primer lugar, desde una óptica fundamentalmente educativa, asunto que ahora nos ocupa; salvo *De regimine principum* y *Castigos y doctrinas que un sabio daba a sus hijas* no hay más tratados que versen intencionalmente sobre la instrucción de las hijas. Eso sí, leyendo atentamente otros testimonios pueden encontrarse menciones sutiles. Ello se explica porque los humanistas que escriben sobre la mujer, lo hacen pensando en caracterizar a la esposa, madre y ciudadana ideal (Diego de Valera, Álvaro de Luna, Martín Alonso de Córdoba, Diego Rodríguez de Almela, Íñigo López de Mendoza...), segunda tipología a la que hay que hacer mención. No obstante, la historiografía que tradicionalmente ha llamado más la atención es la que expone aversión y rechazo hacia las mujeres (Jaume Roig, Alfonso Martínez de Toledo), consideradas la causa de los pecados carnales, y en algunos casos también espirituales, de hasta los hombres más preclaros. Se abordarán estos dos últimos temas cuando se exponga la imagen de

¿Qué noticias sobre la educación de las hijas se pueden extraer de entre nuestros textos? Lo primero, hay que advertir, como explican los *Castigos y documentos* de Sancho IV, que en el caso de las chicas, los doce años marcan el trance entre la etapa infantil y la pubescente (recordemos que para los chicos la edad señalada eran los catorce); hasta entonces son llamadas niñas, y posteriormente y hasta que se casen doncellas<sup>231</sup>.

Apenas hay disimilitudes entre la supervisión de los hijos y de las hijas durante la primera edad, etapa de crecimiento y juegos infantiles. Sin embargo, a juzgar por los testimonios literarios, las niñas parecen estar destinadas a permanecer relegadas respecto a sus hermanos antes incluso de haber nacido. Existen supersticiones que relacionan los embarazos problemáticos con el nacimiento de féminas en vez de varones, símbolo de las contrariedades que se avecinan; por ejemplo, Egidio apercibe de los riesgos de las relaciones sexuales en los meses invernales, pues “en el tiempo frío más se engendran varones que fembras”<sup>232</sup>. Los padres tendrán que esforzarse en hacer de su hija una dama canónicamente respetada, limpia de los defectos naturales inexistentes en los hombres<sup>233</sup>, y organizar una dote para el momento de su matrimonio. Esta empresa refleja la dependencia paternal de las hijas, que han de entregar a sus esposos una asignación de capitales o de bienes generadores de beneficios como prebenda para su sustento. En la mayor parte de los casos, las familias nobles hacen grandes esfuerzos económicos para concertar el enlace, que suele llevar años de negociaciones y pactos<sup>234</sup>. Estas dificultades contribuyen a comprender mejor y en profundidad las significativas palabras que Ramón Llull escribe en el *Libre de meravelles* (1289); cuando Félix pregunta al ermitaño por qué las madres quieren más a sus hijos que a sus hijas, este le responde que “el hombre es más noble criatura que la hembra, por ello por natura desea más la hembra tener hijo que hija”<sup>235</sup>.

---

la esposa ideal en la segunda parte de este capítulo, y las virtudes nobiliarias en otro más adelante.

231. Vid. *Castigos y documentos*, p. 91.

232. *Glosa castellana...*, p. 401.

233. La naturaleza femenina, sostienen algunos intelectuales, está ligada al pecado, la tentación y la malicia. Así, las mujeres precisan una atenta instrucción moral desde mozas y los varones ser precavidos de sus encantos dañinos. Quien mejor expone este pensamiento es Alfonso Martínez de Toledo en *El Corbacho* (1438).

234. El significado y contexto del pacto matrimonial será expuesto en la segunda parte del presente capítulo, dedicado a las relaciones conyugales.

235. *Libre de meravelles*, p. 202.

Las diferencias en la educación de ambos sexos comienzan a ser notables a partir de la segunda edad. Durante este periodo de tiempo, la doncella ha de recibir una instrucción conducente a la formación de una esposa y madre perfecta, ya que se espera de ella que, al concluir la adolescencia, se case y tenga hijos. Para ello, los tratadistas subrayan que la instrucción ha de desarrollarse exclusivamente en el espacio privado, fomentando los valores del esfuerzo y unos prototipos morales concretos.

Más arriba detallábamos como el grueso de los nobles mancebos van conquistando paulatinamente posiciones en el espacio público a la par que son trasladados a cortes de casas aristocráticas para madurar su formación. El destino de las jovencitas, por su parte, es permanecer atadas al hogar, donde aprenderán a ser esposas y madres ideales. En ciertos casos se constata el abandono de la casa paterna para ingresar en centros religiosos de instrucción. Es el caso, por ejemplo, de una hija de Hernando del Pulgar, quien recordemos acogía y educaba en su propia casa a numerosos adolescentes del reino; en una epístola que el historiador escribe para su hijita, mayor ya de doce años, recuerda como “la hora que yo e tu madre te vimos apartar de nosotros y encerrar en ese encerramiento, se nos conmovieron las entrañas, sintiendo aquel pungimiento que la carne suele dar al espíritu”<sup>236</sup>. De todos modos, lo más habitual es que las hijas se limiten a la casa familiar.

La buena doncella, explica Egidio, “deve estar en su casa e non andar por los barrios nin por las plaças nin entrar en casas ajenas”; si por cualquier circunstancia saliera de casa, debe estar siempre acompañada por “mugeres antiguas e provadas en buena vida e alabadas en buena fama”<sup>237</sup>. Los Castigos y doctrinas, dirigiéndose directamente a las doncellas, ofrecen un consejo similar: “no cureyes de salir a menudo fuera de vuestras casas, especialmente a los juegos o justas o toros o cosas semejantes; ca la muger que mucho quiere andar por las plaças, muestra de sí poca cordura y no pone buen recabdo en su casa”<sup>238</sup>.

En la intimidad del hogar, las muchachas han de buscar su espacio propio para la meditación y el recogimiento espiritual. No sorprende que los humanistas señalen que la principal responsabilidad de los padres sea infundir la fe cristiana en sus hijas. Mientras sean niñas, deben acompañarlas en sus rezos y enseñarlas parábolas ce-

---

236. *Letras...*, p. 245.

237. *Glosa castellana...*, pp. 531-533.

238. *Castigos y doctrinas que un sabio daba a sus hijas*, p. 16.

lestiales; “cuando comiencen a ser mayorcitas, vayan con sus padres al templo”, recomiendan tanto Egidio como Arévalo, pero sigue advirtiéndolo “que no se las encuentre entre la multitud”<sup>239</sup>. De este modo, encomendándose a Dios evitarán errar en sus acciones y caminarán en la senda de su voluntad. “Las doncellas deven ser muy devotas en sus oraciones [...] e deven estar siempre ocupadas en trabajos virtuosos, e deven aver horas departidas para sus oraciones”. La madre, protagonista absoluta de la educación de sus hijas, para asegurarse que esté haciendo bien su trabajo, “que cada día tome cuenta de su hija que fizo en cada hora”, es decir, que la vigile de cerca con cautela; además, “que la acostumbre a levantarse de noche en las oraciones e a rezar los salmos, e en la manñana a decir los himnos en la tercia, sesta e nona horas”<sup>240</sup>.

Aquellas muchachas que frecuentan la calle se vuelven lozanas y frívolas: “las fijas deven ser guardadas e encerradas e que non las deven dexar salir a su voluntad”. Así evitan venturas como ser atracadas por bandoleros y ser engañadas por la simpatía de aduladores de intenciones deshonestas; pero también esquivan las oportunidades de caer en pecados mundanales y ser relacionadas con chicos insolentes<sup>241</sup>. La vergüenza, considerada la guarda de todas las virtudes, se relaciona directamente con la mesura y continencia de placeres. En este sentido, la tranquilidad del ámbito doméstico garantiza la salubridad espiritual y la ausencia de tentaciones como los chicos, el vino, los excesos con la comida y las compañías perniciosas. Ello, junto al cultivo de facultades como la bondad, la castidad, la vergüenza, la obediencia, la sumisión, la docilidad, la honestidad, la mansedumbre, la dulzura, la humildad, la modestia o la sinceridad harán a las chicas gozar de buena fama y reputación; dando una imagen adecuada obtendrán el reconocimiento de la sociedad y tendrán el honor de ser requeridas por los aristócratas que busquen una esposa ejemplar para sus descendientes. Como expresa Egidio, “los omnes mucho alaban la fama de las buenas donzellas, e por esso todas se deven esforzar en ser buenas”<sup>242</sup>. Repasemos brevemente el significado de estas cualidades.

---

239. *Tractatus de arte...*, p. 81. Egidio escribe unas palabras similares tomadas de San Jerónimo: “que no salga fuera de casa, por que no pierda su virginidad [...] E despues que fuere grandezilla, vaya con su madre a la iglesia, e con las buenas mugeres sus parientas e no sea fallada entre las compañas”, *Glosa castellana...*, p. 516.

240. *Glosa castellana...*, p. 533.

241. Vid. la argumentación explicativa, *Ib.*, pp. 531 y ss.

242. *Ib.*, p. 541.

La castidad, asociada a la inocencia y la integridad, es una de las virtudes mejor valoradas. La continencia carnal agrada a Dios y fortalece el amor de los amantes que se entregan mutuamente su virginidad. Egidio defiende este concepto recurriendo a la tradición histórica, recordando la buena fama de las vestales romanas y recordando como entre las costumbres germánicas se contemplaba el despeñar a las jóvenes embarazadas no casadas y decapitar a los mancebos. Además, hablando de pureza, ¿quién si no la Virgen María puede ser considerada el máximo exponente de bondad y castidad? Para seguir sus pasos hay que fijarse en otras mujeres venerables como Santa Brígida de Kildare, quien pidió a Dios fealdades para no perder su virginidad; esta “era muy hermosa e quería casar un conde con ella, e ella rogó a Dios que le diese alguna fealdad en la cara, porque ninguno se pagase della”<sup>243</sup>. Diego de Valera y Álvaro de Luna, defendiendo no solo la virginidad sino también otras perfecciones, exponen qué modelos han de seguir las adolescentes en el *Tratado en defensa de virtuosas mujeres* y en *Virtuosas e claras mujeres* respectivamente. Entre ellas destacan a personajes femeninos bíblicos como la Virgen María, Eva, Sara, Judit, Ester, Devora, Raquel, Séfora, Rebeca, Susana, Abigail...; griegos o romanos como Minerva, Dido, Ceres, Diana, Artemisa, Penélope, Clodia, Claudia, Lucrecia, Porcia, Julia, Ventura, Sempronia, Antonia, Marcia, Cornelia, Emilia...; y cristianos como santa Ana, Santa Inés, Santa Anastasia, Santa Paula, Santa Ágata, Santa Lucía, Santa Juliana, Santa María Egipciaca, Santa Petronila, Santa Julia, Santa Marina, Santa Teodora, Santa Margarita, Santa Magdalena, Santa Crispina, Santa Marta, Santa Eugenia, Santa Eufemia, Santa Margarita, Santa Justina, Santa Sicilia, Santa Catalina... Cada una de ellas destaca por una aptitud concreta. En suma, retomando el discurso, la conservación del estado virgen en las jóvenes, más que una indicación, es una exigencia<sup>244</sup>:

“La castidad es una guarda e la virginidad un lugar sagrado [...] Todas las doncellas deven ser muy acuciosas en guardar su virginidad aunque tengan en voluntad de casar”.

“Castidad bien es a la muger muy grande onrra y grant hermosura de virtud y olor de buena fama. En las mugeres no se podría comparar ningunt otro bien a este de la castidad [...] Asi como a los onbres la sabiduría guarda las buenas costumbres, asi la castidad guarda todas las obras de las mugeres y las cria y las acrecienta”.

243. Ib., p. 535.

244. Ib. pp. 532 y 538; el segundo párrafo no es un extracto de la *Glosa castellana...*, sino de los *Castigos y doctrinas...*, p. 11.

Las muchachas que sufran tentaciones, que sustituyan los pensamientos indecorosos por la oración. Y las que no los tengan, que igualmente eviten situaciones de riesgo, porque así eludirán las habladurías y las sospechas. Por ejemplo, entre otras medidas, pueden precaver ser vistas públicamente con otros chicos, rodearse exclusivamente de compañías femeninas, impedir la presencia de muchachos entre sus sirvientes, o negar la entrada en sus alcobas a cualquier persona<sup>245</sup>:

“Aveyes de guardar de no departir mucho a menudo con ningunos onbres, quanto mas en logar apartado, aunque sean vuestros parientes. No por eso dexar de hablar con hermanos y parientes, pero nunca apartado con ellos, porque aun ellos os lo ternan a honestidat y vos loaran dello”.

Para preservar la nombradía, no hay que codearse con personas conflictivas, pecaminosas y perversas, sino procurar compañías amables, virtuosas y buenas: “no vos aconpañeys ni participeys con mugeres malas o de mala fama”<sup>246</sup>. De igual modo, hay que intentar un carácter manso y afable, que se consigue cuidando los gestos, los modales, las posturas, el lenguaje... En este sentido, debe hablarse siempre con una gran diligencia, tratando una conversación amable exenta de murmuraciones, críticas, burlas, insultos y obscenidades: “no vos pagueys de oyr palabras suzias ni de puterias, aunque las digan otras mugeres, ni menos las digades vosotras”<sup>247</sup>. Igualmente, hay que educar a las hijas “en el fecho della fabla que non sean parleras nin muy habladoras”; el silencio, al ser garantía de prudencia, es un hábito altamente recomendado<sup>248</sup>.

“La doncella deve ser callantía con silencio e virtuosa en sus obras e vergonzosa en sus fechos [...] E quando fablare guarde la sabiduría e tenga consigo la consigo la vergüenza, ca no puede salir palabra mala de boca de la doncella. Otrosí debe escusar palabras ociosas e baldías”.

“El callar con razón faze tres bienes en las mugeres [...] Las faze compuestas e honestas e mas amadas a sus maridos, por razón que con el mucho fablar las mugeres fácese familiares e mueven los ommes a cobdicia de sí mismas, de la cual cosa pesa a sus maridos. E por ende pláceles mucho cuando las ven calladas e honestas”.

---

245. *Castigos y doctrinas...*, p. 18.

246. *Ib.*, p. 16.

247. *Ib.*, p. 17.

248. *Glosa castellana...*, pp. 532 y 543-544.

“El segundo bien es que las face parecer mas sabias. Cuando son mozas deven ser informadas que non fablen fasta que comidan bien lo que han de decir”.

“El tercer bien es que las face mas guardadas de peleas e de contiendas [...] Podrían por sus palabras mal dichas sin sabiduría mover los omnes a peleas e a contiendas [...] Cuando las mugeres comienzan a pelear no se saben refrenar”.

Por supuesto, las jóvenes nobles han de poseer una vestimenta adecuada a su condición y mostrar unas apariencias físicas respetables en cuanto a higiene, peinados y afeites. También hay que moderarse ante el vino y la comida; como se ha dicho más arriba, “el vino e la mancebía son dos encendimientos de la carne”<sup>249</sup>. Por ello, en los *Castigos y doctrinas que un sabio daba a sus hijas* se insiste en “que seades bien regidas y mesuradas en vuestro comer y beber [...] No debes beber vino ni lo debes consentir beber a vuestras mujeres”; asimismo, “los manjares demasiados muchos males acarrean y mucho perdimiento de la hazienda”<sup>250</sup>.

Las doncellas, como los mancebos, han de instruirse en la cultura del trabajo y del esfuerzo. “Los padres que informen a sus hijas que nunca estén ociosas, mas que siempre fagan algunas obras buenas virtuosas e honestas”<sup>251</sup>. Si permanecen ocupadas en tareas convenientes no se lanzarán sobre malos pensamientos, darán ejemplo a la sociedad y se prepararán para ser mujeres de provecho, explica Egidio. Las tareas reservadas a las muchachas están estrechamente ligadas al hogar; no se espera que participen en labores como la limpieza y la cocina, que son llevadas a cabo por los sirvientes, sino en otras “artes femeninas” como coser y tejer paños y vestidos, que han de combinarse con cánticos, danzas, paseos y otros ejercicios corporales. Igualmente, como futuras cabezas del hogar, deben familiarizarse con la contabilidad doméstica y la gestión financiera<sup>252</sup>. Egidio

---

249. Ib., p. 532. Nótese que Egidio, tras expresar una sentencia similar exponiendo la educación de los mancebos, vuelve a insistir sobre las consecuencias de la bebida al formular la de las doncellas, un hecho que indica que los abusos con el vino no es algo ligado exclusivamente a los varones, sino también a las mujeres.

250. *Castigos y doctrinas...*, p. 20 y s.

251. *Glosa castellana...*, p. 537.

252. En los tres capítulos que se están citando de la obra de Egidio se puede comprobar las alusiones concretas a estas tareas. Un estudio sobre los trabajos llevados a cabo por mujeres en el ámbito privado y su salvo al público en M.I. del Val Valdivieso: “Los espacios del trabajo femenino en la Castilla del siglo XV”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 26, 2008, 63-90. Sobre la misma cuestión,

indica a los padres que tomen ejemplo del Emperador Constantino, que se preocupó en “enseñar a sus hijas tejer e hilar e labrar de aguja e todos los otros menesteres por do pusiesen vivir”<sup>253</sup>.

En cuanto a la formación intelectual, la opinión está dividida en un periodo temprano para comenzar a aunarse ya a finales de la Edad Media. En el siglo XIII, Vicent de Beauvais, en *De eruditione filiorum nobilium*, aconseja no solo enseñar a leer y escribir tanto a niños como niñas, sino también instruirles en latín y en romance. Felipe de Novara, más escéptico, desaprueba esta iniciativa a no ser que se quiera preparar a la hija para ser monja<sup>254</sup>. En los albores del humanismo renacentista, donde los intelectuales muestran una clara disposición pedagógica, no hay lugar para este tipo de debates. Nebrija y Luis Vives son claros ejemplos de ellos; este último compone, de hecho, *De tradendis disciplinis* (1531) para la hija de Catalina de Aragón, lady María de Inglaterra.

Para finalizar, Arévalo sintetiza todas las observaciones que se acaban de exponer a través de tres recomendaciones; citando a San Jerónimo y siguiendo a Egidio, insiste sobre la formación cristiana de las hijas, el menester de que preserve su virginidad y la necesidad de que permanezca dentro de los límites de los principios éticos imperantes en la sociedad<sup>255</sup>:

“Que ninguna otra cosa aprendan a escuchar o a hablar a no ser lo referente al temor de Dios. Que no comprenda las palabras indecentes. Que desconozca los cánticos mundanos. Que esté lejos de la incontinencia de los niños [...] para que tu hija no sea picada por una víbora”.

Siguiendo estos pasos, las doncellas alcanzarán la madurez con éxito y estarán preparadas para detentar su cometido como personas adultas, este es, el de madres y esposas<sup>256</sup>.

---

centrándose más en el espacio público y en el dominio oriental, vid. M.I. Gascón Uceda: “Aproximación al trabajo femenino en la Barcelona moderna (siglos XV-XVII)”, *Pedralbes*, 23, 2003, 385-398.

253. *Glosa castellana...*, p. 512.

254 Vid. J. Lorenzo Arribas: “La educación en la Europa altomedieval cristiana: nueve reflexiones, con alguna polémica”, *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria* 26, 2007, 39-63, concretamente p. 46.

255. *Tractatus de arte...*, p. 80. Esta última expresión la toma claramente de Egidio, quien advierte a las madres antes de exponer sus exhortaciones que “si eres sabia e acuciosa, cata que tu hija no sea ferida de la víbora ni de la culebra”, en relación con la pérdida de la virginidad; *Glosa castellana...*, p. 516.

256 Hay ciertas consideraciones relacionadas con el compromiso educativo de los padres con sus hijos que todavía no han sido tratadas, como qué signifi-

### 3. EL MATRIMONIO: ADVERTENCIAS A LOS CÓNYUGES

“El amor deshonesto quebranta los matrimonios e es causa del marido separarse de la mujer e esta del marido [...] En este mundo, no debe el hombre amar más que a su buena mujer, e la mujer a su buen marido; por cuanto, por la primera ley de matrimonio, son en uno ayuntados e juzgados ser dos personas, mas una carne sola”.

Alfonso Martínez de Toledo<sup>257</sup>.

#### 3.1. TIPOLOGÍA DE LA TRATADÍSTICA SOBRE EL MATRIMONIO. OTRAS FUENTES

La mancebía es la edad adecuada para los primeros amores y casarse. Tras el matrimonio, el estatus de los jóvenes torna al ser considerados adultos, inaugurar su hogar particular y constituir su propia familia. Los humanistas hispanos también escriben en sus obras consejos doctrinales dirigidos a la educación de los novios, de los recién casados y de los cónyuges avezados. Podemos distinguir tres tipos de autores atendiendo a la intencionalidad de sus escritos: los juristas (legalistas o canonistas), los moralistas y los teóricos del poder<sup>258</sup>.

---

cado posee el hecho de tener hijos en la cultura bajomedieval, qué se espera de los hijos cuando alcanzan la edad adulta o qué herencia se les debe dejar. Estas cuestiones serán tratadas a continuación, en el apartado sobre la vida marital, por ser asuntos relacionados con la edad adulta y no infantil, tema principal de este apartado.

257. *Reprobación...*, p. 69.

258. La bibliografía en torno a la Historia de la familia medieval es extensa. Ya se ha hecho mención en la primera parte de este capítulo a la *Histoire de la famille* de G. Duby en la que participan R. Fossier y H. Bresc (1986). Las noticias cronísticas y literarias sobre la vida cotidiana de reyes y nobles permiten a G. Duby escribir sobre el matrimonio en los siglos XI y XII en *Le chevalier, la femme et le prêtre: le mariage dans la France féodale* (París, 1981), unos años antes de que se publicara su *Histoire de la vie privée* (París, 1985). Previamente compone *Famille et parenté dans l'Occident médiéval* (Roma, 1977), un auténtico referente para este tipo de trabajos.

También destacan J. Heers: *Le clan familial au Moyen Âge. Étude sur les structures politiques et sociales des milieux urbains*, París, 1974; y J. Gaudemet: *Le mariage en Occident. Les mœurs et le droit*, París, 1987. En la historiografía anglosajona despuntan, fundamentalmente, las monografías de R.H. Helmholz: *Marriage litigation in medieval England*, Cambridge, 1974; y de C. Brooke: *The medieval idea of marriage*, Oxford, 1989; más tardío es el trabajo de M. Sheehan: *Marriage, family and law in medieval Europe: collected studies*, Toronto, 1997.

Los primeros, expertos en Derecho, presentan al matrimonio como un sacramento. Además de *Las Partidas*, el *speculum principum* de Egidio Romano glosado por Juan García de Castrojeriz es, junto a los *Castigos y documentos* de Sancho IV, el principal compendio sobre todo lo concerniente a la condición matrimonial<sup>259</sup>. Los antecedentes conceptuales de los que parte son las Sagradas Escrituras, la Filosofía clásica y la escolástica medieval; de este modo, su obra hereda la importancia otorgada por los romanos y los primeros cristianos al estado marital, para quienes se trata de una forma de control social<sup>260</sup>. La Biblia, concretamente las epístolas

---

En cuanto a las aportaciones italianas, resalta el artículo de G. Tabacco: “Il tema della famiglia e del suo funzionamento nella società medievale”, *Quaderni Storici* (numero dedicato a *Famiglia e Comunità*), 33, 1976, 892-928; o el libro de D. Herlihy: *La famiglia nel medioevo*, Roma, 1987 (ed. original: *Medieval household*, Harvard, 1985); este último autor, explica F. Allegrezza (“I legami di parentela e la loro percezione presso l’aristocrazia romana (secoli XI-XV): alcune osservazioni”, en S. Carocci (Coord.): *La nobiltà romana nel Medioevo*, Roma, 2006, 187-197, concretamente p. 189 y s.) se detiene en las diferentes acepciones de los términos “*parenti*” y “*famiglia*” en *Il Decameron* de Boccaccio (1351) con el propósito de definir los conceptos medievales en torno a la familia nuclear, la familia extensa o los grupos sociales diferenciados como la aristocracia de linaje. Los estudios españoles se detienen en temas relacionados con el derecho y el patrimonio matrimonial; conforme se vayan abordando los diferentes temas a tratar se hará mención a los títulos más sobresalientes. Como textos introductorios, vid. el estudio de M.A. Bermejo Castrillo: *Parentesco, matrimonio, propiedad y herencia en la Castilla altomedieval*, Madrid, 1996; y el artículo de M.C. Carlé: “Apuntes sobre el matrimonio en la Edad Media española”, *Cuadernos de Historia de España*, 63, 1998, 115-177. Finalmente, para consultar registros bibliográficos sobre la Historia de la familia en el periodo medieval, vid. P. Muñoz López: “La Historia de la familia en la reciente bibliografía europea”, *Historia social*, 21, 1995, 145-155; y E. Contreras Manjarrés: “La familia en la Edad Media. Una aproximación bibliográfica”, en J.I. de la Iglesia Duarte (Coord.): *La familia en la Edad Media. XI Semana de Estudios Medievales (Nájera, 31 de julio a 4 de agosto de 2000)*, Logroño, 2001, 515-551.

259. La reglamentación del matrimonio en la obra de Alfonso X ha sido estudiada, entre otros autores, por E. Fernández Regatillo en “El derecho matrimonial en *Las Partidas* y los *Decretales*”, *Acta Congressus Iuridici Internationales III*, Roma, 1936, 317-384; y L. Quiroga: “Las mujeres y su ámbito de desarrollo: Parentesco y familia en las obras Alfonsíes”, *Temas medievales*, 16, 2008, edición *On-line* en <[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S0327-50942008000100005&script=sci\\_abstract](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S0327-50942008000100005&script=sci_abstract)> [con acceso el 22-III-2011]; en cambio, no se han realizado estudios concretos sobre el contenido análogo en *De regimine principum* y *Castigos y documentos* de Sancho IV. Por ello, se hará hincapié en su análisis a lo largo de la presente exposición.

260. Vid. J.L. Martín Rodríguez: “El proceso de institucionalización del modelo matrimonial cristiano”, en J.I. de la Iglesia Duarte, o. cit., 151-178; y M.A. Marcos Casquero: “Peculiaridades nupciales romanas y su proyección medieval”, *Minerva. Revista de Filología Clásica*, 19, 2006, 247-284.

las de San Pablo a los pueblos de Asia Menor, es la principal fuente recurrida; tras ella, entre los textos antiguos, predomina el empleo de Aristóteles (*Ethicae, Politica*), Cicerón (*De officiis, De Oratore*), Séneca (*De matrimonio*, tratadito conocido gracias a la traslación de San Jerónimo en su carta contra Joviniano<sup>261</sup>) y Valerio Máximo (*Factorum et dictorum memorabilium*). De los padres cristianos son destacados, fundamentalmente, San Ambrosio (*Exameron*), San Agustín (*De doctrina Christiana, De civitate Dei, Confesiones*), San Isidoro (*Etymologiae*), y de manera especial San Jerónimo. Los autores de la Plena y Baja Edad Media hacen uso de todos estos títulos para componer sus obras; en la Península Ibérica, de entre ellos, sobresalen las aportaciones de don Juan Manuel, que sigue una línea argumental bastante similar a la de Egidio en el *Libro de los estados* y en el *Libro infinido*, y Ramón Llull, que dedica al matrimonio y a la vida conyugal el primero de los cinco libros del *Blanquerna* (1283), donde expone escrupulosamente la importancia del sacramento para la Iglesia. También se detienen en la vida conyugal, aunque más sucintamente, otros intelectuales como Francesc Eiximenis en el *Crestià* y más tardíamente Hernando de Talavera en *Breve e muy provechosa doctrina de lo que ha de saber y poner en obra todo fiel cristiano*.

Directamente relacionados con los autores legalistas, los moralistas se detienen en opinar sobre cómo debe concertarse el enlace y cómo deben comportarse los consortes entre ellos. Egidio se detiene extensamente en esta cuestión, aunque sin olvidar su postura jurídica. Por su parte, don Juan Manuel, esta vez en el *Libro de Patronio*, ofrece varios ejemplos de conductas apropiadas e inadecuadas mediante cuentos con moraleja. También debe ser resaltado el polémico Alfonso Martínez de Toledo, que dedica a los esposos numerosas advertencias repletas de sarcasmo e ironía en su *Corbacho*. Mención aparte merecen los poetas, que versifican cánticos y sátiras sobre los sentimientos de los enamorados desde que comienzan a experimentar el amor hasta que lo extinguen en el día de la boda.

Por último, ciertos teóricos del poder dedican algunas líneas a la vida en pareja. Su rechazo a la soltería y a la concupiscencia amorosa está al margen de cualquier justificación sagrada o ética. Su alegato a favor del casamiento y de la fidelidad conyugal

---

261. Vid. I. Ramelli: "La tematica de matrimonio nello stoicismo romano: alcune osservazioni", *Ilu. Revista de Ciencias de las religiones*, 5, 2000, 145-162.

está relacionado con la defensa de un sistema público cuyo poder esté basado en un derecho natural; en este sentido, consideran al matrimonio un elemento legitimador del régimen político vigente, basado en el orden social estamental. El patriarca, que es marido y padre, tiene la función de regir la casa, que es la primera de las cuatro comunidades gubernamentales existentes (el hogar, el barrio, la ciudad y el reino)<sup>262</sup>. Si este descuida su tarea, si la sociedad deja de valorar su importancia, o si esta comienza a actuar con libertinaje abogando por la soltería o el amancebamiento, la potestad de la jurisdicción se desestabilizaría y se desataría la amenaza de desgobierno. Postulan este parecer el Obispo de Ávila Alfonso Fernández de Madrigal, *el Tostado* (1410-1455) en *De optima politia* (1437), y el burgalés Alfonso de la Torre (muerto en 1460) en *Visión deleitable de Filosofía* (1440). También expone su opinión, aunque sin profundizar como estos, Rodrigo Sánchez de Arévalo en *Suma de la política* (1455)<sup>263</sup>.

Junto a los tratados, las crónicas también merecen una atención especial. En ellas hay noticias minuciosas y de gran interés sobre la concertación de enlaces y celebración de bodas. Si las crónicas generales de los reyes reflejan la participación de la monarquía y de la nobleza cortesana en este tipo de eventos, las biográficas hacen lo propio refiriéndose, tan solo, a los familiares y amigos próximos del protagonista de la semblanza. Las descripciones nupciales en este segundo tipo de testimonios son mucho más solemnes y detalladas; a este respecto, cabe destacar las historias del conde militar Pero Niño y del condestable Miguel Lucas de Iranzo. La crónica de Álvaro de Luna, en cambio, posee un carácter mucho menos personal al centrarse en los eventos políticos del reinado de Juan II; por ende, no abundan en ella los datos sobre la vida privada del valido.

Otro tipo de documentos de interés para el estudio del matrimonio son los fueros municipales. En las cartas de población, que recogen normativas legales sobre temas vinculados al desempeño de las actividades cotidianas en la ciudad, suelen aparecer preceptos relacionados con la entrega de arras, la gestión del patrimonio familiar o los derechos de separación de los esposos. Existen numerosos

---

262. Esta concepción del poder, basada en el pensamiento aristotélico plasmado en la obra *Política* del filósofo, es expuesta en detalle por Egidio en *De regimine principum*, pp. 334 y ss. y 342 y ss.

263. Vid. A. Poncela González: "Derecho heredado, Monarquía adquirida: aportaciones del quinientos a la configuración del régimen político español", *Res publica*, 18, 2007, 427-444.

estudios realizados por historiadores y analistas del Derecho sobre esta materia; estos, interesados sobre todo en el régimen económico de los desposorios, han estudiado, en especial, los fueros de la familia de Cuenca-Teruel dada la amplitud y prolijidad de sus disposiciones<sup>264</sup>. A lo largo de la exposición se mostrarán algunas de sus estipulaciones a modo de complemento a las normativas explicitadas en *Las Partidas*<sup>265</sup>.

### 3.2. SIGNIFICADO Y CONCIERTO DEL ENLACE

Como ya se ha advertido, la exposición referente al matrimonio posee un carácter jurídico mucho más marcado que la ofrecida para la educación de los hijos. Este es el motivo por el cual hay una gran coincidencia en el contenido teórico de nuestros tratados, especialmente entre *Castigos y documentos* de Sancho IV y *De regimine principum*; ello permite comprobar, una vez más, su enorme dependencia hacia las composiciones de los Padres cristianos.

Estos textos se introducen con defensas a la vida en compañía, considerada beneficiosa, y censuras a la existencia en soledad, tenida por dañina: “cosa natural es al omme querer compaña”, sostiene Egidio; “toda compañía es natural al hombre”, afirma el discurso

---

264. Pertenecen a la familia del fuero de Cuenca-Teruel, entre otros, los de núcleos de Consuegra, Baeza, Alcaraz, Plasencia, Alarcón, Béjar, Sepúlveda, Zorita de los Canes, Castiel-Albarracín, Salamanca, Brihuega, Alcalá de Henares, Coria, Cáceres, Usagre, Fuentes de la Alcarria, Moya, Andújar, Montiel, Almansa, Requena, Jaca... Para una aproximación a su comprensión, vid. P.J. Arroyal Espigares: “Las fuentes del Derecho de los fueros de la familia Cuenca-Teruel”, *Baética. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 2 (1), 1979, 167-176; también A.M. Barrero: “La familia de los fueros de Cuenca”, *Anuario de Historia del Derecho español*, 46, 1976, 713-725; y el estudio de J. Martínez Gijón: “La familia del fuero de Cuenca. Estado de una investigación científica”, *Atti del II Congresso Internazionale della Società Italiana di Storia del Diritto (Venezia, 18-22 Settembre, 1967)*, Firenze, 1971, 415-439.

265. Entre los estudios realizados sobre el matrimonio en los fueros municipales castellanos destaca el de J. Martínez Gijón: “El régimen económico del matrimonio y el proceso de redacción de los textos de la familia del fuero de Cuenca”, *Anuario de Historia del Derecho español*, 29, 1959, 45-151. Siguiendo su estela, A. García Ulecia estudia los esponsales en los fueros de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alma de Tormes en “El régimen económico del matrimonio en los derechos locales leoneses”, *Historia, instituciones, documentos*, 9, 1982, 165-198. Pueden consultarse las cartas de población de estas localidades en R. Ureña y Smenjaud: *Fuero de Cuenca. Edición crítica*, Madrid, 1935; y A. Castro y F. de Onís: *Fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes. Edición y estudio*, Madrid, 1916.

del Rey Bravo<sup>266</sup>. La concomitancia con otras personas da significado al carácter social del hombre en la esfera pública, y la relación amorosa con la mujer lo convierte en el *pater familias* de su propia casa. Por tanto, “el casamiento es natural al omme”, sentencia Egidio, que “naturalmente es conyugable ó maridable”, afirma también los *Castigos* de Sancho IV<sup>267</sup>.

Los autores ofrecen todo tipo de razones para defender la necesidad de la unión conyugal, unas sentimentales (compartir la vida con alguien a quien se ama es sinónimo de felicidad), otras más materiales (el vínculo que supone permite disponer de ayuda y asistencia en momentos de necesidad). No obstante, el argumento de peso es que, al casarse, se cumple con un sacramento ordenado por la Iglesia<sup>268</sup>.

En la época de la reforma gregoriana, que abarca las últimas décadas del siglo XI, la institución del matrimonio aparece ya perfectamente regulada en el Derecho Canónico:

- El matrimonio es un sacramento, lo que significa que ha sido bendecido por la Iglesia y requiere de un rito santificador. Ambos miembros de la pareja, marido y mujer, se convierten en una sola carne a ojos de Dios<sup>269</sup>. La vida marital, sinónimo de estabilidad sentimental, reduce las tentativas de flaqueza en general y de lujuria en especial; por contrapartida, el fornicio se constituye como un pecado duramente recriminado.
- Debe contraerse fruto del amor, que a su vez se comprende por designio divino, de modo que tras su constitución no deben esconderse intencionalidades políticas. Los sacerdotes luchan contra los casamientos pactados, los celebrados sin el beneplácito de los contrayentes y los ilegítimos.
- Está sujeto a una serie de responsabilidades jurídicas: el marido debe comprometerse a cuidar, proteger y amar a su esposa, y

---

266. *Glosa castellana...*, p. 329; y *Castigos y documentos*, p. 206. Estas reflexiones preliminares se toman partiendo de los primeros capítulos del *Génesis*, donde se explica que Dios crea a Eva para que Adán evite la vida en soledad en el paraíso terrenal.

267. *Glosa castellana...*, p. 352.; y *Castigos y documentos*, p. 206.

268. Vid. Partida IV, título I, ley 5; *Glosa castellana...*, pp. 335-337 y 357; y *Castigos y documentos*, p. 207.

269. A este respecto, los tratados coinciden al exponer los tres bienes que deben vincularse al matrimonio: la generación de hijos, fe y cumplimiento del sacramento. Vid. Partida IV, título I, leyes 4-5; *Glosa castellana...*, p. 357; *Castigos y documentos*, pp. 206-208; o *Reprobación...*, pp. 69 y ss.

esta a servirle y llevar a cabo las tareas del hogar. Igualmente, la relación entre ambos debe destacar por el amor, la fidelidad, la compasión y la honradez. Finalmente, han de procrear ofrecer una educación ejemplar a sus hijos, conforme a las Sagradas Escrituras, y procurarles un matrimonio adecuado<sup>270</sup>.

Todas estas consideraciones pueden ser analizadas y comentadas en extenso.

En primer lugar, el hecho de que el casamiento esté regulado por la autoridad eclesiástica anima a Egidio a advertir a los mancebos que se tomen muy en serio todo lo concerniente a su enlace conyugal, pues conociendo sus reglas y responsabilidades evitarán errar y desagradar a Dios; para ello, es necesario una instrucción adecuada, disposición de aprendizaje y, sobre todo, unos padres de conducta ejemplar<sup>271</sup>.

“Conviene de saber que muchas son las leyes del matrimonio determinadas e ordenadas por la Iglesia, las cuales deven saber los casados, ca si las no supiesen mucho aína podrían caer en algunos yerros e por aventura en tales por que se disolviera el matrimonio e los partiría la Iglesia”.

A través de Padres como San Agustín y San Jerónimo<sup>272</sup>, y de escolásticos como Pedro Lombardo, San Alberto Magno y Santo Tomás de Aquino<sup>273</sup>, algún erudito bajomedieval define el sacramento del matrimonio como la unión de la divinidad y humanidad de Cristo, y del hijo de Dios con la Iglesia<sup>274</sup>:

270. Vid. *Glosa castellana...*, pp. 335-337; y *Castigos y documentos*, p. 206.

271. *Glosa castellana...*, p. 391.

272. Sobre la consideración del matrimonio durante el Cristianismo primitivo y las aportaciones del maestro de Hipona, vid. L. Martín de San Martín: *Matrimonio y familia en San Agustín*, Madrid, 2003; y P. Langa: *San Agustín y el progreso de la Teología matrimonial*, Toledo, 1984.

273. Un repaso general sobre la cuestión en E. Tejero: “La sacramentalidad del matrimonio en la Historia del Pensamiento cristiano. De la patrística a la escolástica incipiente”, *Ius canonicum*, 39, 1980, 285-328. También destaca la monografía de C. Carrodegua Nieto: *La sacramentalidad del matrimonio: doctrina de Tomás Sánchez, S.J.*, Madrid, 2003, pp. 115 y ss.

274. *Libro del caballero et del escudero*, p. 236; *Glosa castellana...*, pp. 354; y *Castigos y documentos*, p. 207 y 209. Egidio sigue la definición que ofrece Pedro Lombardo, a quien denomina “*Magister Sententiarium*” en sus *Sentencias* (libro IV, 27), que a su vez parte del *Decretum* de Graciano: “Unión marital de varón y mujer entre personas legítimas, que retiene una comunidad indivisible de vida”.

EGIDIO ROMANO  
*De regimine principum*

“Matrimonio es ayuntamiento legítimo de omme e de muger que en su vida no se pueden partir”.

“El matrimonio es uno e los consentimientos son dos, uno del omme e otro de la muger”.

“El matrimonio es un atamiento que sale de los consentimientos en que son firmemente atados en uno, así como si dos cosas fueran atadas en un atamiento”.

ANÓNIMO  
*Castigos y documentos de Sancho IV*

“Matrimonio es ayuntamiento de home é de muger legitimo que representa el ayuntamiento de Jesucristo é de la Iglesia”.

“El matrimonio significa muy santa cosa, ca significa el ayuntamiento de la divinidad con la humanitat en Jesucristo, é aun significa el ayuntamiento de Jesucristo con la Iglesia”.

DON JUAN MANUEL  
*Libro del caballero et del escudero*

“En el casamiento, que es uno de los sacramentos, ha mester que sea el home que quiere casar, et la muger que ha de casar con él, et las palabras del otorgamiento et del recibimiento que ha de facer el uno al otro. Et estas son las cosas que facen el casamiento; ca todas las otras que se facen son bendiciones et aposturas et complimientos”.

De igual modo, para su significado terminológico, se recurre a la explicación de San Isidoro sobre la importancia del oficio de madre; en este sentido, hay que advertir que *matrimonium* se forma en latín de los vocablos *matris* (madre) y *munium* (tarea, deber), como recuerdan *Las Partidas*<sup>275</sup>:

ALFONSO X  
*Las Partidas*

“La razon porque la madre sufre mayores trabajos con los fijos que non el padre; ca como quier quel padre los engendre,

EGIDIO ROMANO  
*De regimine principum*

“Conviene de notar que es dicho casamiento matrimonio o mas que matrimonio, por razón que la madre sufre

A. MTZ. DE TOLEDO  
*Reprobación del amor...*

“Tomó nombre matrimonio de matrona, que quiere decir madre del nacido. [,,] E ¿sabes por qué no se llama pa-

275. Partida IV, título II, ley 2; *Glosa castellana...*, p. 354; y *Reprobación...*, p. 200. En esta ocasión, Egidio no cita a San Isidoro, pero sí lo hace el Arcipreste de Talavera, aunque sin explicitar detalles; no obstante, sabemos que se trata de sus *Etimologías*, libro IX, cap. 7, donde dice: “Matrona es la muger casada, y se la llama matrona, o madre de un nacido, porque puede ya ser madre; de aquí toma su origen el vocablo matrimonio. Hay que distinguir entre matrona y madre, y entre madre y mater familias. Es matrona porque ha contraído matrimonio, madre porque ha engendrado hijos, y mater familias porque, mediante un solemne acto jurídico, ha pasado a pertenecer a la familia del marido”.

Para estudiar la opinión de San Isidoro sobre el sacramento y su tradición posterior, vid. R. Bidagor: “Sobre la naturaleza del matrimonio en San Isidoro de Sevilla” en VV.AA: *Miscellanea isidoriana. Homenaje a San Isidoro de Sevilla en el XIII centenario de su muerte*, Roma, 1936, 253-285.

la madre sufre grant embargo con ellos demientre que los trae en el vientre, et sufre muy grandes dolores quando ha de encaescer; et despues que son nascidos lieva muy grandes trabajos en criarlos ella por sí mesma; et demás desto porque los hijos demientre que son pequeños, mas meester han el ayuda de la madre que del padre. Et porque todas estas razones sobredichas caen á la madre de facer et non al padre, por ende es llamado matrimonio et non patrimonio”.

mayores angustias en la generación de los hijos que el omme, e aun porque el fijo toma más de la sustancia de la madre que no del padre, como quier que en virtud del padre se face la generación”.

trimonio salvo matrimonio? Por los grandes cargos, penas e dolores que la mujer soporta antes del parto encargoso, en el parto doloroso, después del parto, en criarle, enojoso. Por ende, se llama de parte de la madre matrimonio”.

Dejando de lado la significancia mística, si repasamos los textos jurídicos y expositivos redactados entre el Trescientos y el Cuatrocientos podemos enumerar una serie de normas o sentencias sobre los preparativos de un enlace conyugal, preceptos tan variados como el papel que han de jugar los padres, prohibiciones sobre con quién casarse en función de criterios como el parentesco o la edad, y descripciones sobre cómo ha de ser la ceremonia religiosa.

La organización del matrimonio es una auténtica aventura de embarque tanto para los contrayentes como para sus padres. Los primeros deben formarse como esposos ideales y los segundos han de constituir una dote o donativo adecuados para los hijos procurando que su parentela política no detente un poder socio-económico menor que el suyo. Giovanni Dominici, humanista florentino, aconseja a los padres: “casa a tu hija en tu propio ambiente, con la dote requerida”<sup>276</sup>. El mallorquín Anselm Turmeda, por su parte, conjuga lo obligatorio con lo pragmático en sus consejos<sup>277</sup>:

“Si tienes hija de casar  
y casamiento que le dar  
dale marido sin tardar,  
vaya fuera”.

“No quieras tanto gastar  
en tu hija maridar  
que por a ella muy bien casar  
quedasses pobre”.

276. Tomado de C. de la Roncière: “La vida privada de los notables toscanos en el umbral del Renacimiento”, en M. Rouche, Y. Thébert y P. Veyne (Coords.): *Historia de la vida privada*, II (*De la Europa feudal al Renacimiento*), Madrid, 1988, 163-310, p. 292.

277. *Libre de bons amonestaments*, versos 23 y 32.

El hecho de que la familia participe en la concertación del matrimonio es un aspecto primordial. Aunque la legislación insiste en que todo enlace conyugal debe celebrarse sin intencionalidad política alguna, lo cierto es que los padres buscan en cada uno de los matrimonios de sus hijos preservar la dignidad del clan, afianzar alianzas diplomáticas, hacer negocios e incluso la posibilidad de promoción social, especialmente en el caso de las mujeres<sup>278</sup>. Además, están muy mal vistos aquellos jóvenes que se casan sin el apoyo de sus padres y hermanos<sup>279</sup>; a este respecto, *Las Partidas* advierten que si una hija se niega a aceptar la voluntad de su padre cuando le encomienda un matrimonio bien avenido, este, si bien no la puede obligar, “puédela desheredar, porque non gradisce á su padre el bien que le face, et facel pesar non le obedesciendo”<sup>280</sup>; también el fuero de Cuenca (ca. 1190), testimonio jurídico recurrente para los estudiosos de la Historia familiar dado su interesante contenido, determina en uno de sus títulos que “la muger que a pesar del padre o de la madre se casare sea desheredada, e demás sea enemiga de sus hermanos”<sup>281</sup>.

Así pues, muchos padres conciertan las nupcias de sus hijos años antes de que estos alcancen la juventud, incluso con personas a las que ni siquiera conocen, en pro de convenios políticos. Esta es una tarea dificultosa, ya que el acuerdo se debe establecer con una fa-

---

278. Las oportunidades del matrimonio para el ascenso estamental en L. to Figueras: “Systèmes successoraux et mobilité sociale aux alentours de 1300: les contrats de mariage d’Amer et de Besalú en Vieille Catalogne”, en S. Carrocci (Coord.): *La mobilité sociale nel Medioevo*, Roma, 2010, 453-490. En la misma publicación, E. Crouzet Pavan (“La pensée médiévale sur la mobilité sociale, XIIIe-XVe siècle”, 69-96) compara las posibilidades masculinas y femeninas que el matrimonio permite para la movilidad social; a este respecto subraya una interesante sentencia del tratadista francés André le Chapelain (*Traité de l’amour*, 1186): “un homme ne change pas de rang selon celui qu’occupe son épouse dans l’aristocratie. Une femme, par son mariage, change de titre suivant la position sociale de son époux” (p. 77). Asimismo afronta la cuestión K.L. Reyerson: “La mobilité sociale: réflexions sur le rôle de la femme”, 491-511.

279. En el caso de los casamientos reales, por su significado político, los procuradores deben mostrar su conformidad, lo que contradice el principio de libertad con el que los tratadistas aseveran que deben concertarse los matrimonios. En la *Crónica de Juan II*, por ejemplo, podemos leer como los representantes de las ciudades en la corte son reunidos para ratificar el matrimonio entre la hermana del rey doña María con el infante don Alfonso, primogénito de Fernando de Antequera. Vid. pp. 315 y 376.

280. Partida IV, título I, ley 10.

281. Vid. Tomado de S. Claramunt Rodríguez: “La mujer en el Fuero de Cuenca”, *En la España medieval*, 2, 1982, 297-314, p. 389, n. 29 bis. Un estudio en sintonía es el de A. Bermúdez Aznar: “Perfil jurídico de la mujer en el fuero de Alcaraz”, *Miscelánea medieval murciana*, 19, 1995, 27-44.

milia de poder político y notoriedad social parecida o similar, pues “si el uno fuese muy noble é el otro muy bajo, non habría entre ellos buenas avenencia, ca el mas alto menospreciaría al mas bajo”<sup>282</sup>. La ley determina que la edad mínima para estipular un casamiento es de siete años para ambos sexos, “porque entonces comienzan á haber entendimiento et son de edat que les placen las desposajas; si ante desta edat se desposasen algunos ó ficiesen el desposorio sus parientes en nombre dellos, non valdrie ninguna cosa lo que feciesen”<sup>283</sup>. Asimismo, los prometidos han de estar en todo momento delante de sus padres cuando estos organicen sus desposorios y mostrar su acuerdo con la decisión<sup>284</sup>. A este prometimiento le sigue el primer rito establecido y constituido oficialmente en el ceremonial del concierto matrimonial: el desposorio por palabras de futuro.

Existen dos tipos de casamientos, el realizado por palabras de futuro y el ejecutado por palabras de presente. El primero, que en ningún caso es obligatorio, es, realmente, una promesa formal de los prometidos para expresar su voluntad de casarse cuando alcancen la edad legal para hacerlo. El segundo, bien puede entenderse como la confirmación del anterior, un mero trámite previo a los esponsales, bien como el matrimonio en sí. Desde el punto de vista jurídico, la diferencia entre el casamiento por palabras de futuro y por palabras de presente es que solo el último es verdaderamente vinculante: “por palabras de futuro non hay ningún matrimonio; mas si es consentimiento verdadero por palabras de presente, allí es verdadero matrimonio”<sup>285</sup>.

En la liturgia del casamiento por palabras de futuro, donde intervienen objetos simbólicos como emblemas religiosos o alianzas, ambos afectados se prometen matrimonio mediante máximas como<sup>286</sup>:

- “Prometo que te rescebiré por mi muger o marido”.
- “Fágote pleito que case contigo”.
- “Juro sobre estos santos evangelios ó sobre esta cruz ó sobre otra cosa que casaré contigo”.
- “Te do estas arras et prometo que casaré contigo”.
- “Te do este aniello en señal que casaré contigo”.

---

282. *Castigos y documentos*, p. 213

283. Partida IV, título I, ley 6; una referencia similar en la ley 3.

284. Vid. Partida IV, título I, ley 10.

285. *Castigos y documentos*, p. 208. La misma aseveración aparece en la Partida IV, título I, ley 2.

286. Partida IV, título I, ley 2.

Desde este momento y durante los próximos seis meses, cualquiera de las partes puede anular el contrato; pasado este tiempo y hasta el día de la boda, ambos novios están obligados a jurarse fidelidad, castidad y devoción. Si no cumplen estas tres promesas, la boda puede suspenderse; otras causas que pueden derivar en esta fortuna es que uno de los comprometidos decida entrar en el orden religioso, que cometa adulterio o que contraiga una enfermedad grave, como si se volviese baldado, tullido, ciego o perdiese la nariz. Si tras tres años no se han casado, el compromiso matrimonial queda roto y ambos libres para casarse con otra persona<sup>287</sup>.

Por otro lado, para que los mozos sepan distinguir entre lo que les conviene y lo que no cuando comiencen a gestar su casamiento, lo primero en lo que deben ser instruidos es en la norma definitoria por la que se constituye el matrimonio, es decir, hay que evocarles su sacralidad. Con esta intención, el erudito Hernando del Pulgar escribe a su hija manceba, que desea ser monja, “lo primero que te convenia fazer era entrar en la orden del matrimonio, la qual ordenó Dios y es por cierto santa e buena a los que en ella bien se conservan”<sup>288</sup>. Los mancebos que se resisten a casarse incumplen la ley divina y natural<sup>289</sup>:

“Los que non quieren casar non viven como homes, mas como bestias, ó divinales como ángeles [...] Los que non quieren casar, en una manera son de reprehender é en otra son de alabar; ca si dejan de casar por ser mas sueltos para pecar, toman vida de bestias é son peores; mas si se dejan de casar por amor de Dios é por darse á la oración é a contemplación, son mucho de alabar, que quieren semejar á Dios é á los ángeles, é son mejores que homes”.

El matrimonio significa la monogamia: “un home non debe haber mas de una mujer”. Si ello no se respeta, los cónyuges estarían perturbando el orden establecido por Dios, distrayéndose de sus responsabilidades nobiliarias y despreocupándose por la buena instrucción de sus hijos. Alfonso de Madrigal y Alfonso de la Torre, tratadistas de temática política, están en contra de la poligamia, además de por inmoral y pecaminosa, por considerarla una práctica contraproducente para el gobierno correcto de la ciudad<sup>290</sup>. Asimismo, si la poliginia es rechazada, más aún lo es la poliandria: “si es mucho de reprehender que un home sea casado con muchas mujeres, mucho más

287. Vid. Partida IV, título I, ley 8; y *Castigos y documentos*, p. 208.

288. *Letras...*, p. 248.

289. *Castigos y documentos*, p. 206 y s.

290. Vid. sus obras *De optima politia* y *Visión deleitable de Filosofía*, como se ha expuesto en la sección introductoria.

es de reprehender que una mujer sea casada con muchos maridos”<sup>291</sup>. Partiendo de esta base, existen cuatro tipos de casamientos, tres de ellos reprobados moralmente por Alfonso Martínez de Toledo, y solo uno digno de elogios. Los censurados son los contraídos entre un mancebo y una mujer adulta o anciana, una manceba y un hombre adulto o anciano, o entre dos personas ancianas; el único válido es el establecido entre dos mancebos jóvenes<sup>292</sup>. Si tras los anteriores solo pueden esconderse intenciones crueles, deshonestas, antinaturales e indecentes, tras este se hallan sentimientos verdaderos, pues “si el uno fuese muy viejo é el otro muy mancebo habría razon para non se guardar lealtad de sus cuerpos, ca los mancebos non se pagan mucho de la compañía de los viejos”<sup>293</sup>. En recapitulación, ambos consortes han de formar parte de la misma jerarquía social<sup>294</sup>, poseer una edad aproximada y no estar emparentados de manera directa.

Asevera Sancho IV que “todos los cibdadanos, é mayormente los reyes, non deben casar con mujeres muy cercanas en parentesco”<sup>295</sup>. Mucho más concreto es Alfonso X, que basándose en la razón natural, prohíbe el matrimonio entre todas las personas emparentadas por línea recta o directa, y por línea colateral hasta el cuarto grado<sup>296</sup>.

PARENTESCO	I GRADO	II GRADO	III GRADO	IV GRADO
Vertical ascendente	Padres	Abuelos	Bisabuelos	Tatarabuelos
Vertical descendente	Hijos	Nietos	Bisnietos	Tataranietos
Transversal	Hermanos	Tíos	Primos	Nietos de los sobrinos
		Sobrinos	Hijos de los sobrinos	

Cuadro sobre los grados de parentesco impedidos de contraer matrimonio según *Las Partidas* y *De regimine principum* de Egidio Romano.

291. *Castigos y documentos*, pp. 209 y 211.

292. Vid. *Reprobación...*, pp. 201 y ss.

293. *Castigos y documentos*, p. 213. Vid. también *Libro de los gatos*, enx. 8, p. 544 y s.

294. Por ejemplo, en la Partida IV, título V, se explica que los señores no deben casarse con personas que sean de una condición diferente a la suya, como los siervos. Asimismo, en *Generaciones y semblanzas*, cuando Pérez de Guzmán menciona el linaje del que procede cada personaje reseñado, alude siempre a los orígenes nobles y honrosos tanto del padre como de la madre. Así pues, para gozar del respeto comunitario, se precisa ser procreado por unos padres de honorable alcurnia, pertenecientes a una misma dignidad social.

295. *Castigos y documentos*, p. 212. Una sentencia similar: “aquellos ayuntados por amor de parentesco no sean ayuntados en amor por el casamiento”.

296. Partida IV, título VI, leyes 3 y 5; y *Glosa castellana...*, p. 374 y s.

Juan García de Castrojeriz, en la glosa al capítulo correspondiente a la prohibición de casamiento por razón de cuñadía de la obra de Egidio, resume los tres puntos clave de esta razón<sup>297</sup>. En primer lugar, los parientes deben respetarse y mostrarse reverencia, algo que se vería truncado al casarse; en segundo, un enlace entre colaterales puede conllevar problemas en el seno de la familia y causar mucho daño; y en tercero, al entrar en contacto el amor carnal fruto del enamoramiento con el amor natural derivado de la familia, este deriva en lujuria, lo que supone pecado<sup>298</sup>.

Este impedimento no atañe solo a los parientes consanguíneos, sino también a los afines, que son aquellos que se ven afectados por un vínculo de “compadradgo” o “cuñadez”, hoy en día denominado “político”; la veda persiste aún muerta la persona por la cual se ha creado esta afinidad<sup>299</sup>. Las restricciones también incumben a la familia de los padrinos y los ahijados, así como la de los posibles hijos ilegítimos y barraganas<sup>300</sup>. Además, si se ha concertado un acuerdo de matrimonio por palabras de futuro y uno de los dos afectados muere antes de la celebración del rito por palabras de presente, el otro tampoco debería casarse con los parientes del difunto<sup>301</sup>.

En cuanto a los límites de la edad, tanto el Derecho Canónico como *Las Partidas* explicitan que para acceder al sacramento del matrimonio es preciso un mínimo de doce años para las mozas y de catorce para los mancebos, ya que entonces y no antes “son guidados para poderse ayuntar carnalmente”<sup>302</sup>. Desde este momento y hasta los veinticinco años se abre el periodo idóneo para casarse, ya que la juventud del cuerpo femenino permite engendrar hijos con menos dificultades que si se espera a una edad más avanzada; los cuarenta años se consideran ya una edad tardía. A este respecto, leemos en los

297. Vid. *Glosa castellana...*, pp. 373 y s.

298. Pese a la normativa establecida, tanto la realeza como la alta nobleza consiguen el modo de sortear las trabas legales si efectivamente están interesados en casar a dos parientes próximos. Por ejemplo, en la *Crónica de Juan I*, Pero López de Ayala narra como el rey castellano acuerda con su primo Fernando I de Portugal organizar su segundo matrimonio con la infanta lusa doña Beatriz, hija de este, pese a que ambos fuesen bisnietos de Sancho IV; a cambio, pactan que si uno de ellos muriese antes de que tuvieran descendencia, el otro lo sucedería en el reino. Vid. pp. 68 y 80.

299. *Glosa castellana...*, p. 376; y *Castigos y documentos*, p. 214.

300. Vid. Partida IV, título II, ley 12.

301. Vid. Partida IV, título I, ley 6: “si moriese alguno dellos, ninguno dellos non podrie casar con los parientes del otro”.

302. Ib.

*Castigos* de Sancho IV que “la edad de casamiento comienza á diez é ocho años, é dura fasta veinte é cinco, é de aquí adelante pásase el tiempo de casar”<sup>303</sup>.

En cuanto a *De regimine principum*, aunque Egidio dedica un capítulo a “cómo deven los casados usar del casamiento e en cuál tiempo o edad”, no especifica qué edad recomienda<sup>304</sup>. La opinión es similar en los tratadistas de los países del entorno hispano; Vicent de Beauvais, por ejemplo, sostiene que la mejor edad para desposarse es entre los trece y los quince para ellas y entre los dieciséis y los dieciocho para ellos<sup>305</sup>; por su parte, los eruditos italianos insisten en que la mujer sea más joven que el marido, concretamente entre siete y diez años.

Por último, tras el parentesco y la edad, la tercera limitación se refiere a los atributos personales de los consortes. En *Las Partidas* se concreta qué varones no conviene para casarse: los enfermos, los impotentes, los castrados, los locos, los asesinos, los falsos conversos...<sup>306</sup> En cuanto a las esposas, estas han de ser elegidas teniendo en cuenta el linaje, la riqueza y el poderío civil de su familia, así como los bienes de su alma y de su cuerpo, entre los que destacan virtudes como la templanza, la honradez, la diligencia y la hermosura<sup>307</sup>. Más abajo se ampliará detalles sobre la imagen del marido y la mujer arquetipos.

Por fin llega el día de la boda. Esta se oficia públicamente en la iglesia parroquial, que congrega a los invitados: familiares, amigos, caballeros de la localidad, miembros de la comunidad religiosa... Todos ellos aprovechan la ocasión para mostrar públicamente sus vestidos más lujosos. El primer fasto de la jornada es el ceremonial de entrega de alianzas, símbolo del compromiso sagrado que los novios contraen. Durante la misa nupcial, presidida por un presbítero, se recuerda el significado del sacramento del matrimonio así como las obligaciones y las responsabilidades que entraña. Los principales *specula doctrinae* coinciden, palabra por palabra, sobre este evento<sup>308</sup>:

---

303. *Castigos y documentos*, p. 91.

304. *Glosa castellana...*, pp. 397 y ss.

305. *Speculum naturale*, XXXI, 6.

306. *Las Partidas* enumera los quince principales motivos por los que se puede impedir un matrimonio; vid. Partida IV, título VIII, leyes 1-6; y título II, leyes 10-28.

307. *Castigos y documentos*, pp. 213-215.

308. *Glosa castellana...*, p. 355 y s.; y *Castigos y documentos*, p. 207.

EGIDIO ROMANO  
*De regimine principum*

“El matrimonio debe ser fecho con gran solemnidad en la faz de la iglesia, con la bendición del sacerdote e con el anillo e con el velo en la misa, ca en otra manera no se podría saber cuál es verdadero matrimonio ni seria havido en tan gran reverencia”.

ANÓNIMO  
*Castigos y documentos de Sancho IV*

“Debe ser fecho el matrimonio con grand solepnidat en la faz de la Iglesia, con la bendición del sacerdote é con el anillo é con el velo en la misa; ca de otra manera non se puede saber cuál es verdadero matrimonio, nin seria habido en tan grand reverencia”.

A continuación, los novios intercambian las palabras de presente propias del casamiento, como “yo fulano, te tomo por mía, é yo, fulana, te tomo por mío, o yo fulano te rescibo por mi muger, é yo, fulana, te rescibo por mi marido”, seguidamente del juramento de fidelidad, lealtad y obediencia, “prometo que de aquí adelante te habré por mi muger et te guardaré lealtad”<sup>309</sup>. En el caso de que uno de los contrayentes fuese mudo, de acuerdo con *Las Partidas*, se sustituyen las palabras de presente por otro ritual: “si alguno casase que fuese mudo, que maguer que por palabras non podiese facer el casamiento, poderlo hie facer por señales que demuestran consentimiento”<sup>310</sup>. Hay que advertir que este intercambio de consignas verbales es tan importante que si no se realiza de la manera ordenada, o si se pervierte con declaraciones deshonestas, la ley no reconoce la legitimidad del matrimonio<sup>311</sup>:

EGIDIO ROMANO  
*De regimine principum*

“Onde si dijere alguno tómete por mío engañosamente, no lo teniendo en el corazón ni consintiendo en ello, no es matrimonio quanto a Dios, mas eslo quanto a la Iglesia”.

“En el consentimiento, si oviere tal condición que sea contra la sustancia del matrimonio, diciendo «consiento en ti y tómete con tal condición que probemos manneria que no hayamos fijos», e si dijere «tómete con tal condición que pueda dormir con otra o

ANÓNIMO  
*Castigos y documentos de Sancho IV*

“Si el hombe se ayuntare á la mujer engañosamente, non lo teniendo en el corazon, nin consintiendo en ello, non es matrimonio quanto á Dios, mas éslo quanto a la Iglesia”.

“Si en el consentimiento hobiere tal condición que procuremos mañería é non hayamos fijos, é si dijere: «tómete con tal condición que pueda dormir con otra ó ella con otro», allí non hay casamiento ninguno; mas si dijere: «tómete con tal condición que mates á

309. Las cláusulas o palabras de presente que deben decirse los prometidos en este tipo de ceremonia se precisan en la Partida IV, título I, ley 2; *Glosa castellana...*, p. 356; y *Castigos y documentos*, p. 207.

310. Partida IV, título V, ley 5.

311. *Glosa castellana...*, p. 354; y *Castigos y documentos*, p. 206.

ella con otro», allí no hay casamiento ninguno. Mas si dijere «tómote con tal condición que mates a fulano mi enemigo», aunque sea allí tal condición es verdadero matrimonio, ca aquella condición no es contra la sustancia del matrimonio; mas en tal caso a osadas quebranta la jura e fincará el matrimonio”.

fulano mi enemigo», aunque sea y tal condición, es verdadero matrimonio, ca aquella condición no es contra la sustancia del matrimonio. Mas en tal causa á osadas quebrantase la jura é fincará en el matrimonio”.

Antes del consentimiento que declara oficialmente a los novios marido y mujer, el religioso pronuncia las célebres palabras “si alguien conoce algún motivo por el cual no debe celebrarse este matrimonio, que hable ahora o calle para siempre”. ¿A qué se debe esta cláusula?<sup>312</sup>

“Esto se face por mayor seguridad que, si despues fuere acusado el matrimonio, aquellos que fueron presentes quando se fizo la denunciaçión é callaron, despues non pueden nada decir nin ser testigos contra aquel matrimonio”.

Dejemos de lado por un momento la tratadística en pro de la literatura cronística para observar qué descripciones ofrece sobre los casamientos. En el *Libre de Blanquerna* de Lull, las sucintas palabras que Evast pronuncia para casarse con Aloma son “tómote por mía”<sup>313</sup>, siguiendo así las indicaciones teóricas. Más interesante resulta el *Libro del caballero Zifar* (1300), donde se narra con brevedad pero con detalle una boda<sup>314</sup>:

“El capellán preguntó al hijo del señor de la hueste si recibía a la señora de la villa que estaba y delante por mujer como manda santa iglesia. Él dijo que sí recibía. Y preguntó a ella si recibía a él por marido, y ella dijo que sí. Cuando esto ella vio, demandó la llave de la prisión que él tenía; y la prisión era de una cinta de hierro con un candado. Y cayose la prisión en tierra. Y dijo el capellán: «Caballero, ¿sois en vuestro poder y sin ninguna presión?» Sí, dijo él. «¿Pues recibís esta dueña como santa iglesia manda?» Dijo él: «Sí recibo. Allí se tomaron por las manos y fueron oír misa a la capilla, y desí a yantar. Y después que fueron los caballeros a bohordar y a lanzar y a hacer sus demandas y a correr toros y a hacer grandes alegrías. Allí fueron dados muchos paños y muchas joyas a juglares y a caballeros y a pobres”.

312. Las mismas palabras, exactas, en *Glosa castellana...*, p. 355; y *Castigos y documentos*, p. 207.

313. *Libre de Blanquerna*, p. 4.

314. *Libro del caballero Zifar*, p. 70 y s.

Igualmente, la crónica de Gutierre Díez de Games, junto a los éxitos militares de Pero Niño (1378-1453) repasa sus amores y sus dos matrimonios. El primero de ellos lo contrae con doña Constanza de Guevara, viuda de Diego Velasco, hermano del aristócrata Juan Velasco. Al enviudar se desplaza a la casa de su hermana, quien estaba casada con el Condestable de Castilla Ruy López Dávalos (1357-1428); este, amigo del Conde de Buelna, suele invitarle con asiduidad a su casa; allí se conocen y se enamoran<sup>315</sup>:

“Quando don Ruy López se asentava a comer a su mesa, sentávanse todos quatro; comían don Ruy López e su muger, e comían en uno Pero Niño e doña Costança. E con la grand conversación fueron enamorados. Pero Niño e doña Costança fueron desposados en uno, e viniendo por consejo de su padre e de sus parientes, fizieron sus bodas muy honradamente. Esta dueña hera fermosa, e rica, e de buen linage”.

Tras casi cinco años de feliz matrimonio, Constanza muere. Pero Niño se centra en sus misiones bélicas, no renunciando en ningún momento a las aventuras amorosas, hasta que en 1409 conoce en Valladolid a doña Beatriz, retoño del infante don Juan, hijo de Pedro I de Portugal, cuando participa en una justa en la calle Cascagera. Esta es una mujer con una personalidad muy fuerte, hecho que obliga al soldado a esforzarse para conseguir su amor. Tras conquistar sus amistades por medio de dádivas y halagos, Pero Niño logra convencerla de que “ella hera la señora del mundo que él más amava servir a fin de su honra” y de que “si él non casase con aquella donzella, en toda su vida non casaria con otra”<sup>316</sup>. Doña Beatriz, huérfana de padre, requiere el beneplácito de su hermano para casarse con él, pero su tutor regente no es otro que Fernando de Antequera, quien pretende utilizar su matrimonio para concertar pactos políticos; conscientes de ello, los dos enamorados deciden actuar a espaldas de la legalidad y casarse en secreto<sup>317</sup>:

“E aquí se conçertó el matrimonio, por su hermano e por otras personas de autoridad. E fueron desposados por un preste ante las tales personas, discretas e honradas, de fee e de creer; e dadas arras e dotes, e obligaciones en villas e vasallos, segund que a ella convenía, ante aquellos que querían su honra. E avían de guardar serviçio de amas las partes, e secreto fasta el dia que declararse deviese”.

---

315. *El Victorial*, p. 359 y s.

316. *Ib.* p. 667 y 681.

317. *Ib.* p. 681 y s.

Los novios unidos en matrimonio “a furto” o a escondidas están condenados tanto por la ley espiritual (“Dios juzga lo oculto”) como por la temporal (los clérigos que la toleren pierden su cargo y los hijos nacidos son considerados ilegítimos)<sup>318</sup>.

Tras las nupcias comienza el banquete; en la mesa aparecen servidas aves, corderos, potajes, quesos, frutas, vinos finos y todo tipo de manjares. Más tarde, el convite da paso a juegos organizados y a la fiesta más profana, amenizada con trompetas, chirimías y atabales, recitales himeneos y cánticos epitalamios. Los festejos pueden prolongarse durante varios días. Los padrinos y padres de ambos novios son los responsables de la organización del evento; a ellos les corresponde, por ejemplo, buscar hospedaje para los invitados desde lugares lejanos. Dada su condición noble y la ausencia de lugares adecuados para alojarse, es común que sean acogidos en sus casas. Esta circunstancia, que sin duda refuerza las alianzas familiares, es aprovechada para organizar excursiones, juegos y comidas fraternales en los días posteriores a la boda<sup>319</sup>.

Pese al aspecto lúdico, los relatos morales insisten en la sacralidad del acontecimiento marital; para Lull, en el día de la boda hay que imitar a Evast y Aloma, que celebran vigilia, se encomiendan en oración y dan limosna a los pobres<sup>320</sup>:

“Todo aquel día de bodas fue día de oración y devoción para ellos, y de gran fiesta para los pobres de Jesucristo, los cuales alaban y bendicen á Dios quando se les faze limosna [...] En aquel día, los dos novios sirvieron á los pobres y en memoria de la humildad de nuestro Redemptor lavaron y besaron los pies á treze dellos, que vistieron también con nuevas vestiduras. Mandaron así mismo pregonar por toda la ciudad que todo mendigo que quisiese limosna, por amor de Dios, acudiese á comer en aquellas bodas. Los parientes y amigos de Evast y Aloma sirvieron también en aquel día á los pobres de Jesucristo. Después cada uno se fue á comer á su casa para no usurpar á los pobres la comida, y los dos novios comieron juntos en la mesa con los treze mendigos”.

---

318. Vid. Partida IV, título III, leyes 1, 3 y 4; *Glosa castellana...*, p. 355; y *Castigos y documentos*, p. 206.

319. Varias informaciones sobre bodas en *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo* siguen estas descripciones. Por ejemplo, en 1466 el aristócrata acude al enlace de unos amigos (p. 305 y s.); al año siguiente asiste a los esponsales de su hermana doña Juana con Fernando de Quesada, hijo del comendador con el mismo nombre (p. 351 y s.); y en 1469 presencia la unión de su primo Fernán Lucas, tesorero de la casa de la moneda de Jaén, con una hija de Pedro de Escavias, alcaide de Andújar (p. 406 y s.). En los tres casos la crónica ofrece datos similares.

320. *Libre de Blanquerna*, p. 4.

Como se ha advertido en la introducción a este apartado, las crónicas biográficas ofrecen más detalles sobre el ceremonial nupcial que las generales de los reyes. Por ejemplo, sobre un enlace tan importante como es el que contraen el infante don Enrique, futuro Rey Doliente, y doña Catalina de Lancáster en 1388 (pues simboliza el fin de las hostilidades entre Castilla e Inglaterra y el nacimiento de la titularidad de “Príncipes de Asturias” para los infantes primogénitos), la *Crónica de Juan I* solo informa del lugar de celebración del enlace, la Iglesia de San Antolín de Palencia, donde “fueron fechas muy grandes alegrías, é muy grandes fiestas, é muchos tornos é justas”; también informa que, con motivo del evento, el rey repartió joyas entre los caballeros asistentes<sup>321</sup>. Ni siquiera los fastos de la boda entre los Reyes Católicos es pormenorizada en las crónicas, de la que tan solo dice Diego de Valera que “aquel día todo se consumió en fiestas y danzas é mucha alegría”; en cambio, sí que se pormenoriza la consumación del matrimonio por parte de los dos esposos, estando delante varios testigos; tras el acto sexual, sonaron las trompetas y los atabales, prolongándose la fiesta por siete días más<sup>322</sup>.

Desde el primer día de casados, la esposa abandona su hogar para ingresar en el de su cónyuge, donde quedará vinculada a su familia; de este modo, deja de estar bajo la potestad del padre –*patris potestas*– para pasar a la de su marido –*manus mariti*–. Pero ello no significa el fin de la dependencia de la hija hacia su padre. R. Fossier, en su *Historia de la familia medieval*, explica como desde el siglo XII el rito matrimonial romano sustituye al germánico en la Península Ibérica<sup>323</sup>; desde entonces, la novia aporta al futuro esposo una “dote” o “*maritagium*”, también denominada “arras”, que no es más que una importante cantidad de dinero o de bienes para su sustento<sup>324</sup>. Existen varios tipos de dote; la denominada “*adventitia*”

321. *Crónica de Juan I*, p. 121.

322. *Memorial de diversas hazañas*, p. 54. Las bodas áulicas descritas en las crónicas de los reyes de Castilla sí que reflejan la costumbre de entregar ofrendas a los pobres tras las nupcias; en cambio, no se detienen en el elemento festivo. Este es, tan solo, uno de los muchos discursos favorables sobre la imagen del poder regio.

323. R. Fossier, o. cit., p. 383.

324. Tanto medievalistas como historiadores del Derecho han realizado diversos trabajos sobre el régimen económico del matrimonio mediante el estudio de las donaciones entregadas al cónyuge en concepto de *dote* o *arras* y de la constitución del patrimonio familiar. Algunas monografías al respecto son las de L. García de Valdeavellano: *La comunidad patrimonial de la familia en el derecho español medieval*, Salamanca, 1956; G. Lepointe: *Droit romain et ancien droit français. Régimes matrimoniaux*, París, 1958, para el ámbito francés; tam-

procede de las ganancias de ella misma por su propio esfuerzo o el de su familia materna, y la conocida como “*profectitia*” deriva directamente de los bienes del padre. Por su parte, la prebenda que ofrece el marido a su esposa, que suele proceder de sus bienes directos o ser parte de los mismos, es la “*donatio propter nuptias*”; en las carta de población recibe el nombre de “arras”, “donas”, “vesteduras”, “voda”, “vestidos”<sup>325</sup>... Hasta el siglo XI, las arras se fijan en torno a la décima parte de los bienes del linaje paterno o del marido, como establece el Derecho Visigodo en el *Liber Iudiciorum*<sup>326</sup>. Ya en el XII, la legislación regia comienza a desligarse de esta costumbre. Así, aunque en el *Fuero Real* puede leerse que “todo ome que casare non pueda dar mas en arras a su muger del diezmo de quanto oviere”<sup>327</sup>, el derecho urbano empieza a dictaminar sus propias concreciones; por ejemplo, el fuero de Salamanca dictamina que “todo vezino de Salamanca que mas tomare por su fiya o por parienta de XXX maravedís en voda, e X en vestidos, peche cada domingo cinco moravedís”<sup>328</sup>.

Por otro lado, ambos esposos pueden ofrecerse una donación franca, no sujeta a intenciones establecidas; en este caso, la dote, entendida como un regalo sincero, recibe el nombre de “*sponsalitia largitas*”<sup>329</sup>. Así, el incipiente patrimonio familiar queda compuesto

---

bién las de R. Pérez Bustamante: *Los regímenes económicos matrimoniales en la Historia del Derecho español*, Santander, 1983; y M.J. Collantes de Terán de la Hera: *El régimen económico del matrimonio en el Derecho territorial castellano*, Valencia, 1997. Para una comparativa cultural, pueden consultarse los trabajos de D. Owen Hughes: “Del precio de la novia a la dote en la Europa mediterránea”, *Arenal. Revista de Historia de las mujeres*, 8 (2), 2001, 237-289; y M.A. Bermejo Castrillo: “Transferencias patrimoniales entre los cónyuges por razón del matrimonio en el derecho medieval castellano”, en J.I. de la Iglesia Duarte, o. cit., 93-150; en este artículo, el autor repasa la tradición de la dote desde la época antigua hasta la Baja Edad Media a través de los principales cuerpos legales y de las ordenanzas concejiles castellanas. Para el caso islámico vid. A. Zomeño: *Dote y matrimonio en Al-Andalus y el norte de África. Estudio sobre la jurisprudencia islámica medieval*, Madrid, 2000; y para la comunidad judía vid. M.A. Motis Dolader: “Moral sexual y estrategias matrimoniales en el mundo judío medieval en la Península Ibérica”, en *Melanges de la Casa de Velázquez* (ejemplar dedicado a *Matrimonio y sexualidad: normas, prácticas y transgresiones en la Edad Media y principios de la Época Moderna*, 33 (1), 2003, 65-112.

325. Vid. A. García Iñecia, o. cit., p. 169.

326. Ib. p. 171. Ref. *Liber Iudiciorum*, III, 1, 5.

327. *Fuero Real*, libro III, título 2, ley 1.

328. A. García Iñecia, o. cit., p. 172.

329. Las cuestiones relacionadas con las dotes y las donaciones se exponen en la Partida IV, título XI, especialmente en las leyes 1-3. En ciertas ocasiones, las familias no poseen una solvencia económica lo suficientemente desahogada como para poder ofrecer una dote adecuada en el matrimonio de sus hijas; en tal

por los bienes raíces del esposo y de la esposa, los bienes gananciales que incluyen las donaciones matrimoniales, así como los regalos recibidos por los invitados a la boda. La gestión de toda esta fortuna le corresponde exclusivamente al marido<sup>330</sup>:

“Las donaciones et las dotes que son fechas por razon de los casamientos, deben ser en poder del marido para guardarlas et aliñarlas [...] pero non puede el marido vender, nin enagenar ni malmeter mientras que durare el matrimonio la donación que él dio á la muger, nin la dote que él rescebiese della”.

Aunque *Las Partidas* no lo recoja, existe la posibilidad de que la esposa tenga acceso al patrimonio familiar. En el fuero de Zamora se explicita que si la mujer quedare viuda, la gestión de esta fortuna le correspondería al primogénito varón, y si esta no tuviere descendencia, entonces sí que podría disponer plenamente de todos los bienes: “toda mugier que arras ovier e morir sin fillo e marido ovier que lelas aya dadas, estas arras sean quitas. E se morir ante el marido que lelas dier, la mugier devengue suas arras e faga dellas ello que se quisier”<sup>331</sup>.

### 3.3. EL MARIDO Y LA ESPOSA IDEAL

Los tratadistas son bastante predecibles cuando enuncian las aptitudes encomiables y censurables de los esposos. El Arcipreste de Talavera, como los *Castigos y documentos* de Sancho IV y *De regimine principum*, enumera las virtudes loables y los defectos a evitar; don Juan Manuel, por su parte, prefiere exponer los ideales de esposo y esposa a través de parábolas. El primer autor hispano en detenerse atentamente en estas cuestiones es Luis Vives en *De institutione feminae christianae* (1522), que escribe en Valonia, y *De officio mariti* (1528), compuesto ya en Oxford. Su pensamiento, vinculado al humanismo renacentista propiamente dicho, dista de las exposiciones ofrecidas por el medievalismo hispano.

---

caso, los padres, agentes de contratación, llegan a otro tipo de acuerdos políticos. M. Diago Hernando estudia algunos casos en “Estructuras familiares de la nobleza urbana en la Castilla bajomedieval: los doce linajes de Soria”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 10, 1992, 47-72.

330. Partida IV, título XI, ley 7. Los fueros municipales de Castilla coinciden con las disposiciones de *Las Partidas*. Vid. J. Costa: *Derecho consuetudinario y economía popular de España*, I, Zaragoza, 1981, pp. 193-208.

331. Vid. A. García Iñecia, o. cit., p. 175.

La imagen del marido modelo está estrechamente ligada a la del ideal nobiliario, ya que el noble excelente ha de ser, antes de nada, un marido impecable en su casa; por ello, todos los atributos valorados en la nobleza (valentía, honradez, elegancia, bondad, devoción...) han de estar presentes en el cabeza de familia. Entre los elogios que Gutierre Díez de Games brinda a Pero Niño para presentarlo en su crónica como el perfecto caballero incluye el de buen amante antes incluso de que contrajera matrimonio con su primera esposa, Constanza. Para el alférez<sup>332</sup>:

“...natural razón e muy conveniente cosa hera que un doncel tan apuesto como hera Pero Niño, en quien tantas proezas avia, e tan loado hera de las gentes, fuese amado [...] Bien aventurada será la muger que tal marido e señor á de ver como este, porque toda su vida será alegre e vivirá en placer”.

El marido, de acuerdo con el principio fundamental de Catón “*Coniugem ama*”<sup>333</sup>, posee la obligación mantener meticulosamente y con esmero a su esposa. Esta solo se puede sentir tranquila y satisfecha casándose con un caballero honrado por su alto estado y respetado por sus glorias militares; aquellos que no proceden de una alcurnia loable ni conocen el arte de la espada, no están en condiciones de asegurar la reverencia y la protección de su cónyuge. Además de *El Victorial*, en el *Libro del caballero Zifar* se alega este parecer; en él puede leerse como la hija del soberano de Mentón, antes de prometer su casamiento, considera que solo puede hacerlo con un noble de reputación miliciana:

“Muy mejor es casar con un caballero hijodalgo y de buen entendimiento y buen caballero de armas para poder y saber amparar el reino en los vuestros días, que no casar con infante o con otro de gran lugar que no supiese ni pudiese defender a sí ni a mí”.

Igualmente, los aristócratas sin experiencia militar pero con poder gubernamental deben esforzarse en velar por las necesidades de su esposa; para que no le falte de nada, se recomienda que haya en la casa un pequeño cortejo de sirvientas para que atiendan a las demandas de la señora en cualquier momento del día. Don Juan Manuel sintetiza esta aserción dirigiéndose a la realeza para que los grandes señores tomen ejemplo<sup>334</sup>:

---

332. *El Victorial*, p. 361 y 676.

333. *Dicta Cathonis*, prólogo, 20 (“Ama a tu esposa”).

334. *Libro de los estados*, p. 315.

“La primera cosa que el Emperador ha de facer para guardar lo que debe á su mujer, es que la ame et la prescieve mucho et le faga mucha honra et le muestre muy buen talente [...] Otrosí debe tener con ella en la su casa abastecimiento de dueñas et de doncellas, tales cuales les pertenescen, et señaladamente debe catar que las sus camareras que la han de servir et saber todas sus privanzas, sean buenas mujeres et cuerdas et de buena fama, et de buenas obras, et de buenos dichos, et de buenos gestos, et de buenas conciencias”.

Pero para el Duque de Villena, el rango social no es garantía de idoneidad matrimonial. En el cuento de *Saladino y el Conde de Provenza*, donde ofrece las imágenes más bellas y expresivas del marido ideal, Patronio relata al conde Lucanor cómo un aristócrata del sudeste francés, estando apresado por el sultán de Babilonia, organiza el matrimonio de su hija desde el cautiverio, ordenando estudiar las costumbres, las cualidades y las virtudes de los caballeros más afamados de su señorío. Ante la abrumadora cantidad de pretendientes, Saladino (príncipe entre 1174 y 1193), que pese a tenerlo como prisionero le tenía gran cariño, le ayuda a escoger al mejor candidato<sup>335</sup>.

“Aunque todos los pretendientes eran muy buenos, encontró algunos defectos en los hijos de los reyes o de los grandes señores, pues unos eran glotones o borrachos, otros coléricos, otros huraños, otros orgullosos, otros amigos de malas compañías, otros tartamudos y otros, en fin, tenían otros defectos. El sultán halló, sin embargo, que el hijo de un rico hombre, que no era el más poderoso, por lo que del mancebo se decía en el informe, era el mejor hombre, el más cumplido y perfecto de cuantos había oído hablar en su vida; en consecuencia, el sultán aconsejó al conde que casara a su hija con aquel hombre, pues sabía que, aunque los otros eran de más abolengo y más distinguidos que él, estaría mejor casada con este que con ninguno de los que tenían uno o varios defectos, ya que pensaba que el hombre era más de estimar por sus obras que por la riqueza o por la nobleza de su linaje”.

“Vos, señor conde Lucanor, debéis aconsejar a vuestro vasallo para que sepa con quién casar a su parienta, aconsejadle que cuide de que su futuro esposo sea, ante todo, un verdadero hombre, porque, si no lo es, por muy rico, hidalgo o distinguido que sea, nunca se tendrá por bien casada. También debéis saber que el hombre bueno acrecienta su honra, da honra a su linaje y aumenta sus bienes. Sabed también que, no por ser de alta estirpe o de gran nobleza, si el hombre no es esforzado y leal, podrá mantenerse en tal estado. Podría contaros muchas historias de hombres notables a quienes

---

335. *Libro de Patronio*, enx. 25, p. 392 y s.

sus padres dejaron ricos y honrados, que, por no ser como debían, perdieron bienes y honores; aunque también los hubo que, de origen más modesto o de antepasados muy ilustres, aumentaron tanto su hacienda y su honra con su esfuerzo y valía que son más considerados por lo que ellos hicieron y consiguieron que por la nobleza de su estirpe.

Tened por cierto que, tanto las ventajas como los inconvenientes, nacen de la propia condición del hombre, y no de su origen, por muy humilde que sea. Por ello os digo que lo más importante en los matrimonios son las costumbres, la inteligencia y la educación que tienen el hombre y la mujer. Sabed, por último, que tanto mejor y más provechoso será el casamiento, cuanto más distinguido sea el linaje, mayor la riqueza, más hermosa la apostura y más estrecha la relación existente entre las dos familias”.

Como muestra el pasaje, no todos los varones están capacitados para garantizar abrigo y bienestar a sus esposas. El arcipreste Martínez de Toledo, pese a ser receptor de las críticas más voraces de la erudición peninsular por sus ataques al sexo femenino, es, paradójicamente, el único autor castellano que aconseja a las mujeres cómo han de ser sus maridos atendiendo al genio y a la personalidad de estos. Son varios los autores que teorizan sobre virtudes morales, pero solo el de Talavera relaciona este tema con los atributos conyugales ideales, algo que aunque resulte bastante novedoso en España no es tan original en la Italia humanista; allí, Boccaccio desarrolla con casi un siglo de anterioridad sus consideraciones al respecto en el *Decamerón* (1348) y sobre todo en *Laberinto d'amore* (1355); aunque estas obras inspiran al castellano, este no se basa realmente en ellas, como a veces se postula, sino que se apoya más bien en los tratados de Andreas Capellanus (*De amore*, finales del siglo XII), Francesco da Barberino (*Reggimento e costumi di donna*, 1348) y Francesc Eiximenis (*Libre de les dones*, 1398).

Su exposición, desarrollada en la tercera parte de *Reprobación del amor mundano*, vincula la idiosincrasia humana con las fuerzas del cosmos y los cuatro elementos naturales siguiendo, también, las cábalas adivinatorias del *Libro conplido en los judizios de las estrellas*, traducción del tratado *Kitāb al-bāri' fi akhām an-nujūm* compuesto por el astrólogo magrebí Abu Ali ibn ar-Rigal o Abenragel (965-1037); la versión castellana es llevada a cabo en 1254 por uno de los miembros más destacados de la Escuela de Traductores de Toledo, el judío Yehuda ben Moshe ha-Kohen. Como Hipócrates (460-370 a.C.), diferencia cuatro tipos de hombres (los coléricos, los flemáticos, los sanguíneos y los melancólicos) según predominase en

ellos diferentes cualidades (la bilis, flema, la sangre y la atrabilis); estas cuatro complexiones están presentes en todos los sujetos, pero siempre hay una que rige sobre las demás debido a la incidencia de los cuerpos celestiales. Además, en función del signo zodiacal, una parte del cuerpo suele resultar agraciada a modo de don especial<sup>336</sup>.

- Los coléricos son de personalidad fuerte y poseen un gran temperamento, tanto que a veces no pueden controlar sus impulsos. No conocen la templanza, en cambio experimentan con frecuencia la ira. Son fuertes, trabajadores, ingeniosos y osados, por lo que son eficientes como hombres de la guerra; pero también son sutiles, despechados y crueles. Por ello, desaconseja a la mujer casarse con un hombre colérico, ya que su carácter violento no favorece el conocer la felicidad y en cambio sí el sufrimiento; por ejemplo, explica el autor, cuando pasen muchas horas sin que el marido llegue a casa, la esposa sentirá amargura pensando que ha sido herido en alguna pelea. Por otro lado, aquellas damas que deciden juntarse con este tipo de hombres demuestran su naturaleza despiadada: “las mugeres aman a estos mucho por vengar sus injurias”. En conclusión, los hombres coléricos “son muy peligrosos para amar e ser amados”.
- Los flemáticos son individuos ni buenos ni malos que se han abandonado a sí mismos a causa de su dejadez. Son silenciosos, adustos, tímidos, perezosos y solitarios, lo que les convierte en sospechosos. Además, son “flacos de saber, ligeros de seso, juicios de corazón”. No pueden ser ni maridos adecuados ni padres oportunos, ni siquiera buenos ciudadanos. En suma, los hombres flemáticos “no son buenos para amar nin aun para ser amados, que nin tienen lo que amor requiere ni han lo que la fenbra quiere; amar a tales es mengua de bondad e sobras de ruindad”.
- Los melancólicos son aquellos cuyo carácter se ve perturbado por tristezas continuamente, conociendo la aflicción y el sufrimiento. Al no experimentar la alegría salvo en rara ocasión, ni su mujer ni sus hijos la sentirían tampoco. A causa de su desgracia se vuelven mentirosos, engañosos y porfiados; incluso pueden llegar a codiciar y robar, verse superados por sus miedos, y verse atrapados en amenazas. Tampoco son recomendables como esposos.
- Los sanguíneos son de naturaleza alegre y bondadosa, por lo que son misericordiosos, honestos, justicieros y bienaventurados. Les

---

336. Para las referencias aludidas vid. *Reprobación...*, pp. 180-205.

gusta divertirse, reírse, bailar y cantar, lo que les hace estar siempre de bien humor. En la seducción, cuentan con la baza de la hermosura, la elegancia y el atractivo natural; cuando se enamoran lo hacen de corazón, y su amor es intenso y sincero. En cuanto a los defectos, son burlones, envidiosos y bastante ligeros en lo concerniente a la continencia carnal, de hecho pueden llegar a obsesionarse por una mujer y luchar incesantemente hasta conseguirla; si no controlan sus pasiones lujuriosas pueden acabar tornándolo en locura y necedad. Con una buena crianza, los hombres sanguíneos pueden ser esposo y padres ideales.

¿Cómo diferencia la mujer a un varón sanguíneo entre los demás? El eclesiástico toledano relaciona la estética positiva con la personalidad afable y el físico defectuoso con el carácter atormentado. Por ello, induce a evitar el amor con jóvenes que presenten arrugas en la cara, canas en el pelo, los ojos hundidos, la nariz o las orejas grandes, joroba en la espalda, el cuerpo peludo o sin vello, las piernas tuertas... Para esta opinión, sigue el opúsculo de Aristóteles a Alejandro Magno *De secretis secretorum*.

	SIGNO DEL ZODIACO	CUALIDAD PSÍQUICA	ATRIBUTO FÍSICO	
SIGNOS DE FUEGO	Aries	Colérico	Cabeza	SIGNOS MASCULINOS
	Leo		Corazón	
	Sagitario		Muslos	
SIGNOS DE AIRE	Géminis	Sanguíneo	Brazos	
	Libra		Ombbligo	
	Acuario		Piernas	
SIGNOS DE TIERRA	Tauro	Melancólico	Cuello	SIGNOS FEMENINOS
	Virgo		Vientre	
	Capricornio		Rodillas	
SIGNOS DE AGUA	Cáncer	Flemático	Pechos	
	Escorpión		Sexo	
	Piscis		Pies	

Las cualidades físicas y espirituales de los esposos a través de la Astronomía zodiacal aristotélica, según *El Corbacho* del Arcipreste de Talavera

El esposo prototípico ha de ganarse el cariño, la devoción y la sumisión de su esposa e hijos. Los tratadistas aluden en varias ocasiones a la importancia que tiene el gobierno patriarcal en el seno familiar, ya que el *pater familias* es el responsable directo del gobierno

de todos ellos. En el hogar, señala Egidio siguiendo el pensamiento aristotélico, existen tres tipos de vínculos gubernamentales: la que forma el varón con la mujer, el señor con sus siervos y los padres con sus hijos. En lo que se refiere al regimiento de la esposa, el italiano considera que “en el governmento matrimonial, hay ciertas leyes e ciertos establecimientos según los cuales el marido debe gobernar a la muger; así pues, los maridos han de ensennar a sus mugeres en todas las cosas qué les conviene facer”. La consecuencia última del ejercicio de su autoridad es una situación de adanocracia, pues “las mugeres deven ser sujetas a sus maridos”<sup>337</sup>.

Don Juan Manuel y Ramón Llull explican que esta sujeción debe entenderse como una situación de obediencia y subordinación motivada por el sentimiento amoroso, no por intenciones despóticas y abusivas. Por ejemplo, en el *Libre de Blanquerna* se describe como Aloma, en cierta ocasión, estando apenada y afligida pensando en que no podía hacer feliz a su marido, recibe ánimos de este: “muchas buenas razones y exemplos dio Evast á su esposa para consolarla y echar de su corazón la tristeza; y como tiernamente se amaban, con las palabras de su esposo quedó Aloma consolada”<sup>338</sup>.

De todos modos, el esposo ha de dejar claro a la mujer que él es quien detenta la autoridad, y si esta se resiste a aceptarla es lícito reprenderla. Uno de los cuentos del Señor de Escalona, titulado “Lo que sucedió a un mancebo que casó con una muchacha muy rebelde”<sup>339</sup>, narra la historia de un muchacho que tras casarse con una mujer de temperamento impetuoso, bravo y enérgico, decide darle una lección el primer día de convivencia marital. Estando en la mesa ordena al perro que le llevara agua para beber, luego al gato y después al caballo; como ninguno le obedeció, mató a los tres animales. Acto seguido exigió agua a su mujer y esta, asustada, obedeció con celeridad; desde entonces y hasta el final de sus días, ella dejó de lado su genio y fue obediente en todo. Así pues, para evitar problemas, como reza el refrán, “desde el comienzo debe el hombre enseñar a su mujer cómo se ha de portar”<sup>340</sup>. Más radical es el autor del *Sendebär*, inspirado en la tradición oriental, cuando sentencia que “la muger, quando a su marido non á miedo nin teme, nunca puede seer buena”<sup>341</sup>.

---

337. *Glosa castellana...*, pp. 389 y s., y 422.

338. *Libre de Blanquerna*, p. 6 y s.

339. *Libro de Patronio*, enx. 35, p. 405 y s.

340. *Ib.*, enx. 27, p. 399.

341. Tomado de G. Cándano Fierro: *La harpía y el cornudo. La mujer en la Literatura ejemplar de la Baja Edad Media*, México, 2003, p. 127.

Por otro lado, Egidio expresa que los peores defectos en el marido son la pereza, la negligencia en el cometido de sus responsabilidades y el adulterio; además, repulsa a aquellos que siente celo de sus mujeres, las denosta y las maltrae sin culpa alguna<sup>342</sup>. Uno de los aspectos más complicados para el esposo es encontrar un equilibrio entre el amor excesivo y la autoridad extrema. A este respecto, don Juan Manuel ofrece dos consejos básicos sobre la necesidad de pensar siempre en el sosiego y satisfacción de su esposa; el primero de ellos en el *Libro de Patronio*<sup>343</sup>:

“Si un hombre quiere estar siempre junto a su mujer y por ello deja de ir a los sitios o a los asuntos que le convengan, debéis pensar que está equivocado; pensad también que, si por complacerla o satisfacerla, el marido no cumple lo que pertenece a su clase o a su honra, también está muy equivocado. Pero, exceptuadas estas cosas, cuanto honra, estima y confianza demuestre el marido a su mujer, le están permitidas y así deberá tratarla.

También os digo que el esposo, en asuntos de poca importancia, debe evitarle disgustos o contrariedades a su mujer y, sobre todo, no debe inducirla al pecado, pues de él nacen muchos males: primero, por la propia maldad del pecado y, segundo, porque, para desenojarla y complacerla, el marido habrá de hacer cosas perjudiciales para su fama y hacienda [...] Pero sabed que, para evitar lo uno y lograr lo otro, el marido, desde el primer día de matrimonio, debe hacerle ver a su mujer que él es el señor y cómo ha de comportarse ella”.

Y el segundo en el *Libro infinido*<sup>344</sup>:

“Ca unos facen tanto lo que ellas quieren, que les es muy dañoso para las faciencias, et para los cuerpos, et para las famas. Et muchos facen tan poco por ellas, et aun les dan tantos enojos, que les es muy dañoso para las almas, et aun para los cuerpos, et para las faciencias, et para las famas. Et muchos cayen en los yerros porque dicen que sus mujeres son tan buenas et aman tanto a sus maridos, que por fuerza han ellos á facer lo que ellas quieren. Et otros dicen que sus mujeres son tan fuertes et tan bravas et tan porfiosas, que por fuerza han á pasar et facer lo que ellas quieren por non haber mala vida con ellas. Et destas maneras hay tantos homes que yerran en esto, que seria grand maravilla que todas las maneras en que yerran que se podrán poner en escrito”.

---

342. Vid. *Glosa castellana...*, p. 429.

343. *Libro de Patronio*, enx. 27, pp. 396-399.

344. *Libro infinido*, p. 270.

Ya se han mencionando algunas de las cualidades de la esposa arquetipo. Podemos organizar el contenido teórico sobre esta materia en tres apartados: las virtudes de loar y de denostar, las actividades propias de la mujer en el hogar, y su deber de mostrar sumisión al marido, como ya se ha referido<sup>345</sup>.

De nuevo encontramos una gran similitud entre lo expuesto en *De regimine principum* y en *Castigos y documentos* de Sancho IV sobre estas cuestiones. La esposa debe distinguirse tanto por los bienes del cuerpo como los del alma. “Los bienes del alma son virtudes é buenas costumbres; los bienes del cuerpo son apostura é grandeza, ligereza, nobleza, riqueza é otras tales”<sup>346</sup>. La mujer, que raramente no es bendecida con el don de la hermosura, debe poseer un carácter afable, servicial, leal, trabajador y alegre; deben ser, además, devotas, piadosas, misericordiosas, vergonzosas, humildes y honestas. Asimismo, han de ser espejo de castidad, templanza, mesura en el comer y en el beber, y abstinencia de placeres mundanales. Aquellas que no cumplan estos requisitos son consideradas ejemplos de repulsa, de hecho son numerosos los autores que advierten sobre los peligros que entraña casarse con una mujer no sujeta a estos cánones<sup>347</sup>; los defectos peor valorados son la insumisión y la tendencia al pecado lujurioso<sup>348</sup>. En el pensamiento popular se contraponen la mujer fútil con la casta, siendo la primera fustigada y la segunda condecorada: “Mujer lujuriosa de mal sentido, merece mala suerte por marido; La mujer que de castidad es digna, gran honra merece aun ser reyna”<sup>349</sup>.

Como ya se ha explicado al exponer la educación de las hijas, las mujeres pueden encontrar indicaciones precisas sobre modelos

---

345. Para una aproximación a la representación de la esposa medieval ideal, vid. M.L. Prieto Álvarez: “El papel de las mujeres en la familia. Los conflictos sociales” y C. Segura Graíño: “Las mujeres en la organización familiar”, en J.I. de la Iglesia Duarte, o. cit., 501-514 y 209-220 respectivamente; un estudio reciente relacionado es el de Juan Antonio Ruiz Domínguez: “La interpretación de la mujer en *El Conde Lucanor*”, en VV.AA.: *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, II, Santander, 2012, 1863-1876.

346. *Castigos y documentos*, p. 213.

347. Vid. el *Libro de los engaños* o las obras de Alfonso Martínez de Toledo, Jaime Roig, Pedro Torrellas o Tapia y Gómez Arias.

348. Las costumbres que son de loar y de denostar en las esposas son referidas, siguiendo el mismo discurso expositivo, en *Glosa castellana...*, pp. 406 y ss.; y *Castigos y documentos*, p. 215-217.

349. *Libro de los enxemplos*, enx. 177 (“*Libidinosa mulier mortem habeat pro marito*”; “*Continentia sola regiam meruit dignitatem*”), p. 489.

a imitar en las obras de Diego de Valera (*Tratado en defensa de virtuosas mujeres*, 1444), Juan Rodríguez del Padrón (*Triunfo de las donas*, 1445) y Álvaro de Luna (*Virtuosas e claras mujeres*, 1446). También en las composiciones de Martín de Córdoba (*Jardín de nobles doncellas*, 1468-1469) e Isabel de Villena (*Vita Christi*, mediados del siglo XV); estos dos últimos títulos, mucho más complejos que los anteriores, combinan la intencionalidad política con la didáctica, de modo que también encierran algunas asesorías pedagógicas para el género femenino.

En cuanto a los cometidos concretos de la esposa, estos son la crianza de los hijos durante su primera edad, la formación de las hijas hasta que se casen y la realización de las tareas propias del hogar, que puede compartir con una criada o encomendárselas por entero. Así pues, si el padre es quien posee el mando de la casa, la madre es quien la dirige<sup>350</sup>:

EGIDIO ROMANO

*De regimine principum*

“Las obras que son propias de la muger, las cuales son la guarda a las alhajas e a las cosas de casa, e obrar dentro de su casa aquellas cosas que son menester a ella; ca las obras de los omnes son en aquellas cosas que son menester fuera de su casa”.

ANÓNIMO

*Castigos y documentos de Sancho IV*

“Las obras que son propias á la muger, las cuales son guardar las alfajas é las cosas de casa, é obrar dentro de su casa aquellas cosas que son menester á ella; ca las obras de los homes son en aquellas cosas que non son de la mujer”.

Uno de los preceptos que con más insistencia se porfía a las esposas es que no se entrometan en los asuntos de sus maridos; igualmente, a estos se insta que no les permitan inmiscuirse en sus decisiones. La razón de ello está estrechamente ligada a la opinión más tradicional que sostiene que las mujeres no están preparadas para hacer frente a los asuntos de importancia y, cuando lo parecen, fracasan al dejarse llevar por impulsos irracionales, cayendo en errores fatales. Por tanto, el silencio, la prudencia y el comedimiento se convierten en otras de las cualidades apreciadas en las damas.

Egidio Romano considera que “las mugeres no han sabiduría complida”, que son de “complexión mala e flemática y que la malicia les embarga el uso de la razón”. En su opinión, que por cierto esta vez no coincide con lo expuesto en los Castigos de Sancho IV, “las mugeres son comunalmente seguidoras de pasiones e de sus

---

350. *Glosa castellana...*, p. 352; y *Castigos y documentos*, p. 206.

voluntades, son amadoras e deseadoras e cobdiciadoras, son muy palabreras e muy fabladoras, de ligero se ensannan, y son movibles e no estables en un proponimiento”<sup>351</sup>. A tenor de sus palabras, las mujeres no solo son juzgadas como malas consejeras, sino que además se les acusa de ser susceptibles de perversas intenciones. Por consecuencia, no conviene a los maridos que sus consortes conozcan sus secretos, ya que pueden malinfluenciarle e incluso, en el peor de los casos, traicionarlo<sup>352</sup>:

“Nunca los maridos deven revelar a sus mugeres grandes poridades e grandes fechos e esto por tres razones:

- 1.º Porque no sean desobedientes, ca naturalmente son inclinadas a facer lo que les es vedado.
- 2.º Porque son muelles e trastornables e cuando alguna persona se les ríe o les muestra buen talante no le pueden encubrir ninguna cosa.
- 3.º Porque las mugeres son muy cobdiciosas de alabanza e desean mucho que las alaben los ommes.

En los fechos pequennos que no montan mucho, puédenles decir sus poridades, porque ellas entiendan que las aman e se esfuerzen más a bien facer [...] Si ovieren prueba por luengo tiempo de sus mugeres que son sabias, puédenles revelar algunas poridades de su pro, mas no antes”.

Este pensamiento tiene un fuerte arraigo social; entre los dichos populares, por ejemplo, se declama que “La mujer con su engaño al marido hace daño”<sup>353</sup>. También hay cuentos proverbiales, como el *Sendebar*, que indican con atención las maldades femeninas; en este se relata la historia del unigénito hijo del rey Alcos de Judea, quien conoce el desamor y la censura de su padre debido a la nefasta influencia de su madrastra<sup>354</sup>.

Don Juan Manuel, a diferencia de Egidio, mantiene una opinión mucho más abierta aunque igualmente inclinada hacia la disposición servicial. A su juicio, si el hombre quiere esconder algo a su amante, debe ser primero por no preocuparla y segundo para no descuidarla

---

351. *Glosa castellana...*, pp. 433-435.

352. *Ib.*, pp. 437-439. Estas referencias no aparecen seguidas, se han seleccionado.

353. *Libro de los enxemplos*, enx. 90 (“*Femina simulans diligentiam decipit virum suum*”), p. 468.

354. La obra también es conocida, por su doctrina, como el *Libro de los engaños e los asayamientos de las mujeres*; vid. A. González Palencia: *Versiones castellanas del Sendebar*, Madrid, 1946.

de sus actividades; y si esta le ofrece su consejo, él debe comprender que lo brinda por amor, por lo que debe oírla (que no es lo mismo que escucharla). Como recogen los textos paremiológicos, “El consejo de la mujer non lo hayas por vano, ca muchas veces es provechoso é sano”; o “El consejo de la mujer non lo debes despreciar, ca algunas vegadas mucho puede aprovechar”<sup>355</sup>.

Se puede repasar este pensamiento concreto y su ideal de esposa en general a través de algunos pasajes del *Libro de Patronio*; en uno de ellos, el conde Lucanor se dirige a su consejero Patronio para preguntarle sobre cómo debe ser la mujer a la que ame<sup>356</sup>:

–“Patronio, tengo dos hermanos casados que viven su matrimonio de manera muy distinta, pues uno ama tanto a su esposa que apenas podemos lograr que se aparte de ella un solo día y no hace sino lo que ella quiere y, aun antes, se lo consulta. Del otro, sin embargo, os diré que nadie puede lograr que vea a su mujer ni que entre en la casa donde vive. Como estoy muy preocupado por el comportamiento de los dos, os ruego que me digáis la forma de poner fin a esta situación tan extremosa”.

–“Señor Conde Lucanor –dijo Patronio–, por lo que me decís, vuestros dos hermanos están muy equivocados, pues ni uno debería demostrar tanto amor a su esposa ni el otro tanta indiferencia. Probablemente su error depende del carácter de sus mujeres y así querría contaros lo que sucedió al Emperador Federico y a Álvaro Fáñez Minaya con sus esposas”.

No es posible precisar si a quién hace referencia en la primera historia es Federico I Barbarroja, Duque de Suabia (1150-1190), o su nieto Federico II de Alemania y Sicilia (1197-1250). En cualquier caso, ambos fueron grandes baluartes del poder político del Sacro Imperio frente a las aspiraciones secesionistas de las regiones del norte de Italia.

“El Emperador Federico casó, según su rango, con una doncella de alto linaje; pero no era feliz, pues antes de casarse no se había enterado de su mal genio. Después del matrimonio, y aunque ella era buena y honrada, comenzó a mostrar el carácter más rebelde y más díscolo que pueda imaginarse: si el Emperador quería comer, ella ayunar; si el Emperador quería dormir, ella levantarse; si el Emperador le tomaba afecto a alguien, ella le demostraba antipatía. ¿Qué

---

355. *Libro de los enxemplos*, enx. 92 (“*Femeninae consilium in necessitate proficit saepe magus*”), p. 469; y enx. 233 (“*Mulieris consilium aliquando nimis prodest*”), p. 504.

356. *Libro de Patronio*, enx. 27, p. 396.

más os diré? Cuanto le agradaba al Emperador, le desagradaba a ella. En fin, hacía todo lo contrario de su marido”.

“Al que por su mala suerte tuviere una mujer rebelde como la emperatriz, no le queda otra solución sino soportar su desgracia hasta que Dios quiera”.

Alvar Fáñez Minaya, por su parte, es un célebre caballero de la corte de Alfonso VI, muy conocido por los intelectuales bajomedievales gracias a su destacada presencia en la *Estoria de España* de Alfonso X, denominada más habitualmente *Primera crónica general* gracias a Menéndez Pidal, y sobre todo en el *Poema de Mio Cid*<sup>357</sup>. Sus actividades son tomadas como ejemplo para la nobleza; entre ellas sobresale la conquista de Medina del Campo (1077), la gobernación de Valencia (1085-1086) y Toledo (1109-1114) entre otras ciudades, y el comando de las tropas castellanas en Zalaca (1086) y Uclés (1108), donde sufre sonadas derrotas. En 1114 muere luchando en el enfrentamiento entre la reina Urraca, a quien defiende, y su marido Alfonso I de Aragón. En lo que se refiere a su vida privada, es amigo del Conde del Saldaña Pedro Ansúrez, padre de tres hijas cuyos encantos terminan encandilándole; para saber cuál era la más idónea para ser desposada, decide entrevistarlas en su casa de Cuéllar y ponerlas a prueba contándoles cosas horribles de su persona para estudiar sus reacciones. Primero se reúne con la hija mayor:

“Lo primero, que él ya no era joven y que, por las muchas heridas sufridas en las batallas en que había luchado, tenía tan débil la cabeza que, por muy poco vino que bebiese, perdía el juicio y se ponía tan violento que no sabía lo que decía, habiendo llegado incluso a maltratar a algunas personas con tanta furia que, al volver en sí, se arrepentía de haberlo hecho. También debería saber que, cuando estaba dormido, no podía controlar en la cama sus necesidades”.

Atónita, ella le responde que “prefería la muerte a casarse con él, por las cosas que le había dicho”. La misma operación repite con otra de las hijas, doña Vascañana; sorprendentemente ofrece una respuesta diferente:

---

357. Vid. A. Montaner Frutos: “De nuevo sobre los versos iniciales perdidos del *Cantar de Mio Cid*”, en J.S. Paredes Núñez (Coord.): *Medioevo y Literatura. Actas del V Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, III, Granada, 995, 341-360. Un estudio biográfico sobre este personaje ha sido realizado por C. Eduardo Solivárez: *Álvar Fáñez, su familia y sus hechos*, León, 2008.

“Le dijo que, si el vino le sentaba mal, ella lo encubriría de las gentes y nadie lo notaría; y también le dijo que, aunque él se sintiera viejo, no por ello renunciaría a la felicidad y al honor de ser su esposa; y sobre lo que dijo de su mal carácter y de sus golpes a las personas, le contestó que no debía preocuparse, porque ella no le daría motivo y, si alguna vez la maltrataba, lo llevaría con resignación”.

Esta declaración de intenciones, sumisa donde las haya, convence a Fáñez de Minaya y le pide casamiento. Para don Juan Manuel, esta mujer es una esposa ideal al ser el vivo ejemplo del refrán “si el marido dice que el río corre aguas arriba, la buena esposa así lo debe creer y decir que es verdad”<sup>358</sup>. Su naturaleza subyugada es reflejo de su inteligencia; ante un caso como este, como adelantamos más arriba, el esposo debe valorar el consejo de la esposa:

“Ella demostraba siempre tan buen juicio y tomaba decisiones tan acertadas, la amaba y honraba don Álvar Fáñez, que se dejaba guiar por sus recomendaciones, pues siempre le aconsejaba y buscaba lo que favorecía la honra y provecho del conde, su esposo. Nunca pidió a su marido que hiciese algo para darle gusto a ella, sino solo aquello que le fuera conveniente y provechoso como caballero”.

Una mujer puede sentirse orgullosa si de la boca de su marido salen palabras como las que Alvar Fáñez Minaya dedica a su amada:

“Desde el día de nuestra boda, nunca la vi hacer o decir algo en su propio provecho o deleite, sino solo lo que yo quisiere; tampoco se ha enojado nunca por lo que yo hiciera. Y, para ella, cualquier cosa, que yo decida, siempre será lo mejor; además, cuanto debe hacer por su estado o porque yo se lo pido, lo hace muy bien, buscando siempre mi honra y provecho y queriendo que, de esta forma, todos sepan que yo soy el señor y como tal debo ser obedecido y honrado; no desea para sí ni fama ni premio por lo que hace, sino que todos sepan en qué puede servirme y mi agrado por cuanto ella hace. Creo que, si un moro del otro lado del mar hiciese esto por mí, yo lo debería amar, estimar y seguir sus consejos; cuánto más a la mujer con quien estoy casado”.

En la crónica general apenas aparecen descripciones de esposas ideales<sup>359</sup>; en la particular, las reseñas más paradigmáticas son

---

358. El dicho se recoge, también, en el enx. 27 aludido del *Libro de Patronio*.

359. Otro cuento de don Juan Manuel sobre el arquetipo femenino es el de *Lo que sucedió al diablo con una falsa beguina*; en él, Patronio narra al conde Lucanor como “había en una villa un hombre joven, casado, que se llevaba muy bien con su mujer, sin que nunca hubiera entre ellos desacuerdos o riñas. Como

las de las dos mujeres de Pero Niño y la hermana de Miguel Lucas de Iranzo, espejos de belleza, alcurnia y virtudes<sup>360</sup>.

En síntesis, la mujer perfecta es aquella que antepone los intereses y el bienestar de su marido al suyo propio a través de la sumisión y la obediencia. Por consecuencia, los historiadores actuales hablan de una “prisión honorable” para referirse al estatus de la esposa bajomedieval, pues el matrimonio para ella más bien es un estado que hay que soportar en lugar de gozar de él<sup>361</sup>.

#### 3.4. POSIBLES CAUSAS DE RUPTURA MATRIMONIAL Y SEGUNDAS NUPCIAS

Si bien los cónyuges pueden divorciarse y contraer segundas y posteriores nupcias legalmente, la cultura popular se burla tanto de aquellos que se separan (especialmente si el motivo es la infidelidad) como de los que se vuelven a casar (concretamente si la que lo hace es una viuda)<sup>362</sup>.

El divorcio supone la disolución del vínculo matrimonial ante la mirada civil y religiosa, o como expresan *Las Partidas*, “«divortium» es cosa que departe la muger del marido ó el marido de la muger por embargo que ha entrellos, quando es probado en juicio derechamente”<sup>363</sup>. El fin del contrato matrimonial no implica el cese de las obligaciones de los padres hacia sus hijos; estas son vitalicias.

Debido a su magnificencia, los motivos que justifiquen la necesidad de separación han de ser lo suficientemente significativos pues, recordemos, la Iglesia considera el matrimonio un sacramento constituido por la voluntad de Dios. Así pues, el proceso de separación, que se inicia con la petición expresa de cualquiera de los dos cón-

---

al diablo le desagradan siempre las cosas buenas, tenía con este matrimonio gran pesar, pues, aunque anduvo mucho tiempo tras ellos para meter cizaña, nunca lo pudo conseguir”. O. cit., enx. 52, pp. 410-412.

360. Las referencias hasta ahora expuestas sobre las cualidades de doña Constanza y doña Beatriz se pueden completar con las nuevas alusiones que Gutierre Díez de Games brinda sobre ellas en su crónica, o. cit., pp. 732 y ss. En cuanto a la hermana del condestable Iranzo, llamada Juana de Cerezo, casada con Fernando de Quesada hijo, las alusiones son constantes en toda la crónica, lo que dificulta ofrecer una reseña concreta.

361. Vid. P. Veyne: “El Imperio Romano”, en M. Rouche, Y. Thébert y P. Veyne, o. cit., I (*Del Imperio Romano al año mil*), 19-228, p. 83; y M. Martin McLaughlin, o. cit., p. 174.

362. Vid. C. de la Roncière, o. cit., pp. 292 y ss.

363. Partida IV, título X, ley 1.

yuges al juez y continúa con la exposición del conjunto de alegatos, razones y pruebas por las que conviene aceptar el descasamiento, se debe celebrar en suelo sacro ante la comparecencia de un obispo, arzobispo o un delegado de su autoridad<sup>364</sup>.

Son varios los motivos por los que puede concederse la nulidad matrimonial. El primero de ellos es si se prueba la ilegalidad del casamiento, es decir, si uno o ambos miembros de la pareja ha sido coaccionado a desposarse contra su voluntad; si no han respetado la sacralidad aneja a los grados de parentesco o la edad; si han mantenido relaciones con otras personas después de haberse prometido; o si se han casado ocultando informaciones relevantes tales como poseer una deformidad corporal, anomalía genital, locura o devoción hacia una ortodoxia diferente a la católica. Si los problemas físicos se manifiestan después de haberse celebrado la boda fruto de una afección o contingencia, la ley no prevé la posibilidad de ruptura<sup>365</sup>:

“Si alguno de los que fuesen casados cegase, ó se ficiese sordo, ó contrecho, ó perdiese sus miembros por dolores, ó por enfermedad ó por otra manera qualquiera, por ninguna destas cosas, nin aun que se ficiese gafo, non debe el uno desamparar al otro por guardar la fe et la lealtad que se prometieron en el casamiento”.

La impotencia del varón también sirve de disculpa para que la mujer obtenga la invalidación. Por poner un ejemplo, el matrimonio entre Enrique de Villena y María de Albornoz se declara nulo tras probar que el Nigromántico era impotente. En realidad se trata de una excusa, ya que para ser declarado Gran Maestre de Calatrava era requisito la soltería; además, años después reconoce como legítima a la poetisa Isabel de Villena. Otros pretextos que agravan la demanda de separación son las acusaciones de esterilidad u homosexualidad, el no cumplimiento de las responsabilidades paterno-maritales, la incompatibilidad de caracteres y, principalmente, el maltrato reiterado. Sobre este aspecto, en el fuero de Cuenca, concedido por Alfonso VIII, se recogen algunas disposiciones a favor de la esposa<sup>366</sup>.

---

364. Partida IV, título X, ley 7. Un estudio sobre la perduración de la tradición justiniana en el proceso de separación en J. García Sánchez: “El divorcio: de Roma a la Edad Media”, *Revista española de Derecho Canónico*, 130, 1991, 153-168.

365. Partida IV, título II, ley 7. Un sentencia similar en la *Glosa castellana...*, p. 402 y s.

366. Todas estas razones se concretan en *Las Partidas* salvo la de homosexualidad, que se expresa en el *Fuero Juzgo*: “Si el marido es tal que yace con varones, o si quisiera que haga su mujer adulterio, mandamos que la mujer pueda

- “El que tomare a la muger por los cabellos peche 10 moravedís”.
- “El que forçare a la muger de orden peche quiniento sueldos de las cosas que oviere”.
- “El que robare por pannos a la muger que se vannare peche 300 sueldos”.
- “El que cortare las tetas a la muger peche 200 moravedis e salga enemigo”.
- “El que cortare las faldas ala muger peche 200 moravedis e salga enemigo”.
- “El que matare a la muger prennada peche doble el omnezillo”.
- “Si alguien dejare a su mujer, pague a Palacio cinco sueldos, y si la mujer abandonare a su marido, pague diez sueldos a Palacio”.

Aunque la jurisdicción conquense es, en este sentido, la más significativa, conviene tener en cuenta que en todas las ciudades castellanas existe una legislación aproximada. Sin ir más lejos, las cartas de población de Consuegra, Alarcón, Alcaraz, Baeza, Plasencia o Sepúlveda entre otros núcleos siguen el contenido del de Cuenca; además, en los señoríos de realengo, la ley última es la de los corregidores áulicos, que en caso de duda, siguen la jurisprudencia de los documentos elaborados por Alfonso X.

No obstante, las dos principales razones que están detrás de los divorcios son el deseo de entrar en estado religioso y la perpetración del pecado de adulterio<sup>367</sup>.

La primera de ellas aparece explicitada en *Las Partidas* y en *Castigos y documentos* de Sancho IV, y desarrollada en el *Libre de Blanquerna*. Llull, intelectual de fuerte personalidad devota, narra como Evast y Aloma, pese a la felicidad que conocen al estar casados, sienten como la llamada de Cristo les dirige hacia una vida clerical. Preocupado el uno por el otro, pues pese a la devoción siguen queriéndose como hermanos, deciden de mutuo acuerdo separarse e iniciar una nueva vida entre las paredes de un convento. Esta narra-

---

casar con otro si quisiere”; libro III, título VI, ley 2. Tomado de F. Díaz-Plaja, o. cit., p. 129. Las referencias sobre el fuero de Cuenca en S. Claramunt Rodríguez, o. cit., p. 305 y s., y 308, n. 17 y ss.

367. Vid. Partida IV, título X, ley 2; *Glosa castellana...*, p. 260; y *Castigos y documentos*, p. 208. En los dos últimos testimonios se afirma al unísono que “el matrimonio nunca se debe partir, si no en casos cierto”. Mención aparte, R. Córdoba de la llave ha estudiado la cuestión del adulterio en “Las relaciones extraconyugables en la Castilla bajomedieval”, *Anuario de estudios medievales*, 16, 1986, 571-619; y en su libro *Agresiones sexuales en la Castilla medieval*, Córdoba, 1994.

ción modélica coincide con la teoría expuesta en la tratadística<sup>368</sup>:

“Si los casados consentieren de entrar en órden, puédesse soltar el matrimonio quanto á la morada, mas non puede entrar el uno sin el otro; ca si entrase contra su voluntad, poderlo-y-a sacar el que quedase al siglo, aunque estuviese raído é con su hábito”.

No hay analogía con la obra de Egidio en esta cuestión; el italiano solo percibe el fornicio como la causa injustificable para obtener el divorcio al denotar el vencimiento del individuo ante el pecado capital de la lujuria. Además de trasgredir un voto sagrado, el infractor debe jurar penitencia, dispensarse ante el cónyuge y someterse a la decepción de su familia y de la comunidad.

En la introducción al segundo título de la IV Partida se presenta al matrimonio, precisamente, como la mejor herramienta para contener la concupiscencia carnal y evitar los enfrentamientos entre hombres. Este pensamiento lo comparten los tratadistas sobre el amor, que si bien afirman entender los sentimientos desenfrenados entre los enamorados, recuerdan que no es lícito desarrollar la pasión fuera del matrimonio. Alfonso Martínez de Toledo sostiene al respecto que “si nuestro Señor Dios quisiera que el pecado de la fornicación pudiese ser hecho sin pecado, no hubiera razón de mandar matrimonio celebrar”<sup>369</sup>. Al igual que el Arcipreste de Talavera, el de Hita, Juan Ruiz, considera que el matrimonio es un buen medio para refrenar la impudicia<sup>370</sup>:

“Quixotes et cañilleras de santo sacramento,  
que Dios fiso en Paraíso matrimonio et casamiento,  
casar los pobres menguados, dar a beber al sediento,  
ansí contra la luxuria avremos vencimiento”.

La mancha del adúltero salpica a la reputación de su sangre, ya que el linaje se ve expuesto a críticas y vituperios por parte de las familias honorables. Así, por la creencia en que cierta naturaleza se lleva en los genes, los hermanos e hijos del pecador son considerados sospechosos de procacidad sexual; además, los posibles bastardos nacidos de la infidelidad pueden quedar desamparados al no estar el padre obligado a reconocerlos oficialmente. En suma, el adulterio es considerado un acto pecaminoso de contundente gravedad, ya que

368. *Castigos y documentos*, p. 208.

369. *Reprobación...*, p. 48.

370. *Libro de buen amor*, p. 251. Versos del recital “De quales armas se debe armar todo christiano para vencer el diablo, el mundo e la carne”.

supone la ofensa a Dios, denota la falta de lealtad a la pareja y evidencia la violación de un juramento<sup>371</sup>.

EGIDIO ROMANO  
*De regimine principum*

“Así como la natura aborresce partir un cuerpo e un alma, así deven los casados aborrescer el adulterio [...] El omme casado no ha poderío sobre su cuerpo, mas la muger ha poderío sobre el cuerpo de su marido, según dice el Apostol, e el marido sobre el cuerpo de su muger; e cualquiera que toma lo ajeno e lo da a otro, ladrón es e face furto; e por ende, si el marido da el cuerpo a otra muger e lo tira a la suya, es ladron manifiesto”.

ANÓNIMO  
*Castigos y documentos de Sancho IV*

“Asi como la naturaleza aborresce de partir un cuerpo é un alma, así deben los casados aborrecer el adulterio [...] El home casado non ha poderío sobre su cuerpo, mas la mujer ha poderío sobre el cuerpo de su marido, segund que dice el Apóstol, é el marido sobre el cuerpo de la mujer, é cualquier que toma lo ajeno é lo da é otro comete furto es ladron; é por ende, si el marido da el su cuerpo á otra mujer ó lo tira á la suya, es ladron magnifiesto”

Hay que señalar que en la tratadística aparece peor considerado el adulterio femenino que el masculino. El Arcipreste de Talavera afirma que cuando un hombre cae en la tentación se debe a que ha sido incitado por las artes maliciosas de la mujer, por lo que en cierto modo su error es excusable<sup>372</sup>.

“Si el vil acto lujurioso es en los hombres algún tanto tolerado, no es así en las mujeres, que en el momento que tal crimen cometen, por todos e todas en mala estima es tenuta y reputada por mala en toda su vida, que remedio de bien usar nunca le ayuda como al hombre, que por mal que deste pecado use, castigado dél e corregido, le es tenido a loor la enmienda, e no le es notado en el grado de la mujer, que es perpetuo, e el del hombre, a tiempos”.

En cambio, cuando es la esposa la que yace con un amante, se la achaca que tras ello esté persiguiendo un fin oculto, por lo general algún tipo de beneficio personal. Las mujeres, expertas en conductas sibilinas, son capaces de engañar a sus maridos con una maestría sin igual, por lo que estos deben permanecer atentos si observan una conducta extraña o se embarcan en un viaje largo, en especial si se trata de una guerra de la que no saben siquiera si

371. *Glosa castellana...*, p. 359 y s.; y *Castigos y documentos*, p. 208. Nótese la similitud que nuevamente ofrecen los dos textos. Ambos siguen a San Ambrosio, caricaturizan a la tórtola y a la cigüeña como animales leales e invitan a imitar la fidelidad de las mujeres atenienses durante la Guerra del Peloponeso.

372. *Reprobación...*, p. 60.

volverán. Alfonso Martínez de Toledo ofrece varios ejemplos de la astucia de las mujeres<sup>373</sup>:

“Una mujer tenía un hombre escondido en su casa; vino su marido e escondióle tras de una cortina. Al entrar, el marido le dijo:

–¿Qué haces, mujer?

–Siéntome enojada, marido –respondió ella.

El marido se sentó en un banco que delante de la cama había e pidió a su mujer la cena. El otro no podía salir. E hizo la mujer que entraba tras la cortina a sacar los manteles, e dijo al hombre:

–Cuando yo los pechos pusiere a mi marido delante, sal amigo, e vete –E así lo hizo, e dijo al marido:

–No sabes cómo se ha hinchado mi teta, e rabio con la mucha leche.

–A ver, muéstramelo –replicó el marido.

Sacó la teta e con un chorro de leche le cegó del todo, e en tanto el otro salió. E el marido:

–Oh, hija de puta, cómo me escuece la leche –Respondió el otro que se iba:

–¿Qué debe hacer el cuerno?

E el marido, como que sintió ruido al pasar e como no veía, dijo:

–¿Quién pasó ahora por aquí? Pareciome que hombre sentí.

–El gato es, cuitada, que me lleva la carne –Dijo ella, e dio a correr tras el otro que salía haciendo ruido, como que iba tras el gato, e cerró bien su puerta e tornóse, corrió e halló a su marido que ya bien veía, mas no el duelo que tenía.

Pues así acostumbran las mujeres a disimular con arte sus mentiras”.

En definitiva, “Morada con la mujer, segura no puede ser”<sup>374</sup>. Otras dos historias similares<sup>375</sup>:

“Otra mujer tenía un fraile tras la cama escondido, vino su marido y no sabía cómo sacarle; fuése a él y le dijo:

–¿Dónde te arrimaste, que vienes lleno de pelos?

El marido se volvió para que la mujer le limpiase los pelos, e vueltas las espaldas, salió el fraile que estaba escondido. Dijo el marido:

373. Ib., p. 163.

374. *Libro de los enxemplos*, enx. 238 (“*Mulieris cohabitatio minime est securo*”), p. 506.

375. Entre las ironías del Arcipreste de Talavera también destaca el ataque a las andanzas de los religiosos, a quienes considera lujuriosos y engañosos. También el cronista Pero López de Ayala deja entrever una opinión parecida en el *Rimado de palacio* (1385-1403) y el poeta Juan Ruiz en la *Cantiga de los clérigos de Talavera* del *Libro de buen amor* (1343).

–Parecióme como que salió hombre por aquí –E ella exclamó:  
 – ¿De dónde vienes? ¿Estás en tus cabales? ¡Ay de mí! ¿E quién suele entrar aquí? ¡Turbado vienes de alguna enamorada! Los gatos te parecen hombres, señal de buena pascua –Luego calló, e el marido dijo:  
 –Calla, loca, calla, que por probar te lo decía.  
 E así hizo e hace la mujer su mentira verdad”.  
 “Otra mujer tenía otro escondido tras la cortina, e no sabía cómo lo sacar, pues el marido no salía de la cámara. Fuese a la cocina e tomó una caldera nueva que había comprado ese día, llevándosela al marido, e dijo:  
 –¡Oh, cuitada, cómo fui hoy engañada! Compré esta caldera por sana y está horadada; verás marido –Púsosela delante de la cara e hizo una seña al otro para que saliese. E mientras miraba si estaba o no horadada, salió el otro de la cámara. E dijo el marido:  
 –¡Anda, loca, que sana está! –E la mujer, dando una palmada en la caldera, replicó:  
 –¡Bendito sea Dios!, que yo pensaba que estaba horadada.  
 Y así salió el otro de su casa”.

Frente a Martínez de Toledo, Diego de Valera y Álvaro de Luna se posicionan en defensa de las mujeres ante este tipo de críticas. El maestro escribe en el primer prólogo de su tratado “mi propósito es demostrar por cuáles loanças de virtudes las mujeres hatan esclarecido, por ende desecharé las opiniones non buenas que el pueblo comúnmente contra las mujeres diciendo las dellas”<sup>376</sup>.

La legislación de Fernando III en el *Fuero Juzgo* (1241) deja abierta la posibilidad de que el marido pueda matar a su mujer y a su amante si los sorprende practicando el amor carnal. Solo hay unas pocas salvedades que impiden el homicidio por infidelidad: la premeditación (si el marido ya es conocedor de esta situación y lo emplea como excusa o lo planea), si la esposa o el amante es menor de catorce años (pues por su juventud puede estar actuando bajo los efectos de un mal consejo), o si con quien yace no es una persona, sino una bestia. En cambio, si es la esposa quien descubre a su marido con otra compañía, esta no goza del reconocimiento jurídico para poder vengarse de la misma forma. Solo puede resignarse, solicitar el divorcio y reclamar una cuantiosa compensación económica. En las cartas de población de las ciudades castellanas también se legisla sobre cuestión; en el fuero de Cuenca leemos al respecto<sup>377</sup>:

376. *Virtuosas e claras mujeres*, p. 141.

377. S. Claramunt Rodríguez, o. cit., p. 306, n. 26

“Qual quier que su muger fallare con otro faziendo forniçio e la matare, non peche calonna nin salga enemigo, si matare al fornicador con ella o la llagare o escapare llagado; si en otra manera la matare peche las calonnas e salga enemigo; otro si, si matare al fornicador o lo llagare e a la muger non, peche las calonnas”.

La acusación de adulterio puede ser denunciada por el propio marido o por cualquier miembro varón de su familia. Cabe advertir que si se descubre que la esposa ha concurrido por incitación del marido, la pena se le aplicará a él en vez de a ella<sup>378</sup>.

Finalmente, Alfonso X en *Las Partidas* recuerda que tras la separación, las dotes entregadas con motivo del compromiso deben ser devueltas, aunque los ex cónyuges pueden quedárselas si así lo deciden de mutuo acuerdo<sup>379</sup>.

Una vez que los antiguos consortes están separados de manera reglamentaria, estos pueden rehacer su vida y volver a casarse si así lo desean<sup>380</sup>. Las segundas bodas, y las que fueren, se celebran con los mismos protocolos y rituales que se han explicado para las primeras.

En el caso de las mujeres, si han retornado a la soltería como producto de una enviudad en vez de un divorcio, disponen también de autorización oficial para seguir el mismo proceder, pese a que algunos teóricos lo consideren algo inmoral. Egidio, conocedor de la obra de Valerio Máximo, resalta los ejemplos de Julia, hija de César, y de Porcia, hija de Catón, que estando embarazadas de Pompeyo y Bruto respectivamente conocen la muerte de estos y deciden no entregarse a ningún otro varón durante el resto de sus vidas. Como él, los *Castigos y documentos* de Sancho IV sostienen que “las buenas mujeres é nobles, muertos sus maridos, nunca se quieren casar otra vez”<sup>381</sup>. En cualquier caso, la interesada debe respetar, al menos, un año de luto antes de desposarse de nuevo<sup>382</sup>:

“El fuero de los legos defiéndeles que non casen fasta un año, et pónenes pena á las que ante casan; et la pena es esta, que es despues de mala fama, et debe perder las arras et la donación quel fizo el marido finado et las otras cosas quel hobiese dexadas en su testamento,

378. Partida IV, título XVIII, leyes 2 y 7.

379. Vid. Partida IV, título XI, leyes 1 y 23.

380. Vid. Partida IV, título XII, ley 1.

381. *Castigos y documentos*, p. 210.

382. Partida IV, título XII, ley 3. Igualmente, el *Fuero Real* reza: “Toda muger viuda, maguer que aya padre o madre, pueda casar sin mandado dellos si quisiere, e non aya pena por ende”; libro III, título I, ley 3.

et débenlas haber los fijos que fincaron dél; et si fijos non dexare, los parientes que hobieren de heredar lo suyo. Esa mesma pena debe haber si ante que pasase el año feciese maldat de su cuerpo”.

Los moralistas tampoco aconsejan volver a casarse alegremente tras un divorcio. Existen ciertos riesgos, ligados a la reputación de los esposos y al bienestar de sus hijos, que los nuevamente enamorados deben valorar antes de tomar cualquier decisión. Sobre este tema, podemos leer una explicación racional en los *Castigos* de Sancho IV y un caso práctico en el *Libre de meravelles* de Llull acerca de qué conducta seguir<sup>383</sup>:

ANÓNIMO

*Castigos y documentos* de Sancho IV

“Si una mujer fuese casada con muchos maridos, non serie cierto de los fijos que ellos fuesen suyos, é por ende non habrá ninguno cuidado de los criar nin de los nudrescer. E para excusar estos males deben ellas ser pagadas de un marido solo”.

RAMÓN LLULL

*Libre de meravelles*

“Un hombre tenía una esposa a la que mucho amaba, la cual tenía un hijo de otro marido, y el marido de aquella mujer tenía una hija de otra esposa. Y la mujer amaba a su hijastra para que su marido la amase más; y lo mismo hacia el marido que amaba a su hijastro para que la mujer le amase mas”.

### 3.5. LA DESCENDENCIA COMO DEBER CONYUGAL: DE NUEVO SOBRE LA RELACIÓN PATERNO-FILIAL.

El dormir juntos no está entre las obligaciones de los esposos; el tratadista Alberti, en *I libri della famiglia*, recomienda que, ante las incomodidades de compartir una cama, los casados pernocten en habitaciones separadas pero comunicadas por medio de una puerta común<sup>384</sup>. No obstante, mostrar una disposición afectuosa en la intimidad sí que es uno de los deberes matrimoniales. En *Las Partidas* se defienden así los derechos carnales de ambos cónyuges<sup>385</sup>:

“Ha poder el marido en el cuerpo de la muger et ella en el de su marido [...] Si alguno dellos se querellase del otro que non querie yacer con él, ca por tal razon débelo la eglefia apremiar que lo faga”.

Tras la salvaguardia de la práctica sexual no se esconde otra cosa sino la defensa de la descendencia. Tener hijos es un deber cristiano,

383. *Castigos y documentos*, p. 211; y *Libre de meravelles*, p. 208.

384. C. de la Roncière, o. cit., p. 226 y s.

385. Partida IV, título II, ley 7.

social e incluso familiar; lo primero porque Dios así lo establece, lo segundo porque contribuye al desarrollo de la comunidad y tercero porque garantiza la pervivencia del linaje<sup>386</sup>. Por ello, cuando los esposos son informados de su esterilidad sienten tristeza y frustración<sup>387</sup>.

“Los hijos, que son bien común del padre é de la madre, son razon porque nunca se partan de en uno; ca el matrimonio fue ordenado á la generación de los hijos. E por ende todos los cibdadanos deben vivir siempre con sus mujeres, por haber dellas hijos é por criarlos é ennuderlos como deben”.

¿Qué significado posee la descendencia y cuál es su valor desde la óptica socio-cultural? Para comprender qué implica tener un hijo durante los siglos XIV y XV hay que tener en cuenta, primeramente, el contexto demográfico. Este presenta una estructura de tipo antiguo, es decir, una alta tasa de natalidad y de mortalidad tanto natural como catastrófica ligada, en este último caso, a la incidencia de epidemias y a las consecuencias de la guerra; además, dentro de las defunciones, destaca un alto porcentaje de mortandad infantil ocasionada por la nefasta coyuntura sanitaria, la malnutrición y la carestía. Todos estos agentes condicionantes provocan oscilaciones en el aumento catastral, que de acuerdo con las posiciones malthusianas, está seriamente supeditado a la disponibilidad de los recursos económicos. Sin duda, sobrevivir es todo un reto para el individuo bajomedieval.

Planteamientos próximos al materialismo histórico relacionan la tasa de crecimiento estadístico con los beneficios que el nacimiento de niños conlleva en los distintos modos de producción. Según este parecer, tras la reproducción se esconde la búsqueda de una forma de productividad económica. Pero, a pesar de los beneficios, la llegada de hijos al mundo es un hecho que también contrae costes.

Durante buena parte del estado de gestación, la mujer debe permanecer en descanso, perdiendo así días y semanas de trabajo; tras nueve meses de embarazo, el momento del alumbramiento es el que contrae mayores riesgos fisiológicos y psicológicos, ya que existe la posibilidad de complicaciones infecciosas, de la muerte de la madre durante el parto o de ver morir al hijo poco tiempo después de haber a florado. A estos hándicaps hay que sumarle, además, los gastos extra que supone el auxilio de comadronas, parteras y nodrizas. Nacido el niño, los padres tienen la obligación de alimentarle, vestirle, criarle, procurarle un futuro digno y suministrarle una herencia.

---

386. Vid. Partida IV, título II, ley 3.

387. *Castigos y documentos*, p. 208.

Sin embargo, los favores anejos a los retoños son aún mayores que los problemas que ocasionan: contribuyen a aumentar los ingresos familiares al constituir desde muy pronto una fuerza eficaz de trabajo, permiten establecer alianzas con otras familias poderosas gracias al establecimiento de pactos matrimoniales, y aseguran la recepción de cuidados adecuados durante la ancianidad. Existen otras muchas consideraciones menos materialistas y más próximas al campo de las mentalidades para argumentar que el nacimiento de un hijo es una buena noticia. Ante los ojos de Dios, el hijo es el fruto más hermoso de la consumación del matrimonio y, a efectos prácticos, una nueva alma que habitará en el reino celestial tras haber vivido en la Tierra ayudando a los necesitados como fiel cristiano. La comunidad, por su parte, se prepara con cada nacimiento para recibir a un nuevo miembro de la misma, un individuo que, conforme crezca, participará en ella detentando una función específica que permitirá funcionar al aparato socio-económico. Además, la propia familia contempla, con cada descendiente, perpetuar su linaje, algo especialmente valorado en aquellas portadoras de insignias heráldicas y escudos de armas vetustos. Finalmente, los padres confirman con la reproducción su éxito biológico, ya que los varones estériles e impotentes están mal vistos por la sociedad; este parecer puede comprobarse, sin ir más lejos, en *Las Partidas*, donde se especifican los derechos limitados de los padres con “natura fría” frente a los de “natura caliente”. Por ejemplo, este hecho es un motivo legal para evitar e interrumpir matrimonios o para retirar la custodia de los hijos adoptados<sup>388</sup>. El deseo sexual, ligado a la condena de las prácticas anticonceptivas, supone que las parejas más jóvenes sean, precisamente, las que más hijos engendran; como promedio, la mayor parte de los hijos nacen antes de los treinta años<sup>389</sup>.

Los progenitores no son solamente agentes reproductivos, *genitor* y *genetrix*, sino que, como el propio nombre indica, son “padre” y “madre”. La paternidad y la maternidad son entendidas de manera distinta en función tanto de la cultura como de la época, pero, por encima de toda diferencia histórica, siempre prevalece el sentido del afecto y de la protección. Los autores bajomedievales reflexionan sobre el amor que los padres sienten hacia los hijos y viceversa, para llegar a la conclusión de que se trata de un sentimiento natural, inherente a la condición humana. Un apotegma popular reza “Los hijos

---

388. Vid. Partida IV, título II, ley 12 y título XVI, ley 3.

389. J.A. García de Cortázar, o. cit., p. 438 y s.

de sus padres haben cura, et amarlos primera ley es de natura”<sup>390</sup>. De igual modo, don Juan Manuel afirma que “á los fijos se les ama más que á todas las cosas del mundo”, más incluso que a la propia pareja, como también afirma el jurista Herrán Núñez<sup>391</sup>; Egidio, más lírico, defiende que “los padres naturalmente aman sus fijos como los poetas sus versos y los maestros sus obras”. Por ello, el interés por su instrucción es algo consustancial: “el governamiento de los fijos nasce del amor que les han los padres”<sup>392</sup>. Es tan alto ypreciado el valor de los hijos que los tratadistas recurren a las enseñanzas de las fuentes clásicas y de las Sagradas Escrituras para exhortar a los padres. Más arriba se han ofrecido ejemplificaciones sobre el empleo de los testimonios grecorromanos por los pedagogos, pero la Biblia también está repleta de pasajes ilustrativos francamente interesantes. En el Antiguo Testamento destaca la prueba de fuego a la que Dios somete a Abraham, dispuesto a asesinar a su hijo Isaac, su mayor tesoro, así como los sufrimientos que el Demonio infringe a Job para probar su fe, entre los cuales está la muerte de sus hijos; en el Nuevo sobresale, entre otras, la historia de Jairo, quien sale en busca de Jesús para que salvara la vida de su hija, pero sobre todo la parábola del hijo pródigo, que muestra a un padre dispuesto a perdonar en todo a su hijo, cuidarle y protegerle<sup>393</sup>. Los habitantes de la Castilla del gótico están muy familiarizados con este tipo de mensajes gracias a su difusión en el púlpito y en soportes iconográficos. Además, entre los cuentos populares, hay numerosas narraciones que predicán el cariño y el perdón entre padres e hijos; quizás el mejor ejemplo sea el *Sendeban o Libro de los engaños*, del que ya se ha hablado.

Estas premisas no son óbice para que los juristas vean necesaria una regulación legal sobre los deberes paternos. Como leemos en *Las Partidas*, los padres han de criar a sus descendientes por tratarse de una incumbencia congénita, legítima y espiritual<sup>394</sup>:

“Piedat et debdo natural debe mover á los padres para criar sus fijos, dándoles et faciéndoles lo que les es meester segunt su poderío,

---

390. *Libro de los enxemplos*, enx. 102 (“*Filii parentes diligere prima natura les est*”), p. 471.

391. Vid. *Tractado de amiçia*, pp. 83 y ss.

392. *Glosa castellana...*, p. 451; y *Libro de los estados*, p. 286.

393. Para leer estas narraciones, expuestas a modo de ejemplo, vid. los libros de Gn. 22, 1-24 (sobre el sacrificio de Isaac); Jb. 13, 22 (la muerte de los hijos de sus hijos), y el evangelios de Mc. 5, 35-43 y Lc. 8, 40-56 (la resurrección de la hija de Jairo) y Lc. 15, 11-32 (la parábola del hijo pródigo).

394. Partida IV, título XIX, leyes 1 y 2.

et esto se deben mover á facer por debdo de natura; ca si las bestias que non han razonable entendimiento aman naturalmiente criar sus fijos, mucho mas lo deben facer los homes que tan entendimiento et sentido sobre todas las cosas. Et otrosí, los fijos tenudos son naturalmiente de amar et de temer á sus padres, et facerles honra et servicio et ayuda en todas aquellas maneras que lo podieren facer”.

“Los padres deben darles lo que les fuere meester, les deben dar que coman, et que beban, et que vistan, et que calcen, et logar do moren et todas las otras cosas que les fueren meester, sin las quales los homes non pueden vivir, et esto debe cada uno facer segunt la riqueza et el poder que hobiere”.

El texto alfonsí, además, advierte a los padres que si no cumplen con sus tareas, los jueces tomarán medidas. Las únicas razones por las que están exentos de velar por sus hijos son la pobreza extrema, la traición del hijo hacia la familia o que el chico, ya joven, disponga de suficiencia económica<sup>395</sup>. En los casos de indigencia, una aseveración un tanto radical deja abierta la posibilidad de que el padre repudie al hijo hasta el punto de poder venderle: “quexado seyendo el padre de grant fambre, et habiendo tan grant pobreza que se non podiese acorrer de otra, entonce puede vender ó empeñar sus fijos”<sup>396</sup>.

Una de las curiosidades de los textos de Sánchez de Arévalo y de Antonio de Nebrija arraiga en que sus exposiciones solo desarrollan temas relacionados con las obligaciones morales, dejando de lado el punto de vista legal. Los cometidos paternos, desde una apreciación jurisprudente, solo son desarrollados en la IV Partida, concretamente en sus títulos XVII y XVIII. Lo primero que es tomado en consideración por los letrados medievales es el Derecho Romano, que define la *patria potestas* como el poder que los padres poseen sobre los hijos, sus personas y bienes, así como la obligación de velar por sus cuidados e intereses. Esta disposición trae consigo dos preguntas: ¿qué implica que los hijos estén atados jurídicamente a sus padres? ¿cuándo se extingue esta situación?

Sobre la primera cuestión, hay que aclarar antes que nada que la patria potestad no tiene por qué significar la existencia de un vínculo de sangre. En este sentido, los vástagos bastardos reconocidos por sus padres, los naturales y los adoptados gozan del mismo estado que los legítimos. Todos ellos recibirán cuidados educativos y dependerán en todo de la voluntad de sus padres, que decidirán sus estudios, sus movimientos sociales, sus actividades laborales e,

---

395. Vid. Partida IV, título XIX, leyes 4-6.

396. Partida IV, título XVII, ley 8.

incluso, su situación sentimental. Así pues, los hijos ven recortada su libertad emprendedora y de actuación, pues sin el beneplácito paterno no podrán ni contraer matrimonio ni decidir su propio futuro. No hay que olvidarse que esta tesitura se corresponde con un precepto expresado *de iure*, pues *de facto* la situación puede ser bien distinta, y ser los propios padres los que dejan en manos de sus descendientes muchas de sus decisiones vitales.

Una de las realidades que desvela con gran lucidez la situación de supeditación económica de los hijos es la tutela paterna de los beneficios obtenidos a raíz de desempeñar sus primeros trabajos. Desde que alcanzan la mancebía, como se ha explicado en la primera parte de este capítulo, es frecuente que los muchachos comiencen a participar en diversas empresas como la gestión de bienes familiares, la administración de pequeños patrimonios o incluso la guerra. La ley regula la propiedad y el derecho de gerencia de la riqueza cosechada definiendo tres tipos de remuneraciones claramente diferenciadas:

- Beneficio en régimen *profectitium peculium*, en aquellos casos en los que los hijos obtienen lucro regentando los bienes de sus padres. Por ende, el rédito cosechado es de propiedad exclusivamente paterna. Desde el punto de vista instructivo, estas tareas permiten al joven aprender a desarrollar el oficio familiar y repararse para detentarlo cuando, de adulto, sea poseedor del mismo.
- Ganancia *adventitia*, cuando se obtiene dividendos gracias a méritos propios: trabajos particulares, donaciones, herencias... En estos casos, la propiedad es del hijo, pero permanece bajo usufructo del padre por razón del poder que tiene sobre él.
- Provecho *castrense peculium*, en el supuesto en el que el hijo disponga de solvencia económica por méritos propios. Por ejemplo, la participación en empresas bélicas, reparto de botines de guerra, recompensas regias, detentación de funciones ordenadas en la corte... Es interesante el argumento empleado para justificar que el padre no tenga poder alguno sobre este interés<sup>397</sup>:

“Porque tales ganancias como estas facen los homes con grant trabajo et con grant peligro, et porque las facen en tan nobles logares, por ende son quitamente de los que las ganaren, et son mas franqueadas que otras ganancias; ca los dueños dellas pueden facer destos bienes atales lo que quisieren, et non han derecho en ellas,

---

397. Vid. Partida IV, título XVII, leyes 5-7. El texto citado corresponde a la ley 6.

nin gelas pueden embargar padre, nin hermano nin otro pariente que hayan”.

Solo un ejemplo práctico sobre esta exposición. Diego Fernández de Quiñones, Merino Mayor de Asturias durante la primera mitad del reinado de Juan II, delega en su primogénito Pedro de Quiñones las funciones de la merindad cuando llega a la juventud. Para ayudarle, entre 1419 y hasta 1437, ambos comparten dichas funciones, que fundamentalmente consisten en recaudar impuestos y tramitar las quejas elevadas por los poderes asturianos; además, paralelamente, comienza a formar su propio patrimonio comprando tierras a ambos lados de la Cordillera Cantábrica<sup>398</sup>.

El momento final de la subordinación lícita también coincide con lo explicitado en la ley romana. Como norma general, el poder paternal hacia el hijo solo desaparece tras la muerte del primero; hasta que suceda, el hijo está ligado a su autoridad, independientemente de la edad de ambos<sup>399</sup>. No obstante, por circunstancias concretas, una decisión judicial puede romper los lazos filiales:

- Si el hijo ha cometido un delito grave que suponga su *mors civilis*, es decir, la pérdida de la condición de ciudadano y el destierro, un juez puede declarar perdido el derecho a la herencia familiar y su padre dejaría de estar obligado a custodiar su protección. Por el contrario, si es el padre quien es declarado malhechor y es deportado, la autoridad judicial puede castigarle arrebatándole el derecho a la *patria potestas* sobre sus descendientes<sup>400</sup>.
- Existe la posibilidad de que padre e hijo acudan por voluntad conjunta ante el juzgado solicitando la emancipación; en este caso, el hijo ha de ser mayor de siete años y de gozar de recursos económicos. Si la sentencia es favorable, el padre puede quedarse hasta con la mitad de los bienes ganados por su hijo hasta ese momento; si es negativa, continuaría detentando con sus obligaciones<sup>401</sup>.
- La fiscalía puede actuar por voluntad propia y abrir una investigación si sospecha que los hijos pequeños padecen tratos inadecuados; si ello queda demostrado, tiene poder para ex-

---

398. Vid. referencias documentales en C. Álvarez Álvarez y J.A. Martín Fuertes: *Catálogo del Archivo de los Condes de Luna*, León, 1977, pp. 60 (doc. papel nº 133, 11-II-1440) y 65 (doc. papel nº 151, 22-IV-1443).

399. Vid. Partida IV, título XVIII, ley 1.

400. Vid. Partida IV, título XVIII, leyes 2-4.

401. Vid. Partida IV, título XVIII, leyes 15-17.

traerles del poder del padre. Esta iniciativa, que demuestra en cierto modo la protección de la que goza el niño, moviliza a las autoridades ante atisbos de castigos desproporcionados, violencia reiterada o abusos indecorosos. De igual modo, si el padre es considerado un mal ejemplo moral, sus descendientes no le deben avasallamiento; por ejemplo si se prueba que han nacido fruto de una relación incestuosa<sup>402</sup>.

Además, el rey y sus representantes pueden otorgar la manumisión paterna a través del nombramiento de determinados cargos y oficios<sup>403</sup>. Gozará de este privilegio aquel que sea llamado a integrar el Consejo Real o sea designado juez (“procónsul”), juez urbano (“*prefecto urbis*”), juez de la cámara real (“*patronus fisci*”), maestro de caballería (“alférez”), adelantado (“*prefecto pretorio*”), mayordomo o velador de las rentas de los oficiales de la corte (“*princeps agentium in rebus*”), recaudador de impuestos (“*quaestor*”), canciller o portador del sello real (“*magister sacri scrinii libellorum*”), escribano o notario real (“*magister sacri scrinii memoriae principis*”), u obispo.

Mención aparte, aunque jurídicamente los hijos sean considerados de tenencia paterna, los moralistas les aseveran que muestren el mismo respeto a la madre que al padre; Catón escribe: “A tus padres respétalos con afectos iguales; no hieras a la madre por agradar al padre”. Un dicho similar en el *Libro de los enxemplos*: “El hijo la muerte debe tomar antes que a su madre disfamar”<sup>404</sup>.

No olvidemos que uno de los Diez Mandamientos del Antiguo Testamento es honrar a los padres. Por ello se persuade en los refraneros que “El que a su padre o a su madre ha enojado, por malas é graves penas será atormentado”<sup>405</sup>. Esta insistencia se debe a la tendencia insubordinada y rebelde de los jóvenes, muy egoístas en comparación con sus ascendientes: “El padre por el hijo a la muerte se ofrece, e el hijo por el padre a las veces según parece”<sup>406</sup>.

402. Vid. Partida IV, título XVIII, ley 6.

403. Los doce nombramientos se explicitan en la Partida IV, título XVIII, leyes 7-14.

404. *Dicta Cathonis*, liber 3, 24 (“*Aequa diligito caros pietate parentes; nec matrem offendas, dum uis bonus esse parenti*”); y *Libro de los enxemplos*, enx. 101 (“*Filius potius debet exponere se morti quam matrem turpiter diffamare*”), p. 471.

405. *Libro de los enxemplos*, enx. 271 (“*Parentes vexans graviter punictur*”), p. 513.

406. *Ib.* enx. 274 (“*Pater aliquando pro filio et e converso mortem voluntarie patiuntur*”), p. 513.

### 3.6. LA HERENCIA FAMILIAR. LA VEJEZ. LA MUERTE.

Así como los padres tienen el deber de cuidar de sus hijos más allá de su vida proporcionándoles una buena herencia, estos también poseen la obligación de velar por sus ascendientes cuando lo necesiten, especialmente tras alcanzar la vejez. Los hijos jamás deben olvidar la deuda que por razón natural mantienen con sus padres: estos les han dado la vida y por ende deben anteponerles a cualquier otra cosa<sup>407</sup>.

Desde el punto de vista biológico, siguiendo las categorías de las edades del hombre propuestas por los Padres de la Iglesia y aceptadas por los humanistas, cuando los hijos oscilan entre la infancia y la mocedad, sus tutores conocen la varonía, momento en el que mejor están capacitados para desempeñar los roles paternos por sus condiciones naturales. A continuación, mientras que los descendientes ingresan en la adolescencia, sus progenitores comienzan a caminar en la vejez –*gravitas*– hasta llegar a la ancianidad –*senectus*–, concretamente a partir de la barrera simbólica de los 50 y los 70 años respectivamente<sup>408</sup>. Paulatinamente, la propia evolución congénita trae consigo un cambio de papeles por el cual, los hijos adquieren el desarrollo físico y mental a la par que sus padres envejecen. De este modo, de acuerdo con el refrán, ahora son los primeros los que tienen que velar por la asistencia de los segundos, cada vez más alicaídos debido a los achaques de la edad: “El hijo a tiempo de menester a su padre debe mantener”<sup>409</sup>. No obstante, si el padre no ha mostrado cariño al hijo ni se ha preocupado por su bienestar, este no tiene el deber de asistirle en su vejez: “El que á su fijo non quiere castigar, el mismo a su padre la pena ha de dar”<sup>410</sup>. Este pensamiento se puede apreciar precisamente en la carta que Hernando del Pulgar escribe a su hija monja, donde le recuerda su obligación intrínseca de velar por él y su esposa, ya viejos, en respuesta a la tutela que estos le ofrecieron en su niñez: “amada

---

407. Vid. *Tractado de amiçicia*, p. 90 y s. Asimismo, sobre las obligaciones filiales con los padres vid. los *Proverbios* de Íñigo López de Mendoza dedicados a *De paternal reverençia* (XCII-XCIV), p. 65 y s.

408. Vid., sobre esta edad, M.I. Pérez de Tudela y Velasco: “Ancianidad, viudedad... El hombre medieval en su edad postrera”, en J.I. de la Iglesia Duarte, o. cit., 285-316. Los humanistas italianos anteponen la vejez desde los 45 (Dante) y los 56 años (Palmieri) antes de llegar a la ancianidad a los 70, donde sí coinciden.

409. *Libro de los enxemplos*, enx. 100 (“*Filius in necessitate patrem alere debet*”), p. 471. Una rima de Anselm Turmeda al respecto en *Libre de bons amonestements*, verso 51: “Honra tu padre quanto pudieres / y dale de lo que tuvieres / lo mesmo haz mientras vivieres / con tu madre”.

410. *Ib.*, enx. 253 (“*Pater non corrigens filium ab eo punitur*”), p. 513.

fija, si criándote en nuestra casa oviste alguna buena doctrina, debes pagárnosla en oraciones ahora que somos viejos [...] Ruega a Dios por mí y por tu madre, y en esto nos pagarás la deuda que nos debes”<sup>411</sup>. Los hijos bastardos que han sido reconocidos por sus padres también deben ofrecer sus cuidados cuando sean solicitados.

Al igual que los tratadistas detallan los cuidados que han de llevarse a cabo con los menores, también especifican las atenciones que requieren los ancianos, si bien con mucho menos énfasis. La posición de los pedagogos humanistas aboga por una educación presente a lo largo de toda la vida del individuo y no solo durante su niñez, lo que significa que hay que prestar atención a una serie de indicaciones.

Las personas mayores, para salvaguardar su salud, deben nutrirse cuidadosamente y practicar una tarea física moderada. Así, han de servirse de alimentos digestibles como verduras, frutas y legumbres, y mitigar los copiosos como la carne, las grasas o el vino; junto a la dieta ha de practicarse ejercicios corporales, siempre comedidos como paseos, evitando las actividades abruptas. En este sentido, las relaciones sexuales se desaconsejan por su intensidad física.

En cuanto a la moralidad, aquello que peor está valorado en los viejos es la falta de fe y esperanza, la flaqueza y la desvergüenza, así como todas aquellas faltas que son reprochables en los mozos. Cuando un niño peca puede deberse a su ignorancia o a una excesiva inocencia, por lo que en cierto modo puede ser eximido; pero ello es algo nunca excusable en los ancianos, ya que poseen la fuerza del entendimiento, de la razón y de la experiencia. Así, afirma Arévalo, “quienes, cuando se encuentran en la edad viril y en la edad avanzada tienen necesidad de las normas y de las lecciones de un tipo de educación como la de los niños, deben pensar que el niño de cien años es denigrado”<sup>412</sup>. Por otra parte, es de valorar la ausencia de ociosidad, la disposición por el estudio y la práctica de trabajo, además de todas aquellas virtudes señaladas para los mancebos (templanza, discreción, misericordia...) <sup>413</sup>.

A los mozos y mancebos se les educa en el respeto y dilección hacia las personas mayores. Son personas sabias, entendidas e instruidas gracias a la veteranía vital, auténticos mentores. A lo largo

---

411. *Letras...*, p. 169.

412. *Tractatus de arte...*, p. 82.

413. Para las costumbres que son de reprender en los viejos, vid. *Castigos y documentos*, p. 199 y s.; para las que son de loar, vid. *ib.*, p. 201 y s. El texto se introduce previamente con alusiones a las recomendaciones ofrecidas por Aristóteles a los ancianos.

de su vida han sufrido, han padecido apatías, se han enemistado con adversarios, han caído en pecados y otras veces han logrado resistirse a ellos; pero también han triunfado, han superado dificultades, se han aliado con amigos leales y se han esmerado en formar una buena familia. Por todo, su voz es siempre fuente de sabiduría. Egidio, a través de la Filosofía ciceroniana, advierte a los jóvenes sobre los beneficios de actuar bajo los consejos de sus veteranos, “conviene a los mozos que hayan en reverencia a los mayores [...] ca la locura de la mocedad es de gobernar e de guardar con sabiduría de viejos”<sup>414</sup>. También Hernando del Pulgar se detiene en comparar la sin razón del mancebo con el juicio del viejo<sup>415</sup>:

“Si el mozo tuviese la experiencia que tiene el viejo, si seso tuviese, huiría del mundo e de las cosas dél; pero la mocedad lozana, ignorante de sí misma, tiene tan fuertes los combates de la carne, que no los pudiendo resistir, es enlazada é metida en tales necesidades, que no puede quando quiere salir dellas”,

Los poetas son los que más ensalzan la vejez. Dentro del *Cancionero* de Hernando del Castillo (1511) se recoge un famoso *Diálogo entre el Amor y un viejo* compuesto entre 1465 y 1485 por un no tan conocido Rodrigo Cota de Manague. También destaca, en este sentido, el *Centiloquio* de Íñigo López de Mendoza (1437), dedicado a Juan II, poema al que pertenecen los siguientes versos<sup>416</sup>:

<p>“Non te desplega la edat postrimera, como sea la carrera de bondat. ¡Oh modesta vejedat, la qual resfría los viçios de mancebía é moçedad!”</p>	<p>“Esta façe abtoridat. Al buen varón cúmplo de perfection é d’honestad. ¿Quien se pienssa en poca edat pueda elegir el político vivir en egualdat?”.</p>	<p>“Esta fiço á los Catones sapientes, militantes é valientes los Çipiones. Esta rige las legiones con destreça, é judga con sabieça las regiones”.</p>
--	--	---

Pese a la imagen del anciano enaltecido, gran parte de los humanistas ofrece una visión bastante pesimista sobre los últimos años de la vida terrenal. La senectud es sinónimo de deterioro y desolación. Ramón Llull es el primer autor peninsular en plantear una respuesta científica sobre porqué envejece el ser humano<sup>417</sup>:

414. *Glosa castellana...*, p. 514 y s.

415. *Letras...*, p. 252.

416. *Proverbios*, p. 66 y s.; estos aparecen titulados como *De senetut o vejex* (XCV-XCVII).

417. *Libre de meravelles*, p. 205 y s.

“El hombre envejece por razón de la vegetativa potencia, que tiene en sí cuatro potencias que se fatigan en el movimiento de la potencia motiva; porque la apetitiva se cansa de pedir y desear; y la retentiva de retener, y la digestiva de cocer y repartir, y la expulsiva se cansa de arrojar lo que no es menester a la nutrición del cuerpo. Y por cansancio viene vejez, y torpeza, y despoder en el hombre, que lo tiene al andar y estar quieto, al comer, beber, y obrar, hablar, engendrar, y las demás cosa semejantes a estas”.

De entre los antecedentes grecolatinos sobresalen la obrita de Aristóteles *De iuventute et senectute* y el diálogo de Cicerón *Cato maior* sive *De senectute*, traducido y estudiado por Alonso de Cartagena bajo encargo de Juan Alfonso de Zamora, secretario de Juan II. Sus observaciones, transmitidas en gran parte por los Padres Cristianos, se repiten en las elaboraciones de intelectuales plenomedievales como Vicent de Beauvais<sup>418</sup> o don Juan Manuel, así como en compendios más genéricos como *De regimine principum* de Egidio Romano y *Castigos y documentos* de Sancho IV.

El texto con mayor originalidad, si bien no se desprende de la línea marcada por sus precedentes, es cosecha de Hernando del Pulgar; los restantes relacionan la muerte con el pecado místico. Conocido por los estudiosos como *Contra los males de la vejez* (1482), se trata en realidad de una carta escrita para el médico Francisco Núñez con objeto de buscar remedios a sus dolores corporales<sup>419</sup>. En ella hace repaso a los padecimientos anejos a la ancianidad, que es presentada, a diferencia de cómo hace Cicerón, como una edad estrictamente negativa. “Quiere probar Tulio que la vejez es buena; por algunos que ovieron mala postrimeria provaré yo que es mala”, plantea el cronista al inicio de la epístola. Ya en la centuria siguiente, Erasmo de Rotterdam compone *Preparatio ad mortem* (1534), que influye en la obra del toledano Alejo Venegas<sup>420</sup> (1497-1562) *Agonía del tránsito de la muerte con los avisos y consuelos que cerca de ella son provechosos* (1537) y en la anónima *Consuelo de la vejez* (1539), un diálogo dividido en doce capítulos en el que dos ancianos, Alba-

418. Vid. de su obra *Speculum morale*, 31, 87-89; y *De eruditione*, 41.

419. *Letras...*, pp. 146-154. Las cursivas no especificadas siguen esta referencia.

420. Para introducirse en su biografía, vid. I. Adeva Martín: *El Maestro Alejo Venegas de Busto: su vida y sus obras*, Toledo, 1987; y más concretamente sobre la composición que nos interesa, A. Milhouroudie: “Passion et compassion dans la *Agonía del tránsito de la muerte* de Alejo Venegas (du corps souffrant au corps mystique)”; en A. Redondo (Coord.): *Le corps comme métaphore dans l'Espagne des XVIe et XVIIe siècles*, 1992, 155-162.

no y Briciano, discuten sobre la ancianidad<sup>421</sup>. El primero mantiene una posición negativa en la que solo expone los problemas que trae consigo el envejecimiento, mientras que el segundo, presentado como el más sabio de los dos, le responde enumerando los bienes que ello supone.

También Jorge Manrique refleja cómo la vejez está ligada a angustias anímicas y sufrimientos corporales en *Coplas a la muerte de su padre* (1476-1479). Según avanza la edad, la memoria falla, las fuerzas disminuyen y los cinco sentidos se atenúan hasta consumirse<sup>422</sup>:

“Decidme: la hermosura,  
la gentil frescura y tez  
de la cara,  
el color y la blancura,  
cuando viene la vejez,  
¿cuál se para?”

“Las mañas y ligereza  
y la fuerza corporal  
de juventud,  
todo se torna graveza  
cuando llega al arrabal  
de senectud”.

El precio físico del envejecimiento, argumenta el humanista madrileño, supone ver cómo a los seres queridos “disformánseles los ojos, la boca, é las otras facciones é miembros; enflaquelescenseles los sentidos é algunos se les privan”. Esta aflicción la recogen también los tratadistas teológicos, más preocupados en la muerte del alma que en la del cuerpo. Lope Fernández de Minaya escribe al respecto<sup>423</sup>:

“¡Qué dolor e pena sentirá el hombre cuando los ojos forçadamente perderán la vista, las orejas el oír, las narices el oler, la garganta el gustar, e todos los miembros el sentimiento del tañer e cada uno de su oficio! Eso mismo ¡qué dolor e pena será, quando toda la ordenança del cuerpo de desordenará, esfriándose la sangre, secándose los miembros e nervios, encogiéndose las cuerdas e gastándose la carne, juntándose el cuero a los huesos!”.

Al estar impedidos no trabajan, prosigue del Pulgar, “gastan, no ganan, fablan mucho, fazen poco y, sobre todo, la avaricia les crece juntamente con los días”. Desde una óptica materialista, dejan de ser productivos para la sociedad. Entre los tormentos psíquicos destacan,

421. Esta obra ha sido analizada en la tesis doctoral de F. García y de la Cruz: *Consuelo de la Vejez. Estudio y edición crítica*, Barcelona, 2006, disponible *On-line* en <<http://www.tdx.cesca.es/TDX-0712106-231255>> [con acceso el 21-II-2011].

422. *Coplas a la muerte de su padre*, p. 250 y s.

423. *Espejo del alma*, p. 226. Alfonso Martínez de Toledo, sarcástico moralista sobre el amor, también se mofa de la vejez en los mismos términos. Vid. *Reprobación...*, pp. 171 y ss.

entre otros, la llegada del fin del periodo fértil, el impacto emocional que supone presenciar la posible muerte del cónyuge y la inutilidad para realizar ciertas tareas cotidianas. Los ancianos, advierte el humanista, suelen sufrir una gran impotencia al ver a los mancebos gozar de buena salud, en especial cuando estos se burlan de sus enfermedades. Al comparar la mocedad con la vejez, contrasta como “la una es hermosa, la otra fea; la una sana, la otra enferma; la una alegre, la otra triste; la una enhiesta, la otra caída; la una recia, la otra flaca; la una dispuesta para todo ejercicio, la otra para ninguno sino para gemir los males que cada hora de dentro e de fuera nascen”. El pensamiento agónico del autor adquiere un nuevo significado cuando afirma que “yo he visto muchos viejos llenos de días y vacíos de seso a los cuales, ni los años dieron autoridad, ni la esperanza pudo dar doctrina”; con esta sentencia, más que criticar la vejez, parece enjuiciar la naturaleza humana, pecaminosa e irreverente de por sí.

Mayor dramatismo conocen, si cabe, las familias ricas. Convenido de que el dinero trae consigo la avaricia, Hernando del Pulgar avisa a los padres más acaudalados que eduquen bien a sus hijos, que no antepongan la riqueza a su amor y que les enseñen bien que lo más importante en la vida es servir a Dios y la asistencia fraternal a los necesitados. Cuando no ha calado este mensaje en el niño, se revela al alcanzar la madurez como un ser codicioso y ruin. Si sucede esto, el hijo, al ver cómo enferma irremediablemente el padre, lo trata como una carga molesta, se olvida de él y le niega obediencia, ya que solo se preocupará de sus beneficios; pasado el tiempo, hartado de paciencia<sup>424</sup>, comenzará a desear su muerte para cobrar pronto la herencia. Por ello, explica, más vale una familia pobre unida que una rica y ambiciosa<sup>425</sup>. Como sentencia Maquiavelo, “los hombres olvidan con mayor rapidez la muerte de su padre que la pérdida de su patrimonio”<sup>426</sup>.

Sin lugar a dudas, el mayor quebranto de la vejez es el fin de la misma: el deceso.

---

424. Un dicho de Catón al respecto: “*Parentem patientia uince*”. *Dicta Catheronis*, prólogo, 46.

425. Ramón Llull manifiesta un pensamiento similar en una fábula que expone en el *Libre de meravelles*, p. 201: “En una ciudad ocurrió que un hombre tenía un hijo, el cual dejó, al morir, todo cuanto tenía [...] Aquel hijo se alegraba de que su padre hubiera muerto, porque le quedaba la riqueza de su padre”. El padre era usurero pero amaba tanto al hijo que por ello, “más quiso ir al infierno que desheredar a su hijo; pero aún así, Dios le castigó haciendo que su hijo le desamara y quisiera más lo que le dejó en vida que la salvación de su padre”.

426. *El Príncipe*, p. 135.

“Uno de los mayores males que padece el viejo es el pensamiento de tener cercana la muerte, el qual le face no gozar de todos los bienes de la vida; porque todos naturalmente querríamos conservar este ser, y esto acá no puede ser; porque quanto más esta vida crece tanto mas descrece, e quanto mas anda, tanto más va a no andar”.

Existen dos tipos de fenecimientos, el corporal (cuando el cuerpo y el alma se separan) y el espiritual (cuando el hombre peca mortalmente)<sup>427</sup>. Hernando del Pulgar se está refiriendo en todo momento al óbito físico. En otra de sus epístolas, empleando un lenguaje mucho menos melancólico, advierte a la nobleza que esté siempre preparada para morir, que acepte su destino y que vele para que prevalezca en ella el sentido de la dignidad; como el cronista de los Reyes Católicos, el del Conde de Buelna, Pero Niño, insiste sobre necesidad de aceptar la muerte con naturalidad<sup>428</sup>:

HERNANDO DEL PULGAR  
*Epistolario*

“La muerte, que es último de los temores terribles, dice Séneca que no es de temer, porque dura poco [...] El temor de la muerte turba á todo hombre; pero el caballero, que está obligado a rescebir la muerte loable e fuir de vida torpe, debe seguir la doctrina del mote que dice: *un bel morir toda la vida honrra*”.

GUTIERRE DÍEZ DE GAMES  
*El Victorial*

“No temades a la muerte en su ser, ca es cosa çierta que se non puede escusar; porque con esta condición venimos al mundo, de naçer e morir. No debe temer la muerte sino aquel que fizo mucho tuerto e poco derecho. La muerte es buena al bueno, por yr a rescebir galardón de su bondad; e al malo, porque fuelga la tierra de su maldad”.

Como se acaba de hacer referencia, el fraile Fernández de Minaya dedica al tema de la muerte espiritual la segunda parte del primer libro *Espejo del alma*, que compone a mediados del siglo XV. También abordan esta visión don Juan Manuel y Ramón Llull en el grueso de su obra, y con mayor detalle Alfonso de la Torre en *Visión deleitable de la Filosofía* (1440), más preocupado en advertir sobre el destino *post mortem*. En este sentido, el infierno es presentado con la imagen estereotipada propia de la época, un lugar donde preva-

427. Vid. *Libre de meravelles*, p. 207 y s. A Llull le interesa, sobre todo, especificar en qué consiste la muerte espiritual para evitar que los cristianos caigan en ella: “muerte espiritual hay cuando el alma se desvía del fin para el cual fue creada, esto es, cuando olvida e ignora y desama a dios, y cuando recuerda y entiendo y desama a Dios”.

428. *Letras...*, pp. 208-212 (la carta, en esta ocasión, aparece titulada *Al Condestable*, 1479); y *El Victorial*, p. 330 y s.

lece el sufrimiento eterno por los contrastes térmicos, las bestias y bichos que lo puebla, los horrores que se observa, los chillidos que se escucha y los quebrantos que se vive; la persona que caiga en el averno habitará en una “tierra espantosa, don non fallará parientes que lo visite, nin amigo que lo consuele, nin señor que lo ayude”<sup>429</sup>. Los tratadistas conciben el pecado anímico como forma de muerte (la mentira, los deleites carnales, las riquezas mundanales y otros vicios). Solo aquellos que han cometido estas infracciones han de temer la muerte, porque los que han permanecido fielmente al lado de Dios serán recompensados con su presencia eterna. No obstante, para evitar tormentos innecesarios, el dominico recomienda no pensar mucho en ello<sup>430</sup>:

“Si pensáremos quáles seremos é sentiremos quando por ella pasáremos, e qué sentiremos quando en nos la viéremos, poca gana avremos de vivir en el mundo. [...] Non puede ninguno pensar quantos dolorosos sufrimientos sufren los que deste mundo pasan en la hora de la muerte. Ca sienten entonces dolor e amargura e miedo qual nunca fasta allí sentieron, nin puede ser mayor imaginado. Ca sienten amargura por las cosas qye dexan, dolor de la pena que sufren e miedo de lo que esperan sufrir”.

La muerte está presente en la vida cotidiana como un elemento más de la misma<sup>431</sup>. La lloran poetas y prosistas<sup>432</sup>, la representan los artistas y advierten sobre ella tanto médicos como moralistas. En las crónicas hay numerosas noticias sobre expiraciones que llegan de manera inesperada, tras una larga enfermedad, fruto del envejecimiento, o a consecuencia de sucesos más impactantes como guerras, asesinatos, accidentes o sentencias judiciales. Las ordenanzas municipales y las cofradías benefactoras protegen a los afectados por

429. *Espejo del alma*, p. 228.

430. *Ib.*, p. 226.

431. Un conjunto de estudios sobre la actitud ante la muerte en J. Aurell i Cardona y J. Pavón: *Ante la muerte: actitudes, espacios y formas en la España medieval*, Barañáin, 2002. Vid también F.A. Ferrer García: “La muerte individualizada en la vida cotidiana y en la Literatura Medieval castellana (siglo XI-XV)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III: Historia Medieval*, 20, 2007, 97-134. Este último autor repasa cómo se trata el tema de la muerte en relatos famosos como el *Poema de Mio Cid*, el *Libro de Alexandre*, el *Libro de buen amor* o el *Conde Lucanor* entre otras composiciones.

432. Entre los lamentos más famosos destacan las *Coplas* de Jorge Manrique, los *Proverbios* consagrados a *De la muerte* de Íñigo López de Mendoza (XCVIII-C), p. 67 y s.; la *Danza de la muerte* o el pasaje sobre *Cómo murió Trotaconventos e de cómo el Arçipreste faze su planto denostando e maldiziendo la muerte* explicado en el *Libro de buen amor* de Juan Ruiz (coplas 1494-1549), pp. 274-276.

las defunciones, especialmente a viudas y huérfanos<sup>433</sup>. Sin embargo, aunque el conjunto de la literatura medieval insiste en que hay que estar preparado para la muerte, hasta la difusión del *Tractatus artis bene moriendi* (1415) no existe ningún escrito que regulase el cómo<sup>434</sup>. El tratadito, que alcanza una gran popularidad en toda Europa, es compuesto en el ámbito germánico por un monje dominico anónimo. Consta de seis capítulos en los que aborda los siguientes temas: la necesidad de no temer a la muerte, la fuerza de la fe para resistir las tentaciones mundanales, el consuelo que supone la vida eterna junto a Cristo, el consejo de seguir el ejemplo de Jesús cuando conoce que será crucificado, ánimos para los familiares y amigos del moribundo y, por último, la oración final o *extrema unctio*. Los moralistas añaden la advertencia con el consuelo; la muerte es inevitable pero no debe temerse porque supone la entrada al mundo de los justos. Al otro lado se encuentra el reino de justicia, con la Virgen María como intermediaria entre Dios y los hombres: “No temas cuándo morirás / que la virgen hallarás / y ant’el hijo la verás / inclinada”<sup>435</sup>.

Cuando el fin de la vida acecha, el expirante dicta sus deseos, si no lo ha hecho ya, en el testamento, declaración de última voluntad, cuya relevancia se debe a su significado jurídico, en la que dispone de sus bienes y nombra herederos; los afectados, adjudicatarios o no, aceptan su contenido como un hecho libre, formal e inexorable<sup>436</sup>. Moralistas como Anselm Turmeda instan a los padres que se esfuercen en organizar una herencia sustanciosa para que los hijos no conozcan desventura cuando queden huérfanos, independientemente de su edad<sup>437</sup>:

---

433. Sobre la viudedad, vid. M.I. Pérez de Tudela y Velasco: “La condición de la viuda en el Medievo castellano-leonés”, en VV.AA.: *Las mujeres en las ciudades medievales*, Madrid, 1984; y E. Gacto Fernández: *La condición jurídica del cónyuge viudo en el derecho visigodo y en los fueros de León y Castilla*, Sevilla, 1975.

434. Mención aparte, los sacerdotes sí que tienen regulados los protocolos y rituales en sus libros litúrgicos. Para una aproximación al *Tractatus* y al contexto que lo define, vid. A. Rey Hazas: *Artes de bien morir. “Ars Moriendi” de la Edad Media y del Siglo de Oro*, Madrid, 2003; y F. Martínez Gil: *La muerte vivida: muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*, Toledo, 1996. Un estudio de sus grabados en J.M. Monterroso Montero: “El espejo de la muerte y el arte del buen morir: Análisis iconográfico a partir de la edición comentada por Carlos Bundeto en 1700”, *Liño. Revista anual de Historia del Arte*, 15, 2009, 57-71.

435. *Libre de bons amonestements*, verso 94.

436. Vid. A. García Gallo: “Del testamento romano al medieval. Las líneas de su evolución en España”, *Anuario de Historia del Derecho español*, 47, 1977, 425-498.

437. *Libre de bons amonestements*, versos 46-47.

“Si con pobreza hijos avrás  
dexas lo que ternás  
y algún arte les mostrarás  
con que vivan”.

“Castígalos en tierna edad  
de juegos y de maldad  
y darles has buena heredad  
a poca costa”.

El proceso de tramitación testamentaria aparece regulado en el primer título de la VI Partida, especialmente en sus leyes introductorias<sup>438</sup>. El emisor debe de recurrir a un notario con un mínimo de dos testigos en el momento de su redacción, que puede efectuar él mismo. Si desea preservar su contenido en secreto, siete deponentes han de firmar el testamento cerrado cuando lo haya concluido. No pueden ser testigos del trámite ni los menores de catorce años, ni las mujeres, ni los siervos, ni los enfermos de locura, ni ninguno de los beneficiarios de la herencia. Es tal la importancia del legado patrimonial que los fueros y ordenanzas urbanas también regulan su normativa; por ejemplo, en la carta puebla de Oviedo, concedida por Alfonso VI y confirmada por Alfonso VII (1145) y Fernando IV (1295), leemos que todo “hombre ó muger que á la hora de la muerte quiera disponer de su hacienda, la última disposición que hiciere sea estable; y si la manda en cabal salud, después no la deshiciere, es estable de haber y de heredad”<sup>439</sup>. No obstante, pese a todo, en casos excepciones como el peligro de muerte inminente, las autoridades judiciales permiten una mayor dosis de libertad.

Los grandes señores de la guerra, concededores de los riesgos que contrae esta empresa, suelen concertar su herencia con mucho tiempo de antelación. Es el caso de Juan Pacheco, que escribe su transmisión el 27 diciembre 1470, cuatro años antes de fallecer<sup>440</sup>:

“[...] aviendo dispusyçión e a piadosa onestidad de mi sepultura e obsequias como eso mesmo al derecho e proveimiento de mis hijos e herederos e subçesores, por quanto ando en guerras e en peligros continos e no sé el dia ni el término a que el Señor me querrá llamar e levar desta presente vida”.

438. Alonso de Cartagena resume estas disposiciones en una adenda a su *Doctrinal de los cavalleros*, p. 289.

439. Carta puebla de Oviedo (confirmación de Fernando VI), en C. Miguel Vigil: *Colección histórico-diplomática del ayuntamiento de Oviedo (facsimil de la edición de 1889)*, prologado por J.I. Ruiz de la Peña, Oviedo, 1991, pp. 9-19, ref. p. 14.

440. A. Madrid y Media: “Testamento de don Juan Pacheco, Maestre de Santiago”, *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 9, 2005-2006, 291-334; ref. concreta p. 295.

Los testamentos suelen repetir una serie de fórmulas estándar. Si tomamos el texto del Marqués de Villena como referente observamos cómo sigue el siguiente esquema: preámbulo sobre la muerte ineludible, exposición sobre el anhelo de limpiar los pecados del alma, disposición detallada de los bienes dejados en herencia, y referencia final al deseo de ver cumplida su voluntad, establecida de manera personal, libre y cabal<sup>441</sup>.

Si bien todos los hijos legítimos y naturales tienen derecho a una parte legítima de la herencia, uno de ellos puede verse beneficiado con una sección más cuantiosa con la mejora; normalmente, es el primogénito mediante el mayorazgo, que pretende inmovilizar un conjunto de los bienes familiares, evitando así su dispersión en poderes diferentes; debido a la importancia que entraña para la realidad socio-económica, esta decisión debe contar con el beneplácito de la corona. Como muestra, don Lope Sánchez de Ulloa (muerto en 1465), célebre noble gallego, Señor de Ulloa, Monterroso, Repostería, Narla, Abeancos, Borraxeiros, Benquerenza, Deza y Orcellón, funda mayorazgo en cabeza de su hijo Sancho en su testamento, dispuesto en 1457. Enrique IV autoriza la transmisión el 6 de mayo de 1461, pasando el nuevo titular del linaje a ostentar un importante dominio solariego poco antes del estallido de la revuelta irmandiña<sup>442</sup>. Rodrigo Sánchez de Arévalo se muestra en contra de favorecer al primogénito en la herencia por el simple hecho de serlo; en su *Liber de regno dividendo* defiende la equidad en el reparto de bienes y en

---

441. Esta secuencia se repite en todas las disposiciones testamentarias, tanto en el caso de los grandes aristócratas, de la realeza o de la nobleza más humilde. Vid. como ejemplos, el testamento de Enrique III en la *Crónica de Juan II* de Alvar García de Santa María (pp. 25-43); el del amanuense áulico Pero Carrillo de Huete (J. Torres Fontes: “Mayorazgo y Testamento de Pedro Carrillo de Huete, Halconero Real y cronista de Juan II de Castilla”, *Anuario de estudios medievales*, 17, 1987, 437-454); el del poeta cordobés Antón de Montoro (1404-1477; R. Ramírez de Arellano: “Antón de Montoro y su testamento”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 4, 1900, 484-489); o el de la familia asturiana Quirós (J.A. González Calle: “De los Bernaldo de Quirós a los Miranda: dos testamentos perdidos asturianos del siglo XV”, *Sulcum sevit. Estudios en homenaje a Eloy Benito Ruano*, I, 2004, 301-332). Una monografía sobre el testamento desde el punto de vista social en M.C. Carlé: *Una sociedad del siglo XV: los castellanos en sus testamentos*, Buenos Aires, 1993; y desde la perspectiva del Derecho en A. García-Gallo de Diego: “Del testamento romano al medieval. Las líneas de su evolución en España”, en A. García-Gallo de Diego (Coord.): *Estudios de Historia del Derecho privado*, Sevilla, 1982, 273-330.

442. Vid. A. Arcaz Pozo: “Nobleza y órdenes Militares en la Galicia Bajomedieval”, *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 5, 1995, 125-150, concretamente p. 133.

la necesidad de preservar la unidad del patrimonio familiar, hecho por el cual es más favorable examinar las virtudes de los hijos que aceptar su orden de nacimiento: “los que instituyen e introducen la primogenitura, por la cual los demás hijos son excluidos del patrimonio y de la herencia del padre, cometen pecado mortal y no tienen la conciencia tranquila”<sup>443</sup>.

En cuanto a los hijos ilegítimos, si no han sido reconocidos por el padre, no tienen derecho a disfrutar de su patrimonio: “tal hijo es repulso de paterna herencia; privado de todas las honras temporales, la Iglesia no le permite que le den beneficio si primero no es legitimado por el Papa o por un prelado, e aún en tal caso solo le pueden dar uno o dos beneficios y no los que él quisiese”<sup>444</sup>; no obstante, si lo desea, el progenitor puede incluirle en su testamento como un agraciado más del mismo, sin más. Por otro lado, los grandes hacendados suelen incluir en su testamento a ciertas iglesias o monasterios, en el caso de que fueran patronos de los mismos o simplemente por beneficencia moral. También suelen ser recompensados los amigos, la realeza u otros nobles.

En ocasiones, las herencias traen consigo enfrentamientos entre familiares. Algunas disputas son tan relevantes que hasta la crónica regia informan de ello. Es el caso, por ejemplo, del patrimonio dejado por la Duquesa de Arjona en 1435, que muere viuda y sin descendencia. Sus parientes pronto rivalizan por sus bienes, en concreto su hermano Íñigo López de Mendoza y su primo el adelantado Pedro Manrique<sup>445</sup>:

“Luego que la Duquesa fue muerta, Diego de Mendoza–caballero al servicio de la duquesa y que gozaba de su confianza– é Diego Manrique –hijo mayor de Pedro Manrique– tomaron todo el tesoro é joyas de la Duquesa, é fueron con ello á Cogolludo, villa de la dicha Duquesa; y como esto supo Íñigo Lopez de Mendoza, juntó toda la gente que pudo, é puso el cerco sobre Cogolludo, y comenzó de lo combatir valientemente. E como el Rey lo supo, mandó partir al Conde don Pedro Destúñiga, su Justicia mayor, y á los Alcaydes de su Corte para lo sosegar. Y el Rey les mandó que tomasen todo el tesoro y joyas de la Duquesa, é lo pusieren en poder de Pedro de Luzon su Tesorero, é pusiese la villa y fortaleza y todos los otros heredamientos de la Duquesa en secrestacion, hasta que por justicia se viese quien de derecho lo debía haber”.

---

443. *Tratado sobre la división del reino*, p. 144.

444. *Reprobación...*, p. 70.

445. *Crónica de Juan II*, p. 524.

Otras veces el testamento no es respetado. Enrique de Villena, cuando muere, cuenta con una amplísima biblioteca como tesoro que, sin duda, provoca la envidia de sus amigos intelectuales. Tras conocer la noticia de su deceso, “el rey mandó que le fuesen traídos todos los libros que tenía, los cuales mandó que viese Fray Lope de Barrientos, Maestro del Príncipe, é viese si había algunos de malas artes; é Fray Lope los miró é hizo quemar algunos, é los otros quedaron en su poder”<sup>446</sup>.

Al fin, tras la agonía y la confesión final, llega la muerte<sup>447</sup>. El ceremonial del entierro puede durar varios días, de modo que el evento sirve de ocasión para exhibir la riqueza familiar ante los visitantes que acuden a la casa para dar el pésame. Solo la alta nobleza capaz de costear el gasto que supone ser enterrado en mausoleos de grandes capillas y templos se permite tal lujo. Pedro Girón, Maestre de Calatrava y hermano del Marqués de Villena Juan Pacheco, yace en el castillo-convento de Calatrava; Álvaro de Luna en la capilla de Santiago de la Catedral de Toledo; o Jorge Manrique en el monasterio de Uclés.

Se espera de los hijos y seres queridos del difunto que, después de su expiración, continúen estimando su memoria<sup>448</sup>. Han de aceptar la herencia, velar por su alma y respetar un tiempo de luto. Cabe señalar que la idea del purgatorio, como explica Le Goff, adquiere el significado de estado purificador y transitorio precelestial en el siglo XIII, una etapa bastante reciente, por lo que la Iglesia insiste en la necesidad de rezar por el alma del fallecido para que su periodo de expiación de culpas sea lo más breve posible<sup>449</sup>. En cuanto al luto, este suele durar un tiempo indefinido para el cónyuge, un año para

---

446. Ib., p. 516 y 519.

447. Es un sacerdote el que, *in extremis*, vela por el arrepentimiento de la persona mediante la oración, como explican autores cristianos como Lope Fernández de Minaya en su *Tratado breve de penitencia* o Núñez de Toledo en *Vencimiento del mundo* (1481). Para una introducción histórica sobre el ritual, vid. el artículo de A. Marzo: “La unción de los enfermos: aproximación histórica”, *Liturgia y espiritualidad. Revista mensual vinculada al Instituto Superior de Liturgia y al Instituto de Teología Espiritual de Barcelona*, 40-2, 2009, 93-100; y las monografías de G. Flórez García: *Penitencia y unción de enfermos*, Madrid, 1993; N. López Martínez: *El sacramento de la penitencia, la unción de los enfermos*, Burgos, 1989; y M. Nicoláu: *La unción de los enfermos. Estudio histórico-dogmático*, Madrid, 1975.

448. Vid. M. Aventín i Puig: “La familia ante la muerte: el culto a la memoria”, en J.I. de la Iglesia Duarte, o. cit., 387-412; y A. Guance: *Los discursos sobre la muerte en la Castilla medieval (siglos VII-XV)*, Madrid, 1988.

449. Vid. Jacques Le Goff: *La naissance du purgatoire*, París, 1981.

los hijos, tres meses para los parientes cercanos, uno para los lejanos, cuarenta días para el rey, y nueve días para los grandes aristócratas<sup>450</sup>; en este lapso deben prevalecer las vestimentas oscuras y el descuido de los cabellos. Por último, para conmemorar el aniversario, un año después de la defunción puede celebrarse el cabo de año mediante una misa especial o incluso una procesión.

Una última reflexión antes de concluir. Como se ha ilustrado, los tratadistas instan a los padres a que cuiden de sus hijos pequeños y a estos que les devuelvan el favor cuando sean viejos, cumpliendo así las sentencias de Catón “*Liberos erudi*” y “*Maiori concede*”<sup>451</sup>. Pero los favores parentales no se limitan a la familia nuclear, sino a la extensa: “*Parientes ama*”; “*Familia cura*”<sup>452</sup>. La familia debe ser entendida como un círculo mucho más amplio que el de la relación padres-hijos; en este sentido, todos los miembros del clan han de brindar su ayuda y cooperar en momentos de dificultad. Siempre que se requiera hay que prestar ayuda a los cuñados, sobrinos o nietos, incluso incluirles en la herencia. Don Juan Manuel, en el *Libro de los estados*, recuerda que la nobleza “debe guardar á si mismo et á su honra et á su estado, et despues á su mujer et á sus fijos, et después á sus hermanos et á sus parientes, et despues á los grandes señores del Imperio”<sup>453</sup>.

Así, por citar dos referencias biográficas, el almirante don Fadrique es alabado por Hernando del Pulgar porque “amaba los parientes, é allegábalos, é trabajaba en procurar su honra e Interese muy mucho”<sup>454</sup>. Por el contrario, el Adelantado de León Pedro Manríquez, explica Pérez de Guzmán, “tuvo muchos é buenos parientes, de los quales se ayudó mucho en sus necesidades [...] e él allegaba bien los parientes quando los había menester, é despues los olvidaba”<sup>455</sup>.

#### 4. CONCLUSIONES

Si bien la vida privada, la familia o la infancia son temáticas ya afrontadas en la investigación histórica, inclusive la dedicada a

---

450. Vid. J.A. García de Cortázar, o. cit., p. 316.

451. *Dicta Cathonis*, prólogo, 10 (“*Cede ante tus mayores*”) y 28 (*Enseña a tus hijos*”).

452. Ib., prólogo, 2 (“*Ama a tus familiares*”) y 15 (*Encárgate de los tuyos*”).

453. *Libro de los estados*, p. 309.

454. *Claros varones...*, p. 18.

455. *Generaciones...*, p. 708.

la época medieval, lo cierto es que aún no se ha profundizado lo suficiente desde la perspectiva de la historia de las mentalidades y desde las herramientas que propone la historia de la educación. El objeto de este trabajo es ofrecer algunas aportaciones al respecto a partir de las fuentes tratadísticas bajomedievales dedicadas a la instrucción en el hogar, que plantean esencialmente teoría relativa a las relaciones conyugales y entre padres e hijos (el embarazo, la primera instrucción, el matrimonio, los deberes familiares, la vejez, la herencia...).

Del amplio número de autores hispanos que escriben sobre esta cuestión entre los siglos XIII y XV, los dos más sobresalientes son, por su voluntad pedagógica, Rodrigo Sánchez de Arévalo (*De arte, disciplina et modo aliendi et erundiendi filios, pueros et iuvenes*) y Antonio de Nebrija (*De liberis educandis*), si bien no pueden desdeñarse otros compositores que, sin afrontar el tema de manera directa, sí que ofrecen algunas pautas de manera trasversal (Ramón Llull, don Juan Manuel, Diego de Valera) o se concentran exclusivamente en una materia muy concreta (Alfonso Martínez de Toledo, Pero López de Ayala, Lope Fernández de Minaya). Tanto desde el punto de vista de los modelos literarios como del tratamiento de los contenidos, esta tratadística se inspira en la confeccionada en la Italia humanista (Paolo da Certaldo, Giovanni Boccaccio, Pietro Paolo Vergerio, Maffeo Vegio da Lodi, Eneas Silvio Piccolomini, Leon Battista Alberti, Matteo Palmieri...), que los autores ibéricos conocen bien gracias a sus viajes formativos a las ciudades trasalpinas, así como en las obras instructivas de la Antigüedad Clásica (Aristóteles, Cicerón, Séneca, Valerio Máximo, Quintiliano, Plutarco), que conforman los antecedentes remotos. Para favorecer el tratamiento de las fuentes puede establecerse una clasificación en función de si abordan aspectos puramente jurídicos (matrimonio, divorcio, herencia...), religiosos (bautismo, nupcias, entierro...) o morales (conductas, espejos ideales, compromisos...).

Asimismo, para comparar los ideales teóricos imperantes en la mentalidad colectiva con las manifestaciones prácticas de las actividades de los individuos, el contenido de los tratados se puede confrontar con las descripciones que las crónicas del mismo periodo ofrecen sobre personajes destacados de la sociedad. Los dos cronistas que, a nuestro juicio, representan más cuidadosamente el carácter de las personas son Fernán Pérez de Guzmán (*Generaciones y semblanzas*) y Hernando del Pulgar (*Claros varones de Castilla*).

La primera parte del estudio está dedicada a la infancia, es decir, a la educación de los descendientes. Tras establecer los diferentes

tipos de relaciones jurídicas entre padres e hijos en función del tipo de vínculo existente entre los progenitores, los tratados pedagógicos brindan sendas indicaciones sobre el momento de la procreación en sí, los cuidados durante el embarazo y el parto. Asimismo rechazan las prácticas abortivas y el abandono del bebé, valoran las posibilidades de adopción, y exponen algunas pautas para afrontar el reto de la supervivencia a las primeras semanas. Estas directrices, como todas las enumeradas con posterioridad, conocen una fuerte impronta doctrinal cristiana. Por ello, cuando plantean la cuestión del bautismo, describen tanto su significado social como religioso, con la implicación familiar que supone desde ambas perspectivas.

Los siete primeros años de vida del individuo, con independencia de su género, están marcados por el protagonismo femenino. La madre, ayudada de una nodriza (*balia*), procura a su retoño una buena nutrición, higiene, salud física y divertimentos encaminados al aprendizaje del habla o de las destrezas básicas. La presencia de dichas nodrizas se limita al caso de las familias nobiliarias; Arévalo pormenoriza cuáles son las facultades a justipreciar para su elección.

Tras esta fase, las hijas permanecen vinculadas a la madre mientras que los hijos se aproximan a la órbita paterna para iniciarse en una instrucción basada en el estudio de las artes liberales, la moral cristiana y las prácticas propias de la nobleza (ejercicios físicos, competiciones, caza, encomiendas ministeriales...). En lo concerniente al aprendizaje del *Trivium* y *Quadrivium*, Nebrija retrata el perfil del instructor ideal. Mención aparte, debido a la naturaleza irreverente de los mozos, algunos autores son partidarios de emplear métodos de castigo físicos y severos, mientras que otros los rechazan categóricamente.

A partir de los catorce años los mozos se convierten en mancebos. La adolescencia es una etapa muy complicada porque en el ánimo conviven apetencias tanto infantiles como adultas; de igual modo, durante esta edad ciertas pasiones pecaminosas se revelan más tentativas (juegos de azar, bebida, atracciones sexuales, amistades perniciosas, abandono de la devoción espiritual...). Egidio Romano es el tratadista que con más ahínco incide en ello al enumerar las aptitudes loables en los jóvenes y precisar sus responsabilidades: concluir los estudios, iniciarse en las prácticas profesionales y casarse.

Pese a la orientación masculina de los tratados, es posible visualizar las particulares que presenta la educación de las niñas gracias a don Juan Manuel, Álvaro de Luna, Alfonso Martínez de Toledo, Diego de Valera, Hernando del Pulgar o el anónimo que escribe *Castigos*

*y doctrinas que un sabio daba a sus hijas.* A diferencia de aquella, la instrucción femenina está orientada al espacio privado, es decir, al hogar, como futuras esposas y madres. La castidad, la prudencia y la obediencia son las esencias por las que deben destacar.

La segunda parte del trabajo versa sobre el matrimonio y las tareas conyugales. Como el apartado anterior, se inicia con una presentación del alcance que posee el matrimonio desde el punto de vista civil, religioso y social, comparando el contenido de las fuentes jurídicas con las tratadísticas. Los autores se detienen en asuntos como la natural disposición del hombre a desposarse, los requisitos (políticos, religiosos y económicos) que deben cumplirse para concertar el casamiento o las razones por las cuales ciertos enlaces están prohibidos. También definen el ceremonial, la liturgia religiosa, los elementos sociales intervinientes... y las crónicas, además, los describen con gran detallismo junto a los fastos consecutivos.

El espejo de marido y esposa prototipo es posible establecerlo leyendo tanto los tratados pedagógicos como las críticas satíricas de Clemente Sánchez Vercial, Pero López de Ayala o Alfonso Martínez de Toledo. Junto a las respectivas cualidades puntualizan el cometido femenino de atender al esposo y a los hijos en sus necesidades, y el masculino de proveer al hogar de los recursos económicos suficientes para su subsistencia. Cabe destacar a colación el debate que mantienen algunos compositores sobre la naturaleza pecaminosa de las mujeres; Alfonso Martínez de Toledo y Jaume Roig advierten sobre su maldad intrínseca, mientras que Álvaro de Luna y Diego de Valera defienden su honorabilidad.

Sólo por causas debidamente justificadas se acepta el divorcio (matrimonio fraudulento, haber mentido u ocultado cosas fundamentales que afectan a la vida de pareja durante el noviazgo, infidelidad reiterada, violencia...). No obstante, en esta licencia la documentación diplomática refleja cierta permisibilidad al varón que la mujer no conoce.

La responsabilidad de amar y cuidar a los hijos no se limita a su minoría de edad sino que debe prolongarse a lo largo de toda la vida. Así, en la vejez, incluso durante la vida adulta estando prevenido de posibles contingencias, es preciso tener preparada una herencia sustanciosa que les permita hacer frente a la pérdida. Hernando del Pulgar y Lope Fernández de Minaya escriben sobre las necesidades, atenciones y actitudes de los abuelos instando a los jóvenes a respetarles y custodiarles en sus achaques, y a los propios ancianos a resistir las enfermedades y prepararse para el encuentro con Dios tras la muerte.

En suma, la tratadística dedicada a la educación familiar debe comprenderse en el contexto de estudio de las obras clásicas y de recepción de la influencia italiana que define al humanismo español. Del modo expuesto, durante los siglos XIV y XV se gestan las ideas pedagógicas que los autores del Renacimiento y Barroco desarrollarán hasta su esplendor durante el Siglo de Oro.

#### EDICIONES CONSULTADAS DE LAS FUENTES MENCIONADAS.

- ALFONSO CHIRINO: *Menor daño de Medicina*. Ed. HERRERA, María Teresa, Salamanca, 1973.
- ALFONSO MARTÍNEZ DE TOLEDO: *El Corbacho o Reprobación del amor mundano*. Ed. Madrid, 1982.
- ALFONSO X: *Espéculo*. Ed. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *Obras legales. I: El Espéculo*, Ávila, 1985.
- *Las Partidas*. Ed. LÓPEZ, Gregorio, 3 vols., Madrid, 1955. Ed. facsímil, Madrid, 1985.
- ALFONSO XI: *Ordenamiento de Alcalá*. Ed. JORDÁN DE ASSÓ Y DEL RÍO, Ignacio; y MANUEL Y RODRÍGUEZ, Miguel de (1774), Madrid.
- *Ordenamiento de la Banda*. Ed. VILLANUEVA, Lorenzo: “Memoria sobre la orden de Caballería de la Banda de Castilla”, *Boletín de la Real Academia Española*, 72, 1918, 436-465.
- ALONSO DE CARTAGENA: *Dichos*. Ed. GONZÁLEZ ROLÁN, Tomás; y SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE, Pilar: “El *Epitoma rei militaris* de Flavio Vegetio traducido al castellano en el siglo XV: edición de los *Dichos de Séneca en el Acto de Caballería* de Alfonso de Cartagena”, *Miscelánea medieval murciana*, 14, 1987-1988, 101-150.
- *Doctrinal de los cavalleros*. Ed. VIÑA LISTE, José, Santiago de Compostela, 1995.
- ALONSO MALDONADO: *Hechos del Maestro de Alcántara, don Alonso Monroy*. Ed. RODRÍGUEZ MOÑINO, Antonio, Madrid, 1935.
- ALONSO ORTIZ DE URRUTIA: *Tratado sobre la educación del príncipe don Juan*. Ed. BERTINI, Giovanni Maria, Madrid, 1983.
- ALVAR GARCÍA DE SANTA MARÍA: *Crónica de Juan II*. Ed. MATA CARRIAZO Y ARROQUIA, Juan de, Madrid, 1982.
- ÁLVARO DE LUNA: *Virtuosas e claras mujeres*. Ed. VÉLEZ-SAINZ, Julio, Madrid, 2009.
- ANDREAS CAPELLANUS: *De amore*. Ed. CREIXELL VIDAL-QUADRAS, Inés, Barcelona, 1985.

- ANDRÉS BERNÁLDEZ: *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*. Ed. ROSELL, Cayetano, *Crónicas de los reyes de Castilla*, III, Biblioteca de Autores Españoles (B.A.E.), tomo LXX, Madrid, 1953, 567-773.
- ANÓNIMO: *Bonium o Bocados de oro*. Ed. CROMBACH, Mechthild, Bonn, 1971.
- *Calila é Dymna*. Ed. GAYANGOS, Pascual de: *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*, B.A.E., tomo LI, Madrid, 1860, 1-78.
  - *Crónica anónima de Enrique IV*. Ed. SÁNCHEZ PARRA GARCÍA, María del Pilar, Madrid, 1991.
  - *Castigos y doctrinas que un sabio daba a sus hijas*. Ed. HERRERA GUILLÉN, Rafael, Murcia, 2005.
  - *Catón castellano*. Ed. CLAVERÍA, Carlos: “La traslación del muy excelente doctor Caton llamado, hecha por un egregio maestro, Martín García llamado”, *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, 15, 1989, 29-140.
  - *Disputa del alma y el cuerpo*. Ed. MENÉNDEZ PIDAL, Ramón: *Textos medievales españoles. Ediciones críticas y estudios*, Madrid, 1976, 163-168.
  - *Flores de Philosophia*. Ed. KNUST, Hermann, Madrid, 1878, 3-83.
  - *La doncella Teodor*. Ed. BARANDA, Nieves: *Narrativa popular de la Edad Media: Doncella Teodor; Flores y Blancaflor; Paris y Viana*, Madrid, 1995, 59-83.
  - *Libre de saviesa*. Ed. LLABRÉS Y QUINTANA, Gabriel, Santander, 1908.
  - *Libro de Alexandre*. Ed. SÁNCHEZ, Tomás Antonio: *Poetas castellanos anteriores al siglo XV*, B.A.E., tomo LVII, Madrid, 1964, 147-224.
  - *Libro de Apolonio*. Ed. ib., 283-306.
  - *Libro de los buenos proverbios*. Ed. MENÉNDEZ PIDAL, Ramón: *Crestomatía del español medieval*, I, Madrid, 1966.
  - *Libro de los doce sabios*. Ed. WALSH, John, *Boletín Oficial de la Real Academia Española* (anejo), 29, 1925, Madrid.
  - *Libro de los engaños e los asayamientos de las mujeres*. Ed. ORAZI, Verónica, Barcelona, 2006.
  - *Libro de los gatos*. Ed. GAYANGOS, Pascual de: *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*, B.A.E., tomo LI, Madrid, 1960, 543-560.
  - *Libro de los pensamientos variables*. Ed. PEREA RODRÍGUEZ, Oscar: “La utopía política en la Literatura castellana del siglo XV: el *Libro de los Pensamientos Variables* (BNM, ms. 6642)”, *eHumanista. Journal of Iberian studies*, 2, 2002, 23-62; concretamente 41-57).
  - *Libro del caballero Plaçidias*. Ed. WALKER, Roger M., Oxford, 1982.
  - *Libro del caballero Zifar*. Ed. GONZÁLEZ MUELA, Joaquín, Madrid, 1990.
  - *Poridad de poridades*. Ed. BIZZARRI, Hugo O., Valencia, 2010.
- ANSELM TURMEDA: *Llibre de bons amonestaments*. Ed. ROMERO LUCAS, Diego: “*Llibre dels bons amonestaments*, Fray Anselm Turmeda (Valencia, Joan Vinyau, [1518])”, *Memorabilia. Boletín de Literatura sapiencial*, 9, 2006.

- ANTONIO DE NEBRIJA: *De liberis educandis*. Ed. VELÁZQUEZ CAMPO, Lorenzo; y ARIAS HERNÁNDEZ, Pedro: *Maneras de criar a los hijos: "Tratado sobre técnica y manera de criar a los hijos, niños y jóvenes" de Rodrigo Sánchez de Arévalo y "Opúsculo sobre la educación de los hijos" de Elio Antonio de Nebrija*, Pamplona, 1999, 97-128.
- ARISTÓTELES: *Obras completas*. Ed. AZCÁRATE, Patricio, 4 vols., Buenos Aires, 1947.
- AUSIÀS MARCH: *Antología poética*. Ed. BELLVESER, Ricardo, Valencia, 1997.
- BUONACCORSI DE MONTEMAGNO: *De nobilitate*. Ed. GARIN, Eugenio: *Prosatori latini del Quattrocento*, Milán, 1952, 141-165.
- CATÓN EL VIEJO: *Disticha*. Ed. Valencia, 1999.
- CICERÓN: *Obras completas*. Ed. MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino, 6 vols., Buenos Aires, 1946.
- (traducciones de Alonso de Cartagena). Ed. MORRÁS, María: *Alonso de Cartagena: edición y estudio de sus traducciones de Cicerón*, Barcelona, 1992.
- CLEMENTE SÁNCHEZ VERCIAL: *Libro de los enxemplos por ABC*. Ed. GAYANGOS, Pascual de: *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*, B.A.E., tomo LI, Madrid, 1860, 447-542.
- DANTE ALIGHIERI: *Obras completas*. Ed. GONZÁLEZ RUIZ, Nicolás *et alii*, Madrid, 1980.
- DIEGO DE SAN PEDRO: *Amalte y Lucenda*. Ed. WHINNOM, Keitch: *Diego de San Pedro. Obras Completas*, I, Madrid, 1971.
- *Cárcel de amor*. Ed. WHINNOM, Keitch: *Diego de San Pedro. Obras Completas*, II, Madrid, 1973.
  - *Desprecio de la Fortuna*. Ed. WHINNOM, Keitch: *Diego de San Pedro. Obras Completas*, III, Madrid, 1979.
- DIEGO DE VALERA: *Breviloquio de virtudes*. Ed. PENNA, Mario: *Prosistas castellanos del siglo XV*, I, B.A.E., tomo CXVI, Madrid, 1959, 147-154.
- *Cirimonial de príncipes y caballeros*. Ed. ib. 161-168.
  - *Crónica abreviada de España o Crónica Valeriana*. Ed. MOYA GARCÍA, Cristina, Madrid, 2009.
  - *Crónica de los Reyes Católicos*. Ed. MATA CARRIAZO Y ARROQUIA, Juan de, Madrid, 1927.
  - *Doctrinal de príncipes*. Ed. PENNA, Mario: *Prosistas castellanos del siglo XV*, I, B.A.E., tomo CXVI, Madrid, 1959, 173-202.
  - *Epistolario*. Ed. ib. 3-51.
  - *Espejo de verdadera nobleza*. Ed. ib. 89-116.
  - *Memorial de diversas hazañas*. Ed. ROSELL, Cayetano: *Crónicas de los reyes de Castilla*, III, B.A.E., tomo LXX, Madrid, 1953, 3-95.
  - *Tratado de providencia contra fortuna*. Ed. Ed. PENNA, Mario: *Prosistas castellanos del siglo XV*, I, B.A.E., tomo CXVI, Madrid, 1959, 141-146.
  - *Tratado en defensa de virtuosas mujeres*. Ed. ib. 55-62.

- DIEGO ENRÍQUEZ DEL CASTILLO: *Crónica de Enrique IV*. Ed. ROSELL, Cayetano: *Crónicas de los reyes de Castilla*, III, B.A.E., tomo LXX, Madrid, 1953, 99-222.
- DIEGO GÓMEZ MANRIQUE: *Antología*. Ed. PAZ Y MELIÁ, Antonio, Madrid, 1886.
- EGIDIO ROMANO: *De regimine principum*. Ed. SAMARITANUM, Hieronymun, Aalen, 1967.
- ENEAS SILVIO PICCOLOMINI: *Historia de duobus amantibus*. Ed. RAVASINI, Inés, Roma, 2003.
- ENRIQUE DE VILLENA: *Antología*. Ed. CÁTEDRA GARCÍA, Pedro María, Madrid, 1994.
- FERNÁN PÉREZ DE GUZMÁN: *Crónica de Juan II* (refundición de Lorenzo Galíndez de Carvajal). Ed. ROSELL, Cayetano: *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, B.A.E., tomo LXVIII, Madrid, 1953, 273-695.
- *Generaciones y semblanzas*. Ed. ib. 697-719.
- FRANCESC EIXIMENIS: *Libre de les dones*. Ed. NACCARATO, Frank, Barcelona, 1981.
- *Regiment de la cosa pública*. Ed. CALDERÓ I CABRÉ, Albert, Barcelona, 1999.
- FRANCESCO PETRARCA: *Los triunfos*. Ed. CARRERA, Manuel; y CORTINES, Jacobo, Madrid, 1983.
- *Antología*. Ed. Madrid, 1978.
- GARCÍA DE RESENDA: *Cancioneiro geral*. Ed. COSTA PIMPÃO LOPEZ, Álvaro J. da; y FERNANDA DIAS, Aida, 2 vols., Coimbra, 1973.
- GIOVANNI BOCCACCIO: *Elegia di Madonna Fiammetta*. Ed. GÓMEZ BEDATE, Pilar, Barcelona, 1989.
- *De claris mulieribus*. Ed. GARCÍA, Vicent, Zaragoza, 1994.
- *Decameron*. Ed. FERRARIO, Giulio, Milán, 1803.
- *Il Corbaccio o Laberinto d'Amore*. Ed. GÓMEZ BEDATE, Pilar, Barcelona, 1989.
- GÓMEZ MANRIQUE: *Cancionero*. Ed. VIDAL GONZÁLEZ, Francisco, Madrid, 2003.
- GONZALO CHACÓN: *Crónica de Álvaro de Luna*. Ed. MATA CARRIAZO Y ARROQUIA, Juan de, Madrid, 1940.
- GONZALO DE BERCEO: *Antología*. Ed. SÁNCHEZ, Tomás Antonio: *Poetas castellanos anteriores al siglo XV*, B.A.E., tomo LVII, Madrid, 1864, 39-146.
- GUTIERRE DÍEZ DE GAMES: *El Victorial o Crónica de Pero Niño*. Ed. BELTRÁN LLAVADOR, Rafael, Madrid, 1994.
- HERNANDO DE TALAVERA: *Tratado sobre el vestir, calzar y comer*. Ed. CASTRO MARTÍNEZ, Teresa de: “El Tratado sobre el vestir, calzar y comer del arzobispo Hernando de Talavera”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III: Historia Medieval*, 14, 2001, 11-92.

HERNANDO DEL CASTILLO *et alii*: *Cancionero general*. Ed. RODRÍGUEZ MOÑINO, Antonio, Valencia, 1959.

HERNANDO DEL PULGAR: *Chronica de los muy altos é muy poderosos Reyes Catholicos Don Fernando y Doña Isabel*. Ed. ROSELL, Cayetano: *Crónicas de los reyes de Castilla*, III, B.A.E., tomo LXX, Madrid, 1953, 225-531.

– *Claros varones de Castilla*. Ed. ORTEGA, Gerónimo: “*Claros varones de Castilla*” y “*Letras*” de Fernando del Pulgar, Madrid, 1784, 1-144.

– *Epístolas*. Ed. ib.

ÍÑIGO DE MENDOZA: *Cancionero*. Ed. RODRÍGUEZ-PUÉRTOLAS, Julio, Madrid, 1968.

ÍÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA: *Antología*. Ed. AZACETA, José María: *Íñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana. Antología de su obra en prosa y verso*, Barcelona, 1985.

– *Antología*. Ed. LÓPEZ NIETO, Juan Carlos, Madrid, 2000.

– *Obras completas*. Ed. GÓMEZ MORENO, Ángel, Barcelona, 1988.

JORGE MANRIQUE: *Antología*. Ed. SUÑÉN, Luis, Madrid, 1989; y SERRANO DE HARO, Antonio, Madrid, 1985.

JUAN DE FLORES: *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*. Ed. PUYOL, Pablo, Madrid, 1934.

– *Grimalte y Gradissa*. Ed. PARRILLA, Carmen, Santiago de Compostela, 1988.

– *Grisel y Mirabella*. Ed. Madrid, 1954.

– *Triunfo de Amor*. Ed. GARGANO, Antonio, Pisa, 1981.

JUAN DE MENA: *Antología*. Ed. GÓMEZ MORENO, Ángel; y JIMÉNEZ CALVENTE, Teresa, Madrid, 1994.

– *Coplas contra los pecados mortales*. Ed. RIVERA, Gladys M., Maryland, 1982.

– *Coronación del Marqués de Santillana*. Ed. CORRAL CHECA, María Antonia, Córdoba, 1994.

– *Laberinto de Fortuna*. Ed. KERKHOF, Maxim, Madrid, 1997.

– *Tratado sobre el amor*. Ed. ALARCÓN, Justo S., sine loco, 2008. Disponible *On-line* en <[http://www.revistakatharsis.org/Amor\\_Mena.pdf](http://www.revistakatharsis.org/Amor_Mena.pdf)> [con acceso el 2-I-2012].

JUAN DEL ENCINA: *Cancionero*. Ed. PÉREZ PRIEGO, Miguel Ángel, Madrid, 1996.

JUAN GARCÍA DE CASTROJERIZ: *Del regimiento de los príncipes y señores que han de regir a los otros (Glosa a “De regimine principum” de Egidio Romano)*. Ed. BENEYTO PÉREZ, Juan, Madrid, 2005.

DON JUAN MANUEL: *De las maneras del amor*. Ed. GAYANGOS, Pascual de: *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*, B.A.E., tomo LI, Madrid, 1860, 278-364.

– *Libro de Patronio o El conde Lucanor*. Ed. ib., 367-439.

- *Libro del caballero et del escudero*. Ed. ib., 234-257.
  - *Libro infinido o Libro de los castigos o consejos*. Ed. ib., 264-275.
- JUAN RODRÍGUEZ DEL PADRÓN: *Siervo libre de amor*. Ed. DOLZ, Enric, *Lemir. Revista de Literatura española Medieval y del Renacimiento* (anejo), 2004. Disponible On-line en <<http://parnaseo.uv.es/lemiR/textos/Siervo/Completa.pdf>> [con acceso el 2-I-2012].
- *Triunfo de las donas*. Ed. HERNÁNDEZ ALONSO, César, 1982, 211-258.
- JUAN RUIZ: *Libro de buen amor*. Ed. SÁNCHEZ, Tomás Antonio: *Poetas castellanos anteriores al siglo XV*, B.A.E., tomo LVIII, Madrid, 1864, 225-282.
- LEON BATTISTA ALBERTI: *Obras*. Ed. ROVIRA, Josep, Barcelona, 1988.
- LEONARDO BRUNI: *Opere letterarie e politiche*. Ed. VITI, Paolo, Turín, 1996.
- LOPE DE BARRIENTOS: *Refundición de la Crónica del Halconero*. Ed. MATA CARRIAZO Y ARROQUIA, Juan de, Madrid, 1946.
- LOPE DE ESTÚÑIGA *et alii*: *Cancionero de Estúñiga*. Ed. SALVADOR MIGUEL, Nicasio, Madrid, 1987.
- LOPE FERNÁNDEZ DE MINAYA: *Espejo del alma*. Ed. RUBIO, Fernando: *Prosistas castellanos del siglo XV*, II, B.A.E., tomo CLXXI, Madrid, 1964, 219-267.
- *Libro de las tribulaciones*. Ed. RUBIO, Fernando: *Prosistas castellanos del siglo XV*, II, B.A.E., tomo CLXXI, Madrid, 1964, 269-301.
- LOPE GARCÍA DE SALAZAR: *Bienandanzas e fortunas*. Ed. RODRÍGUEZ HERRERO, Ángel, 4 vols., Bilbao, 19840
- LUIS RAMÍREZ DE LUCENA: *Repetición de amores*. Ed. COSSÍO, José María de, Madrid, 1953.
- MAFFEO VEGIO DA LODI: *De educatione liberorum et eorum claris moribus*. Ed. WALBURG FANNING, María; y STANISLAUS SULLIVAN, Anne, Washington, 1933.
- MARTÍN ALONSO DE CÓRDOBA: *Compendio de la Fortuna*. Ed. RUBIO, Fernando: *Prosistas castellanos del siglo XV*, II, B.A.E., tomo CLXXI, Madrid, 1964, 5-63.
- *Jardín de nobles doncellas*. Ed. RUBIO, Fernando: *Prosistas castellanos del siglo XV*, II, B.A.E., tomo CLXXI, Madrid, 1964, 67-117.
  - *Tratado de la predestinación*. Ed. ib. 121-155.
- MATTEO PALMIERI: *Della vita civile*. Ed. BATTAGLIA, Felipe, Bolonia, 1994.
- MORANTE DE LA VENTURA: *Diálogo sobre la predestinación y el libre albedrío*. Ed. DIOS MENDOZA NEGRILLO, Juan de: *Fortuna y providencia en la Literatura castellana del siglo XV*, Madrid, 1973, 449-475.
- PAOLO DA CERTALDO: *Libro di buoni costumi*. Ed. SCHIAFFINI, Alfredo, Florencia, 1945.
- PEDRO DE AVIS: *Sátira de infelice e felice vida*. Ed. SERÉS, Guillermo, Alcalá de Henares, 2008.

- PEDRO DE ESCAVIAS: *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*. Ed. CARRIAZO Y ARROQUIA, Juan de, Madrid, 1940.
- PEDRO DE LUNA: *Libro de las consolaciones de la vida humana*. Ed. GAYANGOS, Pascual de: *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*, B.A.E., tomo LI, Madrid, 1860, 561-602.
- PEDRO DE VERAGÜE: *Tractado de la doctrina*. Ed. SÁNCHEZ, Tomás Antonio: *Poetas castellanos anteriores al siglo XV*, B.A.E., tomo LVII, Madrid, 1864, 373-378
- PERO CARRILLO DE HUETE: *Crónica del Halconero*. Ed. MATA CARRIAZO Y ARROQUIA, Juan de, Madrid, 1946.
- PERO DÍAZ DE TOLEDO: *Diálogo e razonamiento en la muerte del Marqués de Santillana*. Ed. PAZ Y MELIÁ, Antonio: *Opúsculos literarios de los siglos XIV a XVI, XXIX*, Madrid, 1892, 247-360.
- PERO GUILLÉN DE SEGOVIA: *Antología*. Ed. MORENO HERNÁNDEZ, Carlos, Madrid, 1989.
- PERO LÓPEZ DE AYALA: *Crónica de los Reyes de Castilla*. Ed. ROSELL, Cayetano: *Crónica de los Reyes de Castilla*, II, B.A.E., tomo LXVIII, Madrid, 1953, 1-271; y MARTÍN, José Luis, Barcelona, 1991.
- *Rimado de Palacio*. Ed. Madrid, 2011.
- PIETRO PAOLO VERGERIO: *De ingenuis moribus et liberalibus adolescentiae studiis*. Ed. GNESOTTO, Attilio, Padua, 1918.
- PLUTARCO: *Obras morales y de costumbres*. Ed. GARCÍA VALDÉS, Manuela, Madrid, 1987.
- *De liberis educandis*. Ed. PALLÍ, Julio: “Pseudo-Plutarco: sobre la educación de los hijos”, *Estudios clásicos*, 4, 1966, 135-161.
- QUINTILIANO: *Institutiones*. Ed. RODRÍGUEZ, Ignacio, 2 vols., Madrid 1916.
- RAMÓN LLULL: *Doctrina pueril*. Ed. BATLLORI, Miguel: *Ramón Llull: obra escogida*, Barcelona, 1981, 265-308.
- *Libre d’amic e d’amat*. Ed. ib. 77-149.
- *Libre de Evast e de Aloma e de Blanquerna son fill*. Ed. GALMES, Salvador, Barcelona, 1947.
- *Libre de l’ordre de cavalleria*. Ed. CUENCA, Luis Alberto de, Madrid, 1986.
- *Libre de contemplació en Déu*. Ed. GAYÀ ESTELRICH, Jordi, 8 vols., Palma de Mallorca, 2000.
- *Libre de meravelles o Felix*. Ed. BATLLORI, Miguel: *Ramón Llull: obra escogida*, Barcelona, 1981, 23-451.
- RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO: *De arte, disciplina et modo aliendi et erundiendi filios, pueros et iuvenes*. Ed. VELÁZQUEZ CAMPO, Lorenzo; y ARIAS HERNÁNDEZ, Pedro: *Maneras de criar a los hijos: “Tratado sobre técnica y manera de criar a los hijos, niños y jóvenes” de Rodrigo Sánchez de Arévalo y “Opúsculo sobre la educación de los hijos” de Elio Antonio de Nebrija*, Pamplona, 1999, 63-96.

- *Suma de la política*. Ed. PENNA, Mario: *Prosistas castellanos del siglo XV*, I, B.A.E., tomo CXVI, Madrid, 1959, 249-309.
- SANCHO IV: *Castigos y documentos*. Ed. GAYANGOS, Pascual de: *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*, B.A.E., tomo LI, Madrid, 1860, 79-228.
- SANTO TOMÁS DE AQUINO: *Gobierno de los príncipes*. Ed. GONZÁLEZ, Carlos Ignacio, México, 1990.
- SEM TOB DE CARRIÓN: *Proverbios morales*. Ed. SÁNCHEZ, Tomás Antonio: *Poetas castellanos anteriores al siglo XV*, B.A.E., tomo LVII, Madrid, 1864, 331-372.
- SÉNECA: *Antología*. Ed. GALLEGOS ROCAFULL, José M., México, 1991.
- VALERIO MÁXIMO: *Antología*. Ed. MARTÍN ACERA, Fernando, Madrid, 1998.
- VV.AA.: *Cancionero de Palacio*. Ed. VENDRELL DE MILLÁS, Francisca, Barcelona, 1945.
- VV.AA.: *Cancionero*. Ed. AZÁCETA, José María: *Poesía cancioneril*, Barcelona, 1984.
- VV.AA.: *Cancionero*. Ed. DUTTON, Brian: *El cancionero del siglo XV*, 1360-1520, 7 vols., Salamanca, 1990-1991.
- VV.AA.: *Cancionero*. Ed. GERLI, E. Michael: *Poesía cancioneril castellana*, Madrid, 1994.
- VV.AA.: *Cancionero*. Ed. ROBAYO ALONSO, Álvaro: *Poesía de Cancionero*, Madrid, 1986.
- VV.AA.: *Corpus iuris canonici* (siglos XII-XIV). Ed. FRIEDBERG, Aemilius, Graz, 1959.
- VV.AA.: *Corpus iuris civilis*. Ed. KRIEGEL, Albert, 3 vols., Valladolid, 1988.

\* \* \*

- ALVARADO PLANAS, Javier; y OLIVA MANSO, Gonzalo (Eds.): *Los fueros de Castilla*, Madrid, 2004.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel: *Álvaro de Luna (1419-1453): colección diplomática*, Madrid, 1999.
- CASTRO, Américo; y ONÍS, Federico de (Eds.): *Fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes. Edición y estudio*, Madrid, 1916.
- COLMEIRO, Manuel (Ed.): *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, 5 vols., Madrid, 1861-1903.
- MIGUEL VIGIL, Ciriaco (Ed.): *Colección histórico-diplomática del ayuntamiento de Oviedo*, Oviedo, 1889. Ed. facsímil de RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio, Oviedo, 1991.
- UREÑA Y SMENJAUD, Rafael (Ed.): *Fuero de Cuenca. Edición crítica*, Madrid, 1935.